THE LIBRARY OF CONGRESS
1800

HISTORIA

DE

LA NUEVA MÉXICO

POR EL

Capitán Gaspar de Villagrá.

CON UN APÉNDICE DE

DOCUMENTOS Y OPÚSCULOS.

2552

F
799
V72

AVISO.

Habiéndose agotado la mayor parte de las entregas de los tomos I, II y III de los *Anales del Museo Nacional de México,* no podremos servir colecciones completas de esta aplicación.

Del tomo IV quedan pocos ejemplares y solamente venderemos tomos completos. Consta de 357 páginas de texto, con 22 láminas y un suplemento de tres gramáticas de la Lengua mexicana, de 266 páginas. Vale $ 12 00.

Están terminados los tomos V y VI.

El tomo V consta de 480 páginas de texto y 15 láminas; lleva como suplemento la 5.ª pieza del vol. I de la Colección de Gramáticas de la Lengua mexicana, compuesta por el P. Horacio Carochi (142 páginas). El tomo completo vale $ 15 00.

El tomo VI consta de 492 páginas y 2 láminas; su precio es el de $ 10 00. Lleva un apéndice de 48 págs.

En el curso del año actual segiremos publicando el tomo VII de los *Anales,* y el tomo II de Gramáticas.

Todas las entregas valen en la Capital de la República UN PESO, y en los Estados UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS.—El precio para el Extranjero es de $ 2 00 plata.

Los pedidos y demás asuntos referentes á las publicaciones del Museo Nacional serán dirigidos á la Dirección del mismo Establecimiento.

El Museo Nacional de México abre sus Departamentos en la forma que sigue:

ARQUEOLOGÍA (Monolitos y Cerámica): Diariamente de 10 á 12 a. m., excepto los Sábados.
HISTORIA PATRIA: Martes y Jueves, de 10 á 12 a. m.
HISTORIA NATURAL (todos los salones de la planta alta): Lunes, Miércoles y Viernes, de 10 á 12 a. m.
ANATOMÍA COMPARADA, HERBARIO, APLICACIONES ZOOLÓGICAS Y BOTÁNICAS: Martes y Jueves, de 10 á 12 a. m.
Los Domingos, de 9 á 12 a. m., están abiertos todos los Departamentos.
Los Sábados no se abren al público.

2

HISTORIA

DE

LA NUEVA MÉXICO

408

POR EL

Capitán Gaspar de Villagrá.

REIMPRESA POR EL

Museo Nacional de México

CON UN APÉNDICE DE

DOCUMENTOS Y OPÚSCULOS.

TOMO II.

THE LIBRARY
OF CONGRESS

MÉXICO

IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL.

1900

F799
.V72
1900

13261
'02

THE LIBRARY
OF CONGRESS

4-234

F799
V72

ÍNDICE DE LOS APÉNDICES.

APÉNDICE PRIMERO.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á GASPAR DE VILLAGRÁ, COMPILADOS POR D. JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ.

Págs.

I.—Privilegio de Caballero Hijo-dalgo á favor del Capitán Gaspar de Villagrá y de sus descendientes........ 1
II.—Certificación de los méritos del Capitán Gaspar de Villagrá y señas de su persona........ 5
III.—Nombramiento de Procurador General del Campo y Ejército del Nuevo México á favor del Capitán Gaspar Pérez de Villagrá..... 14
IV.—Comisión dada al Capitán Gaspar Pérez de Villagrá........ 22
V.—Nombramiento de Juez Asesor á favor del Capitán Gaspar Pérez de Villagrá........ 24
VI.—Nombramiento de Vocal del Consejo de Guerra á favor del Capitán Gaspar Pérez de Villagrá........ 26
VII.—Carta de D. Juan de Oñate al Capitán Gaspar de Villagrá........ 28
VIII.—Carta de Fr. Cristóbal de Salazar al Capitán Gaspar Pérez de Villagrá........ 29
IX.—Nombramiento de Factor de la Real Hacienda del Nuevo México á favor del Capitán Gaspar de Villagrá........ 30
X.—Nombramiento de Capitán de Caballos á favor del Capitán Gaspar de Villagrá........ 32
XI.—Aprobación del nombramiento de Capitán de Caballos á favor de D. Gaspar de Villagrá........ 36
XII.—Juramento que prestó Gaspar de Villagrá como Capitán de Caballos........ 38
XIII.—Nombramiento Real de Capitán de Caballos á favor del Capitán Gaspar de Villagrá........ 39
XIV.—Carta de Fr. Francisco de Velasco al Capitán Gaspar de Villagrá. 43

Págs.

XV.—Carta de los regidores del Cabildo de la Villa de San Gabriel al Capitán Gaspar de Villagrá.... 45
XVI.—Poder otorgado por el Cabildo de la Villa de San Gabriel á favor del Maestre de Campo Vicente de Zaldívar y Capitán Gaspar de Villagrá.... 47
XVII.—Nombramiento de Alcalde Mayor de las minas de Guanaceví y Capitán del partido de Tepeguanes á favor del Capitán Gaspar de Villagrá.... 50
XVIII.—Nombramiento de Capitán de los indios Tepeguanes á favor de Jerónimo Dorantes, y señalamiento de sueldo anexo á dicho empleo.... 52
XIX.—Nombramiento de Capitán y Alcalde Mayor de las minas de Guanaceví á favor de Jerónimo Dorantes, y señalamiento de sueldo anexo á dicho empleo.... 55
XX.—Comisión dada al Capitán Gaspar de Villagrá, de establecer un Presidio y recorrer las provincias de su mando.... 58
XXI.—Oficio del Gobernador y Capitán General D. Rodrigo de Vivero al Capitán Gaspar de Villagrá, ordenándole no se separe de acariciar á los indios y atraerlos por medios muy suaves.... 60
XXII.—Carta de D. Rodrigo de Vivero al Capitán Gaspar de Villagrá.. 61
XXIII.—Otra carta del mismo al mismo.... 62
XXIV.—Nombramiento de Alcalde Mayor y Capitán de las minas de Guanaceví á favor del Capitán Gaspar de Villagrá.... 63
XXV.—Juramento que prestó el Capitán de Villagrá como Alcalde Mayor y Capitán de las minas de Guanaceví.... 66
XXVI.—Certificación del Padre Juan Fonte atestiguando que el Capitán Gaspar de Villagrá cumplió bien con su oficio de Capitán de la gente Tepeguana.... 67
XXVII.—Comprobación.... 68
XXVIII.—Presentación.... 69
XXIX.—Petición.... 72
XXX.—Auto.... 73
XXXI.—Comprobación.... 75
XXXII.—Parecer que dió la Real Audiencia del Nuevo Reino de Galicia en la Nueva España, de los servicios hechos por el Capitán Gaspar de Villagrá en la Conquista y Descubrimiento del Nuevo México, pidiendo se le extienda nombrándolo Gobernador de cualquier parte ó Corregidor de Zacatecas, etc.... 76
XXXIII.—Cédula Real relativa al pedimento hecho por Don Juan de Oñate solicitando el título de Marqués y otros privilegios.... 82
XXXIV.—Testamento del Capitán Don Cristóbal Becerra y Moctezuma. 85

APÉNDICE SEGUNDO.

MEMORIAL.... HECHO POR EL PADRE FR. ALONSO DE BENAVIDES.

	Págs.
Preliminares	V
Naciones que habitan el camino de Nuevo México	10
Nacion mansa del Río del Norte	11
Principio de la nacion Apache	13
Provincia y nacion de los Piros, Senecú, Socorro y Sevilleta	14
Minas del Socorro	15
Nacion Tioas	16
Nacion Queres	17
Nacion Tompiras	17
Nacion Tanos	18
Nacion Peccos	18
Villa de Santa Fe	19
Nacion Teoas	20
Nacion Hemes	20
Nacion Picuries	21
Nacion Taos	22
Peñol de Acoma	23
Nacion Zuñi	24
Nacion Moqui	24
Ritos de esta Gentilidad	26
Quan bien acuden á las cosas de la Christiandad	27
Lo que debe aquel Reino à V. M	29
Fertilidad de la tierra	30
Pescado	31
Caza	31
Rigor del temple	32
Grandiosa Nacion Apache	33
Principio de la conversion de los Apaches	34
Conversion de los Apaches de Xila y Jeroglífico notable de un Capitan Apache	35
Conversion de los Apaches de Navajó	36
Apaches vaqueros del ganado de Síbola	43
Conversion milagrosa de la Nacion Xumana	46
Reino de Quivira Aixaos	51
Ocupacion santa en que los Religiosos se entretienen	53
Costa del Sur	55

Págs.

Valle de Señora ... 56
Agastan ... 56
Síbola ... 56
Tihues ... 57
Ciudad ... 57
Peñol Maravilloso ... 58
Tuzayan ... 58
Cicuyo ... 59
Quivira ... 59

APÉNDICE TERCERO.

Documentos inéditos del P. Fischer.

Real Cédula al Virrey de Nueva España, que informe sobre que Fr. Francisco de Sosa, Comisario de Corte y Secretario General del Orden de San Francisco, pide se haga erección y nombramiento de Obispo en el Reino y Provincia del Nuevo México ... 3
Real Cédula al Virrey de la Nueva España, vea la Cédula aquí inserta, y tome relaciones muy puntuales y ajustadas del estado que tienen las cosas de la conversión de los naturales del Nuevo México, y dé aviso de ello y de lo demás que contiene dicha Cédula y se le ofreciere en la materia ... 5
Carta al Virrey, del Sargento Mayor Francisco Gómez, en nombre de los soldados del Nuevo México. 26 de Octubre de 1638 ... 7
Real Cédula al Virrey de la Nueva España en razón de las cosas tocantes al levantamiento del Nuevo México. (14 de Julio de 1643.) ... 9
Documentos para la historia del Nuevo México, formados por D. Antonio de Otermín, sobre el levantamiento del año de 1680 ... 11
Autos presentados en su propia disculpa, por el Teniente Coronel Alonso García ... 26
Interrogatorios y declaraciones de tres indios de Nación Tehua, hechos de orden de D. Antonio de Otermín ... 62
(Relación sin título y anónima, fechada en Santa Rosa el 3 de Septiembre de 1776.) ... 82
Extractos relativos al Nuevo México, del tomo intitulado: «Misiones,» de la Sección de Historia del Archivo General de México, siendo una Relación hecha al Virrey Conde de Revilla Gigedo, por D. Pedro de Acuña, 27 de Diciembre de 1793 ... 98

FRAGMENTOS DE LA OBRA DEL P. M. FR. JUAN GONZÁLEZ DE MENDOZA.

(1586)

Págs.

Capítulo VII.—Del Nuevo México y su descubrimiento, y lo que de él se sabe........ 103
Capítulo VIII.—Prosigue el descubrimiento del Nuevo México......... 106
Capítulo IX.—Prosíguese del Nuevo México, y de las cosas que en él se vieron........ 111
Capítulo X.—Prosigue del Nuevo México........ 114

APÉNDICE CUARTO.

MERCURIO VOLANTE con la noticia de la recuperacion de las Provincias del Nvevo México, consegvida por Don Diego de Vargas, Zapata, y Luxan, Ponze de Leon, Governador y Capitan General de aquel Reino...... escriviola.... Don Carlos de Sigüenza y Góngora. Págs. 1 á....... 22

Fragmentos de la obra del P. M. Fr. [illegible] de [illegible]

(1596)

Pág.

Capítulo VII.—Del Nuevo México y su descubrimiento, y lo que de él re- sulta .... 10[illegible]

Capítulo VIII.—Prosigue el descubrimiento del Nuevo México.......... 10[illegible]

Capítulo IX.—Fundación del Nuevo México, y de las cosas que en él su- cedieron........ 111

Capítulo X.—Prosigue del Nuevo México........ 114

APÉNDICE CUARTO

Mercurio Volante con la noticia de la recuperación de las Provincias del Nuevo México, conseguida por Don Diego de Vargas, Zapata, y Luxan, Ponce de León, Governador y Capitán General de aquel Reyno. escrivíala .... Don Carlos de Sigüenza y Góngora. Págs. 1 á.... [illegible]

APÉNDICE PRIMERO.

DOCUMENTOS RELATIVOS

Á

GASPAR DE VILLAGRÁ,

COMPILADOS

POR EL LIC. D. JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ.

I.

PRIVILEGIO DE CABALLERO HIJO-DALGO
á favor del Capitán Gaspar de Villagra
y de sus descendientes.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General, Adelantado, Descubridor y Pacificador de los Reynos y Provincias del Nuevo México y de las á ellas circunvecinas y comarcanas, por el Rey nuestro Señor, á vos, el hombre honrado, fuerte y discreto, Capitán Gaspar de Villagra, Procurador General del Campo, Juez Acesor de la Iglesia (sic), del Consejo de Guerra, cabo y Factor de la Real Hacienda: por cuanto la Magestad y nombre de la cesárea y Real liberalidad, con ninguna cosa se comprueba tanto como es dando á los que bien le sirven beneficios, honras y dignidades; lo uno para que ellos reciban la remuneración y premio de sus merecimientos y virtudes, y lo otro para que los demás, con esperanza de tales premios, se animen y con más fervor se levanten á la virtud y á hacer semejantes servicios; y aunque es verdad que la virtud consigo misma está contenta, pues tras ella se sigue siempre el premio como su gloria, honra y excelencia, con todo eso es visto tener mayor nombre y honramiento, principalmente cuando los grandes Príncipes con su decreto y sentencia la aprueban y favorecen, y honran; por cuyo respeto,

considerando lo mucho y bien que habeis servido al Rey nuestro Señor, y á las esclarecidas virtudes de vuestro ánimo y merecimiento de ellas, las buenas y aprobadas costumbres y entereza de vuestra vida, la experiencia de muchas cosas, vuestro buen juicio é industria y destreza, uso y costumbres de la guerra, de las cuales cosas sé que estais dotado, y me consta por haberlo visto y conocido en muchas ocasiones, así de paz como de guerra; y para remuneración de vuestras obras y trabajos, y que podais gozar de todos los privilegios que deben de haber los caballeros Hijos-dalgo de solar conocido, por haber cumplido con todas vuestras obligaciones en conformidad de lo que su Majestad á los pacificadores y conquistadores de estos Reynos les concede, de nuevo ampliado y favorecido por una Real cédula refrendada del secretario Juan Ibarra, que es de este tenor:

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, &.

Por cuanto el Virrey Don Luis de Velasco, en virtud de una cédula del Rey nuestro Señor, que sea en Gloria, tomó asiento y capitulación con Don Juan de Oñate sobre el descubrimiento y pacificación, y población de las Provincias del Nuevo México, que es en la Nueva España, y entre otras cosas le concedió lo contenido en uno de los capítulos de la instrucción de Nuevos descubrimientos, poblaciones de las Indias, que es del tenor siguiente:

A los que se obligaren de hacer la dicha población y la hubieren poblado y cumplido con su asiento, por honrar sus personas y de sus descendientes, y que de ellos, como primeros pobladores, quede memoria loable, les hacemos Hijos-dalgo de solar conocido, á ellos y á sus descendientes legítimos, para que en el Pueblo que poblaren y en otras cualesquiera partes

de las Indias, sean Hijos-dalgo y personas nobles de linaje y solar conocido, y por tales sean habidos y tenidos y gocen de todas las honras y preeminencias, y puedan hacer todas las cosas que todos los Hombres Hijos-dalgo y Caballeros de los Reinos de Castilla, según fuero, leyes y costumbres de España, pueden y deben hacer y gozar: por parte de dicho Don Juan de Oñate se me ha suplicado le hiciese merced de mandarlo aprobar, sin embargo de la moderación que el conde de Monte Rey hizo acerca de ello; y habiéndome consultado por él mi Consejo de las Indias, he tenido por bien que las dichas prerogativas se entiendan con los que duraren en la dicha conquista cinco años, con que si en prosecución de ella murieren los dichos conquistadores antes de cumplir los cinco años, en tal caso gocen ellos y sus hijos y descendientes, de las tales prerogativas; por la presente mando que á todos los que hubiesen ido á servirme en la dicha conquista, pacificación y población, según y de la manera que en el dicho capítulo se contiene, y duraren en la dicha conquista los dichos cinco años; y á los que en prosecución de ella murieren antes de cumplir los dichos cinco años, y á sus hijos y descendientes se les guarden y cumplan todas las preeminencias, prerogativas, exenciones y libertades sobredichas, según y como se les concede y declara por el dicho capítulo, entera y cumplidamente, sin faltarles cosa alguna; y encargo á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes y Oidores, Alcaldes, Alguaciles de mi casa y Corte, y Jueces así de estos mis Reynos y Señoríos de las Indias, Islas y Tierra firme del mar occeano, y á otras personas de cualquier estado, calidad y condición que sean, que guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir y ejecutar este mi Privilegio y merced que así hago á los sobredichos, y les dejen gozar de todo lo sobredicho, sin ir ni pasar, ni consentir que se haya ni pase contra lo contenido en esta mi provisión, la cual quiero y es mi voluntad que tenga fuerza de ley, como si fuera hecha y promulgada en Cortes, y sea pregonada en las partes y luga-

res que conviniere.—Dada en San Lorenzo á 8 de Julio de mil y seiscientos y dos años.—Yo, *el Rey*.—Yo, *Juan de Ibarra*, secretario del Rey mi Señor, la fise escribir por su mandado. En virtud de lo cual os declaro, á vos el dicho Capitán Gaspar de Villagra, por tal Pacificador y conquistador de aquellos Reynos, y que habeis servido y servís á la Real Corona de Castilla como Nobilísimo soldado y capitán prudente, por lo cual debeis de haber y gozar de todos los privilegios, libertades, franquezas, inmunidades, prerogativas y exenciones que los Caballeros Hijos-dalgo de solar conocido gozan y alcanzan, bien y cumplidamente, vos y vuestros hijos y descendientes y succesores.—Dada y sellada con el sello de mis armas en la villa de San Gabriel de las Provincias del Nuevo México, en primero día del mes de Octubre del año de mil y seiscientos y tres.—*Don Juan de Oñate*.—Por mandado del Señor Gobernador, *Juan Martínez de Montoya*, Secretario.—Y parece dicho testimonio sellado con un sello de unas armas.

II.

CERTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

del Capitán Gaspar de Villagra

y señas de su persona.

VICENTE DE ZALDÍVAR, Maestre de Campo, General de la Provincia de la Nuevo México, por el Rey nuestro Señor: certifico que el Capitán Gaspar de Villagra, Procurador general del Campo y jornada de la dicha Nueva México, es un hombre de edad de cincuenta y tres años, más ó menos, pequeño de cuerpo, de buen grueso y miembros bien hechos y trabados, la barba toda cana y poblada, la cabeza calva y dos arrugas hondas, una mayor que otra, arrimadas del nacimiento de la una y otra ceja que de encima de la nariz suben por la frente arriba, el cual ha sido siempre persona de estima y cuenta en el campo del adelantado D. Juan de Oñate, y como tal, tuvo siempre su mesa y la mía, y por la mucha experiencia que de su persona tuve, así en cosas de paz como de guerra, le truje siempre en mi compañía y albergué dentro de mi pabellón, traiéndole por compañero y camarada; y por ser el dicho capitán persona tal, después de haber servido muy bien á su Majestad en la primera entrada, vino por el socorro desde la Nueva México á la Nueva España, y metió dentro en Santa Bárbara una de las más honradas compañías que se han hecho en Pirú y Nueva España, por haber sido toda de soldados y Capitanes y Oficiales que ellos mismos se reformaron y pidieron al dicho capitán Gaspar de Villagra los alistase de-

bajo de su estandarte y como su capitán los gobernase, por la entera satisfacción que de él tenían; y así le ví yo por vista de ojos, que en cosas de trabajo y en sufrir hambres y sed, necesidades y riesgos de vida, y en socorrer soldados y á mi misma persona en hambres que padecí, y en ser leal y en pacificar y componer pasiones de soldados, en ser bien mirado y cortés, y en ocasiones de guerra y batalla donde fueron muy bien menester las manos, ninguno de todo el Ejército hizo ventaja á su persona; y por lo mucho y bien que ha servido y hoy día sirve á su costa y mención á su Majestad, así en éstas como en otras cosas de mucha importancia, y que ha hecho desde el principio de esta jornada que va para siete años, en cuyo discurso ha sido siempre su casa albergue, refugio de soldados, Capitanes y oficiales, á quienes ha hospedado en ella y dádoles su mesa con mucha generosidad y franqueza, le dí esta certificación que es fecha en México á veinte y cinco días del mes de Agosto del año de mil seiscientos y cuatro.—*Vicente de Saldívar Mendoza.* Firmó en mi presencia *Nicolás de Irolo,* Escribano de su Majestad.—Los Escribanos del Rey Nuestro Señor que aquí firmamos nuestros nombres, damos fé que Nicolás de Irolo es Escribano del Rey Nuestro Señor, y á sus escripturas y autos se ha dado entera fé y crédito en juicio y fuera de él. Fecho en México á cinco días del mes de Enero de mil seiscientos y nueve años.—*José Arais,* Escribano público.—*Juan de Vallejo,* Escribano de su Majestad.—*Diego de Salinas,* Escribano de su Majestad.

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, &.

Por cuanto el Virrey Don Luis de Velasco, en virtud de una Cédula del Rey mi señor, que sea en gloria, tomó asiento y capitulación con Don Juan de Oñate sobre el descubrimiento, pacificación y población de las provincias de la Nueva Méxi-

co, que es en la Nueva España, y entre otras cosas le concedió lo contenido en uno de los capítulos de la instrucción de nuevos descubrimientos y poblaciones de las Indias, que es del tenor siguiente:

Á los que se obligaren de hacer la dicha población y la obieren honrado y cumplido con su asiento, por honrar sus personas y de sus descendientes, y que de ellos, como de primeros pobladores, quede memoria loable, les hacemos Hijos-dalgo de solar conocido, á ellos y á sus descendientes legítimos, para que en el pueblo que poblaren y en otras cualesquier partes de las Indias sean Hijos-dalgo y personas nobles de linaje y solar conocido, y por tales sean habidos y tenidos y gocen de todas las honras y preeminencias, y puedan hacer todas las cosas que todos los hombres Hijos-dalgo y caballeros de los reinos de Castilla, según fuero, leyes y costumbres de España, pueden y deben hacer y gozar; y por parte del dicho Don Juan de Oñate se me ha suplicado le hiciese merced de mandar aprobar, sin embargo de la moderación que el conde de Monterrey hizo cerca de ello; y habiéndome consultado por el mi Consejo de las Indias, he tenido por bien que las dichas prerogativas se entiendan con los que duraren en la dicha conquista cinco años, con que si en prosecución de ella murieren los dichos conquistadores antes de cumplir los cinco años, en tal caso gocen ellos y sus hijos y descendientes de las tales prerogativas: y por la presente mando que á todos los que hubieren ido á servirme en la dicha conquista, pacificación y población, según y de la manera que en el dicho capítulo se contiene, y duraren en la dicha conquista los dichos cinco años, y á los que en prosecución de ella murieren antes de cumplir los dichos cinco años, y á sus hijos y descendientes se les guarden y cumplan todas las preeminencias, exenciones y libertades sobredichas, según y como se les conceden y declara por el dicho capítulo, entera y cumplidamente, sin faltarles cosa alguna; y encargo á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses y Condes, Ricos hombres, Priores de las Órdenes, Comendadores y sub-comendadores y Alcaides de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes

y Oidores, Alcaldes, Alguaciles de mi casa y Corte y Chancillerías, á mis Virreyes, Gobernadores y otras cualesquier mis justicias y Jueces, así de estos mis Reinos y Señoríos como de las Indias, Islas y tierra firme del mar Occeano y otras personas de cualquier estado, calidad y condición que sean, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir y ejecutar este mi privilegio y merced, que así hago á los sobredichos, y les dejen gozar de todo lo sobredicho sin ir ni pasar, ni consentir que vaya ni pase contra lo contenido en esta mi provisión, la cual quiero y es mi voluntad que tenga fuerza de ley, como si fuera hecha y promulgada en Cortes, y sea pregonado en las partes y lugares que conviniere.

Dada en S. Lorenzo á ocho de Julio de mil seiscientos y dos años.

Yo, *el Rey.*

Yo, *Juan de Ibarra,* Secretario del Rey Nuestro Señor, la fice escrebir por su mandado.—Registrada. *Gabriel de Hua.*—Por Chanciller, *Sebastián de la Vega.*—Bachr. *Juan de Lemis y Andrade.*—Lic. *Don Benito Valtoda.*—Lic. *Armenta.*—Lic. *D. Francisco Arias Maldonado y Sotomayor.*—Lic. *Luis de Salcedo.*

EL REY.

Conde de la Gomera, pariente mi Gobernador y Capitán General de la Provincia de Guatemala, y Presidente de mi Audiencia Real que en ella reside, ó la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno: José de Villagra me ha hecho relación es hijo del Capitán Gaspar de Villagra que sirvió más de treinta años en cosa de la milicia, particularmente en las jornadas de las provincias del Nuevo México y otras partes donde fué capitán de infantería y de caballos, y Procurador

General de aquellas provincias; y después de haberse hecho la primera entrada en ella vino á la Ciudad de México por socorro y llevó una compañía; y en las ocasiones de guerra que se ofrecieron se señaló aventajándose, y siempre sirvió á su costa y prestó más de siete mil pesos para el gasto de la dicha jornada; y en la Provincia de la Nueva Vizcaya fué alcalde Mayor y Capitán de la gente tepeguana que sirvió á satisfacción del Gobernador, y en la residencia que dió de este oficio fué dado por libre; y habiendo venido á estos reinos y estado en ellos once años, el Rey mi Señor y padre, que sea en gloria, le hizo merced de la Alcaldía Mayor de los Suchitepeque, y yéndola á servir murió en el viaje, á cuya causa él y su madre y una hermana suya quedaron con mucha necesidad por haber gastado su padre en lo sobredicho la hacienda que tenía: suplicándome atento os mandase lo ocupácedes en los mejores oficios de los que son á vuestra provisión para que pueda continuar los servicios de su padre y sustentar á su madre y hermana; y porque teniendo consideración á lo sobredicho, mi voluntad es que el dicho José de Villagra reciba merced y favor, os mando le tengais por encomendado y que le proveais y ocupeis en oficios y cargos de mi servicio que sean según su calidad y suficiencia, en que me pueda servir honradamente, y en lo demás que se le ofreciere le ayudeis, honreis y favorezcais, que en ello seré servido. Fecha en Madrid á veinte y uno de Mayo de mil y seiscientos y veinte y cinco años.

Yo, *el Rey*.

Por mandado del Rey nuestro Señor, *Don Fernando Ruiz de Contreras.*—Y está, según parece, esta cédula con siete rúbricas á la vuelta.

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, &.

Teniendo consideración á lo que vos, el Capitán Gaspar de Villagra, me habeis servido, y esperando lo continuareis; y por la buena relación que se me ha hecho de vuestra persona, suficiencia y buenas partes: tengo por bien y es mi merced que seais mi Alcalde Mayor de la Provincia de Zapotítlan, que es en la Guatimala, en lugar de Don Adrián Ramírez de Arellano, Alcalde Mayor que al presente es de dicha Provincia; y que como á tal mi Alcalde Mayor de ella, vos, y no otra persona alguna, useis el dicho oficio en los casos y cosas á él anexas y concernientes, según y de la manera que lo usaron y debieron usar el dicho Don Adrián Ramírez de Arellano y los otros Alcaldes mayores (que) antes del han sido de la dicha provincia, por tiempo y espacio de cinco años, más ó menos, el que fuere mi voluntad, guardando y cumpliendo lo que por mí y por los Católicos Reyes, Emperador y Rey mi señor, que están en gloria, está prevenido y adelante yo previniere para el buen gobierno de la dicha Provincia y buen tratamiento de los indios y administración de mi Justicia; demás de los cuales dichos cinco años señalé seis meses para llegar á tomar la posesión del dicho oficio, y han de correr desde el día que os hiciéredes á la vela en uno de los puertos de San Lúcar de Barrameda ó Cádiz para servir vuestro viaje; y por esta mi carta mando al Presidente y á los del mi Consejo Real de las Indias, tomen y reciban de vos, el dicho Capitán Gaspar de Villagra, el juramento con la solemnidad que en tal caso se requiere y debe hacer; y al Consejo, Justicia y regimientos de la Ciudad, Villa ó lugar que fuere cabecera de la dicha Provincia, que luego como con esta mi carta fueren requeridos, constándoles que habeis hecho el dicho juramento, ellos y todos los Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de la dicha provincia os hayan, reciban y tengan por tal mi Alcalde Ma-

yor de ella el dicho tiempo de los dichos cinco años que corran y se cuenten desde el día que tomaredes la posesión del dicho oficio en adelante, más ó menos, el que fuere mi voluntad, y os dejen libremente librar y conocer de todos los pleitos, causas, así civiles como criminales, que en la dicha Provincia hubiere, y de que vos pudiéredes y debiéredes conocer como tal mi Alcalde Mayor, y probeer todas las otras cosas que los otros Alcaldes mayores que han sido de la dicha Provincia, podían y debían proveer y tomar, y recebir cualesquier pesquisas é informaciones en los casos y cosas de derecho premisas que entendiéredes que á mi servicio y ejecución de mi Justicia y buena gobernación de la dicha Provincia convengan, y llevar y lleveis vos y vuestros...... Lugar-tenientes que para el buen uso del dicho Oficio es mi voluntad que podais poner en las partes y lugares que conviniere y hasta agora los han acostumbrado poner vuestros antecesores, los derechos á los oficios anexos y pertenecientes, con tal que los dichos tenientes que así hubiéredes de nombrar, siendo letrados y llevándolos de estos Reynos, sean aprovados por el dicho mi Consejo de las Indias; y no los habiendo de llevar de acá, sino que los habeis de nombrar en aquellas partes, en tal caso seais obligado á presentarlos en mi Audiencia Real de la dicha Provincia de Guatimala, (en) cuyo distrito cae el dicho Oficio; y que para le usar y ejercer, cumplir y executar mi Justicia todos se conformen con vos y obedezcan y cumplan vuestro mandamiento; y de lo dicho vuestro Lugar-teniente, siendo aprovado en el dicho mi Consejo ó en la dicha Audiencia como dicho es, y no de otra manera, y que en ello ni en parte de ello no os pongan ni consientan poner embargo ni contradicción alguna: que yo por la presente os recibo y hé por recibido al dicho oficio y al derecho y ejercicio de él, y os doy poder y facultad para lo usar y ejercer, caso que por ellos ó alguno de ellos á él no seais recebido, con tanto que primero y antes que lo seais, hayais de dar y deis fianzas, legas, llanas y abonadas en la cantidad que se os señalare por el Cabildo de la dicha Ciudad, villa ó lugar que fuere cabecera de la dicha Provincia; de que bien y fielmente usareis el

dicho oficio, cumpliendo con vuestras obligaciones, leyes Reales y capitulos de Corregidores, so pena que los tales fiadores pagarán lo que fuere pagado y sentenciado en todas instancias como fiadores de juzgado y sentenciado; y porque he sido informado, que sin embargo de estar prohibido por diversas Cédulas y Ordenanzas Reales, que ninguno de los Gobernadores y Corregidores de las Indias puedan sacar de las Cajas de comunidades de los indios la plata que está en ellas, contraviniendo á ellas muchos Gobernadores y Corregidores, la han sacado para emplearla en sus tratos y granjerías y usos proprios, de que se ha seguido mucho perjuicio á los indios: habeis de estar advertido que en ninguna manera habeis de tocar á las dichas cajas de comunidades, por ningún caso ni por ningún efecto que sea, ni serviros de los dichos indios, ni ocuparlos en ningunos ministerios de vuestro servicio; con apercibimiento que se os hará cargo de ello en vuestra residencia, y sereis castigado por ello con demostración; y así mismo mando á Don Adrián Ramírez de Arellano y á las demás personas que tuvieren las varas de mi justicia en la dicha Provincia, que luego que por vuestra parte fueren requeridos con esta mi provisión, os las den y entreguen, y no usen más de sus oficios públicos y Reales, para que no tienen poder ni facultad: é yo por la presente los suspendo y he por suspendidos de los dichos oficios, para todo lo cual, que dicho es y cualquier cosa y parte de ello, os doy poder y facultad, y es mi merced y voluntad que hayais y lleveis de salario en cada un año, con el dicho oficio, todo el tiempo que le sirviéredes, setecientos pesos de minas de cuatrocientos y cincuenta maravediés cada uno, como ha tenido y llevado el dicho Don Adrián Ramírez de Arellano y los otros Alcaldes Mayores que han sido de la dicha Provincia de Guatimala; que os den y paguen el dicho salario de cualesquier rentas y provechos que tuvieren en la dicha Provincia de Zapotítlan, desde el día que por testimonio signado de Escribano les constare haberos hecho á la vela en estos Reinos, en uno de los dichos puertos de San Lucar de Barrameda ó Cádiz, para ir á servir el dicho oficio en adelante, con que no os detengais en el camino más de seis

meses, que con vuestras cartas de pago y traslado signado de esta mi provisión y testimonio del día en que como dicho es os hiciéredes á la vela, mando le sean resevidos y pagados en cuenta los maravediés que por la dicha razón os dieren y pagaren, y que asienten esta mi carta en mis libros que tienen y os la vuelvan originalmente para que la tengais por vuestro título, y que tomen la razón de esta mi provisión mis contadores de cuentas que residen en dicho mi Consejo.

Dada en el Pardo á veinte y cinco de Febrero de mil y seiscientos y veinte años.

Yo, *el Rey.*

Yo.... de Ledesma, Secretario del Rey nuestro Señor, la fice escrebir por su mandado.—Lic. *D. Fernando Carrillo.*—Lic. *D. Alonso Maldonado de Torres.*—Lic. *Diego Luzio Lucero.* —Lic. *Fernando de Villaseñor.*—Lic. *Sancho Flores.*—Tomó la razón *Antonio Díaz Navarrete.*—Tomó la razón *Francisco Vanorazen de Rojas.*—Corregida. *Francisco Mondragón.*—Chanciller, *Francisco Mondragón.*—Asentose este Título y Provisión Real de Su Majestad en los libros de la Contaduría de la Casa de la Contratación. Sevilla, en tres de Mayo de mil seiscientos y veinte años.—Doctor *D. Pedro Marmolejo.*—*Antonio Manrique.*

Yo, Pedro Díaz de Zárate, Escribano de Cámara del Rey Nuestro Señor en Su Consejo Real de las Indias, Certifico y doy fee que ante los señores Presidente y los del dicho Real Consejo, el Capitán Gaspar de Villagra presentó este título de su Majestad, de Alcalde mayor de la Provincia de Zapotítlan, y fué leido por mí; y visto y oido por los dichos señores le obedecieron con el respeto debido y mandaron que el dicho Capitán Gaspar de Villagra hiciese el juramento que por él se manda, el cual hizo é yo se lo tomé en presencia de los dichos señores, en la forma y con la solemnidad que se acostumbra; y para que de ello conste, de pedimento del susodicho dí esta fee en Madrid á nueve de Abril de mil y seiscientos y veinte años.—*Pedro Díaz de Zárate.*

III.

NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR GENERAL
del Campo y Ejército del Nuevo México á favor del Capitán Gaspar Pérez de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General, Caudillo, descubridor y pacificador del Nuevo México y de todos sus Reinos y provincias, y de los á ellos circunvecinos, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto de pedimento de todos mis oficiales mayores y menores, capitanes y soldados, y de todo mi campo junto, se me ha pedido deje en esta Nueva España un Procurador general, persona hábil, de calidad y confianza, para que acuda á las cosas tocantes al dicho campo que fuere de mi gobernación, para tratarlas y comunicarlas con el Rey nuestro señor y sus Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores, como para lo demás que se ofreciere á la buena administración de muchas haciendas que los dichos mis oficiales y otras personas de mi campo dejan en esta tierra, á las cuales no pueden acudir por la brevedad de esta jornada, por ir á servir á Dios nuestro Señor y á su Majestad, y otras muchas cosas de importancia que asimismo dejen de hacer por la dicha razón; y habiéndolo visto, tratado y comunicado con mucha advertencia y maduro consejo una y muchas veces con todos los de mi Consejo de Guerra; y viendo ser causa justa y de importancia y conforme á razón, y porque á mí me parece así: por tanto,

fué resuelto que se haga así, y fué acordado que debíamos de nombrar y nombramos por tal Procurador general nuestro, y de todos nuestros oficiales mayores y menores y demás capitanes y soldados que van á hacer la dicha jornada, al Capitán Gaspar Pérez de Villagra, por ser persona tal de las calidades que para el dicho oficio se requiere y para otras cosas de más calidad é importancia que entendemos se nos ofrecerán; y atento á lo susodicho, y porque así conviene, mando á Juan Guerra de Reza, mi teniente de Capitán General, que luego que este mi mandamiento llegue á sus manos notifique al dicho mi Capitán Gaspar de Villagra acepte el dicho cargo de tal Procurador General, así de los negocios que á mí se me ofrecieren, como á los demás mis oficiales mayores y menores, capitanes y soldados que conmigo van á esta dicha jornada; y para que en mi nombre pueda parecer ante el Rey nuestro Señor, y ante sus Audiencias y Chancillerías, y ante otras cualesquier justicias y ante ellas, puede pedir y mandar todas las cosas que á mí y á los dichos mis oficiales y soldados convinieren y menester sean de se hacer: que para todo ello y lo á ello anexo y dependiente le damos poder cuan bastante de derecho se requiere con libre y general administración; al cual mando acepte dicho cargo de tal Procurador General, so pena de seis mil ducados de Castilla para los gastos de la dicha jornada, en los cuales le doy desde luego por condenado lo contrario haciendo.

Dada en el Real y Minas de Avino, en veintitres días del mes de Julio de mil y quinientos noventa y seis años.—*Don Juan de Oñate.*—Por mandado del Gobernador.—*Alonso de la Fuente,* Secretario.

En la Villa de Llerena á veinticinco días del mes de Julio de mil quinientos y noventa y seis años.—Yo el presente Escribano, de pedimento y mandamiento de Juan Guerra de Reza, Teniente de Capitán General del Nuevo México, leí y notifiqué el mandamiento y nombramiento de Procurador General de suso contenido al Capitán Gaspar Pérez de Villagra, para que le guarde y cumpla y acepte el dicho cargo, so las penas en

el dicho mandamiento contenido, todo de *verbo ad verbum*, el cual dijo: que él ha gastado toda su hacienda como lo tiene de uso y costumbre, así en éstas como en otras ocasiones que se le han ofrecido en servicio de Dios nuestro Señor y de su Majestad; y que al presente está aprestado con su compañía, armas y caballos y otros pertrechos de guerra; y que por dejar de hacer la jornada le sería de mucho inconveniente: lo uno por lo que pierde en no servir á su Rey y Señor, y lo otro porque queda pobre y sin tener con que poderse sustentar respecto de los muchos gastos que para la dicha jornada ha hecho, por cuyos respectos pide y suplica al dicho Señor Teniente de General sobresea este mandamiento en el interin que parece ante el señor Gobernador á alegar de su justicia; y que en ello recibirá bien y merced, y lo firmó, siendo testigos Joseph Paredes, Alcalde ordinario, y Gaspar González.—*Gaspar de Villagra.*—Doy fee de ello, *Andrés Álvarez*, Escribano público.

En dicha Villa de Llerena á veintiseis días del mes de Julio del dicho año, vista por el dicho Juan Guerra de Reza, teniente de Capitán General, la respuesta dada por el dicho Capitán Gaspar Pérez de Villagra, dijo: que sin embargo de la dicha su respuesta, mandaba y mandó al susodicho acepte el dicho cargo de tal Procurador General, como por el dicho mandamiento se le manda, so la pena en él contenido, la cual se ejecutará en su persona y bienes lo contrario haciendo. Y así lo proveyó y firmó.—*Juan Guerra de Reza.*—Ante mí.—*Andrés Álvarez*, Escribano público.

El dicho día, mes y año dicho, yo, el presente escribano, leí y notifiqué el auto de suso contenido, todo él de *verbo ad verbum*, al Capitán Gaspar de Villagra en su persona, el cual dijo que por redimir su vejación y por la obediencia que debe á los mandatos de su Gobernador, no obstante la mucha pobreza en que le deja por haber gastado toda su hacienda en la empresa de esta jornada y en los pertrechos de guerra que para conseguirla se requerían, aceptaba y aceptó dicho cargo de

Procurador General. Está presto de usar y ejecutar así como se le manda: y esto dió por respuesta, y lo firmó siendo testigos José de Paredes, Alcalde ordinario, y Antonio de Leiva, Capitán.—*Gaspar de Villagra.*—Doy fe de ello.—*Andrés Álvarez,* Escribano público.

En la villa de Llerena, á treinta y un días del mes de Julio de mil quinientos y noventa y seis años, ante el ilustre Señor Don Juan de Oñate, Gobernador y Capitán General del Nuevo México, Caudillo y pacificador de todos sus Reynos y Provincias, sus comarcanas y circunvecinas, por el Rey nuestro Señor, la presentó el contenido.

Gaspar de Villagra, Capitán y Procurador General de todo el campo y Ejército del Descubrimiento y pacificación del Nuevo México y de todos sus Reinos y provincias y de los á ellos circunvecinos, parezco ante V. S. y digo: que por cuanto estando yo apresto con toda mi Compañía y gente para conseguir la dicha jornada como en manos de Juan Guerra de Reza lo había jurado y hecho pleito homenaje en la conducta que V. S. me mandó librar de tal Capitán, y los días pasados V. S., por causas que le movieron, despachó un mandamiento para que se me notifique aceptase el cargo de tal Procurador General, con pena de seis mil ducados lo contrario haciendo, según y como más largamente se contiene en el dicho mandamiento, el cual por redimir mi vejación tengo aceptado, y porque para la dicha jornada, como á V. S. le consta, yo he gastado en la junta de la dicha Compañía mucha hacienda en congregar y agazajar los soldados y gente de guerra; y asimismo yo tenía para la dicha jornada seis cotas, seis escarcelas, seis sobrevistas, seis arcabuces con todos sus aderezos, seis cueros fuertes, seis caballos de armas, seis mulas aparejadas de carga, una silla bridona con su freno y aderezos, doce cueros de anta contrahechos para seis aderezos de caballos, pechos, hijadas y testeras; en todo lo cual y en que á contra mi voluntad se me ha impedido la dicha jornada: es mi voluntad y quiero servir al Rey nuestro Señor y á V. S. en su real nombre, con todos los dichos pertrechos para que sirvan en la dicha jornada. Por

tanto á V. S. pido y suplico se mande entregar de todos ellos y después de entregado mande al presente escribano me lo dé por testimonio con todo lo actuado. Otro sí digo: que hago presentación de la nueva conducta que se libró de Capitán y uno de los Consejos de guerra, la cual acepto como en ella se contiene y pido ser recibido al pleito homenaje que como tal Capitán debo hacer, y pido justicia, y en lo necesario, etc.—*Capitán Gaspar de Villagra.*

Y por su Señoría visto lo pedido por el Capitán Gaspar de Villagra, dijo: que le constaba ser así todo lo que el dicho Capitán dice por su petición, y haber fecho los gastos que dice; y en nombre de Su Majestad recibe el ofrecimiento que hace de las armas y caballos y demás pertrechos que ofrece, y manda se entreguen á Vicente de Saldívar, su sargento mayor, para que los reparta y entregue á soldados necesitados y desaviados que van á la dicha jornada, y desde luego se recibe al uso y ejercicio del dicho oficio de tal Capitán, con que ante todas cosas haga pleito homenaje, en manos de Juan Guerra de Reza su Lugar-teniente de Capitán General, y hecho, de este dicho proveimiento y petición y recibo del dicho Vicente de Saldívar, Sargento Mayor, se le dé testimonio de todo ello como lo pide. Y así lo proveyó y firmó.—*D. Juan de Oñate.*—Ante mí, *Andrés Álvarez,* Escribano público.

En la Villa de Llerena, á treinta y un días del mes de Julio de mil y quinientos noventa y seis años, ante mí el Escribano y testigos, pareció Vicente de Saldívar, Sargento Mayor, á quien doy fe que conozco, y dijo: que ha recibido del Capitán Gaspar Pérez de Villagra las cosas siguientes: Primeramente seis cotas de maya con seis escarcelas y sus sobrevistas; que las escarcelas están aforradas con su sayal y puestas sus cintas como le suelen poner, y las sobrevistas con sus cascos; y más seis arcabuces con sus fundas y seis frascos y frasquillos, y algunos de los arcabuces grabados y dorados; y seis cueras guarnecidas de anta dobladas, guarnecidas algunas con pasamanos de oro, y otras de seda, y la una de ellas sin guarnición;

y más doce cueros contrahechos de anta para seis ternos de armas de caballos, pechos, hijadas y testeras; seis mulas y machos aparejados con sus enjalmas y demás aderezos; una silla de brida con sus estribos y caparazón de paño y pretal y gurupera francesa; seis caballos de armas; todo lo cual el dicho Capitán Gaspar de Villagra entregó, y el dicho Vicente de Saldívar, Sargento Mayor, recibió, y de ello se dió por entregado por cuanto lo recibió en presencia de mí el presente Escribano y testigos, del cual entrego yo, el presente Escribano. Doy fe de como el dicho Sargento Mayor lo recibió y de ello se dió por entregado, y le otorgó carta de recibo en forma, y lo firmó, siendo presentes por testigos á lo que dicho es, Joseph Paredes, Alcalde Ordinario, y Luis de Reza, estante en ella.—*Vicente de Saldívar.*—Ante mí, *Andrés Alvarez,* Escribano público.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General, Caudillo descubridor y pacificador del Nuevo México y de todos sus Reinos y Provincias, de los á ellos circunvecinas, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto de la calidad y méritos de Gaspar de Villagrá tengo entera satisfacción, por haber servido á S. Majestad en muchas ocasiones de paz y guerra, en que ha mostrado y dado mucha aprovación de su persona sirviendo al Rey nuestro Señor con sus armas y caballos á su costa y mención; por todo lo cual, en nombre de su Majestad le nombro, elijo y señalo por Capitán y caudillo de toda la gente que hiciere y se asentare debajo de su bandera ó Estandarte; y asimismo le doy poder y facultad para que pueda tocar pífano y tambor, enarbolar bandera y hacer todas las demás cosas que han y deben hacer los capitanes de los Ejércitos de S. Majestad; y asimismo le doy poder y facultad para que pueda nombrar alférez y sargento, y los demás oficiales de su compañía; y por cuanto

yo tengo nombrado al dicho Gaspar de Villagra por Procurador mayor del Ejército, el cual no va por quedar ocupado en este ministerio; en este primer viaje se reservó, y doy facultad para que al segundo ó tercero viaje vaya como bien le estuviere, y entonces haga su gente, la cual y él, debajo del dominio de mi Teniente de Gobernador y Capitán General que quedare al dicho efecto; y si el dicho Gaspar de Villagra viere que es conveniente quedarse para los casos y negocios de dicho oficio de Procurador mayor, lo puede hacer; y asimismo nombro al dicho Capitán Gaspar de Villagra por uno de los de mi Consejo de Guerra, y mando á mi Maestre de Campo, oficiales mayores y menores, capitanes y soldados, hagan y tengan al dicho Gaspar de Villagra por tal mi Capitán y del Consejo de Guerra, y le guarden todas las honras, franquezas y libertades que han y deben gozar todos los Capitanes y los del Consejo de Guerra: que desde luego le admito y recibo y le doy poder y facultad según y como lo dé su Majestad para todo lo susodicho y para todo lo á ello anexo y dependiente.

Dada en el Real de Avino á veinte y tres días del mes de Julio de mil quinientos noventa y seis años.—*Don Jnan de Oñate.*—Por mandado del Gobernador, *Alonso de la Fuente,* Secretario.

En la Villa de Llerena, á treinta y un días del mes de Julio de mil quinientos noventa y seis años, en presencia de mí el Escribano y testigos, pareció presente Garpar de Villagra, el cual puso ambas sus manos en las de Juan Guerra de Reza, é dijo que hacía é hizo pleito homenaje como Caballero Hijo-dalgo, de hacer el oficio de Capitán como tal, y morir el tiempo que le usare y en el servicio de Dios nuestro Señor y de su Majestad, según y como es obligado y debe hacer como tal Capitán; siendo testigos José de Paredes, Alcalde ordinario, y Miguel de la Piedra y Alonso Sánchez Cuellar.—*Juan Guerra de Reza.* —*Gaspar de Villagra.*—Ante mí. *Andrés Álvarez,* Escribano público.—É yo el dicho Andrés Álvarez de Soto, Escribano de su Majestad y público del número de la dicha Villa, presente fuí y fice aquí este mi signo en testimonio de verdad.—*Andrés Álvarez,* Escribano Público.

Los Escribanos de su Majestad que aquí firmamos nuestros nombres, certificamos y damos fe, que Andrés Álvarez, de quien esta Escritura va signada y firmada, es Escribano Público de la Villa de Llerena, y á todos los autos que ante él han pasado y pasan, y escrituras, se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Fecho en la Villa de Llerena á nueve días del mes de Septiembre de mil y quinientos y noventa y seis años. En testimonio de verdad.—*Simón Pascua*, Escribano Real.

IV.

COMISIÓN DADA AL CAPITÁN

Gaspar Pérez de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General de los Reinos y Provincias del Nuevo México, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto Juan de Frías Salazar, Visitador y Lugar-teniente del Ilustrísimo Virrey de la Nueva España, me ha requerido en nombre de su Majestad, el que luego me parta á los dichos Reinos con el Campo Real, en prosecución de la jornada que me está encargada, y porque muchos Capitanes, Alférez y soldados de ella andan derramados por el Reino con licencias mías que son ya cumplidas, y otros sin ellas huidos y gente de servicio asimismo españoles, mestizos, indios y mulatos, al servicio de su Majestad, conviene que luego y sin dilación se recojan debajo del Real Estandarte; y confiado de la persona, fidelidad y diligencia del Capitán Gaspar Pérez de Villagra, Procurador General del campo y jornada, por la presente le ordeno y mando vaya hasta las minas de Sombrerete y su distrito, y las que estuvieren circunvecinas á ellas, valle de Suchil, Apuana, y Villa de Nombre de Dios, y á toda suerte y género de gente de paz y guerra del Ejército, Capitanes, Alféreces, soldados y gente de servicio le notifique por su persona, que so pena de la vida y perdimiento de bienes, y ser habidos por rebeldes é inobedientes á su Rey y Señor natural, luego se recojan del Real estandarte, y vengan á mi presen-

cia donde estuviere enarbolado con el campo de su Majestad, y sobre ello haga los.... y secuestro de bienes que le pareciere convenir, castigando á usanza de guerra á los remisos. Y si para cumplir lo susodicho tuviere necesidad de favor y ayuda, so la dicha pena, mando á todos los del Ejército se la den; y esto exhorto á las justicias de su Majestad, que para ello le doy poder y comisión en forma, como la tengo del Rey nuestro Señor.

Fecha en este Valle de San Bartolomé, á diez y nueve de Noviembre de mil quinientos y noventa y siete años.—*Don Juan de Oñate.*—Por mandado del Gobernador *Juan Pérez de Doniz,* Secretario.

V.

NOMBRAMIENTO DE JUEZ ASESOR
á favor del Capitán Gaspar Pérez de Villagra.

FRAY ALONSO MARTÍNEZ, de la Orden de San Francisco, Comisario de las Provincias del Nuevo México y Delegado y Comisario Apostólico en ella, *cum plenitudine potestatis,* etc.

Á vos, Gaspar Pérez de Villagra, Graduado por la Universidad de Salamanca, Capitán y Procurador General de este Ejército de su Majestad, salud y paz sempiterna en el Señor.

Siguiendo aquel Santo y discreto consejo que con espíritu divino y don de su prudencia, como la Sagrada Escritura refiere á los diez y ocho capítulos del Exodo, Jetro, sacerdote Madianita, dió al gran caudillo y pastor de Israel, Moisés, su yerno, para el prudente régimen y gobierno de aquel pueblo escogido de Dios, cuya sustancia en conclusión fué que no la rigiese y gobernase á solas, sino acompañado con hombres prudentes, temeroros de Dios, enemigos de codicia y que supiesen hacerle cierto de la voluntad Divina, enseñarle la ley y ceremonias del Señor y su celestial culto, y el camino por donde deban caminar y obrar, y obras que está obligado á hacer; que como consejo del cielo así tuvo el efecto y ejecución y aprobación de Dios, apartando los Jueces que Moisés había escogido de lo restante del Pueblo, y haciéndolos dignos de su vista y presencia, que los demás no vieron; siguiendo, pues, yo tan

sano y aprovechado consejo, vistas y consideradas las muchas partes y méritos que en vuesa persona concurren, de Cristiandad, prudencia, temor de Dios, odio á la codicia, ciencia, experiencia, valor, edad y canas, partes todas bien requisitas para mi pretensión, y que sois graduado en la Universidad de Salamanca y cursado en las letras para este oficio tan necesarias, me he determinado instituiros, nombraros y señalaros, como por estas mis presentes letras os instituyo, elijo, nombro y señalo á vos, el dicho Gaspar Pérez de Villagra, por mi acompañado y consejero, Juez Asesor, así en las cosas meramente eclesiásticas como en todas las cosas y los negocios del foro mixto que á mi Tribunal pertenecen ó por cualquier vía pertenecer pueden en esta nueva conversión, así ordinaria como por expresa comisión Pontifical tocante á españoles, seculares, castizos, mestizos, mulatos, enemigos, á todos los cuales mando, so pena de excomunión, *ipso facto incurrenda, trina canonica monitione præmissa* y la absolución reservada á mí, os hayan y tengan por tal Juez mi Asesor y acompañado, y como á tal os obedecerán y respetarán, y en todo y por todo hallarán en las cosas é causas que se les ofrecieren, como la clemencia, madura ejecución y prudencia que de tantos días atrás en vos se conocen y yo confío. En cuyo testimonio dí esta mi presente provisión y nombramiento, firmado de mi nombre, y sellado con el sello de mi oficio. Que es fecha en la Laguna de San Benito yo suelos (sic) del Norte, día de la Anunciación de Nuestra Señora, veinte y cinco de Marzo de mil quinientos noventa y ocho años.—*Fray Alonso Martínez,* Comisario Apostólico.—Por mandado del padre comisario.—*Fray Cristóbal de Salazar,* Notario.

VI.

NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO de Guerra, á favor del Capitán Gaspar de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General, Adelantado y descubridor y pacificador de la jornada y conquista del Nuevo México y de sus Reinos y Provincias, y de las á ellas circunvecinas y comarcanas, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto para los negocios de importancia y calidad es necesario elegir tales personas, que las cosas que se les encomienden tengan el fin que se pretende, que es el servicio de Dios nuestro Señor y de su Majestad, y bien común de los naturales, y porque para hacer el justo castigo que tengo mandado se haga en los indios de Acoma por haber muerto con aleve traición y caso pensado á Don Juan de Zaldívar Oñate, Maestre de Campo general del Ejército de su Majestad, y á otros diez Capitanes y soldados y dos mozos de servicio, tengo nombrado á Vicente de Saldívar, Sargento mayor, Capitán y cabo de las compañías, por mi Lugar-teniente de Gobernador y Capitán General, y para el dicho efecto conviene nombrar Consejo de Guerra; y porque Gaspar de Villagra, Capitán de caballos y Procurador General de este Ejército, ha servido á su Majestad en esta jornada desde el principio de ella bien y fielmente en todas las ocasiones, salidas y entradas que ha hecho y se le han cometido, y dando siempre buena cuenta de

todo lo que ha sido á su cargo; y por la esperiencia que de los casos de guerra tiene, y fiando de su calidad y buenas partes y lo que al presente se le encarga hará bien y de la manera que Dios nuestro Señor y su Majestad sean más servidos, y se consiga el buen fin y paz universal que se pretende:

Por la presente, en nombre del Rey nuestro Señor, le elijo, nombro y señalo por uno de los del Consejo de Guerra que por mi instrucción mando al dicho Sargento mayor para hacer el dicho castigo; y mando á mis oficiales mayores y á toda la gente de paz y guerra hayan y tengan al dicho Capitán y Procurador general por uno de los del Consejo de Guerra, y le guarden y hagan guardar todas las honras y libertades y escensiones y preeminencias que por razón del dicho oficio debe haber y gozar: que yo por la presente le admito y he recibido al dicho oficio, y para lo usar le doy poder cual conviene de derecho, y como yo le tengo de su Majestad.

Dada y sellada con el sello de mi oficio en el Pueblo de San Juan Bautista, á once días del mes de Enero de mil y quinientos y noventa y nueve años.—*Don Juan de Oñate.*—Por mandado del Señor Gobernador.—*Juan Gutiérrez Bocanegra.*

VII.

CARTA DE DON JUAN DE OÑATE
al Capitán Gaspar de Villagra.

A GASPAR DE VILLAGRA, Capitán y Procurador General y del Consejo de Guerra del Nuevo México, Gobernador de Acoma.

Á mí me doy cien mil veces el parabién de tales Capitanes y soldados de tan próspero suceso, y en todo me remito á la general que á usted escribo; y como en usted no es cosa nueva el señalarse en lo que toca al servicio de Dios y de su Majestad y bien de esta jornada, ambos son Señores que se lo pagarán bien á usted: y de mí crea que le tengo perdida la mala voluntad á quien guarde nuestro Señor como deseo. De este Real y de Enero treinta de noventa y nueve.—*Don Juan de Oñate.*

VIII.

CARTA DE FRAY CRISTOBAL DE SALAZAR

al Capitán Gaspar Pérez de Villagra.

AL CAPITAN GASPAR PÉREZ DE VILLAGRA, *Vtere, q. gladi d. Cª* en Acoma. Á la vejez viruelas: vasta que ya usted se haga travieso y de viga en viga, y de peña en peña, y sin dientes y con canas, y juraré sin perjurarme, que me tiene enhechizado. Mire U. qué se seguía de aquí: en conclusión digo que pues el hecizo no es por conjuros, sino por virtudes, no encierros sino por ese ser, y otros muchos que usted ha hecho tan en bien de esta república, que en justa justicia la coraza se convierta en corona que á usted ensalze en esta vida, en honra y provecho de encaje, en servicio de su Rey, y en la eterna glorifique. Al buen Capitán Farfán, hierónico Marqués Alférez Lizama, Dionisio de Bañuelos, Hernando de Hinojos, Juan de Carbajal, Cristóbal Sánchez, y á todos los nuestros, mi particular parabién y besamanos. De este Real, treinta de Enero de noventa y nueve, y de usted Capellán *Fray Cristóbal de Salazar.*

IX.

NOMBRAMIENTO DE FACTOR DE LA REAL

Hacienda del Nuevo México á favor del
Capitán G. de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General y Adelantado, pacificador, descubridor y poblador de los reinos y Provincias del Nuevo México y de las ellas circunvecinas y comarcanas, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto el Capitán y Procurador General Gaspar de Villagra tiene los méritos que en otras comisiones que le tengo dadas consta y parece por ellas; y para remuneración de los servicios que á su Majestad ha hecho, y por tener las calidades convenientes, en nombre del Rey nuestro Señor le nombro, elijo y señalo por Factor de la Real Hacienda de la primera caja que en este Reino del Nuevo México se fundare y asentare; por lo cual haya y lleve de salario lo que han y llevan los tales Oficiales reales que asisten y residen en la Ciudad de México de la Nueva España, con tal que ante todas cosas dé las fianzas que yo le ordenare y mandare en cantidad y á mi satisfacción, que haciéndolo desde luego lo recibo y he por recibido al uso de dicho oficio, y mando á mi Maestro de campo, oficiales mayores, capitanes y soldados y demás gente de paz y guerra de mi Ejército, le hayan y tengan por tal Factor de

su Majestad, y le guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades y escensiones que por razón de dicho oficio debe haber, sin que le falte cosa alguna.

Dada y sellada en el pueblo de San Felipe, á once de Marzo de mil quinientos noventa y nueve años.—*Don Juan de Oñate.* —Por mandado del Señor Gobernador.—*Juan Gutiérrez Bocanegra,* Secretario.

X.

NOMBRAMIENTO DE CAPITÁN DE CABALLOS
á favor del Capitán Gaspar de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General y Adelantado, descubridor, pacificador y poblador de los Reinos y Provincias del Nuevo México, y de las á ellas circunvecinas y comarcanas, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto las cosas de calidad é importancia se deben encomendar á tales personas que den buena cuenta de lo que fuere á su cargo, y porque el Capitán y Procurador General Gaspar de Villagra es benemérito y uno de los que mejor han servido á su Majestad en esta jornada como fué, y en la expedición de ella sirvió al Rey nuestro Señor en muchos caminos que hizo, yendo desde el valle de San Bartolomé y minas del Caxco á las ciudades de México, Zacatecas y otras muchas y diversas partes en que con grandísima diligencia y cuidado, caminando noches y días, con lo cual el Ejército de su Majestad salió más breve de lo que saliera sin la dicha diligencia y cuidado, y en el camino que hizo por los Religiosos de Señor San Francisco, y los trajo y alcanzó con ellos el Real en el río de San Pedro haciéndoles escolta de ordinario, y en el socorro que hizo al Sargento mayor y á doce soldados que habían llevado á descubrir el río del Norte, los cuales había muchos días que no comían sino raíces y los halló de manera que á no encontrar aquel día con ellos corrían muchos riesgo de las vidas; y en otra salida que hizo con el Sargento mayor á descubrir

camino por donde pudiesen pasar las carretas y todo el Real, caminando por serranías y médanos de arena, y al fin, con su buena diligencia, descubrieron camino por donde cómodamente se puede pasar; y en haber pasado como pasó el río del Norte, anduvo muchas veces buscando buen paso por donde el dicho ejército y carretas pasasen en diversos pasos y veces que se pasó, con gran riesgo de su persona, por el dicho río muy caudaloso, y en el dicho río y en todas sus comarcas y serranías, cuando solamente con cuatro compañeros en compañía del dicho Sargento mayor bajaron de paz mucha cantidad de indios bárbaros que allí habitan, con lo cual desde entonces está de paz y se puede comunicar el dicho camino seguramente; y en la salida que hizo conmigo á las poblaciones y Provincias en donde dieron la obediencia y pusieron debajo de la Corona Real más de setenta mil vecinos con sus casas, dando á entender á los indios lo bien que les estaba dar la dicha obediencia y vasallaje; y en la salida que hizo con el dicho Sargento mayor y catorce compañeros en busca de salinas, que con la buena diligencia que pusieron las descubrieron tan grandes y copiosas como las hay en toda la cristiandad, de sal blanca, y de buen sabor y gusto; y en un camino y salida que hizo con mi comisión en seguimiento de cinco soldados que de este Real se habían huido, que con cuatro compañeros fué tras ellos caminando noche y día poco menos de doscientas leguas, y prendió dos de ellos, á los cuales hizo degollar conforme á la dicha comisión; y por hallarse sin ningún bastimento y cerca de las minas de Todos Santos fué á ellas, de donde escribió al señor Virrey de la Nueva España lo sucedido en esta tierra y jornada, la cual hizo en diez y seis días, pasando entre mucha cantidad de indios bárbaros y dándoles lo que llevaba, hasta la ropa de su vestir, con lo cual los dejó muy contentos y de paz; y á vuelta de este camino, después de haber entrado en las poblaciones, tuvo noticia de que yo andaba fuera del Real y muy lejos de él, haciendo que ciertas Provincias diesen la obediencia á Su Majestad: y por darme cuenta de lo que había hecho fué solo en mi seguimiento; y llegando al Pueblo fuerte de Acoma, viendo que los indios no

le recibieron bien ni dieron bastimento, y pasando de allí en un hoyo grande que los dichos indios tenían hecho, tapado para que los españoles cayesen en él y para matarlos, en donde calló con su caballo y el dicho caballo quedó muerto, y él salió con mucho riesgo, y prosiguió su camino cuatro días adelante á pie y sin bastimento, y se escapó por una industria que tuvo de volver los zapatos lo de atrás adelante, y al cabo de ellos, estando ya para acabar la vida de hambre y cansancio, le encontraron ciertos soldados que andaban en busca de caballos; y en haber traido de ordinario todas armas de su persona, noche y día como hombre de mucho cuidado en lo que tocaba á la milicia, y en haber caminado por tierra en tiempo de un año más de mil y quinientas leguas, las ochocientas por tierra y en tiempo de Invierno, con nieves, aguas y hielos, hambres y necesidades; de todo lo cual ha sido muy servido su Majestad, y han recibido gran beneficio todas las personas que están en el Real; y últimamente en la conquista y jornada del pueblo y fortaleza de Acoma, donde como valeroso capitán se halló en la vanguardia de la batalla, peleando y animando á los soldados y dando socorro á las partes donde más lo habían menester, con que se consiguió una de las más desiguales y venturosas batallas que ha habido: porque setenta hombres españoles vencieron, mataron y prendieron más de mil y quinientas personas, teniendo los enemigos tanta ventaja en puesto y fortaleza en que estaban: por todo lo cual le elijo, nombro y señalo por capitán y cabo de todas las personas de paz y guerra que al presente van á la Nueva España á pedir el socorro que ha de venir en la segunda jornada, á los cuales mando que le obedezcan, cumplan y guarden sus mandamientos y orden que les pusieren en todo y por todo, so las penas que les pusieren, demás de lo cual, en la ciudad de México y en las demás de la Nueva España y en todos los Reinos y Señoríos de Su Majestad, pueda hacer gente y arbolar bandera, y alistarla debajo de su estandarte, y gobernarla como tal su Capitán, y acudir á las ocasiones de guerra del servicio de Su Majestad que convenga; y poner guardas, postas y centinelas; y dar nombres, señas y contraseñas; y en todo hacer lo que convenga,

según los acontecimientos de los casos que ocurran, y ésto con beneplácito de Juan Guerra de Reza, á quien tengo nombrado por mi Lugar-teniente de Gobernador y Capitán General por hacer la segunda jornada á este Reino; y con que antes y primero se presente con esta comisión ante el señor Virrey de la Nueva España, para que le dé licencia para lo susodicho y haga juramento y pleito homenaje al fuero de España en manos del dicho Juan Guerra de Reza ó de mi Maestre de Campo, ó Sargento mayor, de usar bien y fiel y diligentemente el dicho oficio de Capitán, y guardar en todo las leyes de la milicia; y mando á los soldados y gente que se alistare en su compañía, le hayan y tengan por tal su Capitán, y le obedezcan y respeten y guarden sus mandamientos so la pena que les pusieren; y á mi Maestre de Campo General y oficiales mayores, capitanes y soldados y gente de paz y guerra de mi Ejército, hayan y tengan y reciban al dicho Gaspar de Villagra por tal Capitán de caballos, y le guarden y hagan guardar todas las preeminencias y libertades que por razón del dicho oficio debe haber y gozar, sin que le falte cosa alguna, que yo por la presente le recibo y he por recibido al uso y ejercicio de él, y para todo ello le doy poder y comisión como yo la tengo del Rey nuestro Señor.

Dada y señalada en el Pueblo de Santo Domingo á diez días del mes de Marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años. —*Don Juan de Oñate.*—Por mandado del señor Gobernador. —*Juan Bocanegra*, Secretario.

XI.

APROBACION DEL NOMBRAMIENTO
de Capitán de caballos á favor de D. Gaspar de Villagra.

EN la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, á cuatro días del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante el Señor Juan Guerra de Reza, Teniente de Gobernador y Capitán General, Adelantado de las Provincias del Nuevo México, etc.

Pareció el Capitán y Procurador General Gaspar de Villagra, á quien doy fe que conozco, y presentó la conducta de Capitán arriba contenida para que el dicho señor Teniente de Capitán General la cumpla y guarde según ella se contiene, el cual dijo: que por cuanto el dicho Capitán Gaspar de Villagra, además de los servicios que ha hecho á Su Majestad, ha hecho asimismo otros en esta Nueva España, entre los cuales fué uno muy importante: que habiéndose rancheado en la serranía que dicen de Hermosillo en este Reino, cantidad de indios Huachichiles, de donde salían á hacer asaltos al camino real de la plata que va de las minas de Sombrerete á la ciudad de Zacatecas y México, donde mataron algunos españoles é indios; de manera que tenían cerrados los caminos, que no se podía ir por ellos sino era con mucho riesgo de las vidas;

y teniendo yo ciertos indios espías para que diesen aviso si los dichos indios Huachichiles salían al camino, un día, á las dos de la tarde vinieron los dichos indios espías diciendo que los dichos indios llevaban mucha cantidad de ropa, mulas y caballos, y el dicho Capitán salió por mi orden, con ellos, é hirió y mató cantidad de los dichos indios, de donde resultó quedar pacífica la tierra, de suerte que hasta hoy no han vuelto á salir al camino, por cuyo respecto, y otros que le vuelven, há por bien que el dicho Gaspar de Villagra use de la dicha su conducta, con que ante todas cosas se presente con ella ante el Ilmo. Señor Virrey de la Nueva España, y asimismo haga pleito homenaje ante Su Majestad, é sigún que le es mandado y lo firmó.—*Juan Guerra de Reza.*—*Alonso de la Fuente*, Secretario.

XII.

JURAMENTO QUE PRESTÓ GASPAR

de Villagra como Capitán de caballos.

EN la dicha Ciudad de Zacatecas, en el dicho día cuatro de Junio de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante el dicho señor Teniente de Gobernador y Capitán General, y en presencia de mí el dicho Secretario y testigos, pareció presente el Capitán Gaspar de Villagra, el cual puso ambas sus manos dentro de las del Señor Juan Guerra de Reza, y dijo: que hacía é hizo pleito homenaje como Caballero Hijo-dalgo de hacer el oficio de como tal, y morir el tiempo que le usare en servicio de Dios nuestro Señor y de Su Majestad, según y como es obligado, y debe hacer como tal Capitán; siendo testigos Juan Esteban Aller y Juan de Victoria Carabajal.—*Juan Guerra de Reza.—Gaspar de Villagra.*—Ante mí el Secretario, *Alonso de la Fuente.*

XIII.

NOMBRAMIENTO REAL DE CAPITÁN
de caballos á favor del Capitán Gaspar de Villagra.

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, etc.

Por cuanto por las relaciones y testimonios que Don Juan de Oñate, mi Gobernador y Capitán General de las Provincias del Nuevo México, ha enviado á D. Gaspar de Zúñiga y Acebedo, Conde de Monterrey, cuyas son las casas y estado de Viezma y Ulloa, mi Virrey, Lugar-teniente, Gobernador, Capitán General de la Nueva España y Presidente de la mi Audiencia y Chancillería Real que en ella reside, ha parecido está necesitado de socorro para el progreso de la jornada de las dichas Provincias, y tener puesta en mi Real corona y obediencia mucha cantidad de indios bárbaros idólatras, naturales de ellas, y noticia de haber grandes poblaciones de indios que se presume harán lo mismo, y que los unos y los otros se reducían al gremio de la Iglesia, y recibirían la santa fe católica, con que se conseguirá el fin é intento de la dicha jornada, y él podrá con más seguridad y brevedad proseguirla, en cuya consideración he dado licencia para conducir gente con que hacerle socorro, de las Provincias de la dicha Nueva España y Nueva Galicia, guardando en la cantidad partes y lugares donde hubiere de ser, y por qué persona se haya de conducir

para el efecto el orden que el dicho mi Virrey diese: por tanto y con su acuerdo, y porque Don Cristóbal de Oñate, hermano del dicho Don Juan de Oñate y con su poder, ha propuesto por conveniente para el efecto la persona de vos el Capitán Gaspar de Villagra, y confiado de ella y bien y fielmente me servireis en esta ocasión como me habeis informado haberlo hecho en otras loablemente, en especial desde el principio de la dicha jornada, ha sido haciendo oficio de mi Capitán con mi salario, y Procurador General, y Juez Asesor y del Acuerdo de Guerra, y Factor de mi Real Hacienda de las dichas Provincias, y Cabo de toda la gente de paz y guerra que me vino á pedir el dicho socorro, sirviéndome de ordinario á vuestra costa y mención con vuestras armas y caballos en los casos y cosas importantes de la dicha jornada, de los cuales los más graves se os encargaban como persona de mucha fidelidad é inteligencia y cuidado; estaba experimentado el venir á la Ciudad de México á tratar del despacho del Ejército para que saliese con más brevedad y llevar los religiosos de la Orden de San Francisco, haciéndoles escolta hasta alcanzar el campo en el Real de San Pedro, y el socorrer al Sargento mayor y sus compañeros que habían ido á descubrir camino por donde el Campo pasase, socorriéndole á tiempo y con bastimentos, que estaban para perecer de hambre; y fuisteis uno de los exploradores del camino con sólo nueve compañeros, que en compañía del dicho Sargento mayor le descubrieron por entre riscos, sierras y médanos, donde se hallaron pastos y aguas á propósito; y asimismo en el río del Norte pasándole á nado muchas veces, buscándole vado para que pasase el Ejército, como en efecto pasó sin riesgo, bajasteis en compañía del dicho Sargento mayor con otros tres compañeros los indios que en el dicho río habitaban trayéndolos de paz, y ayudasteis con mucha eficacia á que todos los indios reducidos de las dichas Provincias me diesen la obediencia y se pusiesen debajo de mi Real corona, siendo uno de ellos los capitanes que bien sirvieron en ello, y en el descubrimiento de las salinas mayores que hasta ahora se saben, y en seguir cinco soldados amotinados de dicho Ejército, y prenderlos, y castigarlos, y quitar-

les los caballos, mulas y lo demás que llevaban robado, en que trabajasteis mucho y bien con gran peligro de indios, á la vez que fué necesario usar de muchos ardides y medios astutos para que no impidiesen el paso mediante vuestra buena maña, y habiéndoles dado hasta la ropa de vuestro vestir los sosegasteis y asegurasteis de manera que están pacíficos, y el camino se podrá seguir para seguir sus rancherías y asientos seguramente; y volviendo al Ejército de este viaje, entendido que el dicho mi Gobernador estaba fuera del Real, ocupado en hacer que ciertas Provincias de indios me diesen obediencia, fuisteis á darle cuenta de lo que os había encargado, solo; y llegado á la fortaleza de Acoma, viendo que los indios no os recibían bien ni daban de comer, pasando adelante caisteis yendo á caballo, en ella, en una trampa y celada que os hicieron en un grande hoyo, hecho con fin de mataros, donde quedó el caballo muerto y vos con mucho peligro de morir, y salisteis con dificultad y trabajo, y para escapar de los dichos indios fué necesario caminar cuatro días á pie, sin comer ni beber, y mudar el calzado para que no se siguiese el rastro, y estuvisteis á punto de morir; y para la dicha jornada llevasteis cantidad de armas, de hombres y caballos, que todo se repartió entre soldados desollados para que me pudiesen mejor servir; y asimismo en la batalla que se tuvo con los dichos indios de la fuerza de Acoma, haciendo oficio de Capitán, y animando y socorriendo la gente, y acudiendo á las partes donde más necesidad había, mediante lo cual se consiguió la victoria, que fué grande, respecto de la seguridad de la fuerza y mucho número de indios que se ponían contra tan pocos españoles como la acometieron; y finalmente, viniendo á la Ciudad de México en guarda y compañía de los Religiosos de la dicha Orden que vinieron por más Sacerdotes y á tratar el dicho socorro, y por lo que espero me servireis como lo habeis ofrecido en el intento comenzado de la dicha jornada, es mi merced y voluntad de os proveer y señalar, como por la presente os proveo y nombro por mi Capitán de caballos, uno de los cuatro mis capitanes que para el dicho socorro he permitido conducir y levantar soldados y pobladores para las dichas Provincias, y

enarbolar mi Estandarte Real, tocar clarín en la forma acostumbrada para el dicho socorro, teniendo la gente que se hiciere y condujere por vos bien dispuesta y ordenada para que no haga daño, exceso ni agravio; y si alguno le hiciere, le castigareis á usanza de guerra, procediendo contra los culpados por información sumaria, y conforme á las culpas y delitos dareis y ejecutareis el castigo, que para ello y usar el oficio de mi Capitán de caballos para el dicho efecto y para todo lo demás á ello anexo y concerniente, y gozar de las gracias y preeminencias, ventajas, prerogativas é todo lo demás que por razón de él os es debido y perteneciente como las han gozado y debido gozar los Capitanes de caballos de mis Ejércitos reales bien y cumplidamente, os doy bastante poder cual de derecho en tal caso se requiere, y mando á los oficiales y soldados de vuestra compañía os respeten y obedezcan, guarden y cumplan lo que les ordenáredes, so las penas que les impusiéredes, y vos y todos ellos habeis de estar como lo estais, sujetos á la jurisdicción del Comisario de guerra nombrado por el dicho mi Virrey.

Dada en la Ciudad de México, á veinte días del mes de Agosto de mil quinientos y noventa y nueve años.—Yo, *el Conde de Monterrey*.—Yo, *Martín de Pedroso,* Escribano mayor de la Gobernación de la Nueva España, por el Rey nuestro Señor la fice escribir por su mandado, su Virrey en su nombre.—Registrada.—*Juan Serrano,* Chanciller.

XIV.

CARTA DE FR. FRANCISCO DE VELASCO
al Capitán Gaspar de Villagra.

AL Capitán Gaspar de Villagra, Alcalde mayor de las minas de Guanaceví.

Mucho bien prometen los sucesos de Nuevo México, pues tienen tal Procurador y defensor en Usted; y cuando la fuerza de la verdad no estuviera tan de su parte, la que el valor de Usted y su buen entendimiento ponen en aclararla, la sacarán en limpio, quedándolo el señor Gobernador de tantas y tan injustas calumnias. Holgueme mucho saber quedase Usted con salud y ocupando este puesto, que aunque no es el que merece, de él conocerá Su Majestad la razón que hay para ponerle en otros de muchas ventajas.

Yo he estado en éste siempre bueno, para servir á Usted, y sustentándole no como allá imaginan los que todo arguyen por punto de honra, sino por el que tengo de cristiano, entendiendo que el de la reducción de éstas tan dispuestas almas está sólo en asistir con ellas y aprender sus lenguas; y como en cosa sabida he hecho que estos benditos padres se ocupen, y á buscarles compañeros habré de salir, ayudándome nuestro Señor, cuando el Invierno pase, porque causas tan yermas tengan quien de ellas se duela, y nunca las deje: de las cuales trataré largo entonces con Usted, y aun reprehenderé la de-

masía que tiene Usted en tratar de las mías tantos bienes en sus admirables y discretos escritos, siendo más justo poner muchos males de quien tantos tiene.

Dios dé á Usted el galardón de todo, y á mí fuerza para servirle como deseo, y guarde muchos años como lo merece. De estos Reinos del Nuevo México, á veinte y nueve de Septiembre de mil seiscientos y tres años.—De Usted Capellán.—*Fray Francisco de Velasco.*

XV.

CARTA DE LOS REGIDORES DEL CABILDO

de la Villa de San Gabriel al Capitán Gaspar de Villagra.

AL Capitán Gaspar de Villagra, que nuestro Señor guarde, en Sombrerete ó en donde estuviere.

Bien descuidado estaba este Pueblo de entender que en tierra de paz tuviesen un tan buen protector como en Usted han tenido todos los de por acá, que cierto no sé cómo pueda pagar tantas y tan precisas obligaciones como las que Usted nos ha hecho; más al fin, como es tan cosecha de Usted el acudir á obras semejantes, le dejaré y no trataremos en este caso más que decir que el autor de todas las cosas, que es nuestro Dios, lo pagará á Usted; no tan solamente por defender nuestras causas, sino que vaya adelante la conversión de estas almas: y habiendo conocido el bien se lo dé Usted, y la merced que Usted hace á todo este Pueblo; y para mejor poder ello hacer le llevan á Usted un poder.

Yo quisiera que fuera muy ámplio y bastante para todo; mas como acá no hay letrados ni quien entienda negocios, podrá ser que lleve alguna falta, y si la hubiere, crea Usted que quisiera que no la tuviera, sino que fuera el más bastante que pudiera, que ya sabe Usted que entre soldados hay pocos doctos en papeles, especialmente los que por allá vivimos; y pues es Usted tan consumado en toda facultad, de esto no tenemos que avisar á virtud de las cosas que no ó sí importa, pues

Usted las tiene tan propias. Ahí llevan á Usted un testimonio de la Cédula Real de su Majestad, y asimismo de una memoria de las cosas que todo este Pueblo pretende: en ella puede Usted quitar ó añadir lo que mejor le conviniere; y confiando en la merced que siempre, no más, sino que nuestro Señor guarde á Usted largos años, como los servidores de Usted deseamos.

De esta Villa de San Gabriel, á cuatro de Octubre de mil seiscientos y tres años.—*Francisco Rascón.—Antonio Gutiérrez Bocanegra.—Gonzalo Hernández.—Pedro Sánchez Monroy.—Juan Medel.*—Ante mí, *Alonso Varela,* Escribano mayor de Cabildo.

XVI.

PODER OTORGADO POR EL CABILDO DE la Villa de San Gabriel á favor del Maestre de Campo Vicente de Zaldívar y Capitán Gaspar de Villagra.

SEPAN cuantos esta carta de poder vieren, como Nos el Cabildo, Justicia, Regidores de la Villa de San Gabriel del Nuevo México, estando juntos y congregados en nuestro Cabildo, según que lo habemos de voz y costumbre de nos ajuntar para tratar cosas tocantes y cumplideras al dicho Cabildo, especialmente estando presente el Capitán Francisco Rascón, Alcalde ordinario y hermano de hinojos (sic), y Antonio Gutiérrez, y Gonzalo Hernández, y Pedro Sánchez Monroy, y Juan Medel, Regidores, y con licencia del Señor Don Juan de Oñate, Gobernador, Capitán General y Adelantado de estos Reinos y Provincias por Su Majestad.

Por esta presente carta, por Nos mismos y en nombre del dicho Cabildo, y por los demás vecinos y moradores ausentes por quien prestamos y hacemos caución de rato grato, *ac judicato solvendo,* que estarán y pasarán por lo que Nos el dicho Cabildo hiciéremos, lo habrá por bueno y firme, otorgamos y conocemos que en la mejor manera que haya lugar damos todo nuestro poder cumplido, llano, de la substancia y solemnidad

que se requiere, á Vicente de Saldívar, Maestre de Campo de este Real Ejército de Su Majestad, y al Capitán Gaspar de Villagra, ausentes, á cada uno de ellos *in solidum;* y los nombramos en nombre de el dicho Cabildo, para que generalmente puedan parecer ante Su Majestad y sus Reales Consejos, y ante sus Virreyes y Gobernadores, y ante otras cualesquier justicias de su Majestad de todos sus Reinos y Señoríos, y ante quien y con derecho deba y pueda suplicar al Rey nuestro Señor que las mercedes que su Majestad ha hecho á todos los conquistadores y pobladores de estos Reinos, las amplié y extienda, y haga otras de nuevo, y lo que más viere conviene al aumento, pro y utilidad de estos Reinos, conquistadores y pobladores de ellos; y para que si Su Majestad socorriere, á otra cualquier persona haya de enviar para hacer la jornada de la tierra adentro ú otra cualquiera, podais pedir que así lo sean socorridos los que están, el cual dicho poder les damos generalmente para todo aquello que vieren convenir, y para que puedan hacer todo aquello que un Procurador General de un Reino hace y podrá hacer, que por tales los nombramos, con que todo lo que hicieren sea en provecho de estos Reinos, conquistadores y pobladores de ellos; y para que puedan en nombre del dicho Cabildo substituir un Procurador, dos ó más, y aquellos revocar, y otros de nuevo crear, porque para todo les damos este dicho poder cumplido con todas sus incidencias, y con libre y general administración: en testimonio de lo cual otorgamos este dicho poder ante el Escribano mayor de dicho Cabildo. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es, el Capitán Alonso Gómez Montecinos, Juan de Pedraza, Asencio de Arechuleta, estantes en la dicha Villa de San Miguel del Nuevo México; que es fecho en esta dicha Villa, en cuatro días del mes de Octubre de mil y seiscientos y tres años.—*Francisco Rascón.—Antonio Gutiérrez Bocanegra.—Gonzalo Hernández.—Pedro Sánchez Monroy.—Juan Medel.*—Ante mí, *Alonso Varela,* Escribano mayor de Cabildo por el Rey nuestro Señor.

E yo, Alonso Varela, Escribano Mayor del dicho Cabildo por el Rey nuestro Señor, presente fuí á todo juntamente con

los testigos, y de ello doy fe. Por ende hice mi firma acostumbrada, que es la tal. En testimonio de verdad, *Alonso Varela.*

Yo, Juan Martínez de Montoya, Capitán del Rey nuestro Señor y Secretario de Gobernación de estos Reinos y Provincias del Nuevo México, por el Rey nuestro Señor, doy fe que Alonso Varela, de quien va firmado este poder, es Escribano mayor por el Rey nuestro Señor de la dicha Villa de San Gabriel, y como á tal á las Escrituras y autos que ante él han pasado se les ha dado entera fe y crédito en juicio y fuera de él.

É para que de ello conste dí el presente fecho en la dicha Villa de San Gabriel del Nuevo México, en seis días del mes de Octubre de mil y seiscientos tres años.—*Juan Martínez de Montoya,* Secretario.

(Aquí sigue el Real Privilegio dado al Capitán Gaspar de Villagra por Don Juan de Oñate con fecha 1.º de Octubre de 1603. Pág. 1.ª n. I.)

XVII.

NOMBRAMIENTO DE ALCALDE MAYOR de las minas de Guanaceví y Capitán del Partido de Tepeguanes á favor del Capitán Gaspar de Villagra.

DON RODRIGO DE VIVERO, Gobernador de las Provincias de la Nueva Vizcaya, por Su Majestad:

Por el presente é por el tiempo que fuere mi voluntad, nombro por Alcalde mayor de las minas de Guanaceví al Capitán Gaspar de Villagra, al cual asimismo nombro por Capitán del Partido de los Tepeguanes, en lo uno y en lo otro según y como lo exerció, usó é tuvo el Capitán Jerónimo Dorantes, su antecesor, con que en el uso de dichos oficios guarde las instrucciones que tengo hechas, é con que antes é primero que use de los dichos cargos se presente con este nombramiento y comisión ante los Jueces Oficiales de la Real Hacienda de la dicha Provincia que reciden en Guadiana é ante el Secretario de Gobernación de ella, é tome las instrucciones para el uso de los dichos oficios, é dé fianzas que hará residencia, é lo demás que es ordinario, é obligarle, con lo cual mando á los vecinos estantes é habitantes en las dichas minas é su distrito, é á las Justicias, soldados é otras personas, le admitan por tal Alcalde mayor é Capitán, é le obedezcan é cumplan sus mandamientos, é acudan á sus llamamientos, so las penas que les pusiere, en que les doy por condenados lo contrario haciendo; que para que use de los dichos oficios é cargos en las dichas minas é su

jurisdicción é distritos, le doy poder y comisión bastante cuanto puedo y es necesario, con libre é general administración sin limitación alguna, é le señalo haya é lleve de salario por ambos los dichos oficios, el que llevó y estaba señalado al dicho Capitán Jerónimo Dorantes; que mando se le libre y pague en la misma forma é de la misma parte que al susodicho estaba señalada, sin poner excusa alguna.—En la ciudad de México, á treinta y un días del mes de Agosto de mil y seiscientos é un año.—*D. Rodrigo de Vivero.*—Pasó ante mí é hago mi signo en testimonio de verdad.—*Juan Illán,* Escribano de su Majestad.

Tomose la razón de esta Provisión en los libros de la contaduría de su Majestad de esta Villa de Durango que son á mi cargo, y dió por su fiador á Pedro Hernández de Villa Nuño. —Fecho en esta Villa de Durango, á diez y seis del mes de Febrero de mil y seiscientos y dos años.—*Juan de Castañeda.*

En las minas de Guanaceví, á veinte y dos días del mes de Febrero de mil y seiscientos y dos años, el Capitán Gaspar de Villagra, contenido en la Provisión de atrás, en defecto de no haber persona que administre al presente Justicia en estas minas, se presentó ante Juan de la Peña de Arce, Diputado, y estando presente el beneficiado Diego de Molina, y Antonio Pérez, minero, é Gonzalo Hernández, minero en ella, y los demás vecinos, dijeron: obedecían y obedecieron la dicha Provisión como de su superior é Gobernador, y en su cumplimiento le entregaron la vara de la Real Justicia é lo firmaron.—*Juan de la Peña.*—Ante mí, *Alonso Jaimes,* Escribano Público.—Sacado, corregido y concertado fué el dicho traslado de la dicha Provisión, y va cierto y verdadero en la Villa de Llerena, á nueve días del mes de Enero de mil seiscientos y cuatro años, siendo testigos á lo ver corregir el Capitán Villagra y Juan de Villagra, vecinos de la dicha Villa. É yo, Andrés Álvarez de Soto, Escribano de Su Majestad y Público del número de la dicha Villa, lo fice sacar, y va cierto y verdadero; y en fe de ello fice aquí mi signo en testimonio de verdad.—*Andrés Álvarez,* Escribano Público.

XVIII.

NOMBRAMIENTO DE CAPITÁN DE LOS Indios Tepeguanes á favor de Jerónimo Dorantes, y señalamiento de sueldo anexo á dicho empleo.

DON RODRIGO DE VIVERO, Gobernador y Capitán General de este Reino de la Nueva Vizcaya y Provincias de Chiametla y Copala, por el Rey nuestro Señor.

Por cuanto Juan de Gordejuela Ibarguen fué nombrado por Capitán para que trajese de paz los Indios Tepeguanes que estaban alzados y de guerra en las comarcas de Guanaceví y de Santa Bárbara, y de la Junta de los Ríos y otras de aquellas cordilleras y serranías, y conviene nombrar persona que continué lo susodicho, y confiado de la de vos, Jerónimo Dorantes, que con diligencia y fidelidad hareis lo que por mí os fuere cometido y mandado, y atendiendo á lo bien que servísteis á Su Majestad en la Provincia de Sinaloa de esta Gobernación, os nombro y señalo por Capitán de los dichos Indios Tepeguanes en lugar del dicho Juan de Gordejuela, para que con los soldados é indios amigos que por mí fueren nombrados, los vayáis trayendo de paz y poblando en los llanos; y porque el fin principal que el Rey nuestro Señor tiene en la pacificación y reducción de los dichos indios es la salvación de sus almas y la paz y quietud del Reino, para que con lo uno se descargue su Real conciencia dándoles doctrina, y con lo otro vivan seguros sus vasallos y se cultiven y labren las tierras, y se descubran las

minas; y este efecto no se podría conseguir sin las dichas congregaciones de los dichos indios, ni la paz en ellos tendría seguridad ni firmeza, y menos la fe que reciben, andando derramados por los montes y sierras: habéis de procurar con mucha atención y cuidado reducirlos y congregarlos como dicho es, por los medios más suaves que sea posible, sin violentarlos ni forzarlos, porque se podían seguir notables inconvenientes; guardando en todo las instrucciones que lleváis mías, así en poblaciones que están comenzadas á hacer como en las que nuevamente se hicieren, disponiéndolos á que vivan con orden político y de razón, para que vengan en conocimiento de nuestra santa Fe Católica por medio de los Religiosos que los administran, á los cuales haréis espaldas aunándoos con ellos en todo lo que convenga al servicio de Dios nuestro Señor y al de Su Majestad, para que de esta concordia y conformidad á los dichos indios se expliquen y se pueda mejor conseguir el fin é fines que se pretende; y en especial procuraréis el buen tratamiento, agasajo y regalo de los dichos indios, obligando á todos con ésto á que se pueble como se pretende; y procederéis contra todas y cualesquier personas que los alteraren ó pretendan alterar, á uso de guerra y caso de Corte, breve y sumariamente precediendo información, que para todo ello y lo á ello anexo y dependiente os doy poder cual de derecho se requiere, y mando que como á tal Capitán se os guarden y hagan guardar todas las honras, ventajas y prerogativas que por razón del dicho cargo debéis de haber y gozar, y conozcáis de las causas de vuestros soldados, como está dicho, á uso de guerra y caso de corte; y por el trabajo y cuidado que habéis de tener, os señalo mil y cuatrocientos pesos de oro común de salario en cada un año, que corran y se cuenten desde el día de la data de esta conducta y nombramiento, los cuales se os han de pagar en la Real Caja de esta Villa de Durango, el primer tercio de los cinco mil pesos que el señor Virrey de la Nueva España, Conde de Monte Rey, mandó librar para los gastos que se pudieren ofrecer en la guera de estas Provincias y pacificación de ellas, y lo demás en lo que su S.ª del Señor Virrey situare. Y no se trayendo recado para ello, desde

luego os lo sitúo y libro en los seis mil pesos de gastos de guerra que asimismo están librados cada año en la dicha Real Caja, y mando á los jueces y oficiales de ella os los paguen, tomando traslado autorizado de esta provisión y carta de pago, que es dada en esta Villa de Durango, á veinte y siete días del mes de Mayo de mil y seiscientos años.—*D. Rodrigo de Vivero.* —Refrendada del Secretario *Juan Guijarro.*—En la Villa de Durango, á diez días del mes de Octubre de mil seiscientos y dos años.—Yo, el dicho Juan Guijarro, Escribano mayor de Gobernación y Justicia de este Reino é Provincias de esta Nueva Vizcaya, por el Rey nuestro Señor, de pedimento del Capitán Gaspar de Villagra, Capitán y Alcalde mayor de las Minas de Guanaceví y Capitán asimismo de los Indios Tepeguanes, hice sacar este traslado del libro de Gobernación que está en mi poder, con el cual se corrigió, siendo testigos el Capitán Juan de Victoria Caravajal é Francisco González Bejarano, estantes en esta dicha Villa, é doy fe que va verdadero, é por ende fice mi signo en testimonio de verdad.—*Juan Guijarro.*

XIX.

NOMBRAMIENTO DE CAPITÁN Y ALCALDE
Mayor de las Minas de Guanaceví á favor de Jerónimo Dorantes, y señalamiento de sueldo anexo á dicho empleo.

DON RODRIGO DE VIVERO, Gobernador y Capitán General de este Reino de la Nueva Vizcaya y Provincias de Copala y Chiametla, por el Rey nuestro Señor.

Por cuanto Don Diego Fernández de Velasco, Gobernador que fué de este dicho Reino, nombró por Alcalde mayor de las minas de Guanaceví á Bartolomé de Urbaneja por tiempo de un año, el cual es cumplido, y conviene nombrar persona que administre justicia en las dichas minas, y confiado de la de vos Jerónimo Dorantes, que bien y fielmente haréis lo que por mí fuere cometido y mandado, por la presente, en nombre de Su Majestad, os proveo y nombro por Capitán y Alcalde mayor de las dichas minas de Guanaceví y de las que de presente ha descubierto Juan Ruiz, que llaman de Nuestra Señora de Allanzón y sus partidos, por tiempo de un año que ha de comenzar á correr desde el día de la data de esta Provisión, para que con vara de la Real Justicia la administréis en todas las causas y negocios civiles y criminales que se ofrecieren entre partes y de oficio de la Real Justicia, librándolas y sentenciándolas conforme á derecho, otorgando las apelaciones

que de vos se impusieren en los casos que de derecho oviere lugar, y las causas criminales de muerte, mutilación de miembros y efusión de sangre, no habéis de proceder en ellas á sentencia, sino que conclusas y bien sustanciadas y citadas las partes para oir sentencia, y á los demás autos para todas las instancias con señalamiento de los letrados de la Audiencia de Gobernación enviaréis los procesos ante mí originalmente para que se vean y determinen, quedando presos los culpados y á buen recado; y tendréis cargo y cuidado como los naturales sean bien tratados é industriados en las cosas de nuestra santa fe católica, y que labren sus cementeras á los tiempos necesarios, y que se cobren las penas que sean aplicadas ó aplicaren para la Cámara de Su Majestad, nombrando para ellas depositario abonado; y no consentiréis que ningún Juez eclesiástico prenda ningún seglar sin invocar primero el auxilio y brazo de la Real Justicia, y que ninguna persona traiga vara de ella en vuestra jurisdicción sin licencia de Su Majestad y mía en su Real nombre; y haréis juramento ante el Escribano de Gobernación, con la solemnidad necesaria, de usar el dicho oficio bien y fielmente: y mando que luego que con esta Provisión requiriéredes á las personas que administran justicia en las dichas minas de Guanaceví y en las nuevas de Nuestra Señora de Allanzón y del Carmen, os entreguen las varas de la Real Justicia, y ellos y los demás vecinos estantes en las dichas minas os hayan y tengan por tal Capitán y Alcalde mayor, y cumplan vuestros mandamientos, y acudan á vuestros llamamientos á los tiempos y so las penas que les pusiéredes, que para las ejecutar en los rebeldes é inobedientes y usar el dicho cargo os doy poder cumplido cual de derecho se requiere; y os señalo de salario en el dicho oficio seiscientos pesos de oro común, pagados de las condenaciones que vos y vuestros Tenientes hiciéredes para gastos de justicia durante el tiempo de vuestro oficio; y esta Provisión haréis asentar en los libros de la Contaduría de Su Majestad de esta Villa de Durango, y ante los Oficiales Reales de ella daréis fianza para hacer residencia por vos y vuestros Tenientes y Ministros que nombráredeis, y para pagar las condenaciones de penas de cá-

mara. Dado en Durango, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mil y seiscientos años.—*D. Rodrigo de Vivero*.—Refrendada del Escribano *Juan Guijarro*.

En la Villa de Durango, á diez días del mes de Octubre de mil seiscientos y dos años, de pedimento del Capitán Gaspar de Villagra, Capitán y Alcalde mayor de las minas de Guanaceví, hice sacar y saqué esta Provisión del Libro de Gobernación que está en mi poder, con que la corregí, é doy fe que va verdadera.—*Juan Guijarro*.

XX.

COMISIÓN DADA AL CAPITÁN GASPAR de Villagra, de establecer un Presidio y recorrer las Provincias de su mando.

DON RODRIGO DE VIVERO, Gobernador y Capitán General de este Reino de la Nueva España, Provincias de Chiametla y Copala, por el Rey nuestro Señor.

Por cuanto los religiosos de la Compañía de Jesús que andan en la doctrina de los indios Tepeguanes, y otras personas de aquella tierra, me han hecho relación que de algunos días á esta parte hay entre los dichos indios alguna alteración y mudanza, de donde justamente se puede colegir y temer algún alzamiento, el cual se podría prevenir con que los vecinos tuvieran armas y caballos, y demás de esto se pusiera allí un Presidio de seis soldados como casi de ordinario le suele haber en aquella Provincia; y habiéndolo atentamente considerado, y que es de menos inconveniente que Su Majestad gaste algo de su Real haber en la seguridad y conservación de este Reino que aventurais, he determinado poner el dicho Presidio; y confiado de la persona del Capitán Gaspar de Villagra, por el presente le mando que luego salga á la Provincia de Santa Bárbara y á otras cualesquier partes que le pareciere, y convoque y junte seis soldados bien aderezados, los cuales aliste ante Escribano y les señale de sueldo á razón de cuatrocien-

tos y cincuenta pesos por año, como se ha acostumbrado otras veces, y con ellos el dicho Capitán corra la tierra por las partes más peligrosas, conformándose en ésto con los Padres de la Compañía de Jesús que allí están, haciéndoles espaldas como á Ministros que predican el santo Evangelio; y mando á los dichos soldados que obedezcan al dicho Capitán (Gaspar) de Villagra como á su Capitán, y á él le doy comisión para que pueda proceder contra ellos en los delitos que cometieren, breve y sumariamente á usanza de guerra; y en caso que para levantar los dichos soldados fuere menester algún socorro de dineros, mando al pagador que es ó fuere de los seis mil pesos de gastos de guerra, que con este mandamiento é su traslado autorizado, den á cien pesos de socorro á cada uno de los dichos soldados, que con poder de ellos y su carta de pago, mando se le reciban y pasen en cuenta.

Fecho en estas minas de San Andrés, á diez días del mes de Abril de mil y seiscientos y dos años; y mando al dicho Capitán Gaspar de Villagra que haga guardar el auto por mí pronunciado en razón de que los vecinos tengan armas.—*D. Rodrigo de Vivero.*—Por mandado del Gobernador.—*Juan Guijarro.*

———

XXI.

OFICIO DEL GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
Don Rodrigo de Vivero al Capitán Gaspar de Villagra, ordenándole no se separe de acariciar á los indios y atraerlos por medios muy suaves.

AL Capitán Villagra en la Nueva Vizcaya.

Proveido he á usted en el oficio de Alcalde Mayor de Guanaceví y Capitán de los Tepeguanes, con satisfacción de que por ser aquello lo mejor y de más cuidado de su Gobernación, me sacará del que yo tengo de la paz de estos indios, cuya conservación consiste en acariciarlos y atraerlos por medios muy suaves, aunándolos y conformándolos con los que siguen los Padres de la Compañía, sin que por ningún caso haya diferencias ni encuentro con ellos, pues es evidente el peligro que se correría en cualquier desigualdad y desconformidad que precediese con tales Ministros, y que sus dictámenes y consejos sigo yo y gusto que sigan los míos.

El Capitán Gordejuela es muy práctico de esta tierra, y así convendrá que usted no vaya sin él; y porque el Capitán Dorantes ha de estar hasta fin de Octubre, será apropósito hacer hora en otra parte hasta este tiempo.

Guarde nuestro, etc. México dos de Septiembre. Mi instrución nueva en razón de ese oficio es fuerza llevar darla el Secretario de la Gobernación, y todo lo que fuere acortar gasto á Su Majestad será mayor servicio y gusto mío.—*D. Rodrigo de Vivero.*

XXII.

CARTA DE DON RODRIGO DE VIVERO
al Capitán Gaspar de Villagra.

AL Capitán Gaspar de Villagra, Capitán y Alcalde mayor de la Provincia de Guanaceví.

Sea bien venido usted á su oficio, de que yo me prometo mucha salud en esa República y muy atinado Gobierno el de esos indios (que) tiene bien entendidos el Capitán Gordejuela: importarán mucho sus consejos en estos primeros principios, y que con él se vaya ganando voluntades, que si, lo que Dios no quiera, se mezclasen novedades en esta tierra, con los trabajos de ésta sobrarían mis fuerzas, y así será necesario proceder muy advertida y recatadamente, como yo lo espero de usted, á quien doy las gracias de la llaneza con que ofrece acudir á la comodidad del Capitán Dorantes, el cual no pretende ya ninguna en razón de continuar; pero el tiempo que pasase en él le tenga usted por recomendado, á lo menos extrajudicial, que en los negocios judiciales y de residencia no me tomo la mano; lo que toca á la cortedad de esa comisión, algún motivo tuve para que fuese temporal, pero ahora se podrá enmendar ampliándola de la manera que á usted estuviere mejor, cuya persona guarde Nuestro Señor. De las minas de San Andrés, y de Marzo siete de mil seiscientos y dos años. Sumamente importa que los vecinos de estas minas estén con armas conforme al auto que yo tengo proveido. Usted lo prevenga, que muy bien aguardo lo hecho á lo por hacer, y ningún Regidor que en esto haya me lo parecerá á mí.—*D. Rodrigo de Vivero.*

XXIII.

CARTA DE DON RODRIGO DE VIVERO
al Capitán Gaspar de Villagra.

AL Capitán Gaspar de Villagra, Alcalde mayor de Guanaceví.

Entendido hé que esos indios Tepeguanes no andan con el sosiego que fuera menester, y tengo relación de que alguno de los años pasados han querido hacer lance la Semana Santa al tiempo que se van azotando los españoles en la procesión; y aunque esta penitencia es tan noble y santa y nunca fué tan necesaria para aplacar á Dios que en el tiempo presente, pienso que también se agrada á Su Divina Majestad de que por el riguroso que corre, si anduviere el rosario en la una mano no se quite la espada de la otra, y aunque el defender las personas, casas y haciendas es bien particular de cada uno, el universal de todos compete á mi oficio advertirle y al de usted que le representa en esa jurisdicción, á quien encargo que con el padre beneficiado y vecinos comunique esta carta y se prevenga lo que tanto importa, tomando un medio tal, que sin faltar á devoción y sacrificio tan necesario, no se dé motivo á esos bárbaros para que viendo descuidado el lugar ejecuten sus intentos.

Guarde nuestro Señor, etc. De San Andrés, á once de Marzo de mil seiscientos y dos años.—*D. Rodrigo de Vivero.*

XXIV.

NOMBRAMIENTO DE ALCALDE MAYOR
y Capitán de las minas de Guanaceví
á favor del Capitán Gaspar
de Villagra.

DON RODRIGO DE VIVERO, Gobernador y Capitán General de este Reino de la Nueva Vizcaya y Provincias de Chiametla y Copala, por el Rey nuestro Señor.

Por cuanto habiendo cumplido el cargo de Alcalde mayor de las minas de Guanaceví y su partido el Capitán Jerónimo Dorantes, yo nombré por Justicia mayor de ellas al Capitán Gaspar de Villagra por el tiempo que fuere mi voluntad; el cual ha usado y ejercido el dicho cargo con mucha satisfacción mía, por lo cual y atento á los muchos y buenos servicios que ha hecho á Su Majestad, en su Real nombre le nombro y proveo por Alcalde mayor de las dichas minas de Guanaceví y de las de Nuestra Señora de Alancón y su jurisdicción, según y como lo fué el dicho Capitán Jerónimo Dorantes, por tiempo de un año cumplido que corra y se cuente desde el día de la data de esta provisión, para que con vara de la Real Justicia administre en todas las causas y negocios civiles y criminales que se ofrecieren entre partes y de oficio de la Justicia, librándolas y sentenciándolas conforme á derecho, otorgando las apelaciones que se interpusieren en los casos que de derecho hubiere lugar; y en las causas criminales de muerte, mutilación de miembros y efusión de sangre, no ha de proceder en ellas á sentencia, sino que conclusas y bien substanciadas, y citadas

las partes para oir sentencia y los demás autos por todas instancias por señalamiento de los Estrados de la Audiencia de Gobernación, enviará los procesos ante mí originalmente para que se vean y determinen, quedando presos los culpados y á buen recaudo; y terná cargo y cuidado cómo los naturales sean bien tratados é industriados en las cosas de nuestra santa fe católica, y que labren sus cementeras á los tiempos necesarios, y que se cobren las penas que se han aplicado ó aplicaren para la Real cámara, nombrando para ellas depositario abonado; y no consentirá que ningún Juez Eclesiástico prenda á ningún seglar sin invocar primero el auxilio y brazo de la Real Justicia, y que ninguna persona traiga vara de ella en su jurisdicción, sin licencia de Su Majestad ó mía en su Real nombre; y hará juramento ante el Escribano de su juzgado con la solemnidad necesaria, de usar el dicho oficio bien y fielmente, guardando justicia á las partes y á las leyes y ordenanzas de Su Majestad y capítulos de corregidores; y castigará los pecados públicos fechos en ofensa de Dios nuestro Señor; y dentro de dos meses primeros siguientes hará asentar esta provisión en los libros de la contaduría de Su Majestad de su Real Caja de esta Villa de Durango, y ante los oficiales reales de ella dentro del dicho término dará fianzas de dar residencia del dicho cargo por sí y por los tenientes y Ministros que nombrare, y cuenta de las dichas penas de cámara con pago, y tomará de ellos certificación de que no debe cosa alguna á Su Majestad, y la entregará al Escribano de Gobernación, al cual mando que despache esta Provisión sin ella, sin embargo de lo que por mí está mandado; y mando á los vecinos estantes y habitantes en el dicho partido hayan y tengan por tal Alcalde mayor al dicho Capitán Gaspar de Villagra, y le obedezcan y respeten, al cual asimismo nombro por Capitán de las dichas minas y su jurisdicción, como fué el dicho Capitán Jerónimo Dorantes, para que en los casos de guerra y de justicia acudan á sus llamamientos y cumplan sus mandatos so las penas que les pusiere, que para las ejecutar en los rebeldes é inobedientes y usar el dicho cargo de Capitán y Alcalde mayor en el dicho partido, le doy poder cumplido y el que de derecho se

requiere, y le señalo de salario con el dicho cargo de Alcalde mayor, seiscientos pesos de oro común, pagados de las condenaciones que él y sus Tenientes hicieren para gastos de justicia durante el tiempo de su oficio, para los cuales nombrará asimismo depositario abonado, al cual mando se los pague de ellos, que con las libranzas y cartas de pago del dicho Alcalde mayor será bastante descargo, y lo que así pagare del dicho salario se le recibirá en cuenta en la que diere de los dichos gastos.

Dada en la Villa de Durango, á catorce días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y dos años.—*D. Rodrigo de Vivero.*—Yo, *Juan Guijarro,* Escribano Mayor de Gobernación y Justicia de esta Nueva Vizcaya, por el Rey nuestro Señor, la escribí por mandado del Gobernador en su Real nombre.

XXV.

JURAMENTO QUE PRESTÓ EL CAPITÁN Gaspar de Villagra como Alcalde mayor y Capitán de las minas de Guanaceví.

EN las minas de Guanaceví, en veinte y cinco días del mes de Octubre de mil y seiscientos y dos años, ante mí el Escribano y testigos, el Capitán Gaspar de Villagra, Alcalde mayor de estas minas por Su Majestad, dijo: que por cuanto el Sr. Gobernador Don Rodrigo de Vivero le ha librado y dado esta nueva provisión de los dichos cargos de Capitán y Alcalde mayor de estas minas y su jurisdicción, además de la que antes tenía, por tanto juró, en forma de derecho, usar los dichos cargos bien y como mejor debe, á su leal saber y entender y sin acepción de partes: si así lo hiciere, Dios le ayude, y si lo contrario, le demande; de lo cual dijo: que á su tiempo y lugar está presto de cumplir con las demás calidades que la dicha provisión manda, y lo firmó: testigos, Pedro de Artiaga y el contador Alonso Sánchez y Hernán Sánchez, estantes.—*Gaspar de Villagra.*—Ante mí, *Gaspar Duarte*, Escribano público.

XXVI.

CERTIFICACIÓN DEL PADRE JUAN FONTE
atestiguando que Gaspar de Villagra cumplió bien con su oficio de Capitán de la gente Tepeguana.

EL Padre Juan Fonte, de la Compañía de Jesús, Superior en la misión de los indios Tepeguanes, á cuyo cargo ha estado y está la administración espiritual de los dichos indios,

Certifico al Sr. Francisco de Urdiñola, Gobernador y Capitán General de este Nuevo Reino de Vizcaya, cómo Gaspar de Villagra, Capitán que fué de la dicha gente Tepeguana, nunca ha hecho falta, que yo haya entendido, en el ministerio de su oficio tocante á Capitán, ni los Padres le habemos pedido nos acompañase ó acudiese á algo tocante á los Tepeguanes, porque no ha habido necesidad de su persona, mas antes el dicho Capitán Gaspar de Villagra diversas veces nos ha solicitado, así á nosotros como al Señor Obispo de Galicia, para entrar á la tierra adentro á visitar los indios que le vinieron á llamar, y llegaron hasta nuestra casa de Santiago para tratarlo con los Padres también; y esto no hubo efecto por causas que lo impidieron, y se ofrecía el dicho Capitán á hacer la entrada dicha á su costa; por todo lo cual y por los gastos que ha escusado á Su Majestad merece se le haga toda merced; y porque á esta certificación se dé entero crédito, puesta la mano en el pecho juro *in verbum sacerdotis* que todo esto es así verdad, y por tal lo firmo de mi nombre en Santa Catarina á siete de Agosto del año de mil y seiscientos y tres años.—*Juan Fonte.*—Soy testigo, *Juan de Cubia Pacheco.*

XXVII.

COMPROBACIÓN.

JUAN DE CUBIA PACHECO, Capitán y Alcalde mayor por su Majestad en estas minas de Guanaceví y de los Tepeguanes de esta jurisdicción y comarca:

Certifico al Rey nuestro Señor y al Señor Gobernador de este Reino y á todos los que la presente vieren, que el Padre Juan Fonte, de la Compañía de Jesús, superior en la misión de los dichos indios, y á cuyo cargo está y ha estado su administración espiritual, dió al Capitán Gaspar de Villagra la certificación arriba contenida en favor del dicho Capitán, é yo firmé por testigo de la dicha certificación y reconozco por mi firma la donde dice: soy testigo, Juan de Cubia Pacheco, y asimismo la del dicho Padre Juan Fonte; y así lo juro á Dios y á la cruz en forma. Y para que de ello conste lo firmé en Guanaceví en dos días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y tres años.—*Juan de Cubia Pacheco.*—Ante mí, *Juan Guijarro,* Escribano Público.

—

XXVIII.

PRESENTACIÓN.

EN este pueblo de Santa Catarina, á diez y nueve días del mes de Enero de mil y seiscientos y cuatro años, ante Francisco de Urdiñola, Gobernador y Capitán General de la Nueva Vizcaya, por el Rey nuestro Señor, se leyó esta petición.

PETICIÓN de Gaspar de Villagra pidiendo testimonio de la información que dió de su descargo como Alcalde mayor y Capitán de las minas de Guanaceví, y traslado de la sentencia que fué dada en dicha causa.

El Capitán Gaspar de Villagra, digo: que en la residencia que me tomó Jaime Hernández de Arriaga, y capítulos que durante el tiempo de ella me puso Antonio Ortiz Calaorra, yo dí mi descargo, por el cual no tan solamente se vió por él no tener yo la culpa, sino antes averigüé haber hecho durante el tiempo de mi oficio muchos servicios á Su Majestad, y en particular haberle escusado el gasto que tenía en los almacenes de ropa y bastimento que se daba á los indios y presidio de soldados que tenía en las minas de Guanaceví, donde yo era tal Capitán y Alcalde mayor, quedando la tierra en paz y quieta, como consta por la información que de mi descargo dí, en cuya virtud yo fuí dado por libre y declarado por buen Juez y digno de que Su Majestad y Usted en su Real nombre me

hicieren merced. Y para que conste haberle servido, y que por mi servicio el salario que se me debe se me pague, á Usted pido y suplico me mande dar un testimonio á la letra de mi probanza en lo tocante á lo por mí referido, que constará por lo que declararon los testigos en la cuarta y quinta pregunta del interrogatorio por mí presentado; lo cual pido se saque con pie y cabeza, y asimismo el traslado de la sentencia que en la dicha causa Usted pronunció, pues es justicia que pido. —*Gaspar de Villagra.*

El Gobernador le mandó dar el testimonio é traslado que pide en manera que haga fe, y lo firmó.—*Fracisco de Urdiñola.*—Ante mí, *Juan Guijarro.*

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que se presentaren por parte del Capitán Gaspar de Villagra en los cargos que se le hicieron de la residencia que en su ausencia se le tomó del tiempo que fué Alcalde mayor en estas minas de Guanaceví.

Si saben que de haber estado preso Felipe, indio concho, criado de Antonio Pérez, nunca hubo ni resultó ningún escándalo, alboroto, alteración ni rumor de tal entre los naturales de esta tierra, como ellos lo declararon en sus dichos á que los testigos se remitan: antes saben los testigos, y es público y notorio, que durante el tiempo que el dicho Alcalde mayor usó y exerció su oficio tuvieron toda paz y quietud, mediante la cual no hubo en esta jurisdicción almacén de ropa, ni bastimentos, ni presidio de soldados como antes lo había; y aunque tuvo mandamiento del Sr. Don Rodrigo de Vivero, Gobernador que fué de este Reino, para hacer seis soldados de presidio, no los quiso hacer.

Por la segunda, á que la tierra tuvo y tenía paz y quietud, mediante lo cual se andaba con libertad por toda ella, y se descubrieron y labraron en su tiempo muchas minas, y se aumentó esta población en mucha más cantidad de gente de la que tenía, y los vecinos dejaron de ir á Misa sin armas como lo hacían, en que Su Majestad fué muy servido y escusado de grandes gastos, digan etc.

Si saben que todas las veces que hizo ausencia de estas minas el dicho Alcalde mayor dejó teniente que por su ausencia administrase el oficio de Alcalde mayor como ellos é yo lo hicimos, sirviendo los dichos oficios bien y fielmente con toda puntualidad, hasta que vino Jaime Hernández de Arriaga á administrar justicia, que fué á catorce de Enero de este año; digan, etc.

Si saben que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama; digan, etc.—*Gaspar de Villagra.*

Examinados los testigos depusieron de conformidad.

XXIX.

PETICIÓN.

EL Capitán Gaspar de Villagra, digo: que para que conste el tiempo que serví á Su Majestad en el cargo de Capitán y Alcalde Mayor de las minas de Guanaceví, y cobrar el salario que por la provisión de mi cargo se me libró, tengo necesidad se me dé por testimonio desde el día que Jaime Hernández de Arriaga entró á usar el dicho cargo, que fué la persona que me sucedió, la cual está en la residencia que el susodicho me tomó.

A Usted pido y suplico mande al presente Escribano mayor de Gobierno me dé un testimonio para el dicho efecto, de lo por mí pedido, pues es justicia que pido y en lo necesario, etc. —*Gaspar de Villagra.*

XXX.

AUTO.

El Gobernador le mandó dar el testimonio que pide, en manera que haga fe, y lo firmó.—*Francisco de Urdiñola.* —Ante mí, *Juan Guijarro.*

Y yo, el dicho Juan Guijarro, Escribano de Su Majestad y Gobernación y Justicia de estas Provincias de la Nueva Vizcaya por el Rey nuestro Señor, en cumplimiento de lo mandado por el Gobernador y de pedimento del dicho Capitán Gaspar de Villagra, doy fe que por el proceso de residencia que se tomó del tiempo que fué Alcalde Mayor de las minas de Guanaceví y Capitán de los indios Tepeguanes, que está en mi poder, parece que el Capitán Juan de Castañeda, Factor y Veedor de la Real Hacienda de estas dichas Provincias, como Teniente de Gobernador que fué de ellas, nombró por Juez de la dicha residencia y por Justicia mayor de las dichas minas de Guanaceví al Capitán Jaime Hernández de Arriaga, para lo cual le dió provisión en la Villa de Durango á treinta días del mes de Diciembre del año de mil seiscientos y dos, con la cual se presentó en las dichas minas á trece de Enero del año de mil y seiscientos y tres, ante el Capitán Juan de Gordejuela Ibarguen, Juez Visitador que dijo ser de dichas Provincias, y ante el Capitán Jerónimo Dorantes y Gonzalo Hernández Guerrero, Diputado de las dichas minas, ante los cuales juró de hacer los dichos oficios bien y fielmente, y le hubieron por presentado, y el dicho Capitán Juan de Gordejuela le entregó la

vara de la Real Justicia para el ejercicio de dicho cargo, como parece por el traslado de la dicha provisión y recibimiento que está al principio del dicho proceso de residencia firmado de Martín Duarte, Escribano público de las dichas minas de Guanacevi, que certifica haber hecho sacar, corregir y concertar con el original para poner en la dicha residencia; y para que de ello conste dí el presente en el pueblo de Santa Catarina, á veinte y un días del mes de Enero de mil seiscientos y cuatro años, siendo testigos el Capitán Juan de Cubia Pacheco y Santiago de Astorga, estantes en el dicho pueblo, é por ende fice mi signo en testimonio de verdad.—*Juan Guijarro.*—Corregido con los originales de donde se sacó este traslado por mandado del dicho Alcalde de Corte, y que entregué con los dichos originales al dicho Capitán Gaspar de Villagra, y va cierto y verdadero, en la Ciudad de México, á diez y nueve días del mes de Octubre del año de mil y seiscientos y cuatro: siendo testigos á lo ver corregir y concertar, Juan de Villagra y Juan Caro y Antonio Ortíz, vecinos de México.

Yo, Diego López de Herrera, Escribano de Su Majestad y de Provincia en la Real Audiencia de esta Nueva España, fice sacar este traslado, y fice mi signo en testimonio de verdad.—*Diego López de Herrera,* Escribano de Provincia.—Recibí los originales.—*Gaspar de Villagra.*

XXXI.

COMPROBACIÓN.

LOS Escribanos Reales que aquí firmamos nuestros nombres, certificamos y damos fe que Diego López de Herrera, de quien el traslado de antes va firmado y signado, es Escribano Real y de Provincia del Sr. Dr. Don Marcos de Guerrero, Alcalde en esta Corte; y á sus testimonios, autos y escrituras que ante él han pasado y pasan, se ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él.—Fecho en México á diez y nueve días del mes de Octubre de mil seiscientos y cuatro años.—*Andrés Gallo,* Escribano de Su Majestad.—*Jerónimo de Alderete,* Escribano y Receptor.—*Miguel de Orozco,* Escribano de Su Majestad.

XXXII.

PARECER QUE DIÓ LA REAL AUDIENCIA DEL Nuevo Reino de Galicia en la Nueva España, de los servicios hechos por el Capitán Gaspar de Villagra en la conquista y descubrimiento del Nuevo México, pidiendo se le extienda nombrándolo Gobernador de cualquiera parte ó Corregidor de Zacatecas, etc.

TRASLADO fielmente sacado de un parecer que dió la Audiencia Real del Nuevo Reino de Galicia en la Nueva España, que parece está firmado de cinco firmas que dicen: El Doctor *Santiago de Vera.*—El Licenciado *Francisco de Pareja.*—El Licenciado *Juan de Paz de Vallecillo.*—El Licenciado *Gaspar de la Fuente.*—El Licenciado *Pinedo.*—El cual es del tenor siguiente:

Señor: en veinte y siete de Enero de este año de mil y seiscientos y cinco, pareció eñ esta Real Audiencia el Capitán Gaspar de Villagra y presentó ciertos títulos y recados de servicios hechos á Su Majestad en la conquista y descubrimientos del Nuevo México, y pidió que habiéndolos presentado se le reciba esta información de oficio, de ser el contenido en ellos, y de haber hecho á Vuestra Majestad los servicios que en ellos se contiene para efecto de que Vuestra Majestad, siendo servido, le haga merced, en remuneración de sus servicios, de un oficio de Gobernador de los que en estas partes provee Vuestra Majestad, ó del Corregimiento de Zacatecas, ú otro que Vuestra Majestad fuere servido; y en cumplimiento de esta Real Cédula que habla en esta razón, le mandó hacer información de este oficio; y lo que parece se prueba por los

recados presentados y por la dicha información, es que por una comisión de veinte y tres de Julio de noventa y seis años, el Gobernador Don Juan de Oñate, caudillo, descubridor y pacificador del Nuevo México y de todos sus Reinos y Provincias por Vuestra Majestad, y todo su Ejército y campo de oficiales mayores y menores, capitanes y soldados, le nombraron al dicho Capitán por Procurador general del Campo, atento á ser persona hábil y suficiente, de calidad y confianza, poniéndole pena para que lo aceptase, de seis mil ducados, el cual lo aceptó, y por quedar usando el dicho oficio sirvió á Su Majestad graciosamente con seis cotas de maya, con seis escarcelas, seis sobrebustas, con seis arcabuces, seis cueros de ante doblados, seis cueros contrahechos de ante para armas de caballos, y seis bestias, mulas de carga aparejadas, y una silla de brida, y seis caballos de armas, lo cual entregó al Sargento mayor de dicho Real, como consta por testimonio de Escribano.

Y asimismo, por una conducta del General y Gobernador, parece que el dicho Capitán fué nombrado por tal caudillo de la gente que se asentase debajo de su bandera, haciendo relación en ella de haber servido á Vuestra Majestad en muchas ocasiones de paz y guerra con sus armas y caballos, á su costa, con mucha aprobación de su persona.

Y por dos veces parece haberle nombrado el dicho General por Comisario del dicho campo para ir á recoger la gente derramada de paz y guerra, y castigar los rebeldes á usanza de guerra, como parece por dos comisiones. También parece que Fr. Alonso Martínez, de la Orden de San Francisco, Comisario y Delegado Apostólico de las dichas Provincias, le nombró al dicho Capitán por su acompañado consejero y Juez asesor y á vida, en todas las cosas de la Iglesia, como parece por recado auténtico. Y también parece haberle nombrado el dicho Gobernador por uno de los del acuerdo de Guerra de la dicha jornada por provisión que para ello le dió. Y por su nombramiento también parece que le nombró por Factor de Vuestra Majestad de la primera Caja que en el dicho Reino se fundase.

Consta también que el dicho Gobernador le nombró por Capitán y cabo de toda la gente de paz y de guerra del dicho

Ejército que vino á pedir socorro la primera vez, en la cual el dicho Gobernador refiere muchos servicios que el dicho Capitán hizo á Vuestra Majestad, cuyos servicios comprueba con distinción Juan Guerra de Reza, Teniente de Capitán General.

Parece asimismo que el Conde de Monterrey, vuestro Virrey que fué de esta Nueva España, por su provisión, refiriendo en ella los servicios del dicho Capitán, le nombró por Capitán de caballos para el socorro del dicho Nuevo México, y por otras cartas y papeles, como todo más largamente consta por testimonios y recados que presentó.

Y por la probanza que en esta Real Audiencia se ha hecho de oficio, dicen los testigos, remitiéndose á los dichos recados, que el Gobernador Don Juan de Oñate nombró al dicho Capitán Gaspar de Villagra por tal Capitán para la conquista y jornada del Nuevo México; y para ello hizo gente y llevó comprado muchas armas y caballos para seis soldados, á su propia costa, en la cual y en haberse gastado más de tres mil pesos y llevando la gente, le mandó el Gobernador se quedase por Procurador General del Ejército, y sirvió graciosamente á Vuestra Majestad con las dichas armas y caballos y lo que más había gastado.

Que sirvió en el dicho oficio de Procurador General y en otras cosas que se le encomendaron por el General, y tocantes á la dicha conquista, y en hacer gente y soldados y llevándolos al Nuevo México, con quienes gastó mucho de su hacienda, y que en todo lo dicho se ocupó más de siete años, y ha gastado su patrimonio, por lo cual está viejo y pobre. Dicen también los testigos que saben que fué uno de los hombres más esenciales y de importancia que fueron en la dicha jornada, así por su prudencia, buen entendimiento y buen consejo, como por el trabajo personal, con lo cual y sus armas sirvió todas las ocasiones que se ofrecieron, como buen soldado.

Por lo cual el General y Gobernador y los Comisarios le honraron mucho con los oficios contenidos en la relación de arriba, á que se remiten los testigos, y todos dicen al contenido en ellas, de que no hay duda. Respecto de lo cual y porque saben los testigos que el dicho Capitán Gaspar de Villagra es

hombre principal y de mucha prudencia y muy buenas partes, y porque siempre se ha ocupado en letras y ejercicio de armas, y en servir á Vuestra Majestad, y siempre ha dado buena cuenta; y por lo mucho que ha gastado en ello, porque no se le ha hecho merced ni gratificación alguna, ni se ha ejercitado en oficios viles ni bajos, sino siempre en los dichos de letras y armas; y porque no saben que en él haya demérito ni falta, les parece ser cosa muy justa que Vuestra Majestad le haga merced, en remuneración de sus servicios y muchas costas y gastos, y por sus buenas partes y por ser benemérito, de algún oficio de Gobernador, ó Corregidor, ó Alcalde mayor, ú otro semejante de los que Vuestra Majestad provee en estas partes en el cual tienen por cierto dará buena cuenta, y la usará bien y fielmente, y en ello se descargará la Real conciencia de Vuestra Majestad haciéndole la merced que pretende.

A esta Real Audiencia, teniendo consideración á lo referido y que no le toca de cosa en contrario, antes tener satisfacción de la persona del dicho Capitán, le parece que en remuneración de los dichos servicios, siendo Vuestra Majestad servido, le podrá hacer merced en cualquiera de los dichos oficios que puede y pretende, y se presume que dará buena cuenta de cualquiera de ellos que se le encargare.—Dios guarde la católica persona de Vuestra Majestad, etc.—Guadalajara, diez y ocho de Febrero de mil y seiscientos y cinco años.—El Doctor *Santiago de Vera*.—El Licenciado *Francisco de Pareja*.—El Licenciado *Juan de Paz de Vallecillo*.—El Licenciado *Gaspar de la Fuente*.—El Licenciado *Pinedo*.

Sacose este traslado del dicho parecer original que para este efecto exhibió ante mí el Capitán Gaspar de Villagra, el cual se lo volví á entregar en Madrid á nueve de Diciembre de mil y seiscientos y quince años, siendo testigos García de Paz, y Francisco de Segura, y Agustín de Guzmán, vecinos de esta Villa.—Yo, Juan Manrique, Escribano de Su Majestad y vecino de esta Villa presente fuí á sacar este traslado, que el original volví al dicho Capitán, de cuyo pedimento lo saqué de otro traslado como éste que queda en mi registro. Lo signé en testimonio de verdad.—*Juan Manrique*.

COMPROBACIÓN.

LOS escribanos del Rey nuestro Señor residentes en su Corte que aquí signamos, damos fe que Juan Manrique, de quien aparece va signado y firmado el parecer de atras, es Escribano de Su Majestad, habido y tenido por fiel y legal y de confianza, y como tal á sus escritos y autos se ha dado y da fe y crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste damos la presente en Madrid, á nueve de Enero de mil y seiscientos y diez y seis años. En testimonio de verdad hago mi signo.—*Hernando de Segura.—Diego López de Valdés.*

COMPROBACIÓN DEL ESCRIBANO MAYOR del Ayuntamiento de la Villa de Madrid.

YO, Francisco Testa, Escribano del Rey nuestro Señor, del número, y mayor del Ayuntamiento de la Villa de Madrid, doy fe que Juan Manrique, de quien aparece va signado y firmado el parecer de atrás, y de Hernando de Segura y Diego López de Valdés que le comprueban, son Escribanos de Su Majestad habidos y tenidos por fieles y legales, de confianza, y á sus escrituras y autos se ha dado y se da fe y créhito en juicio y fuera de él.

Y para que conste doy la presente sellada con el sello de las armas de esta Audiencia que está en mi poder.—En testimonio de verdad, *Francisco Testa.*—Concuerda con dichos recados que originales volví al dicho Capitán.... y del dicho pe-

dimento y mandamiento dí el presente en la Ciudad de México, á veinticuatro de Junio de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años.—Testigos, *José de Alcivias* y *Francisco de Santillán.*—Hago mi signo en testimonio de verdad.—*Nicolás Bernal*, Escribano de Su Majestad.

COMPROBACIÓN.

DAMOS fe que Nicolás de Bernal, de quien aparece va signado y firmado este recado, es Escribano de Su Majestad, y como tal usa y ejerce dicho oficio, y á sus autos, escrituras y demás despachos se les ha dado y da entera fe y crédito judicial y extrajudicialmente.

Hecho en México, á veinticuatro de Junio de mil y seiscientos y setenta y cuatro años.—*Juan Jiménez de Navarrete*, Escribano real y Público.—*Sosa Quijada*, Escribano Real.—*Gaspar de Rueda*, Escribano Real.

XXXIII.

CÉDULA REAL RELATIVA AL PEDIMENTO
hecho por Don Juan de Oñate solicitando el título de Marqués y otros privilegios.

EL Rey: Conde de Monterrey, pariente, mi Virrey y Gobernador y Capitán General de la Nueva España, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere el Gobierno de ella.

Por parte de Don Juan de Oñate con quien por mi mandado se tomó asientos sobre el descubrimiento, pacificación y población de las Provincias del Nuevo México, se me ha suplicado le hiciese merced de concederle las cosas siguientes:

En el primer capítulo de sus capitulaciones suplica el dicho Don Juan de Oñate que además de lo que la ordenanza cincuenta y seis le concede de que por dos vidas sea Gobernador de aquellas Provincias, le haga merced de otras dos para que sean cuatro, y el dicho Virrey Don Luis de Velasco prometió de servirlas, (sic) é yo en su nombre le suplico, (sic) pues lo merecen sus servicios.

E en el capítulo cuatro de las capitulaciones pide asimismo que el poder encomendar los indios á los conquistadores se entienda también con los segundos y terceros que entraren á la conquista, y además de las tres vidas que se concede por la ordenanza cincuentá y ocho, suplica que por lo menos sea por seis vidas, pues todos los que hasta hoy han entrado y van entrando han sido hombres de posibles y que todo lo han gas-

tado en el viaje y jornada por ser como es por tierra y tan costoso para todo.

Asimismo pide en el capítulo octavo que considerando Vuestra Alteza los gastos, grandes trabajos, cuidados y riesgo de su persona, le haga merced de que pueda tomar y repartir para sí y sus sucesores treinta leguas de tierra en cuadro, donde para siempre jamás perpetuamente en una parte ó dos donde él señalare con todos los vasallos que en el dicho término hubiere, y si alguna cabecera de pueblo cayere dentro del dicho término señalado, se entienda que los demás pueblos sujetos á la dicha cabecera, aunque estén fuera de las dichas treinta leguas, sean de su repartimiento con las tierras, pastos, aguas, montes de los distritos á donde cayeren los dichos vasallos y que con ellos se les dé para él y para sus sucesores para siempre jamás título de Marqués, con la jurisdicción civil y criminal *mero misto imperio* con las honras y prerogativas que tienen semejantes títulos en los Reinos de Castilla, para que los hereden perpetuamente sus hijos é hijas legítimas y naturales; y en defectos de no tener hijos ni hijas de los descendientes por línea recta, hereden el dicho título de mayorazgo el pariente más cercano, con condición que pueda hacer la fundación del dicho mayorazgo con las condiciones que le pareciere.

En el capítulo diez de sus capitulaciones pide asimismo se le haga merced, además de la que se le hace en el capitulo ochenta de las ordenanzas, de que por tiempo de diez años no pague mas que el diezmo de los metales, piedras y perlas que hubiere, que Vuestra Alteza se sirva de añadir que no pague sino el veinteno por tiempo y espacio de cincuenta años.

A el capítulo veinte y dos suplica asimismo se sirva de ampliar la merced que se le hace en el capítulo ochenta y uno de las ordenanzas, en que se le concede que por espacio de veinte años no pague alcabala, suplica que ésta sea por espacio de cincuenta.

En el capítulo veinte y nueve, último de sus capitulaciones, pide asimismo que vuestra Alteza les ordene á él y á sus sucesores en el dicho Gobierno de guardarle todas las ordenanzas fechas por Su Majestad, nuevos descubrimientos y pobla-

ciones de tierras nuevas en cuanto no fuesen en contrario á esas capitulaciones, las cuales se las han de guardar irremisiblemente á él y á sus sucesores y á los que fueren conquistadores de las dichas Provincias, en cuyo nombre las pone, que en todas las referidas prometió el Virrey Don Luis de Velasco, y de nuevo yo la torné á pedir y suplicar. (sic)

Y porque mejor se consiga el intento principal de su entrada y sea más fácil la conversión de los naturales, suplica á Vuestra Alteza (sic) se les despache cédula para que todos los Religiosos de todas las ordenes que quisieren puedan ir á predicar y fundar, sin que por esto se perjudique á los Padres de San Francisco que ya están por esa tierra y nueva gente, permite muchos sin perjuicio de los primeros. Y habiéndoseme consultado por los de mi Consejo de las Indias, porque quiero saber y conviene proveer acerca de todo lo sobredicho, os mando que habiéndolo considerado me envieis muy particular relación de ello con vuestro parecer, para que visto se provea lo que convenga.

Fecha en San Lorenzo, á siete de Julio de mil seiscientos y dos años.—Yo, *El Rey*.—Por mandado del Rey nuestro Señor. —*Juan de Ibarra*.—Señalado con ocho rúbricas.

XXXIV.

TESTAMENTO DEL CAPITÁN DON CRISTÓBAL
Becerra y Moctezuma.

EN el nombre de Dios Todopoderoso, y de la Virgen María, Señora nuestra, concebida sin mancha de pecado original, sepan cuantos esta carta de mi testamento, última y postrimera voluntad, vieren, cómo yo, el Capitán Don Cristóbal Becerra y Moctezuma, hijo legítimo de Juan Bautista Becerra, y de Doña Ana María Moctezuma, mis padres, que ya son difuntos, naturales de esta Ciudad de México, estando enfermo en cama y en mi juicio y entera memoria, creyendo, como creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano; y temiéndome de la muerte, que es obra natural de toda criatura humana, y tomando por mi intercesora y abogada á la Santísima Virgen María, Señora nuestra, y al Patriarca y bienaventurado San José, su esposo, para que interceda con su preciosísimo Hijo, mi Señor Jesucristo, me perdone mis pecados cuando de este mundo salga, ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente:

Lo primero, encomiendo mi alma á Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con el precio de su infinita sangre, muerte y pasión, y el cuerpo á la tierra de que fué formado; y si la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea enterrado en la Capilla de

San Miguel que está fundada en el Convento del gran Santo Domingo de esta dicha Ciudad, por ser allí donde tengo mi Capilla, que la fundó mi abuelo Don Pedro Moctezuma, hijo del Emperador Moctezuma, mi bisabuelo, y acompañen mi cuerpo los curas de la Parroquia de Santa Catarina, de donde soy parroquial, y se pague la limosna de mis bienes.

Item: mando á las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro reales, con que las aparto de mis bienes.

Item: mando que el día de mi entierro, si fuere hora, ó si nó otro siguiente, se diga una misa cantada por mi alma, ofrendada de pan, vino y cera, y se pague la limosna de mis bienes.

Item: declaro que no debo á persona ninguna cosa alguna que yo me acuerde, antes me son deudores algunas personas, y si pareciere alguno que diga que le debo alguna cosa moderada, jurando á Dios y á la Cruz se le paguen hasta en cantidad de seis á ocho pesos.

Item: declaro que yo tuve pleito con mi tío Don Diego Luis Moctezuma sobre el pueblo de Tula, por perteneciente á mi madre Doña Ana María Moctezuma, por causa de que mi abuelo Don Pedro Moctezuma no lo declaró por bienes suyos sino de la dicha mi madre, y por estar pobre tuve composición con el dicho mi tío á darme á cada un año cien pesos á mí y á mis hijos y descendientes, y parece hacer que me pagó tiempo de dos años, y me debe desde el año de mil quinientos y noventa y ocho, con que me viene á ser deudor de toda esta cantidad. Declárolo así para descargo de mi conciencia.

Item: declaro que soy casado y velado, según orden de la Santa Madre Iglesia, con Doña María de Vilches Saldívar y Castilla, hija legítima del Capitán Gaspar de Villagra, Conquistador y poblador de las provincias del Nuevo México, y al tiempo y cuando me casé con la dicha mi mujer me dieron en dote y casamiento los dichos sus padres once mil pesos en reales y unas casas en el pueblo de Hax....de la Nueva Vizcaya, que hoy están en ser, en que vivía el dicho mi suegro, y de ajuar y otras alhajas que importaron seiscientos pesos, como constará de la carta de dote que yo otorgué. Declárolo así para que conste.

Item: declaro que de nuestro matrimonio tuvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos á Francisco de Oñate Vilches Moctezuma y á Cristóbal de Vilches Moctezuma, que al presente son muy pequeños; que el menor de ellos es Francisco de Oñate Moctezuma, que será de edad de cinco años. Declárolos por mis hijos legítimos y de la dicha Doña María de Vilches Saldívar y Castilla, mi legítima mujer.

Item: declaro que todas las cédulas y privilegios que paran en mi poder, que me dejó mi padre Juan Bautista Becerra y pertenecientes á mi madre Doña Ana María Moctezuma, hija legítima de Don Pedro Moctezuma y de Doña María Miahua Suchil, al tiempo y cuando contrajo el dicho matrimonio se las dieron en dote las tierras y la parte que le cabía á Doña Juana Isquisuchil, nieta del rey de Tescuco llamado Isquisuchil, como prima que era en tercer grado, prima del dicho mi abuelo Don Pedro Moctezuma; que á tiempo y cuando se casaron fué con dispensa de la Santa Madre Iglesia, y de este matrimonio no tuvieron más hijos que á la dicha Doña Ana María Moctezuma; y así todos los dichos papeles y mercedes pertenecian á la dicha mi madre como su heredera, y un privilegio que S. M. fué servido de hacerle merced al dicho Don Pedro Moczuma, mi abuelo, con tres mil pesos de renta en la Real Caja de esta Corte; y aunque he hecho mis diligencias de pedirlos como merced hecha por S. M., no lo he conseguido; el cual privilegio y papeles, que son cédulas de S. M., pertenecen á los dichos mis hijos y herederos. Así lo declaro para que conste.

Item: declaro que algunos de los papeles y cédulas de S. M. y privilegios que estaban en los archivos, por diligencias grandes que hice no parecieron y me tuve de valer de censuras, como se leyeron, y pareció Alonso Pérez de Orosco en nombre y con poder de Doña Inés Tiacapan y declaró paraba en su poder recaudos de cédulas y otros papeles, y estar de próximo de entregarlos y entregó algunos, y por las informaciones que presentó se reconoció ser parienta en cuarto grado de Don Pedro Moctezuma, y que entregaría los demás recaudos y le darían un tanto de ellos para en guarda de la dicha Doña Inés Tiacapan; y así lo declaro para que conste.

Item: declaro que no hay más personas que las que aquí refiero, por parte de mi abuelo Don Pedro Moctezuma y del dicho mi bisabuelo el Emperador Moctezuma, si no es Don Diego Luis Moctezuma y Doña Isabel, mi tía, que fué tres veces casada: la primera vez con Alonso Grado, de quien no quedó sucesor, y la segunda vez con Pedro Gallegos de Andrada Moctezuma, el cual dejó cinco hijos, y la tercera vez fué casada la dicha Doña Isabel con Juan Cano, y de este matrimonio hubo cinco hijos y hijas. Declárolo así para que conste.

Item: declaro que todos los recaudos, cédulas y privilegios de armas los hereden mis hijos como herederos de sus abuelos y bisabuelos; y mi hijo mayor Francisco Oñate Vilches Moctezuma represente todo mi derecho si Dios fuere servido de darle salud y llegare á ser hombre, por lo mucho que lo quiero, para que ampare á sus hermanos si se lograren. Declárolo así para que conste.

Item: declaro que por morir pobre, como si Dios me llevare de esta presente vida, pido y suplico á los Excelentísimos Señor Virrey y Virreyes, por ser como soy bisnieto del Emperador Moctezuma y del Rey de Texcuco, ayuden y favorezcan á mis hijos, que soy el que represento la casa del Emperador Moctezuma; pido y suplico los ampare por quedar huérfanos, y dar cuenta á S. M., como Rey tan piadoso. En hacerlo así será servido Dios Nuestro Señor, que en su nombre lo pido.

Declaro que al presente, como tengo dicho estar pobre, no mando decir misas ningunas: todo lo dejo á la voluntad de mis albaceas;

Y cumplido y pagado este mi testamento y lo en él contenido, dejo y nombro por mi albacea testamentario y tenedor de los pocos bienes que tengo y adelante tuviere, á Gaspar de Villagra, mi suegro, para que entre en ellos, y los que adelante tuviere, para que los venda y remate en almoneda ó fuera de ella y cumpla este mi testamento; y así mesmo lo dejo por tutor y curador de los dichos mis hijos para que los ampare por ser, como son, sus nietos, que lo hará como buen cristiano, y use de este albaceazgo todo el tiempo que el derecho le con-

L. of C.

cede, y mucho más, sin que ningunas justicias se lo impidan, porque ésta es mi voluntad; y cumplido y pagado dejo y nombro por mis universales herederos á Francisco de Oñate Vilches Moctezuma, y á Cristóbal de Oñate Vilches Moctezuma, y á Sebastián de Oñate Vilches Moctezuma, mis hijos legítimos y de la dicha mi mujer, para que los hereden con la bendición de Dios y la mía.

Y revoco y anulo y doy por ningunos cualesquier testamentos, codicilios, poderes para testar que haya hecho por escrito ó de palabra, para que no valgan ni hagan fe, salvo éste que ahora otorgo, que quiero que valga por mi testamento, última y postrimera voluntad, en juicio ó fuera de él; que es hecho en la Ciudad de México á dos días del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y ocho años. E yo el Escribano doy fe que conozco al otorgante, y á lo que pareció estaba en su juicio y entera memoria, y lo firmó, siendo testigos Don Juan de Ibarra, y Diego López, y Antonio Moreno, presentes. Don Cristóbal Becerra Moctezuma.—Ante mí, *Francisco Muñoz Siliceo,* Escribano real.—Ante mí, F. hago mi signo en testimonio de verdad.—*Francisco Muñoz Siliceo,* Escribano real.

———

APÉNDICE SEGUNDO.

MEMORIAL

QUE

FR. JUAN DE SANTANDER

DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO, COMISARIO

GENERAL DE INDIAS, PRESENTA A LA MAJESTAD

CATOLICA DEL REY

DON FELIPE CUARTO

NUESTRO SEÑOR.

HECHO POR EL PADRE FRAY ALONSO DE BENAVIDES,
COMISARIO DEL SANTO OFICIO Y CUSTODIO QUE HA SIDO
DE LAS PROVINCIAS Y CONVERSIONES
DEL NUEVO MEXICO.

TRÁTASE EN ÉL DE LOS TESOROS ESPIRITUALES
Y TEMPORALES QUE LA DIVINA MAJESTAD HA MANIFESTADO
EN AQUELLAS CONVERSIONES Y NUEVOS DESCUBRIMIENTOS POR MEDIO DE LOS PADRES
DE ESTA SERÁFICA
RELIGIÓN.

CON LICENCIA.
En Madrid, en la Imprenta Real. Año M.DC.XXX.

REIMPRESO POR EL MUSEO NACIONAL
En su Oficina Tipográfica. Año M.DCCC.XC.IX.

MÉXICO.

SEÑOR:

FRAY Juan de Santander, de la Orden de San Francisco, Comisario General de las Indias, digo: Que con la relación que me hizo el Padre Fray Alonso de Benavides, Custodio de las conversiones del Nuevo México, el año pasado de 1626, en 20 de Junio, de los grandes aumentos en que aquellas conversiones iban y la falta que de Religiosos había para su administración, informé á V. M.; atendiendo á lo cual, con el acostumbrado celo de tan católico Rey y Señor, fué servido de mandar librar una real cédula del tenor siguiente: Marqués de Cerralvo, pariente, mi Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias de la Nueva España, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno: Fray Juan de Santander, Comisario General de Indias, me ha hecho relación que há más de treinta años que dieron principio á la conversión del Nuevo México Religiosos de su Orden, adonde estuvieron más tiempo de doce años sin poder hacer ningún fruto en aquellas almas; y sin embargo, siempre tuvo cuidado la Provincia del Santo Evangelio, de enviar Comisario y Religiosos á aquella tierra; y que

habrá como cinco años, por el Capítulo Provincial que se celebró en la del Santo Evangelio, fué erigida la del Nuevo México en Custodia, y por Custodio de ella Fray Alonso de Benavides, Religioso de buen ejemplo y vida, y le disteis despacho para llevar veinte y seis Ministros á aquellas conversiones (como los llevó), y que al presente no hay sino diez y seis Sacerdotes y tres legos, por haberse muerto los demás; y siendo tan pocos, y el distrito de la dicha Custodia de más de cien leguas de camino, áspero y montuoso, y los indios que allí hay son treinta y cuatro mil y trescientos y veinte, no pueden acudir á la administración de ellos: suplicome fuese servido de mandar que vos y esa Audiencia enviásedes á la dicha Custodia hasta treinta Ministros Sacerdotes y algunos legos, y que pasando las dichas conversiones adelante los fuésedes socorriendo con lo necesario; y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias, lo he tenido por bien, y así, os mando hagais que á la dicha Custodia del Nuevo México se envien treinta Religiosos para la dicha conversión y doctrina de los indios; y en lo de adelante tendreis mucho cuidado en que sean proveídos de los que parecieren ser necesarios, que así es mi voluntad. —Madrid, quince de Noviembre de mil y seiscientos y veinte y siete.—Y en cumplimiento y conformidad de tan católica cédula y mandato, fueron de la Provincia del Santo Evangelio de México, el año pasado de seiscientos y veinte y nueve, treinta Religiosos de ejemplar vida, y con la disposición que los que allá estaban habían hecho, y la predicación y ejercicio de estos treinta, que de nuevo fueron por mandado de V. M., ha obrado nuestro Señor tantas maravillas y milagros, y hecho tan grandiosos descubrimientos de riquezas, así espirituales como temporales, que le pareció al Virrey de la Nueva España y Comisario General de aquella parte, que el dicho Padre Fray Alonso de Benavides, como persona por cuya mano pasó

el gobierno de aquellas conversiones estos años, viniese personalmente á manifestar á V. M. los grandiosos frutos del celo con que V. M. las favorece y ampara, dándole aun en ellas en esta vida parte del premio infinito que se le espera y merece; pues demás del tesoro de quinientas mil almas convertidas á nuestra santa fe católica y sujetas á V. M., de las cuales están ya bautizadas más de las ochenta y seis mil, también en lo temporal lo paga nuestro Señor con el descubrimiento de tan ricos tesoros de minas tan prósperas. Y porque el dicho Padre ha llegado á esta Corte sólo con este fin, habiendo caminado en este año de seiscientos y treinta más de dos mil y seiscientas leguas, con muchos riesgos y trabajos, y ser persona digna de todo crédito y de la merced que V. M. fuere servido de hacerle, por lo mucho que en aquellas conversiones ha trabajado,

A V. M. pido y suplico sea servido atender así al memorial que presenta, en el cual resumidamente refiere todo lo que en aquellas conversiones ha obrado nuestro Señor con el real amparo de V. M., como también á que de palabra manifieste lo mucho que de nuestra Religión sirve en aquel tan remoto Reino suyo, con tanto aprovechamiento de las almas de tantos bárbaros infieles que han venido al conocimiento de nuestro buen Dios y Señor, de cuyo principal mérito goza V. M.; y su memorial es en la forma siguiente.

Fray Juan de Santander,

Comisario General de Indias.

SEÑOR:

FRAY Alonso de Benavides, de la Orden de San Francisco, Custodio de las conversiones y Custodia del Nuevo México, digo: Que los sucesos y cosas de aquel Reino, ó por mejor decir, Nuevo Mundo, que estos años presentes habemos convertido y pacificado á Dios nuestro Señor y á la obediencia de V. M. los Religiosos de mi Padre San Francisco, primeros y únicos en él, por no haber hasta ahora entrado allí otra Religión, son tantos y tales, que de una vez y en breve no podré representarlos: porque con los reales auxilios y amparo de V. M. habemos descubierto grandes tesoros, así espirituales como temporales, los cuales la Divina Majestad ha querido calificar con tantas maravillas y milagros, que le pareció al Virrey de México y á mi Religión mandarme que personalmente viniese á manifestarlas y representarlas á V. M., como persona que las ha gobernado y administrado muchos años; y que en lo que quedare corto en este memorial, por no ser prolijo á quien tanto deseamos servir, lo diga de palabra en los ratos que V. M. fuere servido de oirme; y tendré por muy grande premio de los muchos riesgos, trabajos y peregrinaciones que allí pasamos, con tan lucido aprovechamiento en honra y gloria de Dios nuestro Señor, que siquiera venga á noticia de V. M. y sepa el grande mérito y oraciones que en aquellas Provincias y Reino tan remoto goza, que distan de aquí más de dos mil y seiscientas leguas, las cuales para este efecto he caminado en este año de seiscientos y treinta, teniéndolo todo por muy bien empleado, en verme á los pies de V. M. Y digo así:

NACIONES QUE HABITAN EL CAMINO DEL NUEVO MÉXICO.

EL Reino y Provincias del Nuevo México está situado cuatrocientas leguas adelante de la ciudad de México, al Norte, en treinta y siete grados; y aunque allí están las poblaciones, comienza su distrito doscientas leguas antes, que es en el valle de Santa Bárbara, último pueblo de la Nueva España, por aquella parte, cuya división hace el río de Conchos, llamado así por la nación Concha que lo habita; y de éste vamos en demanda del río del Norte cien lenguas, las cuales se pasan con muy grandes riesgos por habitarlas las naciones Tobosos, Tarahumares, Tepeoanes, Tomites, Sumas, Hanos y otros, gente muy feroz, bárbara é indómita: porque andan siempre totalmente desnudos, sin tener casa ni sementera alguna; viven de lo que cazan, que es todo género de animales, aunque sean inmundos, mudándose para esto de unos cerros á otros, y sobre el juego suelen estas naciones tener guerras civiles, y se matan brutalmente; sus armas son arco y flecha, que son las generales de todas las naciones; quando pasamos por entre ellos nos embisten cara á cara si ven poca gente, y hacen el mal que pueden; por lo cual no se puede pasar menos que con doce hombres con sus caballos, de armas muy bien apercibidos, y aun de esta suerte se ha de ir con cuidado, haziendo lumbre á prima noche en una parte, para divertirlos, y pasarla lo más adelante que se pudiere; y por lo menos cuando ven mucha fuerza y gente, procuran de noche en sus emboscadas hacer el daño que pueden en la caballada; y desde que se descubrió el Nuevo México, siempre que se pasan estas cien leguas ha habido guerras con estos indios en defensa de los daños que pretenden hacernos, aunque por la misericordia de Dios nuestro Señor, siempre los españoles salen

con victoria: habemos procurado todo lo posible convertir y pacificar estas naciones, así por el bien de las almas, como por la seguridad del camino; y es tanta su barbaridad, que ni aun se dejan hablar. Será nuestro Señor servido que se llegue el tiempo de su conversión como á las demás.

NACIÓN MANSA DEL RÍO DEL NORTE.

PASADAS estas cien leguas, llegamos al famoso río del Norte, que tiene esta denominación por traer de allá muchas leguas su corriente: está este río cien leguas antes de llegar al Nuevo México, habitado de una nación que comunmente llamamos Mansos ó Gorretas, porque de tal suerte se afeitan el cabello, que parece traen puesta una gorreta en la cabeza; y asimismo, escarmentados de que nuestros perros los han mordido algunas veces, cuando ellos nos reciben de guerra, y cuando vienen de paz y mansos decimos á los perros sal ahí, porque no los muerdan, suelen ellos también prevenirse que les atajemos los perros diciendonos sal ahí, sal ahí, manso, manso; y por este nombre de Mansos son conocidos comunmente entre nosotros. También esta es gente que no tiene casa, sino ranchos de ramas; ni siembran, ni se visten ellos en particular, sino todos desnudos; y solamente se cubren las mujeres de la cinta abajo, con dos pellejos de venado, uno adelante y otro atrás. También son de la condición de los antecedentes, que si ven la suya hacen todo el mal que pueden; pero no pudiendo, se vienen todos de paz á buscarnos para que les demos de comer, que este es su principal fin, y se comen entre pocos una vaca cruda, no dejando nada de la panza, pues aun para limpiarla de la vascosidad, no reparan en tragársela así, como perros, cogiéndola con la boca y cortándola con cuchillos de pedernal, y tragando sin mascar. Estos Mansos, pues, como están en el paso de este río, es fuerza

topar siempre con ellos, y suelen llevarnos á sus propias rancherías para que les demos de comer á sus mujeres y hijos, y también nos suelen regalar con lo que tienen, que es pescado y ratones. Es gente muy dispuesta, bien agestada y fornida. De tantas veces como les habemos predicado, me dijeron ahora, cuando pasé por ellos, que se holgarían de tener allí Religiosos que los enseñasen y bautizasen; y fuera de muy grande importancia: porque demás de lo principal, que es la conversión de las almas redimidas, como las nuestras, con la sangre de nuestro Señor, fuera también asegurar el paso de estas doscientas leguas, y principio para que de allí se convirtieran y redujeran las otras naciones comarcanas; cosa que se pudiera conseguir poniendo allí tres ó cuatro Religiosos con solos quince ó veinte soldados de escolta, con que se evitarían las demás que se hacen tan á costa de V. M. cada vez que se pasa al Nuevo México, y se poblarían con esta seguridad muchos reales de minas muy ricas que hay por todo este camino y grandiosos sitios de estancias con aguas y paninos de tierras muy buenas, con que se traginaría aquel camino cada año y todas las veces que se quisiese; y no que por falta de esta seguridad se pasan cinco y seis años sin que en el Nuevo México sepamos de la nación Española, hasta que va el despacho situado para socorro de los Religiosos y iglesias á que V. M. acude con tan católico celo; y aunque es verdad que está situado y determinado que se haga puntualmente cada tres años, se suelen pasar cinco y seis, sin que los Oficiales Reales se acuerden de nosotros: y sabe Dios lo que cuesta el solicitarlo. Está ya esta nación Mansa muy dispuesta para su conversión: porque todas las veces que les hablamos de Dios, nos oyen con mucho agrado y sienten mucho que hayan de ir á arder al infierno si no se bautizan; y así, dicen que están con pena de que no tienen como las demás naciones Religiosos que allí los enseñen. No puedo dejar de decir lo que aquí me sucedió, y fué: que entrando en una ranchería de esta nación Mansa, puse en ella una Cruz del tamaño de una lanza y les dije, entre otras cosas, que aquella era la señal de Dios; que todos los cristianos la teniamos con nosotros, y la tenia-

mos en los pueblos y casas en que viviamos; que en nuestras necesidades, dolores y enfermedades le pedíamos el remedio, y por virtud de aquella santa Cruz nos las remediaba; y que así ellos tuviesen muy grande fe con ella; que en sus enfermedades la adorasen y tocasen; que si tenían fe, que sanarían de ellas. Cosa de ver era los que llegaban luego á la santa Cruz de rodillas á tocarla y besarla, como me lo habían visto hacer, y entre otras vi llegar una india con dolor de muelas y que con grande afecto abría la boca con las manos y arrimaba las muelas á la santa Cruz; y otra con dolores de parto, con la misma fe llegar y arrimar el vientre á la santa Cruz; y aunque allí no tuve intérprete con quien saber el efecto, tengo gran fe con la Divina Majestad, que obraría también allí sus maravillas en confirmación de su divina palabra; y como *non est vestrum nosce tempora vel momenta quæ posuit Deus in sua potestate,* él sabe cuándo se llegará la hora tan dichosa á esta nación, y consuélome con ver solamente por ahora la disposición que tiene.

PRINCIPIO DE LA NACIÓN APACHE.

PROSIGUIENDO, pues, al mismo Norte treinta leguas por esta nación Mansa, topamos con la grandiosa nación Apache, que por esta parte se llaman los del Perrillo, por haber uno allí descubierto un aguaje que fué de mucha importancia para este camino, porque se pasaban muchas leguas sin agua con muchísimo trabajo; y así, le quedó á esta Provincia el nombre Apaches del Perrillo; de los cuales diré después en su lugar, por ser la mayor del mundo; y aunque estos apaches son muy belicosos, son de más confianza que las naciones antecedentes, y pasamos por ellos con menos cuidado, hasta llegar á encontrar otra vez con el río del Norte, á orillas del cual comienzan las poblaciones del Nuevo México, en la forma siguiente.

PROVINCIA Y NACIÓN DE LOS PIROS, SENECU, SOCORRO, SEVILLETA.

LLEGADO á este río por esta parte, comienzan las primeras poblaciones por la Provincia y nación Pira, con muchos pueblos y casas de adobes de uno y dos altos, con sus corredores á las plazas, gente vestida y de República, sujeta á sus Capitanes, grandes labradores de todo género de semillas, así suyas como las que les habemos llevado; muy grandes cazerías de venados, conejos, liebres, y muchos géneros de pescados en el río. Es la tierra de esta Provincia tan fértil, que todo lo que en ella se siembra se da con mucha abundancia, en particular el piñón, que aunque es general por toda aquella tierra, en esta Provincia es mucho mejor que en las demás, por el mejor temple que tiene; y aunque ésta es la primera Provincia de aquel Reino, fué de las postreras en su conversión. Fué Dios servido que se llegase su hora, y el año de mil y seiscientos y veinte y seis, siendo Custodio de aquellas conversiones me dediqué al Señor en la conversión de aquellas almas, dedicando su pueblo principal á la Virgen Santísima del Socorro. Y así, en aquel año primero fué nuestro Señor servido de favorecerme de tal suerte, que todos quedaron bautizados y son hoy muy buenos cristianos; y he fundado en esta Provincia tres conventos é iglesias: el uno en el pueblo de Senecu, dedicado á San Antonio de Padua; el otro en el pueblo Pilabo, á la Virgen del Socorro; otro en el de Sevilleta, dedicado á San Luis Obispo, de mi Religión.

El principio que tuvo la fundación y pueblo de Sevilleta es bien le sepa V. M. Estaba despoblado por guerras con otras naciones que le quemaron, y le llamaron nuestros españoles Sevilleta. Andaban sus naturales desparramados por algunos cerros: con estos fundé aquel pueblo de nuevo y congregué allí otros muchos, con que hoy está uno de los mejores pue-

blos que allí tiene V. M. Estos tres Conventos tiene cada uno á su cargo otros pueblos comarcanos á que acuden los Religiosos con grande cuidado y espíritu, y por escusar prolijidad dejo de referir aquí los riesgos, fríos, calamidades y trabajos, y casos particulares que en la conversión de esta Provincia me han sucedido, dejándolo todo á Dios, por quien se hizo.

MINAS DEL SOCORRO.

NO es con menos pujanza el bien temporal que Dios nuestro Señor ha sido servido manifestar en esta Provincia, con que V. M. supla los grandes gastos que, como tan católico, hace en el sustento así nuestro como de aquellas iglesias: porque toda ella está llena de muy grandes tesoros de minas muy ricas y prósperas de plata y oro; cosa que bien de ordinario, como tan aficionados Capellanes y vasallos, pedíamos á Dios, y haciendo diligencia por medio de persona inteligente las venimos á descubrir (por que le damos en nombre de V. M. infinitas gracias), en particular el cerro del pueblo del Socorro, principal y cabeza de esta Provincia de los Piros, que todo él es de minerales muy prósperos, que corren de Norte á Sur más de cincuenta leguas; y por falta de quien lo entienda y gaste en su beneficio, no se goza de las mayores riquezas del mundo, y V. M. pierde sus reales quintos. La facilidad de sacar la plata de este cerro es la mayor y mejor de todas las Indias, y que valdrá más sacar aquí un marco de plata, que en las demás á muchos: porque á las demás se lleva muy de lejos todos los materiales y bastimentos, hasta el agua, cuyos gastos se llevan toda la plata que se saca; pero en estas minas del Socorro todo está al pie de la obra, y aunque es verdad que á los principios de las conversiones sería ahuyentar los indios con el trabajo de las minas, con todo, siento que administrándolas personas de moderada codicia, que tratasen bien á los indios y les pagasen su trabajo, conformándose ahora á los prin-

cipios con su capacidad simple y floja en el trabajo, que no sólo no los ahuyentarían, sino que los acariciarían por este camino y se reducirían á nuestro trato y comunicación; y ellos propios, viendo y sabiendo que no los trataban mal y que se les pagaba su trabajo, vendrían á ofrecerse á él: á los Ministros con esto nos sería más fácil reducirlos de paz. Con todo, me determiné á sacar cantidad de metales de diferentes betas de aquellas minas, y los dí á algunos mineros de la Nueva España, que haciendo ensayes de ellos y echando de ver tanta riqueza, se estaban aprestando para entrar con gente al Nuevo México y beneficiarlas, y el Virrey quedaba haciendo muy grandes ensayes, con celo del servicio de V. M., para aumentar por aquí sus reales quintos. Extiéndese esta Provincia de los Piros por el río del Norte arriba, desde el primer pueblo de San Antonio de Senecu hasta el postrero San Luis de Sevilleta, quince leguas, adonde hay catorce pueblos á un lado y á otro del río, en que habrá seis mil almas, todas bautizadas, con tres Conventos, como queda dicho, en que los Religiosos, demás de la enseñanza y doctrina de nuestra santa fe católica, enseñan á cantar, leer y escribir, y todos oficios, y á vivir políticamente en sus escuelas.

NACIÓN TIOAS.

SUBIENDO el mismo río arriba siete leguas, comienza la nación Tioas, con quince ó diez y seis pueblos, en que habrá siete mil almas en distrito de doce ó trece leguas, todos bautizados, con dos Conventos, que es el de San Francisco de Sandia y el de San Antonio de la Isleta, adonde hay escuelas de leer y escribir, cantar y tañer todos instrumentos, y bien doctrinados y con curiosidad en la vida política. Son estos dos Conventos é iglesias muy costosos y curiosos, con la solicitud y espíritu de los Religiosos que los fundaron, y todos los otros pueblos tienen también sus iglesias muy curiosas.

NACIÓN QUERES.

PASANDO adelante otras cuatro leguas comienza la nación Queres por su primer pueblo de San Felipe, y se dilata por más de diez leguas en siete pueblos: habrá en ellos cuatro mil almas, todas bautizadas, con tres Conventos é iglesias muy costosas y curiosas, fuera de las que tiene cada pueblo. Son estos indios muy diestros en leer, escribir y tañer todos instrumentos, y oficiales de todos oficios, con la industria grande del Religioso que los convirtió. Es también tierra muy fértil de todo lo que en ella se siembra.

NACIÓN TOMPIRAS.

DEJANDO el río del Norte y apartándonos de la nación antecedente hacia el Oriente diez leguas, comienza la nación Tompira por su primer pueblo de Chilili, y se dilata por aquella parte más de quince leguas por catorce ó quince pueblos, en que habrá más de diez mil almas, con seis Conventos é iglesias muy buenas; todos convertidos y los demás bautizados, y otros que se van catequizando y enseñando, y sus escuelas de todas artes, como en los demás; tierra poco fructífera por los muchos fríos y pocas aguas. En esta Provincia están las grandiosas salinas, diez leguas de las minas del Socorro. No puedo dejar de decir aquí un dicho del demonio por boca de un indio hechicero convencido de la palabra de Dios, cuando comencé la conversión del pueblo grande de los Xumanas, el cual dediqué al glorioso San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, por haber hecho la conversión en su día; y fué: que viéndose convencido, y que con mis razones se había todo el

pueblo determinado á ser cristiano, se enojó el hechicero mucho y dijo á voces: «Vosotros los españoles y cristianos, como sois locos y vivís como locos, quereis enseñarnos á que lo seamos también.» Preguntéle que en qué éramos locos, y él debía de haber visto alguna procesión de diciplina de Semana Santa en algún pueblo de cristianos, y así dijo: «Sois tan locos los cristianos, que todos juntos os vais azotando como locos por las calles, derramando sangre, y así, debeis de querer que también este pueblo sea loco.» Y con ésto, muy enojado, dando voces, se fué del pueblo diciendo que no queria ser loco, cosa de que todos se quedaron riendo, y yo mucho más, en conocer y persuadirme que era el demonio que se iba huyendo confuso de la virtud de la divina palabra.

NACIÓN TANOS.

VOLVIENDO, pues, hacia el Norte otras diez leguas, topamos con el primer y principal pueblo de la nación Tanos, que se dilata por diez leguas en cinco pueblos, adonde habrá cuatro mil almas bautizadas, con un Convento é iglesia muy buena, y los pueblos las tienen también, en que se les va á decir Misa desde el Convento. Hay aquí escuelas de todas artes, como en los demás.

NACIÓN PECCOS.

AL mismo Norte otras cuatro leguas, se topa con el pueblo de los Peccos, que tiene más de dos mil almas, adonde hay un Convento y templo muy lucido, de particular hechura y curiosidad, en que un Religioso puso muy grande trabajo y cuidado; y aunque estos indios son de la nación Hemes, por

estar aquí solos y desviados de su territorio se tiene por nación aparte, aunque es una misma lengua. Es tierra frigidísima y poco fértil, aunque da el maíz necesario para sus habitadores, porque siembran mucho. Están estos indios muy bien industriados de todas artes, y sus escuelas de leer, escribir, cantar y tañer, como los demás.

VILLA DE SANTA FE.

VOLVIENDO del pueblo antecedente hacia el Occidente siete leguas, está la villa de Santa Fe, cabeza de este Reino, adonde residen los Gobernadores y españoles que serán hasta doscientos y cincuenta, aunque solos los cincuenta se podrán armar por falta de armas, y aunque pocos y mal aviados, ha permitido Dios que siempre salgan con victoria, y causado en los indios tan grande miedo de ellos y de sus arcabuces, que de sólo oir decir que va un español á sus pueblos, huyen, y para conservar este miedo, cuando se ofrece castigar algún pueblo rebelde, usan con ellos de grandes rigores, que si no fuera ésto, muchas veces hubieran intentado matar á los españoles, viéndolos tan lejos de la Nueva España, de donde les podría venir algún socorro. Son todos soldados bien doctrinados y humildes y de buen ejemplo, por la mayor parte, á los indios. A este presidio sustenta V. M. no con pagas de su caxa real, sino haciéndolos encomenderos de aquellos pueblos por mano del Gobernador: el tributo que les dan los indios es cada casa una manta, que es una vara de lienzo de algodón y una fanega de maíz cada año, con que se sustentan los pobres españoles. Tendrán de servicio setecientas almas, de suerte que entre españoles, mestizos é indios habrá mil almas, y gente tan puntual en la obediencia de sus Gobernadores, que á cualquiera facción que se ofrezca salen con sus armas y caballos y á su costa, y hacen valerosos hechos. Sólo le faltaba lo principal, que era la iglesia, y la que tenían era un jacal malo,

porque los Religiosos acudían primero á fabricar las iglesias de los indios que convertían y con quienes asistían y vivían; y así, luego que entré por Custodio comencé á fabricar la iglesia y Convento, y á honra y gloria de Dios nuestro Señor puede lucir en cualquiera parte, á donde ya los Religiosos enseñan á Españoles y á indios á leer y escribir, tañer y cantar, y todas artes de pulicía. Es puesto, aunque frío, el más fértil de todo el Nuevo México.

NACIÓN TEOAS.

PROSIGUIENDO más al Occidente, hacia el río del Norte, que habemos dejado, comienza la nación Teoas. Dilátase esta Provincia en espacio de once ó doce leguas por ocho pueblos, en los cuales habrá seis mil almas. Fué esta nación la primera en el bautismo de este Reino, de que ellos se precian mucho, y muy amigos de los españoles, á quien sirven más de ordinario y los acompañan en todas sus guerras. Tiene tres conventos é iglesias de mucha curiosidad, en particular la de San Ilefonso, en que puso mucho cuidado el Religioso que la fundó; y todos los pueblos tienen sus iglesias á donde les van á decir Misa, y están muy bien doctrinados en todas artes. Es tierra muy fértil por haberle traído un Religioso el agua para el riego de sus sementeras; y mucho pescado del río del Norte que pasa por allí.

NACIÓN HEMES.

PASANDO este río á la parte del Occidente, á siete leguas se topa con la nación Hemes, la cual, cuando entré por Custodio, se había desparramado por todo el Reino y estaba ya casi despoblada por hambre y guerras que los iban acabando, adonde los más estaban ya bautizados y con sus igle-

sias, con harto trabajo y cuidado de algunos Religiosos, y así, procuré luego reducirla y congregarla en la misma Provincia, y puse Religioso que con cuidado acudió á ello; y la habemos congregado en dos pueblos, que es en el de San José, que todavía estaba en pie, con una muy suntuosa y curiosa iglesia y Convento, y en el de San Diego de la Congregación, que para este efecto fundamos de nuevo, trayendo allí los indios que había de aquella nación que andaban descarriados, y también dándoles casa hecha y en ella sustento para algunos días, y tierras aradas para sus sementeras, que para estos gastos y otros semejantes de caridad solemos los Religiosos conmutar hasta el sayal que V. M. nos hace limosna para nuestro vestuario; y así, está hoy aquella congregación uno de los mejores pueblos de las Indias, con su iglesia y Convento y escuelas de todas artes, como en las demás; y aunque se ha muerto más de la mitad de esta nación, con todo, tiene V. M. allí más de tres mil tributarios congregados.

NACIÓN PICURIES.

VOLVIENDO, pues, á la nación Teoas, de donde salimos para ir á los Hemes, subiendo el río arriba al Norte diez leguas, llegamos al pueblo de los Picuries, que tendrá dos mil almas ya bautizadas, con su Convento é iglesia, adonde son bien doctrinados y enseñados: ha sido la gente más indómita y traidora de aquel Reino, y han padecido con ella mucho algunos Religiosos, hasta llegar á ponerles las manos y tratarlos mal en odio de nuestra santa fe católica, de que resulta tanto mérito; y al Religioso que actualmente tienen han querido matar algunas veces, y milagrosamente le ha librado de ellas nuestro Señor, como es saliendo á prenderle, y matar á los caminos, y cubrirse de un sudor frío en su presencia, y temblar de miedo; y otra vez, al tiempo que entraban á echarle mano, quedar invisible, y volverse confusos; y hoy, sea Dios

bendito, están muy pacíficos y bien doctrinados; y aunque estos indios son de nación Tioas, por estar tan apartados de ella suponen por sí: es tierra muy fértil, que en breve da el fruto y con mucha abundancia; muy buenas aguas de ríos y truchas en ellos; también tienen minas de muy finos granates y no hay quien se aplique á labrarlos.

NACIÓN TAOS.

MAS adelante, al mismo Norte otras siete leguas, está el pueblo de los Taos, de la misma nación que el antecedente, aunque algo varía la lengua, que tiene dos mil y quinientas almas bautizadas; con su Convento é iglesia que con mucho cuidado han fundado dos Religiosos que han tenido á cargo su conversión. Están estos indios muy bien doctrinados, y en el año pasado de seiscientos y veinte y siete confirmó el Señor su santa palabra con un milagro entre ellos; y fue: que se les hacía dificultoso el dejar de tener muchas mujeres, como lo usaban antes de bautizados, y cada día les predicaba el Religioso la verdad del santo Sacramento del Matrimonio; y quien más contradecía ésto era una india vieja hechicera, la cual, á título de ir por leña al campo, sacó á otras cuatro mujeres buenas cristianas y casadas conforme el orden de nuestra Santa Madre Iglesia, y á ida y vuelta las fué persuadiendo á que no consintiesen con el modo de casarse que enseñaba el Padre, que mejor era el que se usaba en su gentilidad, á que siempre resistieron las buenas cristianas; y llegando ya cerca del pueblo y la hechicera no dejando su sermón, estando el cielo claro y sereno cayó un rayo y mató á aquella infernal ministra del demonio en medio de las buenas cristianas que resistían á su mala doctrina, y quedaron muy libres del rayo y muy confirmadas en la verdad del Sacramento santo del Matrimonio. Acudió luego allí todo el pueblo, y viendo aquella

aldabada del cielo, se casaron todos los que estaban amancebados de secreto, y creían muy de veras todo lo que el Padre les enseñaba, el cual les hizo allí luego sobre el caso un sermón, y todos los días de fiesta les predica, como en los demás Conventos se hace: sea la gloria á Dios nuestro Señor. Es tierra muy fría y abundantísima de bastimentos y ganados.

PEÑOL DE ACOMA.

VOLVIENDO, pues, atrás al puesto de la nación Queres, saliendo de su último pueblo Santa Ana, al Occidente doce leguas, se llega al Peñol de Acoma, que tantas vidas de españoles é indios amigos ha costado, así por ser de peña tajada é inexpugnable, como por la valentía de sus habitadores, que serán al pie de dos mil almas. Y el año pasado de 29 fué Dios servido que los redujésemos de paz; y tienen hoy Religioso que los está catequizando y bautizando; y ha confirmado el Señor con milagro la virtud de este Sacramento del Bautismo, y fue: que estándose muriendo ya en las últimas boqueadas una criatura de un año en los brazos de su madre, que ya la lloraba por muerta, le dijo el Religioso que allí les estaba enseñando, que si tanto quería á su hija, que la dejase bautizar para que si se muriese fuese á gozar de la gloria eterna al cielo; y aunque la madre era gentil creyó al Padre y le rogó que se la bautizase, á lo cual le dijo el Religioso: «Pues hija, ten fe, que poderosa es esta santa agua del Bautismo para resucitar á tu hija.» Y echándosela diciendo las palabras, fué cosa maravillosa que instantáneamente se levantó la niña buena y sana y embistió con los pechos de la madre, y se volvía muy risueña y alagüeña al Padre mostrando por acciones, ya que era incapaz de hablar, el agradecimiento del bien que la había hecho; con lo cual todos aquellos indios quedaron muy confirmados en la fe, y con devoción se enseñaban á rezar aprisa para que los bautizasen: sea Dios bendito por todo.

NACIÓN ZUÑI.

PROSIGUIENDO más al Occidente treinta leguas, se llega á la Provincia de Zuñi, donde hay once ó doce pueblos en distrito de nueve ó diez leguas, en que hay más de diez mil almas convertidas que se van catequizando y bautizando; con dos Conventos é iglesias en que han pasado y pasan los Religiosos que allí están muchas dificultades y trabajos, por la grande repugnancia que les hacen los hechiceros; y como Dios es sobre todo, salen siempre con victoria los Religiosos, y ha obrado allí nuestro Señor muchas cosas particulares que se verán en la información de todo lo sobredicho á que me remito. Es tierra muy fértil de todo género de bastimentos.

NACIÓN MOQUI.

PROSIGUIENDO otras treinta leguas al mismo Occidente, se llega á la Provincia de Moqui, de la misma cantidad que la antecedente Zuñi, con otras diez mil almas que se quedan catequizando y bautizando, cuyo bautismo y palabra divina ha confirmado el Señor con el milagro siguiente. Es costumbre general entre todos los indios infieles recibir al principio muy bien al Religioso en sus pueblos y reducirse luego al Bautismo, y viendo cuando los catequizan que han de dejar sus idolatrías y hechicerías, siéntenlo tanto los hechiceros, que inquietan á todos y los divierten para que no sean cristianos; y no sólo esto, sino que echen al Religioso del pueblo, y si no, que le maten. Así sucedió en el pueblo principal de esta Provincia de Moqui: que recibieron muy bien al Padre que los fué á convertir y á sus compañeros, y á unos soldados que estaban

allí de escolta con ellos; y viendo que el Religioso con una cruz original de la Madre Luisa de Carrión les obligaba con vivas y eficaces razones á la adoración de un Dios y Señor Criador de todas las cosas, y que por nuestra redención había muerto en una cruz como aquella, á la cual tenían obligación también de adorar y no á sus ídolos con que el demonio los traía tan engañados, irritados de esto los hechiceros, y viendo que se les quitaba la jurisdicción que como ministros infernales tenían sobre aquellas almas, persuadieron á toda la gente que el Religioso y todos los que le acompañaban eran unos embusteros que los iban á engañar, y que así los matasen; y queriéndolo poner por obra en algunas ocasiones, no se atrevieron por la vigilancia de los soldados, y lo principal, por el amparo del cielo. Después de esto vino una tropa de ellos y trajeron á un muchacho de doce á trece años, ciego á *nativitate*, que nació con los ojos pegados, sin sospecha de que pudiese ver, y dijeron al Religioso estas palabras: Tú debes de ser algún grande embustero; y así, si es verdad todo lo que dices de eso que llamas cruz, pónsela en los ojos á este muchacho, y si él con eso los abriere, confesaremos que es verdad todo lo que nos predicas; pero si no, te habemos de matar ó echarte con confusión. El Religioso, visto esto con el afecto y devoción que en semejante caso se puede imaginar, se hincó de rodillas, y con la misma cruz en las manos y los ojos en el cielo, pidió á la Divina Majestad que para confusión de aquellos bárbaros infieles, y para que adorasen su santísimo nombre y cruz, obrase allí con ella sus maravillas. Levantóse y púsola con grandísima fe en los ojos del muchacho ciego, y luego, en el mismo instante, los abrió y comenzó á dar voces admirándose de que veía; con lo cual cogieron al muchacho en brazos y lo llevaron por las calles y plazas pregonando á grandes voces el milagro, y que todos fuesen cristianos y se bautizasen é hiciesen lo que el Padre les enseñaba, que era la verdad, y que sus hechiceros eran unos embusteros que los traían engañados; y así, se sujetaron luego á lo que el Padre y sus compañeros les enseñaban para bautizarse, y les tenían muy grande amor y respeto: *Sit nomen Domini benedictum.* Y aunque en todas las

conversiones antecedentes ha obrado nuestro Señor muchas maravillas, he escusado referirlas ahora, remitiéndome á la historia general de aquella tierra, que con el favor del cielo estoy haciendo; y sólo he querido referir á V. M. los milagros dichos, por haberlos obrado nuestro Señor todos en el año pasado de veinte y nueve, después que V. M. fué servido proveer de más Ministros.

RITOS DE ESTA GENTILIDAD.

ESTAS son las poblaciones que tenemos por esta parte convertidas y bautizadas en lo que llamamos Nuevo México, que es desde el primer pueblo de la Provincia de los Piros, San Antonio Senecu, el río del Norte arriba, hasta el pueblo de San Gerónimo de los Taos, que están en distrito de cien leguas, los cuales pueblos están á un lado y á otro del río, y algunos de ellos algo desviados á siete y á ocho leguas por otros arroyuelos, todos los cuales tendrán al pie de ochenta mil almas. Toda esta gente y naciones en su gentilidad estaba dividida en dos parcialidades: guerreros y hechiceros; procurando los guerreros reducir á su imperio y mando, en oposición de los hechiceros, toda la gente; y los hechiceros con la misma oposición persuadían á todos á que ellos hacían llover y dar la tierra buenas sementeras y otras cosas de que mofaban los guerreros, por lo cual había entre ellos continuas guerras civiles, tan grandes, que se mataban y asolaban los pueblos enteros, en que el demonio tenía su ordinaria cosecha. Su Religión, aunque no era idolatría formal, casi lo era: porque para cualquiera acción ofrecían, como era al tiempo que iban á pelear con sus enemigos, ofrecían harina y otras cosas á las cabelleras de los que habían muerto de la nación enemiga. Si iban á cazar ofrecían harina á cabezas de venados, liebres, conejos y otros animales muertos; si á pescar, ofrecían al río. Las mujeres que querían que los hombres las apeteciesen, sa-

lían al campo gordas y buenas, y alzaban una piedra ó algún palillo sobre algún cerrillo y allí le ofrecían harina, y en ocho días ó los que podían no comían sino cosa que las inquietase los estómagos y provocase á trocar, y se azotaban cruelmente, y cuando ya no podían más y que de gordas se habían puesto flacas y figuras del demonio, se venían muy confiadas en que el primer hombre que las viese las apetecería y les daría mantas, que es su principal fin; pero esta adoración á estos palos y piedras en nada es reverencial, porque no se les da que los pisen ni escupan, sino que como ceremonia los ponen así. Para hacer á uno Capitán se juntaban en una plaza y le amarraban desnudo en un pilar, y con unos abrojos crueles le azotaban todos, y después le entretenían con entremeses y otros juguetes, y si á todo estaba muy sesgo y no lloraba ni hacía gestos á lo uno ni se reía á lo otro, lo confirmaban por muy valiente Capitán; y á este modo los traía el demonio engañados con mil supersticiones. Siempre ha sido gente de gobierno y república, juntándose los viejos con el Capitán Mayor á conferir y discernir las cosas que les convenían, y después de determinadas, salía el Capitán Mayor personalmente pregonando por el pueblo lo que se mandaba; y ésta es, aun hoy, acción de grande autoridad: pregonar los Capitanes Mayores lo que se ha de hacer en el pueblo.

QUAN BIEN ACUDEN A LAS COSAS DE LA CHRISTIANDAD.

HOY, á honra y gloria de Dios nuestro Señor, con el cuidado afable que con ellos habemos tenido los Religiosos, están tan bien doctrinados y cristianos, que en tocando la campana á Misa y á la doctrina, vienen todos con la mayor limpieza y aseo que pueden, y se entran en la iglesia á rezar como cristianos muy antiguos; y los muchachos y muchachas que á mañana y tarde vienen siempre á la doctrina, acuden

con muy gran cuidado sin faltar; y los cantores que á capillas se mudan por sus semanas, cantan todos los días en la iglesia á sus horas, Prima, Misa Mayor y Vísperas, con gran puntualidad; y todos se confiesan en su lengua y se previenen para la confesión estudiando sus pecados, trayéndolos señalados en hilos añudados, y están siempre con notable sujeción y afición á los Religiosos que los administran; y apenas comienza uno á estar enfermo, cuando luego viene á ver al Religioso ó le envía á llamar, pareciéndole que con sólo verle sanará; y si la enfermedad va á más, se confiesa para morir: siendo ésta la continua ocupación de los Religiosos, curándoles sus enfermedades y supliendo todas sus necesidades; y así, les tienen notable afición y á las cosas de la iglesia, á que acuden siempre con notable amor y devoción, como lo testifican bien todas las iglesias y Conventos que tienen hechos, los cuales, todos, parecerá encarecimiento el decir que siendo tan suntuosos y curiosos, los han hecho tan solamente las mujeres y los muchachos y muchachas de la doctrina: porque entre estas naciones se usa hacer las mujeres las paredes, y los hombres hilan y tejen sus mantas, y van á la guerra y á la caza; y si obligamos á algún hombre á hacer pared, se corre de ello, y las mujeres se rien; y con esto, están hechas más de cincuenta iglesias de techos muy curiosos, grabados y lacería, y las paredes muy bien pintadas, porque hay maravillosas montañas de todo género de maderas; y con el cuidado que habemos puesto los Religiosos en enseñar á los indios de la doctrina, hay muy buenos oficiales de carpintería y de todos oficios, y así, están hoy tan bien industriados en todo, en particular en las cosas de la fe y cristiandad, que causa admiración el ver que en menos de veinte años que há que se comenzó el bautismo, y en particular de ocho años á esta parte, adonde la cosecha de almas ha sido más abundante, parecen cristianos de cien años. Si vamos pasando por los caminos y ellos nos ven de sus pueblos ó sementeras, salen todos á recibirnos con muy grande gozo, diciendo: «Loado sea nuestro Señor Jesucristo; loado sea el Santísimo Sacramento;» y cuando llegamos á sus pueblos nos reciben con ramilletes y nos regalan con pescado ó con lo que

tienen; y el Capitán del pueblo nos da la bienvenida y parabién de que, siendo Sacerdotes de Dios, les honremos sus pueblos adonde vivían como salvajes; y á este modo otras razones. Toda es gente que viste de mantas de algodón y pellejos, y á su modo procuran engalanarse lo que pueden ellos, en particular con gargantillas y orejeras de Turquesas. Que tienen minas de ellas y las labran, aunque imperfectamente; y las mujeres se visten honestamente con sus mantas de algodón pintadas y bordadas de lo mismo.

LO QUE DEBE AQUEL REINO A V. M.

HABIENDO, pues, estado esta tierra y sus habitadores, desde que Dios los crió, sujetos al demonio y esclavos suyos hasta este tiempo, y todo poblado de estufas de idolatría, adonde jamás no sólo no se adoraba el santísimo nombre de Jesús, sino que no le conocían, ni su santísima cruz, y estar hoy en tan breves años poblada toda la tierra de iglesias, de peañas de cruces, y sus moradores saludarse á voces alabando al Santísimo Sacramento del Altar y al Santísimo nombre de Jesucristo; y en tocando la campana de las Ave Marías, se hincan de rodillas adonde quiera que les coje la voz y á gritos adoran á la Virgen Santísima rezando á voces las tres Ave Marías acostumbradas; y lo mismo cuando oyen la plegaria de las ánimas, rezando un Pater Noster y Ave María; tierra adonde el demonio parece que corrompía los aires con su presencia y los hacía inhabitables, y hoy tan trocados y apacibles por llevar por ellos descubierto el Santísimo Sacramento en las procesiones, y que para hacer este trueque y mudanza haya escogido Dios Ministros tan pobres como los hijos de mi Padre San Francisco, parece que *contemptibilia elegit Deus, vt confundat fortia*. Aunque aquí clara y evidentemente se ve que Dios es autor y primer móvil, de que le damos infinitas gracias, se las debemos también á V. M., pues sin sus reales

auxilios no pudiéramos costear tantos gastos; y debe V. M. gloriarse mucho de ser causa de toda esta mudanza, y que goza de todo el merecimiento de aquellas conversiones, adonde sacamos tantas millaradas de almas de las uñas del demonio, cosa que sin milagro no pudiera ser, y lo dejó Dios y remitió á V. M. para que por medios tan católicos y de sus reales gastos gozase de tantos tesoros espirituales y temporales, y á todos los indios, como tan interesados, les enseñamos siempre encomienden á Dios á V. M., pues con tantos gastos les envía y sustenta allí Ministros é iglesias para la salvación de sus almas, y lo hace de ordinario; y nosotros los Religiosos, como tan aficionados y obligados vasallos y Capellanes, jamás dejamos, así en las Misas como en nuestras particulares oraciones, de encomendar á Dios á V. M. en aquel tan remoto reino suyo y en aquella primitiva iglesia, adonde nuestro Señor obra tantas maravillas. En todo y por todo sea la honra y gloria á Dios nuestro Señor.

FERTILIDAD DE LA TIERRA.

TODA esta tierra es fertilísima, que da con muy grande abundancia todo lo que en ella se siembra: maíz, trigo, frijoles, lantejas, garbanzos, habas, alverjoes, calabazas, sandías, melones, pepinos; todo género de verduras: coles, lechugas, zanahorias, cardos, ajos, cebollas, tunas, pitahayas, ciruelas muy buenas, albaricoques, duraznos, nueces, bellotas, moras y otras muchas que dejo por evitar prolijidad; sólo digo aparte los árboles de piñones que son de diferente especie de los de España, porque son grandes y tiernos de partir, y los árboles y piñas chicas; y es tanta la cantidad, que parece inacabable, y de tanta estima, que vale la fanega en México á veinte y tres y á veinte y cuatro pesos, y los que lo vuelven á vender ganan en ellos; y tan fértil la tierra, que se ha visto coger á ciento y veinte y á ciento y treinta fanegas por fanega

de sembradura de trigo; y ha sucedido coger muy buenas cosechas del rastrojo del año antes, sin haberle hecho más beneficio que un poco de riego.

PESCADO.

TIENE también muchos ríos en que hay pescado en grande abundancia, y grandes esteros, y en particular el río del Norte, que cuando menos agua lleva y le podemos vadear, llega á la silla, y cuando va crecido es de rápida y grande corriente, con el agua que recibe de solas las nieves derretidas; y lo mismo los demás riachuelos que se le comunican, todos los cuales son muy abundantes de bagres, truchas, sardinas, anguilas, agujas, matalotas, boquinetes, cazones y otros muchos.

CAZA.

LA abundancia de caza parece infinita. Hay venados de muchas especies diferentes, y algunos como mulas grandes y que tienen también la cola como mula, y otros tan grandes como éstos, aunque la cola al modo de los demás venados, muy poblada de pelo, que parece traen sobre la anca una adarga, y son tan grandes y fuertes, que el Maese de Campo por grandeza traía su carroza con dos venados de éstos que los amanzaron desde chicos, y tiraban con tanto brío, que era menester ponerle á los lados mulas muy mansas que los detuviesen. De los demás medianos hay muchísimos, de que se sustentan y visten los indios, porque de sus pellejos hacen y adoban gamuzas tan buenas, que las venden en México á cinco y seis pesos. De conejos y liebres no hay número; zorras, lobos, leones, gatos monteses y osos también muchísimos. Hay

un género de carneros monteses muy grandes, de cuernos muy gruesos, y por una pared, aunque sea alta y lisa, trepan de carrera, ó por un peñasco alto, como si fuera por una escalera; y retozando ó huyendo se suelen arrojar de peñascos altísimos abajo, cayendo siempre de cabeza, y se levantan luego con toda presteza, como si no hubieran hecho nada. Y de todos animales es muy abundante todo aquel reino, y así ha propagado allí ya mucho nuestro ganado llevado de la Nueva España, que allá no había, como son: ganado vacuno y ovejuno, que de ordinario paren las ovejas á tres corderitos; ganado de cerda, mulas y famosos caballos, y en particular para las armas. Y es muy de ver cuando los indios hacen caza general, porque se juntan cuatro ó cinco mil y van ojeando todos los cerros que quieren y cercando de manera que por todas partes tope la caza con gente cuando huye, y van estrechando el cerco de manera que en breve plaza tienen junta toda la caza, adonde se ven animales de todos géneros. Entran dentro del cerco los matadores y los de fuera cercan; y todo lo que se mata se reparte por todos, aunque hacen ventajas á los Capitanes.

RIGOR DEL TEMPLE.

El temple es por extremos: porque el Invierno es muy riguroso y de tantas nieves, hielos y fríos, que todos los ríos, esteros, y hasta el río del Norte, se hielan de manera que por encima se pasa con carros cargados, y á toda carrera muy grandes partidas de ganado, como si fuera por tierra muy firme; y entonces pasamos los Religiosos muy grande trabajo para pasar estos ríos á la administración de los pueblos, porque como los ríos quedan helados, están por encima como un cristal espejado y resbaladizo, que á caballo y á pie se dan muy grandes caídas; y como el remedio de esto es echar tierra por encima para que peguen y afirmen los pies, no la hallamos, que toda está tan helada, que para hacer una sepultura

en la iglesia se hace primero fuego encima que la deshiele, y con barretas no se puede abrir. Y baste decir que cuando estamos diciendo Misa tenemos dos braseros á los lados del cáliz, y con todo esto y el calor de mucha gente que hay en la iglesia se nos hiela el vino; y así todos los inviernos se hielan muchos indios en el campo, y á muchos españoles se les hielan las orejas, pies y manos; y por el contrario, en Verano es más intolerable el calor, que el frío en el Invierno; y así parece que algunas veces falta de todo punto el aliento, en unas Provincias más que en otras.

GRANDIOSA NACIÓN APACHE.

CON lo dicho bastará para que se entienda lo natural de los pueblos del Nuevo México que están á orillas del río del Norte, en distrito de cien leguas por una y otra banda, los cuales todos están cercados por todas partes de la grandiosa nación Apache; y sin encarecimiento, ella sola tiene más gente que todas las naciones juntas de Nueva España, aunque éntre la Mexicana. Es gente muy briosa y belicosa y muy ardidosa en la guerra; hasta en el modo de hablar hacen diferencia de las demás naciones, porque éstas hablan quedito y á espacio, y los Apaches parece que descalabran con la palabra; no viven en poblados, ni en casas, sino en tiendas y rancherías, por lo que se mudan de serranía en serranía buscando caza, que es su sustento, aunque cada ranchería de principal y propio se tiene su territorio conocido, en que siembran maíz y otras semillas; andan vestidos de gamuzas, que son los pellejos de venados, muy bien adobados y galanos á su modo, y las mujeres galana y honestamente vestidas. No tienen más idolatría que la del sol, y aun no es general en todos, y se rien mucho de las demás naciones que tienen ídolos. Usan tener las mujeres que pueden sustentar, y la que cogen en adulterio irremisiblemente le ejecutan la ley, que es cortarle las orejas y

las narices, y la repudian; son muy obedientes á sus mayores y les tienen grande respeto; enseñan y castigan á sus hijos, á diferencia de las otras naciones que no tienen castigo alguno. Précianse mucho de hablar verdad, y se tiene por afrentado el que cogen en mentira; y aunque por ser una nación es toda una lengua, como está tan dilatada, no deja de variar algo por algunas rancherías, pero no cosa que no se entienda muy bien; y comenzando desde el principio de ella, cuando vamos al Nuevo México, que es la Provincia de los Apaches del Perrillo, corre por esta parte al Occidente hasta la mar del Sur, adonde hay más de trescientas leguas, y va continuando al Norte, sin que por allí le hayamos hallado fin, y se topa en el estrecho de Anian; y haciendo con esta nación el cerco al Nuevo México por la banda del Oriente, se ensancha más de cien leguas, hasta volver á topar con la Provincia del Perrillo, haciendo en esto más de trescientas leguas de circunferencia al Nuevo México en sus fronteras. Es nación tan belicosa toda ella, que ha sido el crisol del esfuerzo de los españoles, y por esto los estiman mucho, y dicen que solos los españoles merecen el título de gente y no las naciones de los indios poblados.

PRINCIPIO DE LA CONVERSIÓN DE LOS APACHES.

DI principio á la conversión de esta nación Apache por la banda del Norte, en las rancherías del Capitán Quinía, bien conocido por ser tan belicoso, plantando en ellas las primeras cruces; y continuándola un Religioso, se revelaron después de haberse bautizado el Capitán y su mujer é hijos, y quisieron matar al Padre que los estaba catequizando; y teniéndole ya apuntadas las flechas no se atrevieron á hacerlo, y se huyeron de la ranchería y dejaron al Padre solo, con que por aquella vez los dejó; y se vuelven á reducir de paz, que siempre á los principios sucede esto en las conversiones.

CONVERSIÓN DE LOS APACHES DE XILA Y JEROGLÍFICO NOTABLE DE UN CAPITÁN APACHE

VOLVIENDO, pues, al principio de esta nación Apache, por lo más cercano á la Provincia del Perrillo está la de los apaches de Xila, catorce leguas del pueblo de San Antonio de Senecu de la Provincia de los Piros. Fué Ntro. Sr. servido que se convirtiese el Capitán Mayor de ella llamado Sanaba, por haberme oído predicar muchas veces en Senecu, adonde él acudía de ordinario: y él propio predicaba á los de sus rancherías, y así se convirtió toda la en que vivía, y poco á poco va convirtiendo á las otras que le están sujetas, y hoy tenemos allí ya Religioso que los va catequizando y poblando.

No puedo dejar de decir en esta ocasión dos casos particulares que en esta conversión me sucedieron, en que V. M. echará de ver lo que allí se pasa. El uno fué: que yendo yo á este pueblo de Xila para catequizarles, súpolo su Capitán Sanaba y vino catorce leguas al pueblo de San Antonio de Senecu á recibirme, y después de haberle regalado con lo que pude, mandó á un criado que desliase un liachuelo que traía, y sacó de él una gamuza doblada, que es un pellejo de venado adobado, y presentómela, é ignorando yo lo que dentro estaba, persuadido á que simplemente me la presentaba, le dije que ya sabía él cómo yo no quería que me diesen nada, que lo que de ellos solamente deseaba era que de todo su corazón adorasen al Señor del cielo y tierra, y sonriéndose me dijo que desdoblase la gamuza y viese lo que tenía dentro. Hícelo así y vide en ella que era muy blanca y grande, y pintado en medio de ella un sol de color verde con una cruz encima, y abajo del sol pintada la luna de color pardo con otra cruz encima; y aunque se me traslució algo de lo que me quería decir, le pregunté qué significaba aquella pintura. Dijo así: «Pa-

dre, hasta ahora no habíamos conocido otro bienhechor tan grande como el sol y la luna: porque el sol nos calienta y alumbra de día y nos cría las plantas, y la luna nos alumbra de noche; y así adorábamos á estos dos como á quien tanto bien nos hacía, y no sabíamos que había otra cosa mejor; pero ahora que nos has enseñado que Dios es el Señor y criador del sol y de la luna y de todas las cosas, y que la cruz es señal de Dios, he mandado pintar la cruz sobre el sol y sobre la luna para que entiendas que hacemos lo que nos enseñas, y no se nos olvida que sobre todo adoramos á Dios y á su cruz santa. Sea Dios bendito y alabado por todo.» El que ha tratado de conversiones sabe sólo el gozo espiritual que un Religioso recibe cuando en semejantes ocasiones ve logrado el fruto de sus trabajos, y da por bien empleados los riesgos que en la conversión ha pasado; y asimismo se conocerá muy bien el natural talento que Dios ha dado á esta nación, tan discursivo, pues no sé yo qué mejores razones pudieran dar los filósofos naturales antiguos que este indio, bárbaro en nuestra opinión, para persuadirse á la adoración de nuestro verdadero y universal Criador, Redentor y Señor.

CONVERSIÓN DE LOS APACHES DE NAVAJÓ.

SALIENDO, pues, de esta Provincia de los apaches de Xila, y pasando adelante por el mismo rumbo, que es por la banda del Occidente de los poblados, costeándolos al Norte más de cincuenta leguas llenas de rancherías de la jurisdicción de Xila, se topa con la Provincia de los apaches de Navajó, que aunque son de la misma nación Apache que la antecedente, están sujetos y subordinados á otro Capitán Mayor, y tienen distinto modo de vivir: porque los de atrás no sembraban, sino que se sustentaban de caza, y hoy les habemos rompido tierras y enseñado á sembrar; y estos de Navajó son

muy grandes labradores, que eso significa Navajó, sementeras grandes. Es esta Provincia la más belicosa de toda la nación Apache, y adonde los españoles han mostrado bien su valor. Esta cordillera corre otras cincuenta ó sesenta leguas, las cuales están llenas de minerales de piedra lumbre. Y como todas estas naciones pobladas y cristianas son inclinadas á la pintura, para haber de pintar sus vestidos necesitan de piedra lumbre, que solamente la hay en aquellas serranías; y para ir por ella se juntan dos ó tres mil indios, á los cuales salen á recebir de guerra los dichos apaches de Navajó en defensa de su tierra, y sobre el caso hay muchísimas muertes, si no es que llegan en ocasión que los apaches se han remontado á otras serranías á cazar; y después que saben que les han ido á quitar la piedra lumbre, se juntan muy de propósito y vienen á hacer guerra á los cristianos en venganza de que han entrado en sus tierras; y la gente es tanta, que en dos días se juntan más de treinta mil indios de arco y flecha: y éste es muy pequeño encarecimiento, porque algunas veces que allí han ido á pelear los españoles, en castigo de los muchos indios cristianos que matan, aunque les daban albazo y cogían descuidados, siempre hallaban los campos cuajados de gente sin número. Tienen su modo de vivienda debajo de tierra y cierto modo de jacales para recoger sus sementeras, y siempre habitan en aquel puesto. Y ahora, por el mes de Septiembre del año pasado de 629, fué nuestro Señor servido que los pacifiqué, para cuyo efecto fundé un convento é iglesia en el pueblo de Santa Clara, de la nación Teoas, cristianos, que eran vecinos en frontera y recibían muchos daños de estos apaches; y deseaba yo mucho hacer las paces entre ellos, que de ahí resultaría también su conversión, como resultó; y porque fué particular el suceso de ella y quizás gustará á V. M. saber el modo como se hizo, fué así:

El mes de Septiembre del año pasado de 1629, asistiendo en el Convento de Santa Clara sobredicho, en el pueblo llamado Capoo, que fué el último y décimo que á honra y gloria de Dios nuestro Señor fundé en aquellas conversiones, adonde más de ordinario acudían estos apaches de Navajó á hacer

daños, y visto que no podía coger á ninguno para regalarle y enviarle otra vez á su tierra y dijese á sus capitanes que tratásemos de las paces, me aventuré y determiné á enviarles doce indios de los míos cristianos, hombres de talento y animosos, para lo cual llamé á los capitanes y viejos del pueblo y les comuniqué el deseo que tenía de que aquellas paces se hiciesen, así para atajar tantas muertes, como para que se tratasen y comunicasen en sus granjerías, y lo principal, que por este camino conseguiríamos su conversión, que era mi principal fin. Todos fueron de este parecer, y nombrando á uno de los doce por Capitán, por ser indio de más talento, le dieron la embajada de la paz á su usanza, que fué una flecha, y en lugar de pedernal una pluma de colores y un cañuto lleno de tabaco, comenzado á chupar, con otra pluma que señalaba en lo que habían ellos chupado. Pues la flecha era para que llegando á vista de la ranchería y acercándose tirase aquella flecha mansa en señal de paz, y el cañuto para que los brindase á chupar y corriese la tierra adentro esta palabra, y paz. Yo también le dí mi palabra de paz, que fué un rosario para el Capitán, y que deseaba verme con él para tratarle estas paces; y para que esto tuviese el buen efecto que tuvo, acertó á ser la víspera de las Llagas de nuestro Padre San Francisco, que son á 17 de Septiembre, del año pasado de 629; y así, les dije que vinieran á oir Misa al otro día, adonde concurrió toda la gente, pidiendo á Dios el buen suceso, y á nuestro Padre San Francisco fuese patrón de él; y así, le dediqué luego aquella conversión y Provincia. Oída, pues, la Misa, que se cantó con toda solemnidad, salieron estos indios con muy grande ánimo y espíritu, y habiéndome pedido la bendición comenzaron su camino desde la misma iglesia. Sabe Dios las apreturas en que estaba mi corazón viendo el riesgo tan manifiesto en que yo ponía á aquellos indios: que cuando se sale mal de una empresa, nunca faltan émulos que la juzgan por temeraria; y si sucede bien, pocos la engrandecen; pero siempre tuve muy entera fe en Dios nuestro Señor, que los había de guardar de sus enemigos.

Llegados, pues, á vista de la primera ranchería, frontera

de aquella nación indómita y feroz, adonde estaba el Capitán Mayor de todas aquellas fronteras y el más esforzado primo del cacique que los gobernaba á todos, que vino allí sólo á hacer gente para hacer á los cristianos un daño notable: tiraron la flecha que llevaban señalada, que vista por el enemigo les respondió con otra de la misma suerte, con lo cual se fueron acercando, aunque con espacio y recelo. Llegados, diole su embajada nuestro Capitán y le brindó con el cañuto del tabaco, y así recibió también mi rosario y dió su embajada de parte de sus Capitanes y de la mía; y como nunca había visto rosario, preguntó qué significaba tener aquel hilo tantos granos. Respondiole nuestro embajador inopinadamente, aunque con sutileza, que como ellos eran muchos Capitanes, les enviaba allí el Padre á cada uno su palabra de que sería su amigo, respuesta que le satisfizo mucho; á lo cual respondió el Capitán, dando un muy grande suspiro, que le pesaba mucho de que hubiesen venido á ofrecerle la paz, que por ser cosa tan buena y traérsela á su casa no podía dejar de recibirla; pero que él estaba muy ofendido de los cristianos, y que en esta ocasión tenía dispuestas las cosas de manera que se había de vengar muy bien; pero que él recibía la paz y la quería: y así, envió luego la flecha á su cacique y el cañuto del tabaco, y se quedó con mi rosario al cuello; y receloso de que esto tuviese algún trato doble, dijo á los nuestros, que aunque él daba la paz en nombre de todos, que quería saber de mí y de todos los Capitanes cristianos personalmente si era verdad que se la dábamos, y que así, quería venir á vernos á nuestro pueblo.

Fuí avisado de ello por uno de los nuestros que vino por la posta, é hice que le saliesen á recibir más de mil y quinientas almas; yo le esperé en la iglesia, la cual mandé componer bien y encender muchas luces, porque ya era de noche cuando llegaron; y porque esta nación es soberbia y briosa, me pareció recibir á este Capitán y á los que con él venían, con diferente modo que á las demás naciones: que en el suelo nos sentamos con ellos á los principios, conformándonos con su llaneza hasta que les enseñamos más policía; pues siendo la nación Apache

tan soberbia, me pareció mudar estilo; y así, junto al altar mandé poner una silla sobre un tapete, y sentado en ella le recibí. Venía delante de él todo el pueblo, y entre los Capitanes cristianos venía este Capitán apache y otros cuatro Capitanes de los suyos. Entrados en la iglesia y hecha oración al altar, se vino á mí el Capitán Mayor de los cristianos y me besó los pies, cosa que no repugné mucho, ni tampoco la tenía prevenida, y á su ejemplo é imitación hicieron lo propio los extranjeros; y después de haberme saludado, dijo el Mayor que aquellos Capitanes le habían ido á ofrecer la paz de mi parte y de sus Capitanes, y que él lo venía á saber personalmente para mayor seguridad. Luego se levantó el Capitán Mayor del pueblo y le ofreció al apache su propio arco y flechas, diciendo que allí delante de Dios, que estaba en aquel altar, y de mí, que era Sacerdote suyo, le daba aquellas armas en fe de su palabra que jamás faltaría con la paz, y así, las puso en el altar; y para que echase de ver que todos decían lo mismo, dijo al pueblo si todos consentían en ello, y dando un grande alarido respondieron que sí. Luego el Capitán apache escogió de su carcax una flecha, á su parecer la más á propósito, de pedernal blanco y bien agudo, y delante de todos, en voz alta, dijo así: «Yo no sé quién es ese que decís Dios; pero pues le ponéis por testigo y firmeza de vuestra palabra, en fe de que no habéis de quebrantar sin falta, debe ser alguna persona de grande poder y autoridad, y buena; y así, á ese Dios, quien quiera que sea, doy también mi palabra y fe, en nombre de todos los míos, con esta flecha en manos de este Padre, y que por mi parte, ni de los míos, jamás faltará la paz y amistad.» Y recibiendo de él la flecha le dije que si quería que le dijese quién era Dios, gustaría de oirme, y mucho más de haberle dado la palabra. Y diciéndome que sí, le manifesté con las más breves palabras, á su modo, quién era Dios, Criador, y Señor de todo lo criado, y que por librarnos de las penas eternas había muerto en una cruz, mostrándoselo todo por pintura en el altar; y que el que no le adorase y se bautizase se había de condenar é ir á arder á aquellas penas eternas. Y como la palabra de Dios es tan eficaz, obró tanto en su corazón, que

con un grandioso espíritu y suspiro se volvió á todo el pueblo y con voz muy alta les dijo: «¡Ah teoas! y qué envidia os tengo que tenéis aquí quien os enseña quién es Dios y cosas tan buenas; y no nosotros que vivimos y morimos andando por esos campos y serranías como venados y liebres. Desde luego digo que adoro á este Dios que dice este Padre, y ahora que le conozco doy la paz y mi palabra de guardarla con mayor fuerza! Y con lágrimas de sus ojos se hincó de rodillas á besarme los pies, á lo cual yo le levanté y abracé con todo el agasajo que pude, y luego le fueron abrazando todos los Capitanes cristianos; y á esta sazón hice repicar las campanas, tañer las trompetas y chirimías, cosa que gustó él mucho de oir por ser la primera vez. Y yo colgué luego allí aquellas flechas en el altar como trofeos de la divina palabra, aunque por Ministro tan humilde como yo, y así se lo manifesté al pueblo para que por todo diesen gracias á la Divina Majestad; con lo cual llevaron los Capitanes cristianos á los huéspedes á hospedar á sus casas, y yo les regalé con lo que pude.

Al otro día de mañana, como era sábado, repicando á la Misa de nuestra Señora, adonde concurre todo el pueblo, vino también este Capitán apache con los demás cristianos y con los suyos, y sabiendo que yo me llamaba Alonso, dijo que le diese licencia para llamarse así: yo le dije que así se llamaría cuando se bautizase, aunque desde luego le llamaban todos Don Alonso. Vestíme para comenzar la Misa con los mejores ornamentos que había, y él estaba admirado de ver la devoción con que toda la gente estaba de rodillas rezando. Antes de comenzar la Misa casé á unos indios, y como ellos tienen las mujeres que pueden sustentar, le pareció muy bien que los cristianos no tuviesen más de una, y que prometían guardarse fidelidad delante de Dios. Pues como yo quería comenzar la Misa y él aun no era bautizado, díjele que hasta que lo fuese no podía ver á Dios en la Misa, que se saliese á pasear con los suyos mientras la decía; á lo cual respondió que él se tenía ya por cristiano y adoraba á Dios más que todos cuantos allí estaban, con todo su corazón, y que así le quería ver también. Y replicando yo que no podía hasta estar bautizado, mandó á

sus compañeros que se saliesen, pero que él en ninguna de las maneras había de salir. Yo, por divertirle, mandé á los cantores que cantasen la Salve de canto de órgano, con toda la solemnidad y con trompetas y chirimías; y así, revestido en el altar, canté la oración, y acabada me senté en la silla y le volví á decir algunas palabras acerca del misterio de la creación y redención, con que quedaba cada vez más confirmado en la fe.

Habianse juntado á oir Misa algunos soldados españoles, y dijo que la misma paz que había asentado con los teoas, quería también establecer con los españoles; y así, á un Capitán español que allí estaba, le dió una flecha por mi mano en señal de palabra de que no faltaría con la paz; y nuestro español, sacando la espada de la vaina, me la dió también delante del indio en fe de que le daba la paz en nombre de Dios, y recibía la suya; y todo, como antes, se puso en el altar, ofreciéndolo á Dios como juez y testigo de aquella acción, que asimismo se celebró segunda vez con campanas, trompetas y chirimías; con lo cual quedó él muy consolado, diciendo que bien se echaba de ver la verdad de nuestra santa fe católica, pues se celebraba con tanta solemnidad, y que ellos vivían como animales brutos del campo. Y con esto le envié con algunos Capitanes cristianos á su casa y dije la Misa al pueblo, de que él se daba después por muy ofendido, que quisiera haber visto á Dios en la Misa.

Estúvose allí él y los suyos tres ó cuatro días oyendo con devoción y amor las cosas de nuestra santa fe católica, atendiendo y notando el gusto con que vivían los cristianos, y en particular se les había asentado muy en el alma el miedo de las penas del infierno, y que en todo caso querían ser cristianos; y que ellos querían mucho á sus mujeres é hijos y á los de su nación y les pesaría mucho de que fuesen al infierno por no ser cristianos; por lo cual me rogaban mucho que fuese á sus rancherías, siquiera por diez días, á decir á los suyos lo que allí me habían oído, que eran cosas tan maravillosas, que ni él acertaría á decirlas, ni los suyos las creerían por decírselas él. Al fin se fué para volver de allí á luna y media (que

ellos cuentan por lunas), y para confirmar estas paces quería traer á todas las mujeres y chiquillos de aquellas rancherías comarcanas con muchas gamuzas y piedra lumbre, para hacer una grande feria que durase tres días y se cobrasen grande amistad. Y desde luego aseguró que entrasen á cazar y á lo que quisiesen por su tierra, que como muy amigos se tratarían; y así fué, que de antes á cuarto de legua se pasaba por allí con mucho riesgo y cada día mataban cristianos, y desde esta paz salían hasta las viejas por leña por aquella parte, y si encontraban apaches les hacían muy buen pasaje y repartían de la caza que habían cazado. Esta conversión y pacificación va prosiguiendo un Religioso de muy grande espíritu, que la hará con muchas más ventajas que yo. Tendrá esta Provincia por la frontera más de 50 leguas, pero dilátase al Occidente más de 300, y no sabemos adonde se acaba. Y es esta Provincia la que más pena y cuidado ha dado al Nuevo México, así por ser tan belicosos y valientes, como por haber en ella más de doscientas mil almas, por las veces que los han visto los españoles yendo á pelear.

APACHES VAQUEROS DEL GANADO DE SÍBOLA.

PASADA, pues, esta Provincia de los apaches de Navajó, volviendo ya sobre mano derecha al Oriente, se comienza la Provincia de los Apaches vaqueros, la cual corre por aquella parte y vuelve cercando á los poblados más de 150 leguas hasta llegar á los del Perrillo, adonde comenzamos al entrar en el Nuevo México. Toda esta nación y Provincia se sustenta de vacas que dicen de Síbola, semejante al nuestro en la grandeza, pero muy diferente en la forma, porque es muy corto de piernas, como derrengado, y muy alto de corcova y pecho, cuernos muy pequeños y agudos, derechos á lo alto, muy gran-

des crines en el copete, que les tapa la vista, y muy crespas, y lo mismo en las barbas y en las rodillas, y todos de un color hosco ó negro, y por maravilla se ve alguno con alguna mancha blanca. Su carne es más sabrosa y sana que la de nuestras vacas, y la manteca mucho mejor; no braman como nuestros toros, sino gruñen como puercos; no son largos de cola, sino pequeña y poca lana en ella; el pelo no es como el de nuestro ganado, sino crespo como vellón muy fino, de que se hacen jerguetas muy buenas, y de las nuevas muy finos sombreros de vicuña; al parecer, de los pellejos de las terneras se aforran ropas como si fueran de martas. He dicho tan á lo largo de este ganado, por ser en tan gran número y tan dilatado, que no le hallamos fin, y tener noticia que corre de la mar del Sur hasta la mar del Norte, y tanto, que espesa los campos. Este ganado solo era bastante á hacer á un Príncipe muy poderoso, si pudiera haber ó se diera traza con que se sacara á otras partes. Tropas hay de más de cuarenta mil toros, al parecer, sin que haya entre ellos una sola vaca, porque siempre andan apartados hasta el tiempo del zelo. No es ganado que se deja coger en rodeos, aunque para pie lleven entre ellos de nuestro ganado manso; y así, al tiempo de la parición van los españoles á coger las terneritas y las crías con cabras. Como este ganado es tanto y pellejan ó mudan el pelo todos los años, quédase aquella lana por el campo, y los aires la van arrimando á árboles ó en algunas quebradas, y en tanta cantidad, que pudiera hacer ricos á muchos, y todo se pierde.

De este ganado, pues, se sustentan todos estos Apaches vaqueros, para lo cual van con cautela á sus abrevaderos, y en las veredas se esconden embijados y teñidos con el lodo de aquella misma tierra, y tendidos en las veredas hondas que tiene hechas el ganado, al pasar van empleando las flechas que llevan, y como es ganado triste aunque muy feroz y veloz, en sintiéndose herido á pocos pasos se deja caer; y después los desuellan y llevan el pellejo, las lenguas y lomos y los nervios, para coser y hacer cuerdas á los arcos; los pellejos adoban en dos maneras: unos dejándoles el pelo, y queda como un terciopelo de felpa y sirven de cama y de capa en el Verano;

otros adoban sin pelo y los adelgazan, de que hacen sus tiendas y otras cosas á su usanza; y con esta corambre tratan en toda la tierra y ganan su vida, y es el general vestuario, así entre indios como españoles, que usan de ello así para vestuario, como para servicio de costales, tiendas, corazas, calzado y todo lo que se ofrece. Y aunque cada año se mata tanto ganado, no sólo no va á menos, sino que cada día es más, porque espesa los campos y parece inacabable. Salen, pues, estos indios por las Provincias comarcanas á tratar y contratar con esta corambre, adonde no podré dejar de decir una cosa algo increible, aunque ridícula, y es: que cuando estos indios van á tratar y contratar, van las rancherías enteras con sus mujeres é hijos, que viven en tiendas hechas de estos pellejos de Síbola muy delgados y adobados; y las tiendas las llevan cargadas en requas de perros aparejados con sus enjalmillas, y son los perros medianos, y suelen llevar quinientos perros en una requa, uno delante de otro, y la gente lleva cargada su mercaduría, que trueca por ropa de algodón y otras de que carecen.

Esta Provincia de los Apaches vaqueros cerca (como dicho es) las poblaciones del Nuevo México por su frontera más de 150 leguas por la parte del Oriente, y se extiende al mismo rumbo más de ciento, toda ella pobladísima de rancherías de las tiendas sobredichas y gente infinita. Ha sido nuestro Señor servido de que se haya comenzado su conversión y pacificación con el buen trato y agasajo que los Religiosos les hacen en las doctrinas sus circunvecinas; y habiendo sus Capitanes mayores oído decir que los españoles en la villa de Santa Fe tenían á la Madre de Dios, que era una imagen de bulto del Tránsito de la Virgen nuestra Señora que yo allí había llevado y estaba bien adornada en una capilla, vinieron á verla y le quedaron muy aficionados y le prometieron ser cristianos, y en particular el mayor de ellos le habló con mucha devoción á su modo. Pues viendo el demonio que por este camino se le quitaba el imperio que gozaba, usó de un embuste de los que suele para su defensa, tomando por medio la codicia de nuestro Gobernador español, que para hacer esclavos que en-

viar á vender á la Nueva España envió á un Capitán indio valiente, enemigo de aquella parcialidad, y le trajese las piezas que pudiese. Acertó á ir este infernal ministro á la ranchería del Capitán Mayor que había dado la palabra á la Virgen de ser cristiano con todos los suyos, y peleó con él y lo mató, y á mucha gente, porque llevaba muchos indios de guerra consigo; y teniendo aquel Capitán muerto al cuello un rosario que yo le había dado, se lo ponía por delante rogándole por él y por aquella Madre de Dios que no le matase, y no bastó para que el tirano dejase de usar de su crueldad, y trajo algunos cautivos al Gobernador, que aunque no los quiso recibir por el alboroto que causó el hecho y quiso ahorcar al que había enviado, se conoció bien su codicia; lo cual fué causa para que toda esta Provincia se alzase, aunque (sea Dios bendito) la vamos reduciendo de nuevo y conocen ya los indios quien tiene la culpa, y que Dios debe ser adorado sobre todo.

Con lo sobredicho me parece se conocerá esta nación apache, la cual (como dicho es) cerca las cien leguas que á orillas del río del Norte habitan las poblaciones del Nuevo México, que son: Teoas, Tanos, Hemes, Tioas, Piros, Tompiras y Queres. Y por la banda de fuera, al Oriente y Poniente, y al Norte y al Sur se dilata por partes, tanto, que no le hallamos fin. El temple es como el que habemos referido de nuestras poblaciones cristianas: por extremo frío en el Invierno, y por extremo caliente en el Verano. Las diligencias posibles para su conversión se hacen: Dios sabe cuándo se llegará su hora.

CONVERSIÓN MILAGROSA DE LA NACIÓN XUMANA.

DEJANDO, pues, toda esta parte occidental y saliendo de la villa de Santa Fe, centro del Nuevo México, que está en 37 grados, atravesando por la nación Apache de los vaqueros, por más de ciento y doce leguas al Oriente, se va á dar en

la nación Xumana, que por ser su conversión tan milagrosa, es justo decir cómo fué. Años atrás, andando un Religioso llamado Fray Juan de Salas, ocupado en la conversión de los indios tompiras y salineros, adonde hay las mayores salinas del mundo, que confinan por aquella parte con estos xumanas, hubo guerra entre ellos, y volviendo el Padre Fray Juan de Salas por los salineros, dijeron los xumanas que gente que volvía por los pobres era buena; y así, quedaron aficionados al Padre, y le rogaban fuese á vivir entre ellos, y cada año le venían á buscar; y como estaba también ocupado con los cristianos por ser lengua y muy buen Ministro y no tener Religiosos bastantes, fuí entreteniendo á los xumanas que le pedían, hasta que Dios enviase más obreros, como los envió el año pasado de 29, inspirando á V. M. mandase al Virrey de la Nueva España que nos enviase treinta Religiosos, los cuales llevó, siendo su Custodio el P. Fray Esteban de Perea, y así, despachamos luego al dicho Padre con otro compañero, que es el P. Fray Diego López, á los cuales iban guiando los mismos indios; y antes que fuesen, preguntando á los indios que nos dijesen la causa por qué con tanto afecto nos pedían el Bautismo y Religiosos que los fuesen á doctrinar, respondieron que una mujer como aquella que allí teníamos pintada (que era un retrato de la Madre Luisa de Carrión) les predicaba á cada uno de ellos en su lengua que viniesen á llamar á los Padres para que los enseñasen y bautizasen, y que no fuesen perezosos; y que la mujer que les predicaba estaba vestida, ni más, ni menos, como la que allí estaba pintada, pero que el rostro no era como aquel, sino que era moza y hermosa; y siempre que venían indios de nuevo de aquellas naciones, mirando el retrato y confiriéndolo entre sí decían que el vestido era el mismo, pero que el rostro no, porque el de la mujer que les predicaba era de moza y hermosa.

Viendo el demonio, enemigo de las almas, que aquellos Religiosos iban á librar de sus uñas las que allí gozaba, quiso defenderse y usó de un ardid de los que suele, y fué: que secó las lagunas del agua que bebían, á cuya causa también se ahuyentó el mucho ganado de Síbola que por allí había, de

que todas estas naciones se sustentaban; y luego, por medio de los indios hechiceros, echó la voz que mudasen puesto para buscar de comer, y que ya no vendrían los Religiosos que enviaban á llamar, pues en seis años que los habían esperado no iban, y esta vez se tardaban ya tanto que no había que esperarlos, y así, mandaron los Capitanes que alzasen tiendas para irse al otro día de madrugada; y al amanecer les habló la santa á cada uno de ellos en particular y les dijo que no se fuesen, que ya los Religiosos á quienes ellos enviaban á buscar iban cerca; y confiriéndolo todos entre sí enviaron á doce Capitanes de más satisfacción á ver si era así; y á tercer día toparon con los Religiosos, á los cuales pidieron les mostrase el retrato de la mujer que les predicaba, y mostrándole el Padre uno de la Madre Luisa de Carrión, dijeron que como aquella estaba vestida, pero que era más hermosa y moza; y al punto fueron á dar nueva á los suyos de la venida de los Padres, y les salieron á recibir en procesión con dos cruces por delante, como tan bien industriados del cielo, á las cuales, habiendo adorado los dichos Padres y tres soldados que con ellos iban, sacaron también los Padres sus dos crucifijos que al cuello llevaban, y todos le vinieron á besar y á venerar como si fueran cristianos muy antiguos; y lo mismo hicieron á un Niño Jesús muy lindo que llevaban, poniendo con mucha devoción la boca y ojos en sus pies, de que todos los nuestros quedaban muy admirados. Pues habiéndose juntado más de diez mil almas en aquel campo á oir la palabra del Señor, díjoles el P. Salas que si de todo su corazón pedían el bautismo. A lo cual respondieron los Capitanes que sólo á eso le habían enviado á llamar y á eso se habían juntado. Díjoles el Padre que aunque es verdad que los Capitanes suponían por todos, que se holgara de oírlo de boca de cada uno, y ya que eso no podía ser por ser tanta la gente, que corriese la voz, y que el que quisiese ser cristiano, en el lugar adonde estaba alzase el brazo, y conocería de allí quien lo quería ser. ¡Cosa maravillosa! que con un alarido grande alzaron todos los brazos levantándose en pie pidiendo el santo Bautismo; y lo que más nos ha enternecido es: que las madres que tenían en los brazos á sus criatu-

ras de pecho, por verlas incapaces de poder hacer aquella acción les cogían los bracitos y se los estiraban hacia arriba pidiendo por ellas á voces el Santo Bautismo. Fuerza es de la divina palabra, que obra con tanta eficacia.

Estuviéronse allí estos Religiosos algunos pocos días predicando la divina palabra y enseñando á rezar, á que acudían con tanta puntualidad, que no faltaban á mañana y tarde; y en estos días vinieron mensajeros de las demás naciones comarcanas á llamarlos para que también les fuesen á enseñar, porque también por allá andaba aquella santa predicándoles; y pareciéndoles á los Padres que aquella mies era mucha y los obreros pocos, y estar la gente dispuesta á poblar y hacer sus iglesias, se volvieron adonde estábamos para llevar los adherentes para ello. Y antes de salir juntaron á todos los indios para despedirse de ellos, y tomando la mano el Padre Salas, como Comisario que era de la jornada, les dijo que en el interín que venía acudiesen todos los días, como solían, á rezar á una Cruz que allí habían puesto en una peaña, y que en todas las necesidades que se les ofreciesen acudiesen con fe á aquella santa Cruz, que ella se las remediaría. A lo cual respondió el Capitán Mayor estas palabras: «Padre, nosotros aun no podemos nada con Dios, que somos como venados y animales del campo, y tú puedes mucho con Dios y con esta santa Cruz, y tenemos muchos enfermos, cúralos primero que te vayas;» y parece que permitió Dios que á la sazón hubiese tantos enfermos en que se emplease bien su divina misericordia, que siendo las tres de la tarde cuando comenzaron, hubo que traer toda la tarde, toda la noche y el otro día hasta las diez, y uno de los Religiosos á un lado, y otro á otro, con solo hacer la señal de la Cruz y decir el Evangelio de San Lucas *Loquente Iesu,* y la oración de nuestra Señora *Concede nos,* y la de nuestro padre S. Francisco *Deus qui Ecclesiam tuam,* instantáneamente se levantaban sanos de todas sus enfermedades, ciegos, cojos, idrópicos, y de todos sus dolores. ¡Oh bondad infinita: bendígante los ángeles, que así quieres honrar á esta sagrada Religión y á sus hijos, confirmando por su mano con tantos milagros tu divina palabra! Quedaban aquellos Re-

ligiosos y soldados que lo veían como pasmados en ver tantas maravillas obradas por sus manos, y los indios tan confirmados en la fe de la santa Cruz, que luego la pusieron cada uno en el frontispicio de su tienda, y después, cada vez que salían fuera la llevaban por guía. Fueron tantos los que allí milagrosamente sanaron, que no pudieron reducirse á número; los cuales obraba Dios con tanta abundancia, que hasta los mismos soldados que acompañaban á los Religiosos los hacían: por todo sea Dios infinitamente alabado.

Bien se infiere de lo dicho los bienes espirituales tan copiosos que nuestra seráfica Religión ha descubierto por todo el mundo; y por esta parte ella sola es la que con tantos trabajos y riesgos hace estos descubrimentos tan grandiosos, pues, como dicho es, en solo distrito de cien leguas tiene bautizadas más de ochenta mil almas, y hechas más de cincuenta iglesias y conventos muy curiosos; y son más de quinientos mil indios los que tenemos pacíficos y sujetos á V. M. en todas las naciones comarcanas, y que poco á poco se van catequizando para bautizarse. De suerte que estando toda aquella tierra hasta ahora por el demonio y poblada de idolatría, sin que hubiese persona que alabase al Santísimo nombre de Jesús, hoy está toda poblada de templos y conventos y de peañas de la Cruz; y no hay quien á voces por los campos, saludándose unos á otros, no alaben á Dios y á su Santísima Madre: mérito en que V. M. es tan interesado, pues con sus reales auxilios nos sustentamos en aquellas conversiones, y con sus reales haberes fundamos iglesias al Señor; por lo cual tengo muy gran fe, que como V. M. dilata tanto nuestra santa fe católica, se lo ha de pagar nuestro Señor, aun en esta vida, en la misma moneda: en dilatar su real corona, sujetando á tantos enemigos de la fe y manifestándole tan ricos tesores de minas como ahora descubrimos.

REINO DE QUIVIRA AIXAOS.

CUANDO estos dos Religiosos estuvieron obrando aquellas maravillas en la nación Xumana y en la de los Iapies, Xabatoas y otras que alli eran comarcanas: *In omnem terram exivit sonus eorum,* llegó también esta voz al reino de Quivira y al de los Aixaos, que estaban de allí 30 ó 40 leguas al mismo rumbo del Oriente, y enviaron sus embajadores á los Padres para que fuesen allá también á enseñarlos y bautizarlos, diciendo cómo la misma santa los andaba allá predicando que viniesen á llamarlos; pues como los Religiosos estaban ya de camino para volverse de donde salieron y llevar lo necesario para fundar las iglesias, les dijeron que también irían allá y traerían para ellos más Religiosos que los ayudasen: y asi, se vinieron con ellos los mismos Embajadores que nos decían á todos el afecto con que pedían el bautismo, y sin falta habrán entrado ya y comenzado á obrar en la viña del Señor.

No puedo dejar de decir en esta ocasión el particular servicio que mi Religión hace á V. M. en la pacificación y conversión de este reino de Quivira y Aixaos, pues es de conocida grandeza y riqueza. Siendo, pues, así que la villa de Santa Fe está en treinta y siete grados, yendo de allí al Este ciento y cincuenta leguas, dase en este reino, y así, está en la misma altura. Asimismo sabemos con evidencia y vista de ojos haber en este reyno y en el de los Aixaos que confina con él, muy gran cantidad de oro: y cada día vemos indios suyos que tratan con los nuestros, que lo testifican, y mucho mejor los flamencos é ingleses que por la parte de la Florida están cerca de ellos y resgatan con ellos el metal tierra de oro en muchísima cantidad, el cual llevan así á beneficiar sus tierras, y gozan los herejes de la riqueza tan grande que la Iglesia católica, en nombre de Dios, concedió á V. M., y con ella nos hacen guerra. Asimismo lo testifica bien el Capitán y gran piloto

Vicente González, de la nación Lusitana, que de la Habana fué á costear la costa de la Florida y entró en aquel río grande adonde los ingleses están poblados, y entrando la tierra adentro vió los indios de Quivira y Aixaos con orejeras y gargantillas de oro muy gruesas, y tan blandas, que con los dedos hacían de ellas lo que querían, asegurando los indios haber en su reino de Quivira y Aixaos mucho de aquello: y así, para que V. M. goce de todo esto, conviene en todo caso que este reino de Quivira y el de los Aixaos se pueble y sean cristianos aquellos indios; y mirando de este puesto de Quivira á lo más cercano de la mar que cae al Oriente, está señalada en las cartas de marear una bahía con título del Espíritu Santo, en 29 grados entre el cabo de Apalache y la costa de Tampico, que es la costa del Norte de la Nueva España dentro de la ensenada. Carteando, pues, de este Reino de Quivira á esta ensenada, aun no hay cien leguas, y de allí á la Habana se va en cinco ó seis días costeando la costa. De suerte que si este puerto ó bahía del Espíritu Santo se poblase, se ahorraban por allí más de ochocientas leguas, que son las que hay del Nuevo México á la Habana viniendo por México, las cuales se caminan en más de un año, y las cuatrocientas de ellas por tierra de guerra muy peligrosa, adonde V. M. hace muchos gastos en escoltas de soldados y carros; y por esta parte de la bahía del Espíritu Santo se ahorra todo esto en solas cien leguas de camino que hay del Reino de Quivira á esta bahía, y todo el camino pacífico de gente amiga y conocida y que hoy estarán ya convertidos y tratarán de su bautismo, que en este estado los dejé el año pasado. Asimismo por esta parte, siendo la cercanía tan grande á la Habana, se puede con facilidad gozar de la corambre que se puede hacer del ganado de Síbola y su lana, que como es ganado que pelecha, suele el aire juntar por los campos montones de ella, y se pierde; y así de este género como de otros muchos que aquella tierra tiene. Desde allí puede con facilidad en fragatillas tratar y contratar con toda la costa de Nueva España, Tampico, San Juan de Lua, Campeche, Habana y Florida; y todo á vista de tierra, con que aquellos puertos irán en aumento y riqueza, de que V. M. será

muy interesado: de más de que en aquella bahía del Espíritu Santo y toda aquella costa, hasta la Florida, tiene muchas perlas y ámbar, y hoy se pierde todo por no estar poblada; y á esta causa andan por allí tantos enemigos holandeses robando cuantas fragatillas atraviesan la ensenada, y estando poblada la bahía no tendrían adonde guarecerse. Asimismo para llevar desde México al Nuevo México todo lo necesario que V. M. envía á aquellas iglesias, se va por quinientas leguas, y las más de guerra, y luego para llegar á Quivira se han de caminar otras ciento y cincuenta, en que hará V. M. más gasto que vale lo principal, y todo esto se ahorra enviándolo en una fragatilla desde la Habana á la bahía del Espíritu Santo, si se poblase.

OCUPACIÓN SANTA EN QUE LOS RELIGIOSOS SE ENTRETIENEN.

BIEN se infiere de todo lo sobredicho cuán lucidos son los trabajos y peregrinaciones de los Religiosos de mi padre San Francisco en servicio de Dios nuestro Señor, pues no sólo han quitado al demonio el imperio de aquellas almas, que tan sin contradicción gozaba, sino que quitada toda idolatría y adoración del demonio, sólo se adora al Señor y Criador de todas las cosas; y adonde no parecían mas que estufas de idolatría, hoy está toda la tierra poblada de muy suntuosos y curiosos templos que los Religiosos han hecho y puesto tanto cuidado en ello, que para hacer los tales se deshacían de lo que V. M. les da para su sustento y vestuario. La ocupación continua que tienen es de Marta y María: acudiendo, como Marta, á la vida activa, curando los enfermos y sustentando los pobres necesitados, haciendo sembrar para esto sementeras y criar ganado, y con esto romper tierras á los indios que no viven en poblado, y después de haberles hecho casa y pueblo entero, y arado las tierras, y sembrádoselas y darles todo lo necesario

para aquellos meses primeros, los traen á vivir allí como gente, adonde los enseñan á rezar toda la Doctrina Cristiana y buenas costumbres; asimismo á leer y escribir á los muchachos, y á cantar, que es para alabar al Señor ver en tan poco tiempo tantas capillas de canto de órgano; asimismo todos los oficios y artes para el uso humano, como es sastres, zapateros, carpinteros, herreros y los demás en que ya están muy diestros; y todo pende de la solicitud y cuidado del Religioso, que si él faltase, cesaría todo este concierto y toda la vida política en que son enseñados á nuestro modo. Tampoco faltan, como María, en la vida contemplativa, que es el estado monacal que han profesado, pues con tantas ocupaciones exteriores de la administración de los Santos Sacramentos, no paran de un pueblo en otro, que no hay Religioso que no tenga á su cargo cuatro y cinco pueblos: viven de tal suerte, que parece están en una comunidad, pues jamás los Maitines á media noche faltan, y las demás horas y Misa mayor á su tiempo; y los conventos con tanto concierto, que más parecen Santuarios que casa de un solo fraile: y con tan continuas ocupaciones, jamás faltan los ayunos, hasta las cuaresmas de los benditos, y otros muchos ejercicios espirituales, con que tienen tan edificados así españoles como á indios, que como á ángeles los respetan. He querido tocar así de paso esta materia, escusando decir otras muchas cosas que pudiera, sólo porque V. M. conozca la calidad y virtud de aquellos sus Capellanes que con tanto agradecimiento, amor y voluntad encomiendan á Dios á V. M. en aquel rincón tan apartado y en aquella primitiva iglesia, adonde nuestro Señor obra tantas maravillas y adonde V. M. debe acudir con todo favor y auxilio, así por la obligación en que la Iglesia puso á V. M. en la Bula de Alejandro Sexto cuando le dió en nombre de Dios estos reinos por sólo el cuidado de sustentar allí nuestra santa fe católica y conversión de tantas almas, como también por las muchas mercedes que Dios nuestro Señor hace allí á V. M. en darle tantas riquezas como habemos descubierto en la Provincia de los Piros, como queda dicho, y en este Reino de Quivira y Aixaos; y sólo falta para gozar de toda aquella Monarquía, el poblar los puertos

por donde se saquen tantas riquezas, y que haya quien las beneficie; pues es cierto que las planchas de plata no han de salir hechas de las minas, sino que las han de costear y traer á casa: basta que Dios nuestro Señor nos muestre á los ojos los metales ricos y los puertos por donde los habemos de gozar.

COSTA DEL SUR.

HABIENDO tratado de toda la tierra que habemos pacificado y convertido á Dios nuestro Señor y á V. M. por esta parte del Norte, es justo sepa V. M. otro tesoro que le está guardado más ha de setenta años, y después de descubierto y visto se dejó así hasta que nuestro Señor sea servido de que se llegase su hora. Habrá setenta años que el Virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza, envió al Capitán Alonso Vázquez Coronado al descubrimiento de la costa del Sur, y fueron con él cuatro Religiosos de mi Orden; y aunque para tratar de estas naciones pudiéramos comenzar desde el Nuevo México yendo derechamente al Sur, ó desde el camino del Nuevo México en el postrer pueblo de la Nueva España, que es el valle de Santa Bárbara, saliendo al Oeste, que es al Occidente, por ser toda tierra contigua y una con el Nuevo México, y no haber entrado en ella otra Religión más que la de mi padre San Francisco, que á costa de su sangre ha dado noticia de nuestra santa fe católica, supuesto que para hacer esta jornada no se ha de comenzar por el Nuevo México, sino de la ciudad de México, me parece más acertado comenzarla de esta ciudad y llegar á la Provincia de Chiametla, Culuacán y Sinaloa, que están de las de Jalisco cincuenta ó sesenta leguas. Se va á dar á estas naciones en la forma siguiente:

VALLE DE SEÑORA.

DIGO, pues, que saliendo de esta Provincia de Chiametla y caminando ochenta leguas al Norte, llevando siempre cerca y costeando la mar del Sur, se llega y da en el Valle de Señora que tiene sesenta leguas de largo y diez de ancho, por medio del cual pasa un río muy ancho: tierra muy fértil de sementeras y poblada de muchas poblaciones. El primer pueblo se llama de los Corazones, por los muchos de venado que allí presentaron á los nuestros. Tiene este pueblo setecientas casas muy bien ordenadas y el temple de la tierra muy deleitable.

AGASTÁN.

A SEIS leguas adelante de este pueblo, al mismo rumbo, está otro llamado Agastán, que es mayor que el pasado, y al rededor y por todo este valle hay muchos pueblos; pero el principal, que es adonde asiste el Cacique de este Reino, es de tres mil casas muy buenas y vistosas; y así en éste, como en los demás, tienen sus templos de idolatría muy vistosos y sepulcros adonde se entierran las personas principales.

SÍBOLA.

SALIENDO, pues, del último pueblo de este valle de Señora al mismo Norte, por la misma costa de la mar del Sur, cuarenta ó cincuenta leguas, está la Provincia de Síbola: y así se llama también la principal ciudad, la cual tiene en su co-

marca otras siete ciudades. La primera será de mil casas, y las otras de mucho más: son de piedra y madera, y de á tres y cuatro altos, muy vistosas.

TIHUES.

PASADAS otras dos jornadas á la misma parte, tópase con la Provincia de Tihues, que hace muy gran ventaja á la pasada, en hermosura y fortaleza de edificios. La primera ciudad yendo de Síbola, que debe ser la principal de este Reino, se llama Tihues: tiene cuatro mil casas y más, todas muy grandes, en que vivían de diez á quince vecinos; muy altos corredores y terrados, y muy altas torres. Toda esta ciudad se comunica por las azoteas y terrados, por pasadizos. Estaba situada en un llano á orillas de un río, cercada de muros de piedra, sin cal, sino con yeso; y así, se quedaban espantados los españoles de su hermosura.

CIUDAD.

OTRA ciudad está media legua de ésta de Tihues, también á la orilla del río, de tres mil casas, donde el Rey tiene sus mujeres: ciudad muy hermosa y fuerte en cuadra, cuyas casas son de piedra. Tiene tres plazas, y la menor es de doscientos pasos de ancho y otros tantos de largo. De estas plazas se sale por calles tan angostas, que apenas caben dos de á caballo: todas las casas tienen sus corredores á las plazas como las del Nuevo México, y sus estufas en ellas para el invierno; y de estas hay más de veinte muy grandes, que arguye bien la mucha gente que allí hay. Por la misma orilla de este río, á media legua, y á dos, á tres, y á cuatro, hay más de otras

veinte poblaciones como ésta, más y menos fuertes, y por espacio de sesenta leguas que corre este río hasta la mar, va todo poblado, y se llama el río Bravo, y tendrá de ancho un tiro de arcabuz.

PEÑOL MARAVILLOSO.

SALIENDO de Tihues hacia el Poniente, y no al Norte, como hasta aquí, espacio de dos jornadas, está una ciudad, la más extraña y fuerte que debe de haber en el mundo, la cual es de más de dos mil casas, tan capaces, que decían haber en ellas más de siete mil vecinos, y aun llegaron á decir más: está en unos grandes llanos de quince leguas, en medio de los cuales está un Peñol tan alto como la torre de la iglesia de Sevilla, que parece tener más de mil estados. En lo alto de este Peñol está todo llano por espacio de una legua, sin género de árbol ni cerro, en el cual está edificada la ciudad: allí y abajo, en los llanos, tienen sus sementeras y maizales. Todo este Peñol por de fuera es peña tajada, tan lisa y derecha, que no tiene por donde subir arriba, si no es un camino hecho á mano, tan angosto, que no cabe por él más de sola una persona, y á trechos algunas concavidades para si se encontraren dos en el camino allí puedan pasar. Tienen arriba muy grandes cisternas y algibes de agua, por lo cual es inexpugnable y maravillosa en todo.

TUZAYAN.

SIGUIENDO este mismo rumbo al Poniente, á la costa del mar del Sur, ochenta leguas de Tihues, está la Provincia de Tuzayan, que tiene hasta treinta pueblos de buenas casas, aunque no como las dichas.

CICUYO.

DANDO la vuelta al Norte, desde la ciudad de Tihues, tres ó cuatro jornadas, está un llano que tiene seis leguas, todo lleno de labranzas, entre unos pinales que dan maravillosos piñones, y otros árboles graciosos y grandes. Allí está edificada una grande y hermosa ciudad llamada en la lengua de aquella tierra Cycuyo, en tierra llana que tendrá más de seis mil casas muy grandes, de seis y siete altos. Tiene dos cercas, la una apartada de la otra diez pasos, de altor de dos estados, demasiado de fuertes para entre gente que no usa artillería; tiene sus torres con sus chapiteles muy colorados y vistosos; tiene tres plazas muy grandes y en ellas muchas estufas, y todas las casas con sus corredores á las plazas, y las calles angostas, que sólo podrán pasar dos de á caballo. Es ciudad muy vistosa y fuerte, y así dejó espantados á los nuestros.

QUIVIRA.

QUINCE jornadas pequeñas de Tihues hacia el Occidente está el Reino de Quivira, donde hay grandes y muchas poblaciones cuyas casas son de paja como en la Nueva España: porque el temple de aquí es muy templado, y esta nación no hace sus edificios con más fausto de aquel que han menester para su pasadía llana; y aunque llamamos á ésta la mar del Sur, es la de la California, que del Sur al Norte atraviesa hasta salir al estrecho de Anián.

Hasta este punto llegó Alonso Vázquez Coronado y su gente con nuestros cuatro Religiosos, y por no empeñarse tanto y con tan poca gente y tan pocas municiones y bastimentos, se

determinaron á volver, siendo informados de que á una banda y á otra había grandiosas poblaciones y muy ricas; y habiendo dejado allí sembrada la semilla de la divina palabra y conocimiento de nuestro Dios y Señor lo que aquel breve tiempo dio lugar, se volvieron á dar noticia al Virrey de lo que habían visto, y se quedó así hasta que Dios sea servido se llegue su hora y goce V. M. también de aquella Monarquía. La Majestad de Dios se sirva disponerlo todo de suerte que todas aquellas almas conozcan y adoren su Santísimo nombre, y consigan el Sacramento santo del Bautismo; y á V. M. espíritu, gracia y fuerzas para sujetar á la Iglesia y á su Real·Corona tantas bárbaras naciones como allí habitan.

Fray Alonso de Benavides.

Este es el Memorial que el dicho padre Fray Alonso de Benavides ha sacado y recogido, así de cosas experimentadas y vistas por él en su tiempo, como de una información jurídica y otras relaciones auténticas que me remitió el padre Comisario General de Nueva España; del cual Memorial habrá V. M. entendido los grandes frutos espirituales y temporales con que Dios nuestro Señor ha querido gratificar el católico celo que V. M. ha mostrado en favorecer con sus reales estipendios aquellas conversiones, con tanto aprovechamiento de más de quinientas mil almas, por industria y solicitud, y no sin inmensos trabajos, de los hijos de esta seráfica Religión; los cuales, así en estas conversiones, como en todas las demás de aquel Nuevo Mundo, en las Indias Orientales y Occidentales, han sido los primeros que tan desinteresadamente han puesto el hombro y dado feliz y dichoso principio á tan gloriosas empresas. Por tanto suplico á V. M. sea servido mandar de nuevo se favorezcan aquellas conversiones con enviar á ellas y á todas las Provincias de mi Orden (la cual sola en toda la América se ocupa hoy en conversiones nuevas) Religiosos de las de España, de donde tuvieron siempre su principio y conservación, por ser la mies tan grande y copiosa y los obreros de allá tan pocos, que ninguna de aquellas Provincias los puede proveer, aunque sea la del santo Evangelio: porque dado que ésta tenga los que le bastan, si han de ser tales cuales es bien se escojan para estas apostólicas misiones, no puede darlos á las demás á menos de quedarse en notable mengua y necesidad de lo que tanto le importa para su conservación, en la perfección y observancia de su regla y cumplimiento de sus obligaciones; y así, escribe el Padre Comisario General de aquellas Provincias que todas están con necesidad muy ur-

gente de que V. M. las provea de Religiosos de acá que las cultiven, para que viéndose favorecidos de tal protección y amparo cobren ánimo y se esfuercen los Religiosos á proseguir y llevar adelante los muchos y aventajados servicios que en aquellas partes han hecho á entrambas Majestades.

Fray Juan de Santander,

Comisario General de Indias.

APÉNDICE TERCERO.

DOCUMENTOS INÉDITOS

Tomados de un volumen
de papeles varios que se conserva en la Biblioteca del Museo Nacional
y que perteneció al

Pbro. D. AGUSTÍN FISCHER.

*REAL CÉDULA al Virrey de la Nueva España, que informe sobre que Fr. Francisco de Sosa, Comisario de Corte y Secretario general del Orden de Sn. Francisco pide se haga erección y nombramiento de Obispo en el Reino y Provincias del Nuevo México.**

EL REY.

MARQUÉS de Cerralvo, pariente mi virrey, Gobernador y Capitán general de la Nueva España, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuese su gobierno: Fr. Francisco de Sosa, Comisario de Corte y Secretario general del Orden de Sn. Francisco me ha hecho relación es de mucha importancia á la educación de los naturales del reino y provincia del Nuevo México, y su conservación en nuestra santa fé católica, se erija y constituya Obispo, porque ha más de treinta años que se comenzó aquella cristiandad y están hoy convertidos más de quinientos mil indios, y de ellos bautizados más de ochenta y seis mil; y á su conversión asisten más de cien religiosos de su Orden; y no otros ningunos ni clérigos han entrado á este efecto; y fuera de los conventos que tiene esta sagrada religión hay más de ciento y cincuenta pueblos y en cada uno de ellos su iglesia, donde se dice misa y se administran los santos sacramentos; y una villa muy buena de españoles con otras estancias y haciendas pobladas de ellos; y por ser esta tierra muy desviada de esa Nueva España, y la conversión que han

* Archivo General. «Reales Cédulas.» Tomo I. 1609 á 1642, n.° 73.

hecho los dichos religiosos de más de cuatrocientas leguas, las cuales se andan en carros por entre innumerables enemigos, en que se detienen más de un año, con que no es posible llevar el óleo (todos los años) y pasan más de cinco y seis primero que se lleve, y carecen del Sacramento de la Confirmación, cosa tan necesaria para fortalecer las almas de los fieles, y que se escusarían estos inconvenientes como hubiese Obispo, el cual consagrara iglesias, ordenara sacerdotes de los españoles naturales de aquella tierra que son lenguas en ella, y se ahorraran los muchos gastos que se hacen de mi hacienda en enviar religiosos, y habrá quien administre justicia eclesiástica y dará dispensaciones en los matrimonios; y que la erección de este Obispado se puede hacer sin gasto de la dicha mi hacienda con solo los diezmos que al presente hay, y que cada día irán en aumento, y más ahora que se han descubierto minas muy ricas de plata, á cuyo beneficio van acudiendo muchos españoles por gozar de ellas; con que las sementeras y cría de ganados será copiosa, y que á los principios no es muy necesario haya más riqueza de la que goza la tierra, y más siendo estas conversiones tratadas de religiosos de S. Francisco, tan desnudos de intereses humanos, cuya religión ha sido la que ha puesto el hombro en la conversión de los naturales de las Indias, y los Señores Reyes mis antecesores, teniendo atención á ello les dieron los primeros Obispados en ella: suplicome que para reparo de los daños referidos mandase se haga la dicha erección y nombramiento de Obispo en el dicho Reino y Provincias del Nuevo México. Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias, juntamente con lo que dijo y alegó mi Fiscal en él, y consultándoseme, porque quiero saber la conveniencia ó inconveniente que tendrá esta erección, os mando me informeis sobre ello, para que visto, provea lo que más convenga. Fecha en Madrid á diez y nueve de Mayo de mil y seiscientos treinta y un años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey N. S., *Andrés de Roças,* Secretario.

REAL CÉDULA al Virrey de la Nueva España, vea la Cédula aquí inserta, y tome relaciones muy puntuales y ajustadas del estado que tienen las cosas de la conversión de los naturales del Nuevo México, y dé aviso de ello y de lo demás que contiene dicha Cédula y se le ofreciere en la materia. *

EL REY.

MARQUÉS de Cadereyta, pariente, de mi Consejo de Guerra, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real de ella, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuese su gobierno: Por Cédula mía de diez y nueve de Mayo de seiscientos y treinta y uno mandé al Marqués de Cerralvo, siendo mi Virrey de esa Nueva España, me informase lo que se le ofrecía sobre que Fr. Francisco de Sosa, Comisario de Corte, y Secretario general del Orden de Sn. Francisco, pedía se hiciese erección y nombramiento de Obispo en el Reino y Provincias del Nuevo México, como más largamente se contiene en dicha Cédula, cuyo tenor es el siguiente:

(Aquí la copia de la Cédula Real de 19 de Mayo de 1631.)

Y deseando que esta cristiandad vaya en aumento y queden corroborados en nuestra Santa Fe católica con los Santos Sacramentos de la Confirmación, he suplicado á su Paternidad que en el entretanto que con maduro acuerdo tomo resolución en dicha erección, mande dar comisión á algunos de los Reli-

---

* Archivo General. «Reales Cédulas.» Tomo I. 1609 á 1642. n.° 171.

giosos graves (del Orden de Sn. Francisco de aquel Reino y Provincias para poder confirmar aquellos indios), y como esta materia de erigir Obispado tiene el peso y gravedad que se deja entender, he querido encargaros, como os lo encargo y mando, que veáis la Cédula aquí incorporada y con noticia de lo que en ella se refiere hagáis se os den relaciones muy puntuales y ajustadas del estado que tienen las cosas de la conversión de los naturales del dicho Reino y Provincias, y el aumento que hay en la propagación de la Fe.

Y me daréis aviso de ello y de lo demás que contiene la dicha mi Cédula y se os ofreciere en la materia, para que visto, mande lo que más conviniere al servicio de Dios N. S. y mío.

Fecha en Madrid á veintitrés de Junio de mil y seiscientos y treinta y seis años.—YO EL REY.

Por mandado del Rey N. S.—*D. Gabriel de Ocaña y Alarcón,* Secretario.

———

CARTA AL VIRREY, del Sargento Mayor Francisco Gómez, en nombre de los soldados del Nuevo México. 26 de Octubre de 1638. *

Exmo. Señor:

CUARENTA años há que sirvo á S. M. en estas Provincias desde el tiempo del Adelantado D. Juan de Oñate, por cuyos méritos me hizo merced de la plaza de Sargento Mayor de estas Provincias el Sr. Virrey Marqués de Cerralvo, y por la obligación de mi oficio y ser soldado tan antiguo, doy cuenta á V. Ex.ª del estado de esta tierra; y es, Señor: que los enemigos apaches están tan inquietos como siempre han estado; pero bien castigados, con que parece que al presente están amedrentados y retirados, y la tierra más extendida por los descubrimientos que ha hecho nuestro Capitán General, y que el del reino de Quivira ha sido aquí increible: porque siempre había entendido eran menester mayores fuerzas y gastos. Y aunque todos los Generales que hemos tenido han deseado hacer este descubrimiento, ninguno se ha atrevido como nuestro Capitán General, que lo intentó y salió con ello; pero no es mucho, que en sus facciones y disposición de ellas ha mostrado ser muy soldado y ha trabajado como tal. Y si lo malogran estos Religiosos con pleitos, cosa tan ordinaria en ellos, que no se ha reservado á ningún Gobernador, que con esto se dice cuán justos son, pues para ellos no hay mandamiento que seguir la costumbre. Y con esto tienen esta tierra tan apurada y afligida, que están los soldados desesperados: materia de

* Archivo General. — «Provincias internas.» Tomo 34, f. 28.

estado bien entendida, porque los Religiosos son los dueños del caudal de la tierra, y se hallan sin juez secular. Y el eclesiástico que aquí tienen, lo es para echar el manto sobre sus defectos: los que tienen en este reino, no se acuerdan de esta tierra y no castigan más que con una reprensión, si acaso la envían, y de eso no se les da nada; y por este camino son dueños de la tierra como de la hacienda de ella. Y con estos pleitos pretenden usar de ambas jurisdicciones. Y es desdichada cosa que por lo que había de ser premiado un Gobernador, sea molestado por lo menos; y más el presente, que ha gobernado y gobierna haciendo muchos servicios á S. M. y á estos pobres soldados muchas honras, con tanto agrado y libertad en socorros, que á todos tiene consolados y alentados. Y así, en nombre de todos, y con orden de todos, suplico á V. Ex.ª humildemente nos haga merced prorogarle en este oficio: que en ello recibiremos merced.—De V. Ex.ª, cuya vida guarde N. S. &. &.—Sta. Fe y Octubre 26 de 638.—*Francisco Gómez,* (sig.)

EXTRACTO.

Da cuenta de que, aunque los naturales apaches son inquietos, están bien castigados y la tierra más extendida con los descubrimientos hechos por el Gobernador D. Luis de Rozas, y en particular del Reino de Quivira, en que ha mostrado su valor y partes y ser soldado, y que todo se malogra con el procedimiento y competencias de aquellos Religiosos.

———

*REAL CÉDULA al Virrey de la Nueva España en razón de las cosas tocantes al levantamiento del Nuevo México.—(14 de Julio de 1643.)**

EL REY.

CONDE de Salvatierra, mi pariente, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de la Nueva España, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno: El Obispo de la Puebla, Visitador general de los Tribunales de esa Ciudad de México, me ha escrito en carta de veinticinco de Julio del año pasado de seiscientos y cuarenta y dos, que el levantamiento del Nuevo México se hallaba en el mismo y peor estado que había avisado, porque había recibido pliegos de la Nueva Vizcaya en que decía el Gobernador tenía preso á un hombre que mató á puñaladas en la cárcel á D. Luis de Roças, que había sido Gobernador y Capitán general de aquella Provincia, con ocasión de que le había hallado con su mujer, siendo así que se tiene por cierto que pusieron allí la mujer para tener ocasión de matarle tan alevosa y cruelmente; que el estado en que esto se hallaba era el que parecía por la petición de D. Pedro Melián, fiscal de esa Audiencia, cuya copia se os remite con ésta; y aunque pareció que era bastante para que fuesen mis banderas á sosegar aquello, por ser de tan mala consecuencia en esas provincias haberse alzado aquellos hombres irreligiosos contra mis ministros, todavía respeto de que para

* Archivo General.—«Reales Cédulas.»—Tomo II, 1643 á 1647, n.º 11.

esto había tiempo, envió á llamar cuatro de una parcialidad y cuatro de la otra, dándose por desentendido de todos los excesos anteriores, disponiendo también con el Comisario general de Sn. Francisco trajese otros tres ó cuatro frailes de los más inquietos con color de componerlos á todos, y en estando en esa ciudad se dispondría lo más conveniente á mi servicio y buena administración de la justicia.

Y habiéndose visto en mi Consejo real de las Indias, considerando el riesgo á que ha llegado el desembarazo de aquellos vasallos, y que es necesario atajarle con toda prontitud y destreza, he resuelto encargaros mucho, como lo hago, procuréis con particular atención sosegar aquella Provincia por todos los medios que halláredes por más eficaces y convenientes; si bien espero de vuestra prudencia la habréis reducido á quietud y obediencia; pero en caso que falte algo por hacer en ello, lo atenderéis y trataréis con mucho cuidado, disponiendo que se ponga en respeto mi justicia con toda blandura, sin permitir que los ministros de ella usen de ninguna violencia, sino que procedan con toda templanza y atención, y daréis orden que se averigüe el caso de la muerte del dicho D. Luis de Roças, y me daréis cuenta de lo que de todo resultare.

De Tarragona, á 14 de Julio de 1643.—Yo el Rey.

Por mandado del Rey N. S. *Juan Baptista Saenz,* Secretario.

*DOCUMENTOS para la Historia del Nuevo México, formados por D. Antonio de Otermín, sobre el levantamiento del año de 1680.**

SALIDA DE OTERMÍN

para el Paso del Norte, 23 de Agosto, hasta 5 de Octubre de 1680.

EN el paraje del arroyo de Sn. Marcos, en 23 de Agosto de 1680, estando parado este ejército, enarbolado el Real estandarte, y Su Señoría en el cuerpo de guardia del ejército, trajeron preso, el Sargento Mayor Bernabé Marquez y otros soldados, á un indio de nación Teguas, cristiano, que dijo llamarse Antonio, y es de los indios alzados, que habiendo estado en el sitio de las Casas reales en asistencia y compañía de las demás personas, y en servicio del Sargento Mayor Bernabé Marquez, se huyó de las dichas Casas reales, á quien cogieron en la distancia de los cerrillos escondido en una milpa, con sus armas de arco y flecha; y habiendo parecido ante el Señor Gobernador y ser ladino dicho indio en la lengua castellana, le recibió juramento en debida forma de derecho por Dios N. S. y una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad; y habiéndole preguntado que de dónde viene y qué causa le movió á salirse de las Casas reales y confederarse con los indios alzados, dijo: que á él lo cogió en una milpa donde pretendió esconderse, Ambrosio de Carbajal, y que el haberse salido de las Casas reales fué porque juzgaba que los

* Archivo General.—México.—«Historia,» Tomo XXVI.

españoles habían de perecer y con el Señor Gobernador y Capitán general, y si acaso no fueran vencidos, que lo habían de llevar á otras tierras y él no quería salir de ésta; y que aquella noche no halló persona de los alzados, y otro día se fué hacia la Villa por haber sabido que el Señor Gobernador y toda la gente que le asistía venían marchando; y llegado á la Villa halló dentro y fuera de las Casas reales mucho número de indios de los alzados, que estaban saqueando las Casas reales, sacando mucha cantidad de hacienda de la que dejó el Señor Gobernador suya, y que en el caso conoció á indios de todas naciones y cantidad de Taos y Pecuries, y que oyó á un indio de Yezuque llamado Roque, que le contó que habiendo visto mucha cantidad de indios que estaba muerta en la plaza de la Villa en las casas, calles y contornos, que habían dicho los dichos alzados: parejos estamos en los españoles y personas que hemos muerto, con lo que los españoles nos han matado; no importa que se vayan, que ahora viviremos como quisiéremos, y poblaremos en esta Villa y adonde nos pareciere; y que también le contó el dicho indio que trataba toda la gente alzada de juntarse en una angostura que hace de lomas y el río del Norte junto á la casa de Cristobal de Anaya, y arrojárse á los españoles y gente que había marchado para ver si los podían acabar, y que este declarante vido en las casas de la Villa, y en las Casas reales, entrar á caballo á Nicolás de la Cruz, el que llaman *Yonva*, que estaba en ella con los demás; y que dicho caso no se acabó aquel día, y se vino este declarante á la casa y milpas de su amo, donde lo cogieron; que no supo ni vido otra cosa más que lo que dicho tiene, que es la verdad por el juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración. No supo su edad ni firmar (será, al parecer, de más de 60 años, poco más ó menos). Firmólo S. S. con el Alcalde Juan Lucero de Godoy. El Sargento Mayor, Luis de Quintana. Por ante mí, el Escribano de Gobierno y Guerra.—D. Antonio de Otermín. (sig.)—*Juan Lucero de Godoy*. (sig.)—Ante mí, *Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.

AUTO.

DESPUÉS de lo susodicho, habiendo salido de este paraje, marchando el día 24, á poco más de una legua de camino se descubrió una tropa de enemigos en dos mangas encima de unas mesas y peñascos, haciendo humos de aviso; y llegando al pueblo de Sto. Domingo se hallaron detrás de la iglesia cinco cuerpos de españoles muertos, y señales dentro del Convento de haber peleado y muerto á los Padres predicadores Fr. Juan de Talabán, Fr. Francisco Antonio de Lorenzana y Fr. José de Montes de Oca, cuyos cuerpos arrastraron dichos alzados y los enterraron en la iglesia, donde se vido una sepultura grande de todos tres cuerpos, y que estaba la iglesia cerrada y el Convento y sacristía, que todo se abrió y se hallaron las imágenes y altares como estaban antes; y entrado en la sacristía se hallaron todos los ornamentos, seis cálices de plata, un baso de labatorio, una custodia, siete vinajeras, un incensario, una lámpara y otras cosas de plata, que todo lo sacó y pasó á su poder el R. P. Predicador Fr. Francisco Gómez de la Cadena, con otras cosas de sacristía: este día se pasó á la vista de dicho pueblo sin que se viese á ninguna persona de los alzados, y otro día por la mañana al querer marchar el Real se aparecieron algunos indios de la otra banda del río del Norte, teniendo á la vista unas bestias sueltas y que estaban pastando, para obligarnos á ir á ellas, y pasando un soldado llamado Juan Ramos reconoció ser grueso de dichos enemigos que estaban de emboscada, los cuales le dispararon dos arcabuzazos al dicho Juan Ramos; y viendo que eran descubiertos y que no habían logrado su maldito intento, se levantaron todos de donde estaban ocultos y se vino á la orilla de dicho río del Norte, que venía crecido y no se vadeaba, mucha cantidad de indios de á caballo y mayor número de á pie, haciendo muchas demostraciones de guerra, dando muchos alaridos; y habiéndose puesto en marcha el

ejército, pasaron muchos de los enemigos de á caballo y de á pie á nado, viniéndose en seguimiento del Real, en cuyo camino encontraron á un indio cristiano, de nación Tagno, que venía con su mujer y otra india á alcanzarnos y seguirnos por no querer ser traidor alzado, al cual le salieron los dichos indios y le quitaron la mujer y la otra india, y él se escapó huyendo por haberles salido al encuentro algunos soldados de los muchos que venían en la retaguardia. Fuimos marchando hasta el pueblo de Sn. Felipe, á su vista, que hay dos leguas, poco más, donde paró el Real y se halló el pueblo solo, como los demás, y no se vido indios hasta que se iva poniendo el sol, que salieron algunos de á caballo encima de las mesas; y á otro día al amanecer se descubrieron más, los cuales se estuvieron mirándonos, y así que marchó el Real se arrojaron á nado algunos de á caballo á reconocer el paraje y ver las lumbres, y de allí se volvieron viniendo algunos de espías á la vista del ejército. De aquí se marchó con todo cuidado y vigilancia hasta la angostura de la casa de Cristóbal de Anaya, adonde declaró el dicho indio Antonio, que fue apresado en los Cerrillos, que se habían de alojar los enemigos, que hay dos leguas; y dando orden Su Señoría que todo lo eminente se coronase de soldados de á caballo y se dispusiese la gente para recibir al enemigo, fué pasando el Real, prosiguiendo su marcha, y se descubrió en las mesas mucha más cantidad de enemigos con golpe de caballada y ganados, los cuales se estuvieron quietos y sin hacer acción ninguna, mirando desde lo más encumbrado la marcha y Real. A cosa de un cuarto de legua se reconoció una estancia de Pedro de Cuellar, la cual se halló saqueada y destrozada; á poco más de trecho se llegó á otra casa del Capitán Agustín de Carbajal, donde se halló la casa abierta, robada toda y los ganados, y en la sala y un aposento de la casa muerto al Capitán Agustín de Carbajal, á su esposa D.ª Damiana Domínguez de Mendoza: había hija doncella, otra mujer, y que sus hijos y demás familia no pereció. De allí á muy poco trecho se llegó á la casa del Capitán Cristóbal de Anaya, donde se halló la casa robada y los ganados y todos sus bienes; y á él, su mujer, seis hijos y otras

personas, hasta número de doce, todas muertas, desnudas y en la puerta de la calle. Aquí paró el ejército, habiendo marchado más de tres leguas, y mandó Su Señoría que se examinase el indio Tagno que se vino á incorporar a la salida de Santo Domingo para que declarase todo lo que supiera de las traiciones y designios del enemigo, y que lo que después acaeciere se ponga asimismo por diligencia y se prosiga con todo cuidado hasta el pueblo de la Isleta, adonde se tiene noticia hay españoles, para que se determine lo que más convenga del servicio de ambas Majestades. Y lo firmó por ante mí el Escribano de Gobierno y Guerra.—Don Antonio de Otermín, (sig.) —Ante mí, *Francisco Xavier.* (sig.)

EN el paraje de junto á la estancia del Sargento Mayor Cristóbal Anaya, en 25 de Agosto de 1680, para la prosecución de esta causa el Señor Gobernador y Capitán General hizo parecer ante sí á un indio de nación Tagno, cristiano, que se vino de entre los reveldes alzados, apóstatas de la Santa Fé, á quienes Su Señoría recibió juramento en debida forma de derecho por Dios N. S. y una señal de Cruz, bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el contenido de la causa y que diga y declare de dónde viene, en qué se ha hallado y lo que ha visto tocante á la traición y alzamiento general de los indios cristianos de estas provincias, y los designios de ellos, y lo más que supiere, dijo: que este declarante estaba en servicio del Capitán José Nieto, porque nació y se ha criado en su casa, y que había algunos días que oyó decir que dos indios Teguas, naturales del pueblo de Tezuque, habían llegado al pueblo de Sn. Cristóbal, despachados de los dichos Teguas diciéndoles que se alzasen, que ya estaban en eso todos los demás pueblos, y que esta vez se divulgó entre todos los capitanes de los Tagnos, y aquella noche avisaron los de Sn. Cristóbal

á los de Sn. Lázaro y Galisteo haciendo notorio el caso al P. Custodio; y que el dicho P. Custodio avisó á su amo de este testigo y á los demás españoles, los cuales se juntaron en el dicho pueblo de............y que estando este testigo otro día escarvando un pedazo de milpa en la estancia de su amo, que está como cosa de una legua del pueblo de Galisteo, vido venir hacia donde estaba este testigo, á un indio llamado Bartolomé, cantor mayor del pueblo de Galisteo, el cual llegó llorando y le dijo: ¿qué haces aquí? que los indios quieren matar al Custodio, á los Padres y á los españoles, y han dicho que el indio que matare á un español cogerá á una india por mujer, y el que matare cuatro tendrá cuatro mujeres, y el que matare diez ó más, tendrá al respecto otras tantas mujeres; y han dicho que han de matar á todos los criados de los españoles y á los que supieren hablar en castilla; y también han mandado que á todos les quiten los rosarios y los quemen: (anda vete que quizás tendrás ventura de llegar adonde están los españoles y tú escapases con tu mujer y una huérfana que tienes). Y preguntado que por qué causa hicieron semejante traición y alzamiento, dijo: que el dicho cantor le dijo que apurados del trabajo que tenían con españoles y religiosos, porque no les dejaban sembrar ni hacer otras cosas de su menester, y que los apuraban, se habían alzado; y que después supo de otro compañero, que habían muerto en el dicho pueblo de Galisteo al P. Custodio, al P. Fr. Domingo de Vera y en el campo, á la vista del pueblo, á los PP. F. Fernando de Velasco y á Fr. Manuel Tinoco, Ministros guardianes de Pecos y Sn. Marcos, y vido que los dichos indios se apoderaron de los ganados y cosas del Convento, y que asimismo mataron dichos indios al capitán José Nieto, á Juan de Lesba y Nicolás de Ley, y les robaron sus haciendas y mataron á sus mujeres é hijos, reservando á tres de las dichas mujeres, y que después de ésto dichos indios de todos los pueblos de los Tagnos, Pecos y Sn. Marcos fueron á pelear á la Villa, y porque les mataron seis indios Tagnos de Galisteo y llegaron muchos heridos, quebrados los brazos y las piernas y otras heridas, se enojaron los indios del pueblo y mataron á las dichas tres mujeres.

amas de este testigo, llamadas Lucía, María y Juana; y que asimismo supo mataron á otra doncella llamada Dorotea, hija del Maestre de campo Pedro de Leyva; y que el dicho cantor le contó también que de los Teguas habían traído una orden de ellos y de los indios Taos, Pecuries y Jutas diciendo que el indio ó pueblo que no se alzase lo habían de acabar, y que por esta causa y ser cristianos, se vino al camino de Sto. Domingo á alcanzar al Señor Gobernador y Capitán General y á la gente que venía marchando con Su Señoría, y á la vista del Real le salieron los indios de Sto. Domingo á caballo y le quitaron á su mujer y á la otra india, y él se escapó por los españoles que venían en la retaguardia, que salieron á favorecerlo: que lo que tiene dicho es la verdad y lo que supo y vido por el juramento hecho, en que se afirmó y ratificó. Siéndole leído este su dicho, declaró no saber su edad, ni firmar. (Será, al parecer, poco más ó menos, de 30 años). Firmólo Su Señoría. Doy fé. *Don Antonio de Otermín* (sig.)—Ante mí, *Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.

De este paraje salimos marchando el día 26 para el pueblo de Zandía: llegamos á él y lo hallamos despoblado de gente, cerrada y trancada la puerta de la iglesia, abierta la portería, y entramos adentro del convento y se halló solo, destrozado, sin puertas las celdas y saqueado todo, y la iglesia quitadas las imágenes y solo en el altar mayor una hechura de talla de cuerpo entero del Sr. Sn. Francisco, quebrados los brazos á achazos, y la iglesia llena de paja de trigo para quemarla, empezada á quemar por el coro, y la sillería y todo hecho pedazos y destrozado; la sacristía se halló sin cajonería ni cosa de vasos sagrados, ni ornamentos, y sin las hechuras que tenía, porque todo estaba robado y profanado de los traidores alzados: buscose en las casas del pueblo y se hallaron algunas imágenes y otras piezas de plata que se entregaron al dicho

R. P. Fr. Francisco Gómez de la Cadena. Pasó marchando el Real media legua adelante del dicho pueblo, habiendo caminado poco más de tres aquel día; y antes de pararse descubrió por los altos y lomas mucha cantidad de indios de á caballo y de á pie, que con desvergüenza y atrevimiento hacían acometimientos al Real dando alaridos y disparando balas con un arcabuz, teniendo en la ladera mucha cantidad de ganados y bestias. Viendo su atrevimiento Su Señoría, mandó parar el ejército y que saliesen cincuenta soldados á guerrear con los dichos indios; hízose así y todos se hicieron hacia la tierra donde se subieron con ganados y caballada; viendo su huida y que la iglesia estaba empezada á quemar, mandó pegar fuego al pueblo, como se hizo, y se reconoció que el Guardián del Convento y otro Religioso sacerdote que asistía allí se habían escapado saliéndose para el pueblo de la Isleta. De aquí se marchó para la estancia de D.ª Luisa de Trujillo que hay de tres leguas, y queriendo pasar el río del norte á nado los soldados, para recoger mucha cantidad de vacas que estaban en la otra banda en la hacienda del Teniente general Alonso García, llegó primero el enemigo á caballo y lo recogió todo y se lo llevó: de este paraje se marchó otras cuatro leguas á la hacienda de los Gómez sin ver más enemigos; y en todo este camino que hay desde el pueblo de Zandía hasta esta estancia, se hallaron todas desiertas, robadas, así de ganados como de las cosas de casa, siendo muchas las haciendas que hay en una y otra banda del río, con que todas estaban saqueadas y destruidas del enemigo. Yendo marchando se cogió un indio en el camino, que se apresó y examinó á caballo; éste declaró: que el Teniente general de aquellas jurisdicciones, y los Religiosos que habían escapado, así del partido de Zandía, como de los Emes é Isleta, se habían congregado el día del alzamiento en el pueblo de la Isleta y que de allí salieron todos con todos los vecinos sin que quedase ninguno, para el Paso del río del norte, saliéndose al Parral. Mandó Su Señoría asegurar dicho indio y otro día prosiguió su marcha para el dicho pueblo de la Isleta, y pasando á él lo halló despoblado de todas las gentes naturales, y sin persona

ninguna, así Religiosos como vecinos: con que viéndose Su Señoría sin dichos españoles, y su Real pereciendo de bastimentos y caballada, y que no le podía socorrer persona ninguna, y había 20 días y más que marchaba la gente que seguía al dicho Teniente, del río abajo, acordó de salir marchando hasta poder dar aviso á los de adelante, como lo hizo desde la hacienda de Sn. Francisco de Valencia, y alcanzaron á toda la gente, y á fuerza de todo lo poblado del reino seis leguas adelante en el paraje que llaman de Fr. Cristóbal, donde le mandó por su orden hiciesen alto, y le vino el aviso con el dicho Teniente; y Su Señoría, para la mejor determinación de lo que se debe hacer, mandó se examine al indio que se cogió marchando el Real, para que declare lo que sabe del enemigo y por qué causa se han alzado, y todos sus designios, y se prosiga á lo que convenga. Así lo proveyó, mandó y firmó.—Doy fe. *Don Antonio de Otermín.* (sig.)—Ante mí, *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

EN el paraje de la Lamilla, jurisdicción del Socorro, en 6 de Septiembre de 1680 años, para la prosecución de esta causa y que sea examinado un indio que se apresó en el camino, marchando el Real, y se sepa de los designios, causas y motivos que los enemigos alzados pretenden, Su Señoría el Señor Gobernador y Capitán General hizo parecer ante sí á dicho indio, á quien recibió juramento en debida forma de derecho por Dios Ntro. Señor y una señal de Cruz, bajo cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado; y habiéndole preguntado que cómo se llama y de dónde es originario, dijo que se llama Don Pedro Gamboa ó Namboa, que es natural del pueblo de Alameda, de estado viudo y su hedad será más de 80 años; preguntado que por qué causa se han alzado los indios de este reino, perdiendo la obediencia á S. M., y faltando á la obligación de cristianos, dijo:

que ha mucho tiempo que porque castigaron á los hechiceros é idólatras trataron las naciones de los Teguas, Taos, Pecuries y Pecos Xemes, de que se alzasen y matasen á los españoles y Religiosos, y que hasta la ocasión presente estuvieron disponiendo la ejecución de ello; preguntado qué sabe, vido y oyó en las juntas y tlatoles que han tenido los indios, y qué se ha tratado entre ellos, y por qué causa han quemado la iglesia y ultrajado las imágenes los indios del pueblo de Zandía, dijo: que él no se ha hallado en ninguna junta, ni ha hecho ni sabe más; que (lo que) ha oído decir es, que no quieren Religiosos ni españoles los indios, y que por ser tan viejo se estaba en la milpa. Que de los indios alzados que venían de la tierra, supo que habían muerto á los españoles de la jurisdicción, y robado todas las haciendas de ellos saqueándoles las casas; y preguntado si sabe de los españoles y Religiosos que están juntos en el pueblo de la Isleta, dijo: que es verdad que días pasados se juntaron en el dicho pueblo de la Isleta, y los españoles, sin que haya quedado ninguno, se fueron saliendo del reino y se llevaron sus haciendas, y que no pelearon con ellos porque toda la gente había ido con los demás á pelear á la Villa y acabar con el Gobernador y Capitán General y toda la gente que le asistía; y declaró que es tanto el sentimiento que todos los indios tienen en su corazón, desde que se descubrió este reino, de que les quiten los Religiosos y los españoles los ídolos y sus hechicerías é idolatrías, que de los viejos se van heredando de unos á otros las cosas antiguallas, y este sentimiento lo ha oído hablar desde que tiene uso de razón; que lo que tiene dicho es la verdad y lo que sabe por el juramento hecho, en que se afirmó y ratificó siéndole leído y dado á entender por la lengua é interpretación del Capitán Montaño, que lo firmó con Su Señoría por no saber dicho indio. —Por ante mí el presente Escribano. *Don Antonio de Otermín.* (sig.)—*Sebastián Montaño.* (sig.)—Ante mí. *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

———

DESPUÉS de lo susodicho pareció ante Su Señoría un indio llamado Pedro García, testigo jurado en estos autos, y debajo de juramento dijo: que se acuerda distintamente que le contaron los capitanes de Tanos, antes del alzamiento, que querían y habían tratado desde más tiempo de doce años á esta parte que se querían alzar dichos indios, porque sentían mucho que los Religiosos y españoles les quitasen sus ídolos, bailes y superticiones; y Su Señoría lo mandó poner por diligencia y lo firmó.—Doy fé. *Don Antonio de Otermín.* (sig.)—*Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

LUEGO incontinenti en el dicho día, mes y año dichos, Su Señoría el Señor Gobernador y Capitán General, habiendo parecido en su presencia el Maestre de campo Alonso García, Teniente general de las Jurisdicciones del río abajo, quien sin orden ni aviso de Su Señoría, marchando con cantidad de soldados españoles se puso en camino saliendo de su jurisdicción de lo poblado de este reino seis leguas hasta el paraje que llaman de Fr. Cristóbal, adonde por aviso mío que despaché con cuatro hombres para que lo alcanzasen á él y á los demás, y que se volviesen al pueblo de Senecú, que es el postrero de la jurisdicción, y que me socorriera con algunas cabezas de bestias para la ayuda de mil personas que van marchando en este ejército, para que juntado é incorporada la gente de mi cargo con la que salió en seguimiento del dicho Teniente general se tratase y confiriese lo que conviniese al real servicio en la defensa de este reino; por no haber hallado antes al susodicho, juzgando siempre estarían todos atenidos en el pueblo de la Isleta, y porque se sepa ajusté la materia, y qué causas ó con qué órdenes salió marchando el dicho Teniente general, y se le haga culpa y cargo, por este auto man-

do que sea presa su persona y no salga de este real ejército hasta la determinación de la causa, porque con su descargo se proceda á lo que se hallase por derecho, y este auto se le notifique en su persona el Escribano de Gobierno y Guerra, poniendo su respuesta al pie de él para que siempre conste. Así lo proveí, mandé y firmé ante el Escribano de Gobierno y Guerra. *Don Antonio de Otermín* (sig.)—Ante mí, *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

EN dicho día, mes y año, yo, el Escribano de Gobierno y Guerra, de mandato del Señor Gobernador y Capitán General, presentes, y por testigos el Sargento Mayor Luis de Quintana, y el Capitán Francisco Xavier, notifiqué el auto aquí contenido, al Maestre de campo Don Alonso García en su persona, que habiéndole leído y entendido, dijo: que así que llegó á su noticia el alzamiento general, luego aquel día inmediatamente le envió á pedir socorro de hombres, como á Teniente general el Capitán Luis Granillo, Alcalde Mayor del partido de los Xemes, á quien tenía el enemigo dentro de su pueblo en compañía de otro soldado llamado Joaquín de Bonilla y dos sacerdotes, y que los indios habían ya publicado el alzamiento y cogido las armas, dando á entender que habían muerto ya al Señor Gobernador y Capitán General, y que acabasen con dicho Alcalde Mayor, el otro soldado y los dos Religiosos como mataron al uno de dichos indios, y en persona ocurrió al dicho socorro con ocho hombres, así para defender á los susodichos, como al Religioso del pueblo y otros vecinos de aquella jurisdicción, y que con efecto, llegó con el socorro en ocasión que venía de huida, peleando el dicho Alcalde Mayor y el otro soldado en el campo como una legua del pueblo, y delante huyendo á caballo el Religioso Guardián, quedando el otro muerto; y á no llegar dicho Teniente general perecieran así los contenidos, como el Religioso de Cía y los ve-

cinos de aquella jurisdicción, y que habiendo cerrado la noche, y teniendo noticia que en el pueblo de Sto. Domingo habían muerto los indios á tres Religiosos y cuatro españoles, sin cejar aquella noche, por enterarse de la verdad de lo sucedido, corrió toda su jurisdicción, y vido que habían muerto los alzados al Capitán Agustín de Carbajal y á su mujer y familia, y de la misma suerte en la casa del Sargento Mayor Cristóbal de Anaya lo halló muerto á él, á dos hijos soldados, á su mujer, tres hijos, y hasta dos personas; y que en el camino que sale de Sto. Domingo hasta Sn. Felipe, se hallaron otros seis hombres muertos, y que generalmente corría voz de que era muerto el Señor Gobernador y Capitán General, y la gente de la Villa y toda la de las jurisdicciones desde Zandía hasta los Taos, que es la mayor cantidad y territorio del reino; con que como pudo recogió sus caballos, dejando perder sus ganados y hacienda, y armado con seis hijos suyos, estuvo en vela aguardando al enemigo que le andaba escaramuseando al rededor de su casa en escuadras de á caballo, con que lo tenían sitiado á lo..........sin tener socorro de nadie, ni forma de poder pedirlo, hasta que de noche, al cabo de dos días, tuvo noticia que se ausentaban los Religiosos y vecinos de su jurisdicción, por decirse estaba acabando el Señor Gobernador la gente de la Villa y las demás jurisdicciones; y que como vasallo leal de S. M. nunca quiso desamparar, antes sí solicitó fortalecerse y saber lo cierto acerca de Su Señoría para ver si podía socorrerle, porque los caminos estaban infestados del enemigo; que la mayor prueba de su verdad es, que tres órdenes que Su Señoría le despachó, ninguna llegó á sus manos por causa de los alzados, y no obstante de ver á los Religiosos y vecinos determinados de salirse del reino, dejando sus sementeras y casas, hizo autos y juntas jurídicas para detenerlos hasta saber de Su Señoría con certidumbre, lo cual no pudo conseguir, como consta de los autos que exhibe ante Su Señoría en tres fojas escritas y una blanca, que pide y suplica á Su Señoría las lea y ponga con su auto para que conste de justicia; y que á la voz que tuvo de que Su Señoría venía marchando, salió luego á encontrarlo con avío de bestias, y ser un hombre que

ha servido á S. M. con cien caballos, seis hijos y toda su hacienda en los mayores conflictos de este reino, ayudando á las campañas y escolta, hallándose en los más considerables castigos, en que ha aventajado su persona, como es público y notorio; por cuyas razones y lo más que le convenga y pueda alegar, y que está pronto en el servicio de S. M., pide y suplica á Su Señoría sea servido de darle por libre y suelto de la culpa y prisión, en que le hará bien con justicia con vista de sus instrumentos, y ésto dió por respuesta, y lo firmó ante mí y los testigos: *Alonso García.* (sig.) *Luis de Quintana,* testigo. Ante mí, *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

Y vista por Su Señoría la respuesta del dicho Teniente general, y los instrumentos presentados, mandó se pongan en los autos para que se vean, y con vista de ellos se proveerá justicia. Así lo proveyó, mandó y firmó.—Ante mí, el Escribano de Gobierno y Guerra.

AUTO.

LUEGO incontinenti, en dicho día, mes y año, yendo marchando Su Señoría con el ejército al paraje una legua más allá del pueblo de la Lamilla, se descubrió una polvareda en la cual se reconoció venir cantidad de hasta 30 personas de á caballo, y reconociendo quiénes podían ser, se vido que era el Maestre de campo de Riva, cabo y caudillo de 30 hombres que Su Señoría había despachado a escoltar y convocar la hacienda de las limosnas que S. M. da á los Religiosos ministros de estas provincias, que se conduce en cabos, los cuales vienen á cargo del R. P. Predicador Fr Francisco de Ayeta, Comisario del Santo Oficio, Padre de esta Santa Custodia, Visitador general de ella y Procurador general de la Religión y vecinos de este reino; y el dicho Maestre de campo Pedro de Leyva, habiéndose encontrado con el ejército, trayendo consi-

go más de cuarenta soldados y cuatro Religiosos del Orden de Señor San Francisco, reconociendo á su Señoría todos, hicieron la salva con mucho regocijo, disparando los arcabuces en alegría de haber visto á Su Señoría y á el ejército, porque por decirse y ser voz general que Su Señoría y todos eran muertos, en fe de aviso por dos cartas, la una del Teniente general Alonso García, y la otra del P. Predicador Fr. Diego de Mendoza escrita al dicho R. P., y la del Teniente general, escrita al dicho Maestre de Campo Pedro de Leyva, y en ambas dan aviso y razón noticiando ser muerto el Señor Gobernador y Capitán General, el cabildo de la Villa y sus moradores, con toda la gente de otras jurisdicciones; con que para saber lo cierto, y si Su Señoría estuviera sitiado, ó en aprieto, fuese socorrido y ayudado, para que la persona de Su Señoría y los demás pudiesen salir de cualquier sitio, y ser socorridos, como leales vasallos de S. M., determinaron de pasar á este reino desde el Paso del río del Norte con designio de pasar la Villa en busca de Su Señoría, ó de morir en el empeño, para que teniendo noticias ciertas de cualquier acontecimiento se diese noticia al Rey N. S. en su Virrey y Real acuerdo, así por parte del M. R. P. Fr. Francisco de Ayeta, como por el dicho Maestre de Campo y las demás personas de esta Provincia, cuya acción estimó y agradeció Su Señoría, dando muchos agradecimientos á los susodichos; y para que conste lo mandó poner por Auto y lo firmó con el dicho Maestre de Campo.

Doy fe. *D. Antonio de Otermín.* (sig.)—*Pedro de Leyva.* (sig.) Ante mí, *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

AUTOS presentados en su propia disculpa por el Teniente Coronel Alonso García.

EN el pueblo de la Isleta, en 14 de Agosto de 1680, el Maestre de Campo Alonso García, Teniente de Gobernador y Capitán general de las jurisdicciones del río del Norte abajo, por nombramiento del Señor Don Antonio de Otermín, Gobernador y Capitán General de estas provincias de la Nueva México, y yo el dicho Teniente General de las jurisdicciones dichas, digo: que el día domingo que se contaron once de dicho mes, llegó como uno de los vecinos de la jurisdicción de Zandía, los cuales con seis familias, viéndose de retirada de la convocación general que entre todos los indios cristianos tenían hecha para asolar dichas provincias, matando á todos los sacerdotes y vecinos de ellas, como en efecto lo han conseguido, pues en el pueblo de Sto. Domingo, el día del glorioso Sn. Lorenzo mataron los cristianos de dicho pueblo á los RR. PP. Fr. Juan de Talabán, y á Fr. Francisco Antonio de Lorenzana, Definidor actual de esta Santa Custodia y ministro Guardián de dicho Convento, y asimismo otro, el R. P. Predicador Fr. José Montes de Oca, y al Sargento mayor Andrés de Peralta, Justicia mayor y Capitán á guerra de dicho pueblo, y asimismo á el Alferez Esteban Barcea, y á Nicolás López, capitaneándoles un indio ladino intérprete, llamado Alonso Catití, y luego á José de Guadarrama y á su mujer, y el dia siguiente mataron al Capitán Agustín de Carbajal y á D.ª Damiana de Mendoza, su esposa, y toda su familia, y asimismo al Sargento Mayor Cristóbal de Anaya y á D.ª Leonor de Mendoza, su mujer, con toda su familia, siguiendo las mismas alevosías, y trayendo en el pueblo de los Xemes, pues milagrosamente se les escapó, el R. P. Predicador Fr. Francisco Muñoz que en compañía del Sargento Mayor Luis Granillo, Alcalde Mayor de dicho pueblo con tres soldados que estaban en su compa-

ñía y los vinieron siguiendo, y peleando todo el común del pueblo dicho, hasta el pueblo de Cía, y á no salir yo al encuentro de dicha emboscada, el dicho Teniente general con cuatro soldados que llevaba en su compañía, pudiera ser matasen á dicho P. Predicador Fr. Francisco Muñoz y Sargento Mayor Luis Granillo, y dichos tres soldados adonde hallaron al R. P. Difinidor Fr. Nicolás de Hurtado, ministro Guardián de dicho pueblo de Cía, y considerando la muchedumbre de los enemigos cristianos y el no tener las fuerzas que el caso pedía para la resistencia de dichos enemigos, me fué forzoso hacerle requerimiento al dicho P. Fr. Nicolás Hurtado para que luego saliese de dicho pueblo, como con efecto salimos, y haciendo mofa los dichos cristianos, repicaron las campanas dando grandes alaridos, y habiéndome retirado con los dichos dos RR. PP., fué el alzamiento á más y la voz común que era muerto el dicho Señor Gobernador y Capitán General Don Antonio de Otermín, habiéndose fortalecido en las Casas Reales de su morada con los Religiosos que asistían en el Convento de dicha Villa, que era el R. P. Fr. Francisco Gómez de la Cadena y el R. P. Fr. Juan Pío con otro Religioso que se presume ser el M. R. P. Custodio Fr. Juan Bernal, y por no haber tenido razón de las más atrocidades del Reino; pues ó porque se cuentan 14 de dicho mes hallándome en este pueblo de la Isleta, solo con los RR. PP. Predicadores Fr. Juan de Zavaleta, Fr. Diego de Párraga, Fr. Antonio de Sierra, Visitador de esta Santa Custodia, y dicho P. Fr. Francisco Muñoz, y dicho P. Hurtado, y el P. Definidor Fr. Tomás de Tobalina ministro Guardián del Convento de San Francisco de Zandía y el P. Predicador Fr. José de Bonilla que por tener, por la voz común, ya por muertos á los demás Religiosos y común del reino, para determinar lo que más convenga al servicio de ambas Majestades y conservación de las pocas familias que hoy se hallan en este dicho pueblo, mando como Teniente de Gobernador y Capitán General, y que hoy en lo presente no hay otro juez, que se junten los presentes para que dando sus pareceres como vasallos de S. M. según Dios, lo que se debe hacer en el caso presente; y estando juntos el Maestre de Campo

Juan Domínguez de Mendoza, dijo: que su parecer era que se fuese marchando en buena disposición militar hasta topar los carros que vienen con las limosnas á esta Santa Custodia, atento á que hoy en lo presente nos hallamos faltos de municiones; y llegados y pertrechados de las que vienen en dichos carros, se vuelva á entrar en acuerdo para si se pudiera volver para saber la certidumbre del caso, y sabido se le dé aviso al Rey N. S. en su Virrey y R. Audiencia; por lo que, estando presentes el Sargento Mayor Don Pedro Durán, el Sargento Mayor Antonio de Salazar, el Sargento Mayor Luis Granillo, el Sargento Mayor Cristóbal Henríquez, el Capitán Juan Luis, el Capitán Don Fernando de Chávez, el Capitán Felipe Romero, el Capitán Ignacio Vala, y todos los demás Capitanes y soldados, se conformaron con el dictamen del mencionado Maestre de Campo Juan Domínguez de Mendoza, por convenir así, antes que se junten las naciones infieles apaches, que son las que nos dan guerra; y esto dieron uniformemente por parecer y lo firmaron.

HABIENDO visto yo, el Maestre de Campo Alonso García, Teniente de Gobernador y Capitán General, la uniformidad de pareceres de los Maestres de Campo, Sargentos Mayores, Capitanes y demás soldados aquí firmados, y atendiendo al seguro de las pocas familias que han quedado y las pocas municiones, pues no hay más de las que les han quedado en las bolsas, y muchos que no las tienen, y que los enemigos alzados están apoderados de las Reales municiones, y más de 150 arcabuces, de 120 que han muerto con todas sus armas y caballos de más considerable cuantía, lleguas y ganados para sustentar las naciones apaches más tiempo de cuatro meses, podrán sitiarnos en este dicho pueblo de la Isleta, donde no tenemos municiones ni para un día; y así acordé para tomar la resolución de lo que debe hacerse en materia tan grave, que del auto de arriba, por la uniformidad de pareceres dichos ya,

se dé traslado á los dos RR. PP. Definidores, y el P. Procurador Fr. Francisco Muñoz, Fr. Nicolás Hurtado, el P. Predicador Fr. Tomás de Tobalina, y asimismo, el P. Guardián Fr. Tomás de Zavaleta, el P. Predicador Fr. Diego Parraga, el P. Predicador Fr. Antonio de Giera, y el P. Predicador Fr. José Bonilla, para que como personas doctas y de santo celo, den sus pareceres de lo que se debe hacer; y para que todo conste, mandé al Sargento Mayor Don Pedro Durán, y al Capitán Pedro Márquez, como testigos que señalé de mi asistencia, se lo intimen hoy; y lo firmaron conmigo: *Alonso García.* (sig.)—*Pedro Durán.* (sig.)—*Pedro Márquez.* (sig.)

HABIENDO visto los RR. PP. en el auto de arriba nombrados los Maestres de Campo el dicho auto del Teniente Don Alonso García, por quien les fué notificado, dijeron unánimes y conformes, por las circunstancias referidas, que se conformaban con dichos pareceres, y lo firmaron de sus nombres en dicho día, mes y año.—*Fr. Nicolás Hurtado.* (sig.) —*Fr. Tomás de Tobalin.* (sig.)—*Fr. Francisco Muñoz.* (sig.)—*Fr. Juan de Zavaleta.* (sig.)—*Fr. Antonio de Sierra.* (sig.)—*Fr. Diego de Parraga.* (sig.)—*Fr. José Bonilla.* (sig.)

EN el pueblo del Socorro, en 24 de Agosto de 1680 años, el Maestre de Campo Alonso García, Teniente General de las jurisdicciones del río abajo de este reino de la Nueva México, por el Señor Gobernador y Capitán General Don Antonio de Otermín, que lo es por S. M.—Por cuanto hoy día de la fecha ha llegado á dicho pueblo del Socorro en compañía de la más vecindad del río del Norte, y siempre con el cuidado y vigilancia que se debe, por estar todos los cristianos poblados, que son en la convocación general contra todos los

Religiosos y vecinos españoles de este reino, matando y robando, y llevando todo á sangre y fuego, como es constante haber muerto en el pueblo de Sto. Domingo tres Religiosos y algunos españoles que allí se avecindaron, y en otras muchas partes por lo consiguiente, por lo cual me fué forzoso buscar mejor medio para salvar y librar tanta vecindad como esta jurisdicción tiene de mujeres y niños con riesgos manifiestos, como fué con la vecindad, que hallándome retirado hasta hallar parte segura y conveniente donde fortalecerme lo más posible.—Y habiéndome llegado al pueblo de Sevilleta, donde hallé á los naturales de dicho pueblo quietos y pacíficos al parecer, pues dejaron su pueblo y me fueron siguiendo, hasta el del Socorro, que unos y otros, dicho pueblo del Socorro hallé quietos también y con determinación de salir á tierra fuera, temiéndose correr riesgo de los malhechores por no haberse hallado juntos con los demás al tiempo y cuando sucedió el día señalado de la convocación general, que según parece fué á diez del corriente, como se vido, matando españoles y Religiosos; y pareciéndome estar más asegurado en este dicho pueblo del Socorro, determiné dejar las familias de mujeres y niños con guarnición de algunos españoles para resguardo de lo uno y de lo otro, y luego por la posta despachar á la cuadrilla de los carros en que el Rey N. S. envía las limosnas á los Religiosos que administraron esta provincia, juntamente con las municiones reales, para que con ellas me socorran, dando aviso con la brevedad posible á la persona á cuyo cargo vienen, socorran este reino en el aprieto en que está, con municiones suficientes y con 25 hombres de este reino que están en dichos carros, los cuales fueron por orden del Señor Gobernador y Capitán General para guarnición y guarda de dichos carros; que juzgando estarán ya bien cerca de aquí, luego que sea proveído de municiones determino revolver de aquí para saber con certidumbre en el estado en que se halla mi Gobernador y Capitán General con la demás vecindad de la Villa, Cañada y Cerrillos, y no habiendo otros inconvenientes que me atajen, tengo determinado salir, luego que lleguen las municiones reales, en compañía de españoles que me

siguieren, que juzgo que serán todos los que presentes están, como vasallos leales de S. M. (que Dios guarde) en cuyo nombre protesto y hago notorio este mi auto, para que si alguno ó algunos sintieren á la contra, den su razón al pie de este auto, para que con mayor acuerdo sigamos lo que más convenga al servicio de ambas Majestades; y para que conste en todo tiempo, por lo que á mí toca hago las diligencias posibles por saber en el estado que se halla mi Gobernador y Capitán General, y ayudarle con todos los dichos vecinos hasta rendir la vida: porque el día 20 del corriente, estando yo con todos los vecinos del río en el puesto del pueblo del Alto, llegaron los Sargentos Mayores Sebastián de Herrera, y Don Fernando de Chávez, los cuales vinieron derrotados desde el pueblo de Taos, habiéndose salido defendiendo y peleando de dicha nación de Taos, dejando sus mujeres é hijos muertos en dicho pueblo á manos de dichos Taos cristianos, é infieles Apaches, siendo obra de Dios haber librado los dos de entre tanto enemigo; y á los siete días del día señalado de la convocación se unieron los dichos Sargentos Mayores á vista de la Villa, donde vieron y distinguieron estaba mucha gente española defendiéndose y peleando desde unos fuertes que tienen las Casas reales; y asimismo vieron y oyeron disparar una pieza, y que salía de la Villa gran multitud de enemigos, que actualmente estaban peleando, por donde conozco que si á los siete días, como tengo dicho, no habían los enemigos vencido en la Villa, se infiere estarán actualmente defendiéndose, por cuya causa mando que puestos y asegurados lo mejor que se pueda en este pueblo del Socorro todas las familias, mujeres y niños, con la guarnición posible de españoles para mejor asegurar los que vamos los restantes de españoles hasta dentro de la Villa de Santa Fé, ó hasta donde supiéremos en el estado que se halla mi Gobernador y Capitán General, porque así conviene al servicio de Dios y del Rey. Así lo proveí, mandé y firmé en presencia de dos testigos, en dicho día, mes y año. —*Alonso García.* (sig.)—*Luis Granillo* (sig.)—*Antonio Jorge.* (sig.)

EN el pueblo del Socorro, en dicho día, mes y año, en cumplimiento del auto de arriba, juntos todos los soldados españoles que al presente se hallan en compañía del Maestre de Campo Alonso García, Teniente General de estas provincias de la Nueva México, les hizo notorio este su auto á los sobredichos soldados; y estando presente el Maestre de Campo Tomás Domínguez de Mendoza, persona que ha tenido en este reino continuamente los mayores puestos de paz y guerra, el cual dijo: que es público y notorio el alzamiento general de todos los indios cristianos convocados con los indios apaches de nacion, infieles, enemigos comunes de la nación española, con cuyo calor y ayuda han muerto muchísimos españoles niños y mujeres, y muchos Religiosos; y algunos que se han escapado, que al presente están aquí, ha sido á uña de caballo, como son los RR. PP. Difinidores Fr. Nicolás Hurtado, Fr. Tomás de Tobalina, Fr. Francisco Muñoz, el P. Predicador Fr. José de Bonilla, los cuales, con los demás españoles tuvieron por bien de venirse, de juntar á toda prisa al pueblo de la Isleta de nación Teguas, y estando juntos procurar atrincherarse y hacerse fuertes para ver si en algo se podía amansar al enemigo; antes sí se vido lo contrario, pues los indios de dicho pueblo muchos de ellos se iban pasando al enemigo, ó por ser de su misma nación los del pueblo de Alameda y Zandía, alzados y conjurados con los demás; y haciendo diligencias muy notorias los de dicho pueblo de la Isleta, de ejecutar lo mismo que los demás, para cuyo fin tenían contaminados todos sus cuarteles y casas de vivienda, enviando embajadores y recibiendo los del enemigo, con otras muchas demostraciones peligrosas en que se temía el perecer allí todos; por cuya causa se entró en consulta de lo que más convenía, y se determinó que era salir como se pudiera á las partes más seguras, siguiendo la vía de encontrar los carros que á estas provincias vienen de S. M. en que llegan con las limosnas á los Religiosos ministros de ellas, y las municiones que

S. M. es servido de enviar de pólvora y balas de que hoy se halla este pequeño Real sin ellas, y con muchísimas mujeres y niños que defender, que no se puede desamparar al presente con ocho Religiosos entre sanos y enfermos, y estar la villa de este puesto 60 leguas, antes más que menos, y que forzosamente habían de perecer los hombres que allá fueran, por la muchedumbre de enemigos, y los que quedaban infaliblemente perecerán también sin remedio humano, y más habiendo llegado los Sargentos Mayores Sebastián de Herrera, y Don Fernando de Chávez que se escaparon milagrosamente del valle de los Taos, y dan por razón que todos los españoles niños y mujeres de dicho valle los asolaron los enemigos, y á los Religiosos, que poco más ó menos son por todos 70, y más personas, y siguiendo á llegar á la Cañada, población de españoles, la hallaron despoblada, sin hallar persona con quien hablar ni informarse de cosa; y que á dicha Cañada llegaron de noche, y que siguiendo su camino para poderse escapar llegaron á la vista de la villa y la hallaron cercada de grandísima copia de enemigos que estaban combatiendo la dicha villa, y que vieron arder muchas casas y la iglesia de San Miguel, y la vivienda y morada del Señor Gobernador y Capitán General por dos partes, que es en el todo, quedando sólo dos pequeños torreoncillos y encima de ellos alguna gente, que no distinguieron si eran españoles ó de los mismos enemigos; y que oyeron disparar una pieza de artillería, y que el tronido fué flojo, y que juzgan que puede ser de los nuestros españoles; y que de allí á un rato vieron retirar los enemigos hacia las milpas, quemando otras casas; que no saben si de una vez se retirarían ó volverían con más fuerza. Por cuyas razones soy de parecer que nos vamos retirando en la mejor disciplina, hasta encontrar los carros arriba dichos, donde vienen 30 hombres españoles que los fueron á escoltar, y juntos con los dichos y cogiendo municiones irémos á ver el suceso bueno ó malo que ha tenido nuestro Gobernador y Capitán General, para de todo dar cuenta al Rey N. S., y que de hacer lo contrario nos perdemos; y que estamos indefensos y sin municiones y en parte que está el enemigo apache á la vista de noso-

tros y mirando la muchedumbre de niños y mujeres que hay en este pequeño Real; y ultra de esto la nación Pira, que es donde hoy estamos, por causa de un embajador que le vino de parte del enemigo se comenzaban á inquietar, y lo tuvieron escondido tres días á dicho embajador hasta que fué descubierto de un español: todas evidencias de nuestra perdición; y asi, como dicho tiene, conviene irnos retirando á juntarnos unos con otros, como dicho es, antes que el enemigo nos ataje todas las puertas: este es mi parecer, en que me afirmo, por hallar en mi conciencia ser cierto de servicio de Dios y del Rey N. S., y resguardo y reparo de tanta mujer y niños, sin tener con qué sustentarlos, ni de adonde podelo cojer; y que hoy vamos sustentándonos con la carne de algunas vacas y obejas que pudimos escapar, y si permanecemos en este puesto, el enemigo las llevará sin poderlo remediar, y que de hambre perecemos todos, y que este es su parecer; y lo firmé juntamente con dicho Teniente general y los testigos acompañados, en dicho mes y año: *Alonso García.* (sig.)—*Tomás Domínguez.* (sig.)—*Luis Granillo.* (sig.)—*Antonio Jorge.* (sig.)

EN dicho puesto, dicho día, mes y año, el Maestre de campo Juan Domínguez de Mendoza dijo: que se conformaba con el parecer del Maestre de Campo Tomás Domínguez de Mendoza, por convenir así en el servicio de ambas Majestades, y lo firmó de su nombre con el dicho Teniente general y los testigos acompañados —*Alonso García.* (sig.)—*Juan Domínguez de Mendoza.* (sig.)— *Luis Granillo.* (sig.)—*Ambrosio Jorge.* (sig.)

EN dicho puesto, dicho día, mes y año, el Sargento Mayor Don Pedro Durán y Chairo dijo: que por ser, como es, constante verdad, que este corto Real se compone de cuatro hombres pobres, sumamente inhabilitados, sin pertrechos de armas y municiones, caballos ni bastimentos, y cargados con todas sus familias de hijos y mujeres, y estar metidos entre los enemigos cristianos confederados con el enemigo común de nación apache, é indefensos por toda razón política y militar de poder competir ni resistir en manera ninguna el número de enemigos que están conducidos en el término de sesenta leguas que hay desde este puesto hasta la villa de Sta. Fé; por estas causas, y otras muchas que daré cada vez que se me pidan, me conformo con el parecer del Maestre de Campo Tomás Domínguez de Mendoza; y para que siempre conste ser verdad lo por mí propuesto en este mi parecer, pido y suplico al Señor Teniente de Gobernador y Capitán General que mande á los Maestres de Campo, Sargentos Mayores y Capitanes reformados que se hallan en este Real, si son legítimas las proposiciones que en este su parecer ha dicho, lo digan, ó contradigan, para que más bien se acierte en el servicio de S. M.; y esto dió por su parecer, y lo firmó con dicho Teniente general y los testigos acompañados.—*Alonso García.* (sig.)—*Pedro Durán Chávez.* (sig.)—*Luis Granillo.* (sig.)—*Ambrosio Jorge.* (sig.)

EL Sargento Mayor Sebastián de Herrera, el Sargento Mayor Cristóbal Henríquez, el Capitán Felipe Romero, el Capitán Ignacio Vaca, el Capitán Juan Luis el Viejo, el Capitán José Tellez Xirón, el Capitán Juan Luis el Mozo, el Capitán Diego Domínguez de Mendoza, el Capitán Don Fernando Durán y Chávez, dijeron que se conformaban con el parecer del Maestre de Campo Tomás Domínguez.

EN este paraje, enfrente del pueblo del Socorro, el Teniente general Alonso García, en cumplimiento de la diligencia y resolución que se pretende para el mayor servicio de ambas Majestades, estando presentes el Sargento Mayor Luis Granillo, acompañado con estos autos, Alcalde Mayor y Capitán á guerra de la jurisdicción de Xemes y Qüeres, Procurador general de estas provincias, Regidor de la villa de Santa Fé, persona de toda consecuencia, el cual, asistiendo en el pueblo de indios Xemes tuvo noticia y aviso cierto de un indio llamado Lorenzo Muza, que había entrado un embajador de los enemigos de nación Xemes, el cual entró en dicho pueblo cantando la victoria y diciendo: ya matamos al Gobernador de los españoles y á otros muchísimos españoles, y todo está ya asolado, que hasta los frailes, niños y mujeres hemos muerto desde los Taos hasta el pueblo de Sto. Domingo, y lo que falta, que es río abajo, ya lo vân asolando los enemigos de los españoles, y no ha de quedar ninguno vivo: porque es muchísima la cantidad de enemigos, así Apaches infieles, como todos los cristianos en general: y así, coge las armas y mata estos españoles y frailes que hay aquí. Y así, con efecto, lo hicieron los dichos indios Xemes, pues viendo al Religioso, dicho Alcalde Mayor y tres soldados que tenía en compañía, montarnos á caballo para retirarnos, embistieron los indios Xemes con nosotros con tal osadía, que nos vinieron siguiendo más de dos leguas, así ellos peleando como nosotros resistiendo, en cuya ocasión fué Dios N. S. servido que nos encontrase el dicho Teniente general, que por aviso mío se partió luego á darnos socorro, y por ser cuando nos encontró á la más de media noche, y visto los indios dicho socorro, se salieron de nuestro seguimiento y pea, y de allí llegamos al pueblo de Cía, donde hallamos al P. Definidor Fr. Nicolás Hurtado, ministro de aquel pueblo, que con tres españoles estaba fortalecido en lo mejor del Convento, y con las bestias encerradas dentro, y con nuestra ayuda fué Dios servido que escapasen con la vida y se vinieran en nuestra compañía; y á causa tam-

bién que los indios de dicho pueblo habían salido á asolar las casas de los españoles y cerca de dicho pueblo, así que nos sintieron, que venían ya á ejecutar en dichos Religiosos y españoles su traición, comenzaron á dar grandes alaridos, á cuyas voces y alaridos repicaron las campanas en el pueblo, y con gran peligro y muchísimo trabajo salimos y llegamos al pueblo de Santa Anna, indios de la misma nación de los de Cía, y no hallándolos á éstos, sino algunas indias, y preguntádoles á dónde estaban los varones, respondieron con mucho descoco y atrevimiento que habían ido á matar á todos los españoles; y siguiendo nuestra derrota llegamos enfrente del pueblo de Zandía donde había muchísima copia de indios alzados, los cuales así que nos sintieron montaron á caballo y empezaron á escaramusear en mucha cantidad de bestias, así de los españoles y Religiosos que tenían ya muertos, como otras que habían hurtado del dicho Teniente general, y allí á toda prisa el dicho Teniente general, y yo en su compañía, y los demás con dos Religiosos, fuimos recogiendo todos los españoles que se habían escapado, y mujeres y niños, dejando en las casas todo lo que había en ellas, sin tener lugar de sacar nada, y con mucho trabajo y arrastrándonos, y las mujeres y niños españoles á pie, llegamos al pueblo de la Isleta, y lo hallamos tan inquieto como los demás, por cuya causa entramos en consulta, de la cual salió determinado que nos retirásemos siguiendo la vía del río abajo hasta mudar de la provincia de los indios revelados, en cuyo tiempo sería Dios servido de que encontráramos los carros de S. M., en cuyo convoy y escolta vienen 30 hombres vecinos y soldados de estas provincias, que los envió el Señor Gobernador y Capitán General á dicho convoy y escolta, y junto con ellos tendremos mas resistencia y se consultará en tal ocasión lo que más convenga al servicio de ambas Majestades y seguridad de las españolas, poco más chicas y grandes que al presente se hallan en este pequeño Real, que todas las más vienen desnudas, á pie y descalzas que da lástima y horror de verlas: con que soy de parecer que prosigamos á la forma que venimos, antes que el enemigo nos avance y nos imposibilite de poder librar las vi-

das, pues hoy nos hallamos con tan gran desavío, que es lástima, que á no haber escapado algunas ovejas y vacas, es cierto pereciéramos; y habiendo hallado esto en mi conciencia, lo dí por parecer, conformándome con los demás pareceres antecedentes de éste, que todos los he visto y entendido como acompañado que he sido del Teniente general; y para que en todo tiempo conste, lo firmé de mi nombre en compañía del dicho Teniente general, hoy día 26 de Agosto de 1680.—*Alonso García.* (sig.)—*Luis Granillo.* (sig.) *Juan Severino Rodríguez de Cevallos.* (sig.)—*Antonio Jorge.* (sig.)

YO el Maestre de Campo, Alonso García, Teniente de Gobernador y Capitán General de estas provincias, atendiendo, como debo atender, al mayor servicio de ambas Majestadas y á la conservación de los vasallos de S. M., que milagrosamente se han escapado de la voracidad y alzamiento general que han hecho los indios cristianos confederados con los enemigos infieles de la nación Apache, y deseoso de poner algún remedio en ver si rompiendo dificultades y rompiendo por entre enemigos, podía conseguir el ponerme en la villa de Sta. Fé, asistencia de los Señores Gobernadores y Capitanes Generales; y hallándome como me hallo, sin armas, sin municiones y sin víveres y otros pertrechos necesarios así para ofensa como para defensa en casos de confusiones, tuve por bien, por segunda vez, de juntar los pocos españoles que al presente se hallan en mi compañía, todos los demás hombres de experiencia prácticos en las cosas de milicia; y estando presentes les hice notorio mi auto que vá por cabeza en estos autos, á lo cual fueron confiriendo y consultando el mayor y mejor acierto en el servicio de ambas Majestades, y que con sobrado valor se mostraban el querer seguirme á lo por mí propuesto y conferido; y consultando las muchísimas y grandes dificultades que á vista de ojos tenemos, se resolvieron,

que lo que más convenía al servicio de Dios y del Rey era irse retirando en la mejor disciplina militar que sea posible, como consta de dichos pareceres á que me refiero; y por mí visto no ser posible otra cosa, en el Real nombre de S. M. y en lo que de derecho ha lugar, me conformo con ellos, porque al presente no puedo, ni se puede determinar otra cosa hasta poner en salvamento tanta copia de mujeres españolas y niños, y ocho Religiosos, que todos, unos y otros, se hallan hoy indefensos, y las mujeres y niños á pie, y sin haber fortaleza ninguna donde poder resistir á el enemigo, y reservando, como reservo, las diligencias ó diligencia que posible me sea, encontrando los carros de S. M., donde espero hallar algún desahogo con las municiones y 30 hombres vecinos de este Reino que envió el Señor Gobernador y Capitán General á convoyar dichos carros de que también me tienen en cuidados, ó por correr entre los indios que el alzamiento y convocación general coge hasta el Paso, paraje adonde al presente se juzga estar los dichos carros, y así lo tuve y tengo por bien, por no poderse ni ser posible hacer otra cosa; y así lo firmé y rubriqué juntamente con los testigos de mi asistencia, que son los infrascritos, en este paraje de enfrente del Socorro, en 26 de Agosto de 1680.—*Alonso García.* (sic.)—*Luis Granillo.* (sic.)—*Antonio Jorge.* (sic.)

Y VISTOS por Su Señoría los autos presentados y las diligencias jurídicas hechos por el dicho Teniente, y lo más alegado á justicia, y que todos convinieron en no detenerse por las causas que expresó, si de los grandes temores en que se hallaban con la general voz de que yo y la gente de la villa éramos muertos, y que no se pudo alcanzar cierta noticia de la voz general divulgada, y hallarse sin municiones ni bastimentos, y las más razones que alegan que todo hacen al descargo de la culpa que podía resultar contra el dicho Teniente general Alonso García, por haber sido convocación y alza-

miento general entre los indios alzados, el cual nunca se tuvo luz de él hasta el término de los graves daños y atrocidades que ejecutaron sin poderse remediar, y no haber sido maliciosa ni de temor la salida del dicho Teniente, sino obligado de la necesidad; por donde atendiendo á su lealtad y servicios, incorporando los autos que se han insertado con éstos, declaro que lo doy por libre y quieto de toda calumnia ni delito, y para que quede libre de la prisión en que está, para que con mayor desvelo acuda á las cosas de su cargo de justicia y guerra; y este auto se le notifique en su persona por el presente escribano con testigos; así lo proveyó, mandó y firmó ante mí dicho Escribano de Gobierno y Guerra.—*Don Antonio de Otermín.* (sic.)—Ante mí, *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

———

YO, el Escribano de Gobierno y Guerra Francisco Xavier, de mandato del Señor Gobernador y Capitán General Don Antonio de Otermín, leí y notifiqué y dí traslado del auto antecedente al Maestre de Campo Alonso García, Teniente de Gobernador y Capitán General de las jurisdicciones del río abajo, en su persona, presentes y por testigos el Alcalde ordinario Juan Lucero de Godoy y el Sargento Mayor Luis de Quintana; y habiéndolo oído y entendido el dicho Teniente general, dijo: que lo obedece en todo y por todo, y estima y agradece á Su Señoría el bien y justicia que le hace, por no haber incurrido en exceso que resulte culpa contra su obrar, porque siempre ha sido y es leal y obediente vasallo de S. M., obedeciendo y ejecutando las órdenes y mandatos de sus superiores; y esto dió por su respuesta, y lo firmó ante mí y los testigos, de que doy fé.—*Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.—*Alonso García.* (sic.)—*Juan Lucero de Godoy.* (sic.)—*Luis de Quintana.* (sic.)

———

EN este paraje y plaza de armas que llaman de Fr. Christóval, en 13 de Septiembre de 1680, que dista de la villa de Sta. Fe, cabecera de estas provincias, más de 60 leguas, Don Antonio de Otermín, Gobernador y Capitán General de estas provincias del Nuevo México, por S. M., dijo: que por cuanto por el alzamiento general, convocación y traición que los indios cristianos poblados de este Reino han hecho, apostatando de la Fe y faltando á la obediencia de S. M., conjurados debajo de traición mataron á muchos Religiosos sacerdotes sus ministros, profanando los santos templos, vasos sagrados, cosas del culto divino, matando atrozmente á muchos españoles, mujeres y niños, robando las haciendas de los campos y saqueándoles las casas de sus moradas, llegando á tanto su avilantez y bárbaro arrojo, que habiendo dado á un tiempo en las más jurisdicciones, procurando acabar con todo el reino, unidos en mayor número de enemigos con sobrada osadía se arrojaron á la villa de Sta. Fe, cabecera de estas provincias, á matar al Gobernador y á las personas que asistían en dicha villa, así Religiosos como seculares, poniendo sitio con el mayor gentío que pudieron de todas las naciones, que convocadas sitiaron la dicha villa y sus casas hasta la plaza pública adonde estaba el gentío de dicha villa y sus contornos con los vecinos de las jurisdicciones de Cañada y Cerrillos; y habiendo puesto cerco los dichos indios en mucha cantidad de gandules, hubo muchos á caballo con arcabuces, lanzas, espadas y cueras que habían cogido en el despojo de la gente que habían muerto, dándonos á entender que ya no había persona viva, así Religiosos como españoles, mujeres y niños en todas las jurisdicciones del río Abajo, Provincia de Meoqui, Zuñi, Peñol de Acoma, Taos y Galisteo, y que sólo les faltaba matar al Gobernador, á los Religiosos y demás personas que asistían en su compañía en dichas Casas Reales, á cuyo efecto venían para acabar con todos; y aunque á los mandones y cabezas se les requirió que se sosegasen y volviesen al estado de antes, profesando la ley de Dios, y que diesen la obediencia á su Ma-

jestad, que todo tenía remedio y se ajustaría con quietud, con mayor desvergüenza y atrevimiento instando en su maldito intento no quisieron venir en nada, antes sí prosiguiendo á el ejercicio de las armas se arrojaron á pelear, apoderándose de la iglesia de la villa y las casas, poniendo fuego así á el santo templo como á dichas casas, abrasándolo, y peleando por término de nueve días que duró el sitio. Llegaron á poner fuego á las puertas de una ermita de Ntra. Señora, que está en un torreón en las dichas Casas Reales, donde viendo que no nos podían combatir se alojaron en el río y casas, quitando *in totum* el agua, que faltó por tiempo de dos días y una noche, con que obligados de la necesidad de vernos perecer á manos de tantos enemigos, rompiendo á morir ó á vivir, salí en persona con los más españoles y los criados de vecinos á darles guerra en dos ocasiones, con toda resolución, despojándolos y matando á mucha cantidad de dichos enemigos, que al parecer pasaron de trescientos con los que se fortalecieron en algunas casas, que murieron quemados: en cuyos dos choques de campaña se les quitó 11 armas de fuego, más de 80 bestias, algunas lanzas y cueras, y los pertrechos que tenían en su Real. Conque de 47 indios que fueron rendidos, se supo en sus declaraciones que todos los Religiosos que administraban en los pueblos de Xemes, Zía, Zandía é Isleta, con todos los españoles y sus familias de las jurisdicciones del río abajo, por haber tenido noticia del dicho alzamiento y de las atrocidades que habían ejecutado en un cuerpo para defenderse del enemigo, y juzgando estarían en el mismo conflicto que los que hallaron en la dicha villa, y por la imposibilidad de tanto enemigo que se hallaban en los caminos y pueblos de la una á la otra parte, y estar tan faltos de bestias y bastimentos, y en manifiesto peligro los unos y los otros, y que en la villa no nos podíamos mantener; determiné, con parecer de todos, salir marchando con mucha cantidad de mujeres españolas, niños y gente de servicio, á pie, y con muchos hombres heridos, á ver si podía conseguir incorporarme con el trozo de gente que se decía estaba en la casa del Maestre de campo Juan Domínguez de Mendoza, ó en la Isleta; y habiendo caminado con muchos

riesgos y trabajo hasta llegar á dichos sitios, hallé que por la misma causa de haber corrido generales voces del enemigo, en que publicó haber muerto al Gobernador y Capitán General y á todos los Religiosos y personas que le asistían en las dichas Casas Reales, habían salido marchando, de orden del Maestre de campo Alonso García, Teniente general; y aunque el designio y marcha que se hizo desde la villa fué por las razones expresadas, y que llegando á juntarnos en un cuerpo se confiriese y determinase lo más conveniente para dar aviso á S. M. en su Virrey y Real acuerdo, procurando el mayor seguro y defensa para no dejar despoblado el reyno, no se pudo ejecutar, por estar divididos unos de otros; y habiendo despachado á el alcance de los españoles que marchaban con el Teniente general Alonso García los alcanzasen en este paraje donde hicieron alto por verse destroncados y venir marchando á pie como nosotros; y habiendo proseguido hasta alcanzarlos, que fué el día 13 del corriente, y hallarnos como nos hallamos, para que más bien se vea y determine lo que más convenga al servicio de Dios y de S. M. como á sus vasallos leales beneméritos de toda experiencia, y que tan á costa de su sangre y haciendas de ellos y sus antepasados conquistadores y pobladores han sustentado á Dios su Iglesia, y á S. M. este reyno, asistiendo los muy Reverendos Padres Definidores y Guardián de la villa y demás Religiosos, reconozcan, vean y practiquen sobre la materia contenida en este auto lo que se debe hacer en el servicio de Dios y del Rey, atendiendo á la fuerza con que se halla hoy este ejército, y á las demás causas que se hallan convenientes, para que con parecer de todos, por lo arduo del caso, y ser de tanta importancia, y que S. M. con tan católico pecho ha sustentado de más de 80 años á esta parte, consumiendo tanta suma de sus reales haberes, por extender la fe de Dios Ntro. Señor; y habiendo visto con la madurez que se debe, lo que requiere la propuesta, se den las razones para su determinación en lo más acertado, para que se prevengan los medios más eficaces y este auto se haga notorio en altas é inteligibles voces en esta Plaza de Armas, donde á són de caja se junten los capitulares del Cabildo, los

cabos de guerra actuales y reformados y todas las demás personas nobles y beneméritas, para que con sus determinaciones y pareceres, con tan grandes servicios de S. M., conferida la materia se determine lo que convenga, siguiéndose al pie lo que se resolviere, y luego sin dilación ninguna lo haga notorio el Escribano de Gobierno y Guerra. Así lo proveí, mandé y firmé ante el dicho secretario.—*Don Antonio de Otermín.* (sig.) —Por mandado del Señor Gobernador y Capitán General: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

YO, el Maestre de campo Francisco Xavier, Escribano de Gobierno y Guerra de estas provincias, por nombramiento del Sr. Don Antonio de Otermín, Gobernador y Capitán General de estas provincias por Su Majestad, de mandato de Su Señoría hice publicar el auto aquí contenido, en la Plaza de Armas de este dicho paraje, por voz de Sebastián de la Cruz, pregonero, de que doy fe, y lo firmé con dos testigos, que lo fueron el alcalde ordinario Juan Lucero Godoy y el Sargento Mayor Luis de Quintana, fecho en 14 de Septiembre de 1680 años.—*Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.—*Juan Lucero de Godoy.* (sig.)--*Luis de Quintana.* (sig.)

LOS Reverendos Padres Predicadores y Definidores, Ministros guardianes, que constaron de sus firmas haber sido, y entendido el bando publicado por Su Señoría, dijeron: que como leales vasallos de S. M. y sus ministros en estas partes para la administración de los Santos Sacramentos y enseñanza de la Santa Fe, así á españoles como á los naturales, están dispuestos sin repugnancia ninguna á seguir la persona de Su

Señoría y el Real estandarte en cualquiera resolución ó determinación que por parte de Su Señoría y de todas las demás personas se ajustan; y esto dicen por su respuesta y lo firmaron ante mí el presente secretario.—*Fr. Nicolás Hurtado,* Definidor; *Fr. Tomás de Tobalina,* Definidor; *Fr. Francisco Gómez de la Cadena, Fr. Francisco Muñoz, Fr. Antonio de Sierra, Fr. Andrés Durán, Fr. Juan de Zavaleta, Fr. José de Bonillo.*—Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

LOS Maestres de campo Francisco Gómez, Tomás Domínguez de Mendoza, Juan Domínguez de Mendoza, Diego de Trujillo y el Teniente general Alonso García, habiendo visto la propuesta de Su Señoría en su auto publicado, dijeron: que como vasallos de S. M. y que tanto le han servido á su costa y mención desde que tienen uso de razón, sacrificando sus vidas en defensa de la Santa Fe y de la Real Corona de S. M. sin tirar gajes, ni sueldo, que sólo por el celo de sus fieles vasallos, y que perderán las vidas en defensa de la Santa Fe y de la causa de S. M., que Dios guarde, de cuyas obligaciones, mirando al caso sucedido en la voracidad, traición y alzamiento de los indios apóstatas cristianos, que en conjuración y pacto diabólico han destruído los templos, profanando los vasos sagrados y cosas del culto divino, de que han hecho trofeo, hasta llegar á pegar fuego á los templos é imágenes, robando las haciendas, así de ganados como bienes muebles, de que se han apoderado, demoliendo otras cosas y cortas viviendas donde continuamente asistiamos con las armas, por ser todas fronteras del enemigo infiel, y eso con la rendida obediencia á cualquiera orden de Su Señoría, de sus oficiales de guerra y Alcaldes Mayores para las campañas, escoltas y correndurías que tan continuas han sido en estas partes, sin atender á imposibilidades de nuestra pobreza ni rigores de los tiempos; y viendo hoy el caso sin ejemplar tan arduo y de tantas dificul-

tades, sin recurso de remedio, sin el seguro amparo de S. M.; por las causas dichas y ver reyno sin iglesias, sin las cosas de nuestras moradas, sin sustento ni modo para ello, el enemigo retirado á lo agrio y penoso de las sierras, donde á ellos les sirve de fortaleza y á nosotros de imposible para la restauración; y aunque en otros pareceres que se dieron ante el Teniente general Alonso García se dijo por algunos sujetos, que amparadas y dispuestas tantas personas españolas y niños que de nuestras familias han marchado á pie hasta este paraje revalidando la propuesta y demás que consta de dichos pareceres, que fueron por la reputación y crédito de leales vasallos, y oir las grandes voces que divulgadas dieron motivo de haber muerto la persona de Su Señoría y los demás moradores que le asistían, y haber el enemigo destruído la medianía desde Zandía hasta la villa, y por saber lo cierto para que se diese aviso á S. M. de caso tan grave como la muerte de Su Señoría y pérdida de un reyno, y habiendo sido servida la Majestad Divina de que Su Señoría y los demás saliesen con vida por milagro, de la fuerza de tanto enemigo, y llegado á este paraje destrozado, robado y pereciendo de hambre como nosotros, y que estamos á ojos de Su Señoría con las desdichas que se ven obligados de la hambre, desnudez y clamores de tantas mujeres y niños que perecerán sin remedio, ó de hambre, ó á manos del enemigo en esta campaña desierta y tan pisada de los enemigos infieles que actualmente están trillando los caminos altos y veredas, en cuya atención y sin faltar á la obediencia y prontitud de vasallos de S. M., decimos: que Su Señoría mudando de territorio para el seguro de las familias y todo lo demás, dé cuenta á Su Excelencia para que nos socorra S. M. con lo necesario para volver á nueva conquista, que será hoy más grave con la ladinez y avilantez de tanto enemigo, traidores y hábiles, así de á caballo como en las armas de fuego, lanzas y otras que han usado en este alzamiento con que han ejecutado los mayores daños y alevosías; que S. M. Católica condolorido de nuestros trabajos y miserias lo hará, pues hoy no es posible otra cosa, y de la detención y no salir á parte segura, se podrá originar la destrucción de la persona

de Su Señoría y los demás vasallos que estamos congregados; y esto dieron en sus respuestas y lo firmaron ante mí, de que doy fe.—*Francisco Gómez Robledo,* (sig.) *Tomás Domínguez de Mendoza,* (sig.) *Juan Domínguez de Mendoza,* (sig.) *Diego de Trujillo,* (sig.) *Pedro Durán Chávez,* (sig.) *Diego del Castillo,* (sig.) *Alonso García,* (sig.) *José Téllez Xirón,* (sig.)—Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

TODAS las demás personas, Sargentos Mayores, Capitanes reformados y soldados, dijeron: que se conformaban con los pareceres que tienen dado y consultado con los Maestres de campo firmados en estos autos, por ser tan acertados y del servicio de S. M., y sus propuestas públicas y notorias, y que no se puede otra cosa, y lo firmaron todos los que supieron.—*Sebastián de Herrera,* (sig.) *Cristóval de Henríquez,* (sig.) *Luis de Quintana,* (sig.) *Juan Lucero de Godoy,* (sig.) *Diego Domínguez de Mendoza,* (sig.) *Bartolomé Romero de Pedraza,* (sig.) *Nicolás Lucero de Godoy,* (sig.) *Juan Severino Rodríguez de Zavaleta,* (sig.) *Nicolás Herg,* (sig.) *Blas Griego,* (sig.) *Antonio de Ayala,* (sig.) *Lázaro de Mizquía,* (sig.) *Francisco Mateo López de Godoy,* (sig.) *Ambrosio Saenz,* (sig.) *Domingo López de Ocampo,* (sig.) *Juan Madrid,* (sig.) *Roque de Madrid,* (sig.) *Diego López Sambrano,* (sig.) *Bernabé Márquez,* (sig.) *Felipe Romero,* (sig.) *Cristóval Velasco,* (sig.) *Domingo Martínez,* (sig.) *Sebastián González,* (sig.)—Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

Yo, el Capitán Francisco Xavier, digo: que en todo y por todo me arrimo á el parecer del Señor Cabildo. Y lo firmé: *Francisco Xavier.* (sig.)

El Sargento Mayor Don Fernando Durán y Chávez dijo: que encontrando los carros de S. M. y asegurando las familias, así del seguro de las personas como de bastimentos, y estando socorridos los soldados en manera que se pueda, se vuelva luego

sin dilación á este reyno y se reconozca á los indios...... de todo, y en forma se obre en servicio de Dios y de Su Majestad. Y lo firmó: *Fernando Durán Chávez.* (sig.) — Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

Señor Gobernador y Capitán General:

El Cabildo, Justicia y Regimiento de la villa de Santa Fe, cabecera de este reyno y provincias, habiendo visto el auto de V. S. publicado en esta Plaza de Armas en el paraje de F. Cristóval, dice: que como es público y notorio, y consta á V. S., á vista de ojos há muchos días que los moradores de este reyno y los capitulares de este Cabildo, con rendida obediencia han estado de día y de noche con las armas en las manos, unos asistiendo á la persona de V. S. y á el Real Estandarte en el sitio que tuvo, peleando y destrozando al enemigo, y otros en la defensa de sus vidas y familias, yendo todos á fin de defender este pedazo de corona de S. M., mirando ante todas cosas el que no se acabase la ley evangélica; pero la cizaña del demonio sembrada en los naturales de esta provincia los obligó al alzamiento general que acometieron, del cual milagrosamente quedaron libres las personas que hoy se hallan en este ejército con mucha pérdida de los que han fallecido en la guerra, y todos nosotros desnudos, muertos de hambre, robadas nuestras haciendas, quemadas y demolidas nuestras viviendas, sin bestias para la defensa del reyno, que es el principal nervio de la guerra, pues á los más obliga traer sus mujeres é hijos marchando á pie, y de todo queda apoderado el enemigo, habiéndose retirado con sus robos á las cumbres y peñazcos de lo más agrio de las sierras, cuyas razones obligan y desvanecen en el celo que como leales vasallos de S. M. tenemos para defender esta Iglesia y reyno; y así, mirando las referidas y otras muchas, y que hoy se halla este ejército sin

el corto mantenimiento de un poco de maíz, pues donde hay, hay más de dos mil quinientas almas, entre ellas poco más de cien soldados, y todo lo demás de mujeres y niños, no se hallarán 20 fanegas de maíz, y el más cerca bastimento en poder del enemigo, más de 40 leguas de este paraje, pues le ha obligado á Su Señoría el despachar tropas de hombres y avisos á la jurisdicción de indios mansos á buscar bastimentos para el socorro de este ejército, en cuya consideración, sin embargo de las razones expresadas y sin que se despueble el reyno, y por estar en una campaña que es de enemigos infieles apaches, fuera de todo lo poblado del reyno, Su Señoría se sirva de mejorar de puesto, y asegurando el embarazo de sus familias, de mujeres y niños que se van muriendo por estos campos, se dé cuenta á S. M. en su Virrey y Real Acuerdo, para que con su cristiano celo nos dé socorro y fuerzas necesarias para volver á restaurar este reyno á fuerza de armas; y ínterin que S. M. determina lo que fuere servido, que los vasallos que nos hallamos en este ejército nos congreguemos en parte cómoda, y si alguno, por la necesidad que le podrá acaecer como personas arrastradas, pobres y robadas por el enemigo, se hallase precisado de salir de la parte donde se hiciere mansión, pida licencia, y con las letras de Su Señoría se le dé para que vuelva siempre á cumplir el mandato de S. M., y que se le requiera al Prelado ó Prelados que convenga, de la sagrada Religión del Señor Sn. Francisco, nos den los ministros necesarios para la administración del Santo Evangelio, y sobre todo, se haga todo lo que Su Señoría viere que convenga al servicio de Dios y de S. M., que será lo más acertado, y se sirva Su Señoría de mandarnos dar un tanto autorizado en pública forma y manera que haga fe.—*Francisco Xavier,* (sig.) *Juan Lucero de Godoy,* (sig.) *Gregorio de Valdés,* (sig.) *Luis Granillo,* (sig.) *Alonso del Río.* (sig.)—Ante mí, de que doy fe: *Br. Francisco de Velasco,* Escribano de Cabildo.

EN el paraje de la Salineta, cuatro leguas de la conversión de Ntra. Sra. de Guadalupe del Paso del Río del Norte, en 18 de Septiembre de 1680 años, Don Antonio de Otermín, Gobernador y Capitán General de las provincias del Nuevo México por S. M., dijo: que por cuanto ha caminado 60 leguas poco más ó menos, desde el paraje que llaman de Fr. Cristóval hasta este de dicha Salineta, en busca del M. R. P. Visitador general Fr. Francisco de Ayeta, Padre de esta Santa Custodia y Procurador general del Real haber de limosnas de S. M. para que con su piadoso celo socorriese con bastimentos de carne y maíz á más de dos mil y quinientas personas, que destrozadas del alzamiento general de los indios cristianos poblados de dicho Nuevo México habían salido marchando á el amparo de Su Señoría, las cuales viniendo á pie, muertas de hambre, cansadas y con otras muchas necesidades, por socorrerlas y darles algún alivio á su mucha necesidad para la mayor y más breve diligencia de dicho socorro á que dicho Gobernador y Capitán General, sin atender al manifiesto riesgo de su persona, dejando en su lugar á los Maestres de campo Francisco Gómez Robledo y Alonso García, marchase con 12 hombres tanta cantidad de leguas de tierra, toda poblada de los voraces enemigos infieles de la nación apache, hasta llegar á las nuevas conversiones del río del Norte adonde se hallaba dicho M. R. P. Comisario Visitador, así para conseguir dicho socorro, como porque le comunicase las causas y razones que por su carta le noticia ser del servicio de Dios y de S. M., y viniendo en prosecución de su viaje á dichos efectos, halló en este dicho paraje que venía á la ejecución del socorro dicho M. R. P. Francisco de Ayeta con 24 carros cargados de bastimentos y otras cosas de ropa y vestuarios para socorrer las necesidades de tantas españolas y niños de las familias robadas del enemigo; y por estar crecido el río del Norte por las muchas avenidas de nieves y aguas, y haber salido de madre, y derramándose por todas las vegas y caminos, y así como para ver si se podían vencer tan grandes dificultades de no poder

rodar dichos carros por tantos atascaderos, pues las bestias en que caminó dicho Gobernador y Capitán General y los soldados que le seguían, se atascaban en los caminos hasta las corvas; sin embargo de lo dicho, al llegar á dicho paraje de la Salineta, hoy dicho día como á las dos de la tarde, se vido que dicho R. P. Comisario Visitador, por conseguir el conducir el dicho socorro, se arrojó en persona á pasar el río del Norte con el primer carro de bastimentos y otras cosas, el cual carro, habiéndole puesto cuatro andanas de mulas le arrojaron al río y á nado, entrándole el agua con más de media vara en el alto por la boca del carro, en que se vido á manifiesto peligro de la vida la persona de dicho R. P. Comisario Visitador; y habiendo aislado y encallado el dicho carro en la mitad del río, que se sumió hasta taparse las ruedas, acudieron muchas personas á favorecerle, como lo sacaron en paz, mas perdiéndose y maltratándose muchas cosas de las que iban en dicho carro; y habiendo salido á ojos del dicho Gobernador y Capitán General y las demás personas que se hallaron, así de las que marchaban al seguimiento de Su Señoría, como de las que venían en dichos carros, por acudir su Paternidad Reverenda al servicio de S. M. y bien de sus vasallos, robados y con tanta necesidad del sustento, sin hacer reparo en pérdidas, instaba á que pasasen todos los carros, que siendo imposible, así por la causa del río, como por lo atascoso de los campos y caminos, aunque su Paternidad Reverenda hizo muchas instancias porque se condujese dicho socorro, se le impidió por las causas dichas, disponiendo entre Su Señoría y dicho M. R. P. el que se despachasen cantidad de mulas de recua y las más bestias que se pudiera, caballares, así de los soldados de guarnición y escolta como de otros particulares, todas las cuales se aprestaron luego sin dilación ninguna, y cargadas de maíz, bizcocho, harina, chocolate y azúcar, se despacharon luego, remitido dicho socorro á los Tenientes generales Francisco Gómez y Alonso García, para que lo distribuyesen en la dicha gente: y todo lo demás que se hallaba en la carga de los dichos 24 carros quedó de retén y manifiesto, para que llegados al ejército, los que lo condujeran vuelvan ellos y todas las

más personas que pudieren á cargar dichas cosas para su sustento y necesidades; y habiendo marchado como dicho es con los bastimentos los dichos soldados, para que Su Señoría se enterase, así de la cantidad de bastimentos y otras cosas que constaba de la carga de dichos 24 carros, que están de la otra banda los 23 y el 1 de ésta, y que vea la cantidad de granos que hoy se hallan en las oficinas del convento de Ntra. Sra. de Guadalupe del Paso, y las más cosas necesarias para el sustento y socorro de tanto número de gente como viene marchando en compañía de dicho Gobernador, y se reconozca si hay cantidad suficiente, y si nó, se hagan todas las diligencias necesarias en otras partes con la brevedad que el caso pide, para que no sea falta á causa de tanta cantidad: obrando en todo con el celo de personas tan celosas del servicio de ambas Majestades, con repetidas instancias dicho R. P. Comisario Visitador general Fr. Francisco de Ayeta pidió y suplicó á dicho Gobernador y Capitán General pasase en persona á la otra banda del río del Norte, y con las personas más prácticas viese y registrase todo lo que se hallaba en dichos carros, y vistos pasase de la misma forma al dicho convento de Ntra. Sra. de Guadalupe del Paso para que se viesen y registrase dichas oficinas, como dicho es, y se trate lo que más convenga, así de granos como de reses y carneros: en cuya consideración determinó pasar Su Señoría con solos seis soldados para de allí revolver con toda brevedad al real de su ejército que viene tan necesitado; y para que conste lo mandó poner por diligencia, y lo firmó con dicho R. P. Comisario Visitador general Fr. Francisco de Ayeta, por ante mí el presente Escribano de Gobierno y Guerra.—*Don Antonio de Otermín,* (sig.) *Fr. Francisco de Ayeta.*—Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

EN este paraje de la Salineta del río del Norte, jurisdicción del Nuevo México, en 22 de Septiembre de 1680 años, Don Antonio de Otermín, Gobernador y Capitán General de este dicho reyno por S. M., dijo: que en virtud del llamamiento que el R. P. Comisario Visitador general Fray Fancisco de Ayeta hizo á Su Señoría para ver y registrar la cantidad de bastimentos que se hallaban, así en los 24 carros en este dicho paraje, como en las oficinas del convento de Ntra. Sra. de Guadalupe del Paso, y habiendo pasado á ellas se abrieron y registraron, y haciendo cómputo de la cantidad de bastimentos que se halló, así en los carros como en dichas oficinas, se vido que en dichas dos partes habría hasta la cantidad de 400 fanegas de maíz desgranado, la cual cantidad con otras 400 reses vacunas puso de manifiesto su Paternidad Reverenda, para que se fuese distribuyendo desde luego, como se hizo, en la junta que viene marchando de orden de Su Señoria; y luego dispuso dicho R. P. el que se pasase á Casas grandes y Tarumares, y las más partes que convenga á comprar todas las cantidades de maíz y carnicerías, para que no falte el sustento de tanto número de gente. Y para que conste, habiendo vuelto á este dicho paraje se puso por diligencia, y lo firmó dicho Señor Gobernador y Capitán General, y el R. Padre, ante mí el presente Escribano de Gobierno y Guerra, con declaración á lo dicho, ínterin que Su Excelencia determina lo que fuere servido, que será lo más acertado.—*Don Antonio de Otermín,* (sig.) *Fr. Francisco de Ayeta.* (sig.)—Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

Sigue el auto de Don Antonio de Otermín, fecha «En el paraje de enfrente de la Salineta, orillas del río del Norte, jurisdicción del Nuevo México, en 29 de Septiembre de 1680 años.» — No lo copia, por no ser otra cosa que una corta reseña de los hechos anteriores, — y concluye mandando que la

gente pase muestra delante de él. «Y este auto lo haga publicar en la Plaza de Armas de este ejército el Escribano de Gobierno y Guerra, á voz de pregonero y són de caja....»

SEÑOR GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL:

LOS Alcaldes y Regidores del Cabildo de la villa de Santa Fe, cabecera de la provincia del Nuevo México, que así los vecinos de dicha villa como los demás del reyno que se han escapado del alzamiento general de los indios cristianos, que hoy nos hallamos todos juntos y congregados en esta Plaza de Armas del paraje de la Salineta, á orden de V. S. como nuestro Gobernador y Capitán General, dice: que habiéndose enterado de un auto que por orden de V. S. se publicó en esta Plaza de Armas llamando á Junta general de todas las personas que se hallan presentes, para que vistas las causas que se han seguido sobre el alzamiento general de los indios cristianos, y las proposiciones del auto de V. S. en que este Cabildo, con celo del servicio de las dos Majestades y bien de la causa pública en el amparo y seguro de los vasallos de Su Majestad, mirando la materia como se debe y dando satisfacción á todas las propuestas; lo primero dice: que la convocación y conjuración de dichos indios consta haber sido con tanto secreto, que generalmente ejecutaron su traición en todas las jurisdicciones del reyno, como se vido, desde el día 9 de Agosto en la noche que tomaron las armas dichos indios, y llevados de su indignación mataron á religiosos, sacerdotes, españoles y mujeres, sin reservar la inocencia de las criaturas de pecho, y como voraces, ciegos del demonio, pusieron fuego á los templos y imagenes, haciendo escarnio en sus bailes y trofeos de las vestiduras sacerdotales y otras cosas del culto divino, llegando á tanto su extremo, odio y voracidad bárbara, que en el pueblo de Zandía se hallaron unos santos corporales escrementa-

dos y dos cálices dentro de una petaca escondidos entre estiércol, y una hechura de un Crucifijo quitada á azotes la encarnación y el barniz, escrementado el lugar del asiento de la sacra ara del altar mayor, y una hechura del Sr. Sn. Francisco quitados los brazos á hachazos; y esto se vido sólo en un templo donde salimos marchando, que el de la villa lo quemaron y consumieron, todo á ojos de V. S. y de este Cabildo y de la gente que le asistía en el sitio que el enemigo nos puso; y teniéndonos ceñidos en las dichas Casas Reales y peleando con ellos, porque no fué defendido dicho templo, le pegó fuego hasta que lo consumió y quedó todo demolido, sin quedar más que algunas paredes, sin los estragos y sacrilegios que hicieron en las demás jurisdicciones de 34 pueblos y en las estancias y casas de españoles de que se compone el dicho Nuevo México; y esto tan distantes y sin fuerzas sus pobleciones, que milagrosamente ha escapado la gente que hoy se halla en este ejército, adonde consta nos falta el Prelado, cabeza de esta Iglesia, 18 ministros sacerdotes, 2 religiosos legos, que hacen número de 21, y más de 380 personas españolas, hombres, niños y mujeres, con alguna gente de servicio, entre los cuales son 73 españoles de tomar armas, que todos han perecido á manos de dichos indios alzados, robándoles las armas, haciendas y cuanto tenían, ejecutando lo mismo á ojos de V. S., así en la dicha villa donde nos saquearon las casas y nos pusieron fuego, como en los conventos y estancias, pues se comprueba esta verdad con lo que á ojos vimos en la marcha que se hizo para salir del reyno, que hallamos los pueblos despoblados, los conventos y estancias saqueados, y la caballada, ganados, y otras cosas de nuestro vestuario y necesidades en las mesas y sierras, en lo más encumbrado é intransitable de ellas, y en guarnición de todo ello los dichos enemigos, mofando y ultrajándonos de palabras; y esta salida sin duda no la hubiéramos conseguido, á no ser por obra divina haberle quitado al dicho enemigo, peleando, una tropa de caballada, y haber escapado algunos atajuelos de ganado, y con las mazorcas de maíz que se cogían de las milpas en los campos, como consta á V. S. que se sustentó muchos días con mazorcas azadas, como noso-

tros, que de no haberlo, sin duda hubiéramos perecido de hambre: lo otro, la aflicción y cuidado que hemos tenido en venir velando y guardando el Real Estandarte y tantas familias, así del sitio y guerra que se tuvo en la villa, como en el camino, que ha durado desde el día 9 de Agosto hasta hoy 3 de Octubre, velando las dichas familias y caballada, y asistiendo al cuerpo de guardia del Real Estandarte, y otras muchas faenas que se han ofrecido, teniendo de día y de noche caballos ensillados y amarrados, de que se han enflaquecido é imposibilitado de poder servir en muchos días, y que mucha cantidad de ellos se ha muerto, y nosotros nos hallamos rendidos de cansancio, de hambre y de falta de sueño, de que algunos van enfermando; en cuya consideración y atención á las incomodidades y general necesidad que hoy se halla y se ve de manifiesto en todos los leales vasallos de S. M. que con rendida obediencia están en este ejército á ojos de V. S., atendiendo á la lista y muestra que se ha pasado, que de toda ella, mirada con la atención que se debe, no hay más que 36 hombres aviados de armas de su persona, sin tener ternos de armas los más, y el que más bestias tiene para sí son ocho, y esas en el estado sobredicho, y los más restantes á 155 que han pasado muestra, están imposibilitados de todo, desnudos, á pie y sin ningunas armas, más número de 70 hombres que son mancebos hijos de familia, y los restantes al dicho número de los 155 ser hombres que el que más tiene son tres caballos flacos, y cuál arcabuz y espada, y los más á pie, quebrados los arcabuces y que no cazan, sin cuera ni los pertrechos de guerra necesarios, le parece á este Cabildo, respondiendo con la atención que se debe á la propuesta del auto de V. S. en que dice: ¿si será conveniente el volver á poblar en todo ó parte la jurisdicción del Nuevo México? no ser posible sin que S. M., que Dios guarde, con su grandeza y católico pecho patrocine esta causa con el fomento necesario, dando parte de todo lo que convenga al Exmo. Sr. Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, y á Su Alteza del Real acuerdo, al Sr. Fiscal de S. M., y á quien con derecho pueda ó deba conocer de la materia, para que en tal caso, poniendo los medios que se debe, se ven-

ga á nueva conquista de los alzados apóstatas, que hoy se hallan muchos ladinos con la experiencia de 80 y tantos años de comunicación con los españoles, ágiles á caballo, y que mandan el manejo de armas de fuego como cualquier español con el conocimiento de todo el terrestre del reyno, y muchos de ellos con el de toda la Nueva España, desde la Veracruz hasta Sonora; y el número de todo el gentío de naturales que hoy se halla en él Nuevo México de los apóstatas alzados, no es tan corto que no pase de 16 mil almas, sin las naciones infieles de su amistad y comunicación, que es tan copioso el gentío, al que no se puede poner número, porque coge toda la redondez del Nuevo México, y en parte se dilata más de doscientas leguas de la Villa de Santa Fe; que se debe entender que quien por ellos solos se tomó semejante resolución y atrevimiento para alzarse con todo el reyno, como pretendieron ejecutarlo, habiéndose librado la gente que hoy se halla con V. S., es evidente que han de estar á que se volverá al dicho reyno, y se habrán confederado y congregado con los dichos infieles apaches, fortaleciéndose en los pueblos y en las estancias más á propósito para que no se pueda volver á población; materia que se debe mirar con la madurez y atención que el caso pide: porque de no ejecutar lo que se pretende, es dar mayor mofa y escarnio de matar á los que entraren y quitarles las armas y caballos, mayor avilantez y fuerza del enemigo y deteriorar más la gente que hoy se halla en este Real para las ocasiones del servicio de S. M. que se podrán ofrecer en la ejecución de sus Reales mandatos, á que todos estamos con prontitud. En cuya consideración y estar ya en el mes de Octubre en este paraje, donde también no hay seguridad, así de los enemigos infieles apaches, como de las voces que corren de que los Indios de estas nuevas conversiones y los de Sonora y otras partes, hay entre ellos convocación general para alzarse, y que le consta á V. S. y á toda la gente que tuvo en el sitio, que por referidas veces estando peleando con los alzados dijeron que no había de escapar con vida ninguno de todo el reyno; porque el que escapara moriría en las conversiones de los mansos por estar ya avisados y ser en la convo-

cación, que quizá el no haberlo ejecutado será por ver la fuerza que tenemos y no poder ellos concluirla, y que las familias que traemos es fuerza queden en este territorio y jurisdicción como se manda por el auto de V. S., y como dicho es, estar á las puertas del invierno que no se puede hacer nada, por los rigurosos temperamentos de estas partes de intolerables fríos, nieves, yelos, incomodidades en que en sana paz se mueren y consumen los ganados y caballadas, quedándose helados en los campos, y hoy se halla en este Real con algunas personas de mucha edad, y los que van enfermando y mujeres recien paridas, y sin ninguna vivienda ni abrigo á las inclemencias de los tiempos, que todo es público y notorio, y á que se debe atender con todo desvelo por no hallarse posibilidad para lo que se pretende sin la ayuda de S. M., que Dios guarde; en cuyo Real nombre y sin contradicción de otro parecer que pueda haber dado este Cabildo por haber sido en diferentes territorios y tiempos, con término de días que han pasado, á V. S. pide y suplica se atienda á la propuesta que es verosimil y del servicio de las dos Majestades, y sobre todo, se dé aviso, como llevo pedido, con la brevedad que el caso pide, pues de él no se hallará ejemplar; y aunque es verdad que en diferentes ocasiones han intentado el alzamiento y desobediencia los indios alzados del Nuevo México, ha sido en diferentes pueblos y naciones, como fué los Zunis en el Peñol de Caquima, los Qüeres en el Peñol de Acoma, los Taos en su pueblo, que hostigados del castigo se redujeron volviendo á la obediencia; y en otras conjuraciones que los indios Xemes y otros han intentado, se ha tenido alguna luz y se han castigado los agresores, con que se ha aquietado la zizaña, lo cual hoy sucede al contrario, porque en la mayor quietud y sosiego del reyno todos en general se alzaron en un día y una hora, que por milagro de Dios no acabaron con todo, como era su pretensión; y habiéndose de volver al reyno ha de ser en forma de conquista, con gente, armas y pertrechos para asegurar y guarnecer lo que se fuere reduciendo al yugo del Santo Evangelio y obediencia de la Católica Majestad, de manera que ellos se sujeten y sus aliados se aterroren á la voz y armas de S. M.;

y siendo suficiente la propuesta, sin desistir de lo que más fuere acertado y V. S. dispusiere, á que acudirá este Cabildo como vasallos de S. M. y la representación que le asiste, se debe admirar el donativo y gracia que hace en su ingreso el R. P. predicador Fr. Francisco Ayeta, Padre de esta Santa Custodia, Comisario del Santo Oficio, Visitador y Procurador general de su sagrada Religión y de este reyno, quien con su venerable Definitorio tiene hecha propuesta en dicha junta, haciendo este servicio á S. M., el cual se le admita, y darle las gracias, y en virtud de ello se disponga el alojamiento y seguro de los vasallos de S. M. y sus familias, y de las armas y caballadas, nombrando V. S. personas para cabos de las cosas que se hubieren de disponer, y para vedores de los mantenimientos ofrecidos, y que se distribuyan con la atención y modificación que se debe, y se le dé aviso á su Paternidad Reverenda de las personas que pide se le hagan notorias, y la aceptación de las dádivas; y si es suficiente ó nó para que le conste, quien hace servicio particular hará cuanto pueda en la materia que se trata, y se lo dé para su mayor honra y de su sagrada Religión, y admitido se le pida que en la parte y lugar que hiciéremos pie y frontera hasta la determinación de S. M. queden congregados los Reverendos Padres Definidores, guardián de la Villa y de la Isleta, y los más que convengan como vasallos y ministros de S. M. en estas partes, y el conocimiento y experiencia que les asiste en la administración de tanto tiempo; para lo cual, así de parte de V. S. como de este Cabildo se haga relación á dicho R. Padre, y en todo se haga y ejecute lo que V. S. mandare, que será lo más acertado; y éste dió por su parecer, y pide testimonio en pública forma de todo ello, y lo firmaron de sus nombres en esta plaza de armas en 3 de Octubre de dicho año por ante mí el Escribano de Cabildo.—*Francisco Xavier,* Alcalde ordinario; *Juan Lucero de Godoy,* Alcalde ordinario; *Gregorio de Valdés,* Alcalde Mayor; *Luis Granillo,* Procurador; *Alonso del Río,* Regidor.—Por mandado del Cabildo, Justicia y Regimiento: *Br. Francisco de Velasco,* Escribano de Cabildo.

Señor Gobernador y Capitán General:

En el paraje de la Salineta, en 5 de Octubre de 1680 años, ante el Sr. Gobernador y Capitán General presentó ésta el Procurador general, y se tuvo por presentada:

El Sargento Mayor Luis Granillo, Regidor y Procurador general, en voz y en nombre de todos los vecinos que salimos del Nuevo México derrotados, parezco ante V. S. en la mejor forma de derecho y digo: que por orden de V. S. fué publicado que convenía hiciésemos pie, eligiendo sitio dentro de dicha jurisdicción; no hay puesto al propósito ni comodidad para que pueda hacer mansión tanto número de gente como se halla el día de hoy en estos dos Reales, ni seguridad ninguna por ser frontera de enemigos, así siete ríos como de los órganos, y seguirse muchos y graves inconvenientes, por lo cual á V. S. pido y suplico, como tal Procurador general de las provincias del Nuevo México y dichos sus vecinos, se sirva, en atención á lo referido, de que estos dichos dos Reales, incorporándose, se muden de donde al presente están y se pongan y hagan asiento en la conversión que llaman de Guadalupe, de la otra banda del río del Norte, parte muy cómoda de pastos y leña, adonde la pobre gente podrá fabricar chozas y jacales en que poderse reparar de los rigores de un invierno que amenaza: que en hacerlo V. S. así, recibirémos bien, y conseguirán un gran alivio los vasallos de S. M. que tan deteriorados se hallan de todo reparo humano y necesario. Pido justicia en nombre de las dichas mis partes, y el Real amparo de V. S. imploro, y en lo necesario, etc., etc.—*Luis Granillo,* Procurador general. (sig.)

LOS documentos arriba contenidos son los mismos á los cuales se refiere el Fiscal de S. M., Licenciado Martín de Solís Miranda, en su Dictamen del 7 de Enero de 1681, con las palabras siguientes: «El fiscal de S. M., habiendo visto estos autos

fulminados por D. Antonio de Otermín, Gobernador y Capitán General de la provincia de la Nueva México, y la carta escrita por el Cabildo, Justicia y Regimiento de la villa de Santa Fe, cabecera de dicha provincia, dice:» —(Copia de este dictamen sigue en otro folleto.)

EN el mismo tomo 26 y á foj. 81 R. hasta 82 R., existe una CARTA con fecha: «*Paso y Octubre 15 de 1680,*» dirigida al Virrey y firmada por: «*Fr. Juan Alvarez,* Definidor; *Fr. Nicolás Hurtado,* Definidor; *Fr. Tomás de Tobalina,* Definidor; *Fr. Francisco Muñoz,* Definidor.»

Es una carta de lamentos, de cuyo contenido no copio sino algunas palabras: «Y ya que en medio de la calamidad semejante nos proveyó Dios para alivio en la pena á N. R. P. Visitador Fr. Francisco de Ayeta, para que en presencia de V. Excelencia y su Real Acuerdo haga viva relación por nosotros de todo lo sucedido, como quien tan de cerca lo ha experimentado, nos remitimos á su verídica relación...... pero nos ha exhonerado de esta penosa carga el piadoso celo y solicitud caritativa de nuestro Padre Visitador, el cual nos ha ayudado, á expensas de mucho costo, con 1,600 reses y otra porción de bastimentos, ínterin que llega á obrar la piedad de V. Excelencia, en quien esperamos el total remedio para nuestro alivio.....»

«Y no lloramos al presente la sangre derramada de 21 hermanos nuestros, pues de ello resulta para nosotros y nuestra sagrada religión tan adelantados créditos, y tanta honra y gloria para su Iglesia. Sí lloramos y lloraremos por muchos siglos, el mal logro en nuestros trabajos en la dolorosa apostasía de tantos cristianos con tantos años de enseñanza y conocimiento de Dios.»

INTERROGATORIOS Y DECLARACIONES de tres indios de nación Tehua, hechos de orden de Don Antonio de Otermín. *

DECLARACIÓN:

EN este paraje del río del Norte y campo que da vista á los tres pueblos de la Alameda, Puaray y Zandía, en los dichos diez y ocho días del mes de Diciembre de mil seiscientos y ochenta y uno, para las diligencias é información que se debe hacer en esta nueva reducción y pacificación, y que conste de todos los motivos, razones, circunstancias, designios y demás adminículos que los traidores apóstatas, rebeldes á la Real Corona de S. M. tuvieron y han tenido de presente para la conjuración, coligación y alzamiento que hicieron, apostatando de la Santa Fe, perdiendo la Real obediencia, quemando imagenes y templos, matando atrozmente á sacerdotes, soldados, mujeres y niños, apoderándose de todas las cosas del culto divino, haciendas y cuanto en el reyno pudieron, volviéndose á la ciega idolatría y supersticiones de su antigüedad: Su Señoría hizo parecer ante sí á un indio de nación Tehuas, que dixo llamarse Juan, y que es natural del pueblo de Tezuque, de estado casado; y nombrando el Sr. Gobernador y Capitán General por sus testigos acompañados al Maestre de campo Pedro de Leyva, al Sargento Mayor Nicolás Rodríguez, al Sargento Mayor Sebastián de Herrera, capitán del presidio, al Sargento Mayor Luis Granillo, actual regidor, al alférez Juan de Luna y Padilla, y á Juan García de Noriega, soldado de posta, hallándose presentes, asistiendo Su Señoría, el M. R. P. Fr. Francisco de Ayeta, Predicador, Comisario del Santo Oficio, Procurador general de entrambos fueros, Visitador de esta

* Archivo General. — «Historia,» tomo 26. «Documentos de Otermín,» &., fojas 124 á 140.

Santa Custodia, como su secretario el M. R. P. Fr. Nicolás López, quienes para que fuesen capaces de juramento los dichos apóstatas los absolvieron, y Su Señoría en fe de ello les recibió juramento en debida forma de derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz al dicho indio Juan, y so cargo de él prometió decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado; y habiéndolo sido por el contenimiento de la causa y por qué razones y causas se alzaron todos los indios del reyno en general, volviéndose á la idolatría, dejando la fe de Dios, perdiendo la obediencia á S. M., quemando imágenes y templos, y los más delitos que cometieron, dijo:

« Que lo que sabe acerca de la pregunta es, que de voluntad no vinieron todos en dicho alzamiento: que el principal motor de él es el indio natural del pueblo de San Juan, llamado el Pópe; y que de temor de este dicho indio acudieron todos á la conjuración que hicieron; y esto responde. »

Preguntado que por qué causa le tuvieron tanto temor y obediencia al dicho indio Pópe, si por principal del pueblo, ó por buen cristiano, ó por hechicero, dijo:

« Que la común voz que corría y corre entre todos los naturales, es que el dicho indio Pópe habla con el demonio, y que por eso le tenían todos terror, obedeciendo todos sus mandatos, aunque fuera contra de lo mandado que mandaban los Sres. Gobernadores, el Prelado y Religiosos, y los españoles, dando á entender que la palabra que él hablaba era mayor que la de todos; y que declara con tanta verdad, que era público y notorio que el dicho indio Pópe, hablando con el demonio, mató dentro de su propia casa á un yerno suyo llamado Nicolás Bua, Gobernador del pueblo de San Juan; y habiéndole preguntado por qué causa lo mató, dijo: que porque no avisase á los españoles del alzamiento que intentaba hacer, y que acabado el alzamiento, el dicho indio Pópe después que salió destrozado el dicho Sr. Gobernador y Capitán General, vino el dicho indio Pópe en compañía de otro natural del pueblo de los Taos, llamado Saca, por todos los pueblos del reyno, muy gozoso diciendo y dando á entender á la gente que él había hecho dicho alzamiento, y por querer él y por su gusto se ha-

bía ejecutado lo que había sucedido, matando los Religiosos y gente que murió, y echando á los que habían quedado vivos; y que cuando él supo del dicho alzamiento, fué tres dias antes de su ejecución.»

Preguntado que cómo convocó el dicho indio Pópe á toda la gente del reyno para que le obedecieran en la traición, dijo:

«Que cogió un mecate de palmilla y amarrando en él unos nudos, que significaban los días que faltaban para la ejecución de la traición, lo despachó por todos los pueblos hasta el de la Isleta, sin que quedase en todo el reyno más que el de la nación de los Piros, y que la orden que dió el dicho Pópe cuando despachó el dicho mecate, fué debajo de todo secreto, mandando lo llevasen de pueblo en pueblo los capitanes de la guerra: que esta circunstancia supo después que se despobló el reyno; y esto responde.»

Preguntado que diga y declare qué cosas pasaron así que se vieron sin Religiosos ni españoles, dijo:

«Que lo que sabe es de la pregunta: que así que salieron el Sr. Gobernador y Capitán General, los Religiosos y españoles que habían quedado, vido este declarante que el dicho indio Pópe bajó en persona con todos los capitanes de guerra y otros muchos indios, pregonando por los pueblos que el demonio era muy fuerte y mucho mejor que Dios, y que quemasen las imágenes y templos, rosarios y cruces, y toda la gente se quitase los nombres del santo baptismo y se llamasen como ellos quisiesen, y las mujeres que tenían de santo matrimonio las dejasen y cogiesen las que ellos quisiesen, y que no se mentase por ninguna manera el nombre de Dios, el de la Virgen Santísima ni los santos, poniéndoles grandes penas, señaladamente la de azotes; diciendo que mejor era lo que el diablo mandaba, que lo que les enseñaban de la ley de Dios; mandando asimismo que no se hablase la lengua castellana en ningún pueblo, y quemasen las semillas que sembrasen los españoles, mandando sólo se sembrase maíz y frijol, que eran semillas de sus antiguos; y que en todo obedecieron todas las naciones, menos en el mandato de las semillas de españoles, que algunos las sembraron, por tener en el corazón á los españoles; y esto responde.»

Preguntado que si acaso pensaban que los españoles no habían de volver á este reyno en ningún tiempo, y que si siempre habían de vivir como sus antiguos, y qué trazas y disposiciones hacían, y lo más que supiere en esta pregunta, dijo:

«Que en eso estaban varios; porque unos decían: que si acaso venían españoles, habían de pelear hasta morir; y otros decían que al cabo habían de venir y ganar el reyno, porque eran hijos de la tierra y se habían criado con los naturales; y esto responde.»

Preguntado que diga y declare qué indios son los que han de morir peleando, dijo:

«Que los indios principales en los pueblos, y los agresores en delitos; y esto responde.»

Preguntado cómo tuvieron noticia de nuestra venida y quién les avisó, dijo:

«Que el día que se cercó el pueblo de la Isleta andaban de esta banda del río del Norte dos indios naturales del pueblo de Puaray, los cuales así que vieron á los españoles, vinieron avisando á su pueblo y á otros; y de pueblo en pueblo corrió la vôz, diciendo que los españoles habían muerto á los naturales del pueblo de la Isleta y preso á todos los forasteros de otros pueblos que habían ido á buscar maíz, con cuya ocasión desampararon los pueblos la gente de la Alameda, Puaray, Zandía, yéndose á la Sierra; y los de San Felipe, Santo Domingo y Cochití á la sierra de la Cieneguilla, y los de Santa Nocia * y Xemes á una mesa alta que está junto al pueblo de los Xemes, y que todos los varones de estos pueblos y muchos de otros, menos los de la provincia de Meoqui, se juntaron en la sierra de Cieneguilla; y esto responde.»

Preguntado si llegó á su noticia que se había congregado, que en el dicho pueblo de la Isleta no se había muerto á nadie, ni hecho mal á persona ninguna, dijo:

«Que así lo supieron antes que llegaran los españoles al dicho punto de la Cieneguilla, donde estaban juntos los varones; que de estos pueblos les llegó el aviso, y que con esa causa

---

* Santa Ana, cia.

estuvieron discurriendo unos con otros, diciendo: ¿qué querrán estos españoles, ó á qué vendrán? pues si vienen pasando sin hacer mal, quizá vienen de paz; y otros dijeron: quizá vienen engañándonos para cogernos bajo de paz; y que éstos son los que quieren guerra, habiendo entre ellos veintidos indios que hacen cabeza, capitanes de la guerra de la nación Tehuas, que es de donde es este declarante, y de la nación Qüeres un coyote llamado Alonso Catití, que es á quien obedecen mucho desde el alzamiento: que de Pecuries sabe que es cabeza un cuñado de D. Luis, llamado Tupatu en su lengua, Gobernador actual en dicho pueblo; que de las demás naciones no sabe quién es cabeza; y esto responde.»

Preguntado qué causa le movió á venirse entre los españoles, dijo:

«Que en virtud de que cuando llegaron los españoles se comunicaron con los indios en algunas demostraciones de guerra á sentar la paz, bajó entre los demás, y hallando al Sargento Mayor Luis de Quintana, á quien él había servido, y á Juan Ruiz de Cáceres que sirve de intérprete, comunicó con ellos familiarmente, y preguntádole los contenidos, qué sentía de las acciones de los indios y si eran verdaderas sus paces, les dijo: no sé qué os diga; si hubiere alguna traición, yo os avisaré: y en virtud de lo que habían comunicado, le pidió un caballo prestado á dicho D. Luis de Quintana, diciéndole: préstame un caballo para este pinole, y se lo dió; y estando entre los demás indios vido que enviaban espías á reconocer el Real de los españoles para arrojárseles á quitar la caballada si hubiera algún descuido; y que este declarante, en virtud de lo que había pactado con el dicho Luis de Quintana y Juan Ruiz de Cáceres, se convidó á venir con dichos espías, y huyéndose de ellos vino al Real de los españoles y le avisó al Luis de Quintana, diciendo: poneos á caballo, puesto que ahí viene la gente y os quieren cercar: con que todos los españoles se pusieron en armas, estando toda la noche en centinela; y declaró también que el intento del dicho coyote Alonso Catití fué mandar á todas las indias mocetonas, como lo mandó, que se lavasen y pusiesen sus mantas y provocasen á los españoles

á que durmiesen con ellas; que entonces acudirían los Pecuries Tehuas á quitar la caballada, y los Qüeres y demás naciones matarían á los españoles; y que en efecto, avisó á los dichos indios Pecuries y á las demás naciones que estaban en la caja del río; y esto responde.»

Preguntado que cómo dejaron de asentar paces con los españoles habiendo llegado D. Luis Tupatu, Gobernador de los Pecuries, indio respetado en todas las naciones, dijo:

«Que lo que sabe acerca de esto es, que así que llegó el dicho D. Luis preguntó á toda la gente ¿que qué había de nuevo? y le respondieron: ya hemos asentado paces con los españoles, y hemos bajado á hablar con ellos; y él respondió: habeis hecho muy bien; y esto responde.»

Preguntado y repreguntado como á quien ha andado con ellos dichos alzados, si sabe, vido, ó ha llegado á su noticia otra alguna cosa, y por qué causa no afijaron las paces, dijo:

«Que todo cuanto sabe, vido y oyó ha declarado, y no sabe otra cosa, so cargo del juramento que fecho tiene.» En que se afirmó y ratificó, siéndole leído este su dicho; no supo su edad ni firmar: será, al parecer, de veintiocho años, poco más ó menos. Firmolo el Sr. Gobernador y Capitán General con los testigos y los intérpretes, que á todo fueron presentes, ante mí el secretario.

Don Antonio de Otermín, (sig.); *Juan Lúcero de Godoy,* (sig.); *Juan Ruiz de Cáceres,* (sig.); *Pedro de Leyva,* (sig.); *Nicolás Rodríguez,* (sig.); *Luis Granillo,* (sig.); *Sebastián de Herrera,* (sig.); *Juan de Luna y Padilla,* (sig.).--Ante mí: *Francisco Xavier,* Secretario de Gobierno y Guerra.

EN este dicho paraje y plaza de armas de este ejército, en diez y nueve días del mes de Diciembre de mil seiscientos ochenta y un años, para las dichas diligencias de esta causa, Su Señoría hizo parecer ante sí á un indio preso llamado

José, ladino en la lengua castellana, criado del Sargento Mayor Sebastián de Herrera, que se huyó de su poder y se fué entre los apóstatas, á quien, presentes los intérpretes y testigos acompañados, recibió Su Señoría juramento del dicho indio en forma de derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, debajo de cuyo cargo y por estar absuelto, prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; y habiéndole dado á entender la gravedad del juramento, y por qué causa se huyó de poder de su amo el dicho Sargento Sebastián de Herrera, y venídose á vivir con los indios traidores apóstatas del Nuevo México, donde ha estado hasta que en la ocasión presente se vino entre nosotros, dijo:

«Que la causa de haberse venido fué, porque padecía hambre en la plaza de la toma, él y otro compañero suyo llamado Domingo, el cual le inquietó á este declarante, diciéndole que se viniesen al Nuevo México, ínterin que pasaban algún tiempo y para enterarse de las cosas de los indios, y de cualquiera traición dar aviso á los españoles; y que no se vinieron con intención de quedarse para siempre con los apóstatas traidores alzados; y que después que llegaron mataron al dicho Domingo, su compañero, por haberlo visto los indios Pecos pelear en la villa en compañía de los españoles; y que por esta causa de haberle faltado el compañero se quedó, hasta ahora que vido á los españoles se vino á ellos diciendo: que no se descuidaran de la caballada, porque había oido decir á los traidores que aunque asentasen las paces con ellos los españoles, habían de venir de noche á darles y quitarles la caballada; y esto responde á esta pregunta.»

Preguntado ¿qué causas ó motivos tuvieron los indios alzados para faltar á la ley de Dios, á la obediencia de S. M. y cometer tanto género de delitos, y quiénes fueron motores del alzamiento?

«Fueron dos indios de San Juan, llamádose el uno el Pópe y el otro el Taqu, y otro de Taos llamado el Zaca, y otro de San Ildefonso llamado Francisco: que éstos, sabe, fueron los principales, y que las causas que daban eran los malos tratamientos y agravios que recibían del presente Secretario Fran-

cisco Xavier y el Maestre de campo Alonso García, y de los Sargentos Mayores D. Luis de Quintana y Diego López, porque los aporreaban y les quitaban lo que tenían, y les hacían trabajar y no les pagaban; y esto responde.»

Preguntado ¿que por qué causa se ha sabido, ó ha llegado á su noticia en el tiempo que ha estado por acá, quemaron los apóstatas las imágenes, iglesias y casas de culto divino, haciendo escarnio y trofeo de ellas, matando sacerdotes y las más que hicieron? dijo:

«Que sabe y oyó decir en general, que estando sitiada la villa por ellos, quemaron la iglesia, y en altas voces dijeron los apóstatas: ya murió el Dios de los españoles, que era el Padre, y Santa María, que era su Madre, y los santos, que eran pedazos de leños podridos; y que sólo vivía su Dios de ellos; y así, mandaron quemar todos los templos, imágenes, cruces y rosarios; y acabada esta función se fueron todos á bañar á los ríos, diciendo que con eso se les quitaba el agua del baptismo, y pusieron por sus iglesias, á los cuatro vientos y en medio de la plaza, unos cercadillos de piedra amontonada, donde iban á ofrecer harina, plumas y la semilla del megue, del maíz, tabaco y otras supersticiones, dando á entender á los niños que aquello habían de hacer todos en adelante; y que mandaron los capitanes y cabezas, que no se nombrase en ningún partido el nombre de Jesús ni de María, y que se quitasen los nombres del santo baptismo, apartándose de las mujeres que Dios les había dado en matrimonio y que cogieran las que ellos quisiesen; y que vido que luego que salieron los españoles que habían quedado mandaron levantar todas las estufas, que son sus casas de idolatría, y bailaron en todo el reyno el baile de Cachina, haciendo para él muchas máscaras con la figura del demonio; y esto responde á la pregunta.»

Preguntado que ¿qué disposiciones ó cosas comunicaban los dichos apóstatas, en razón de si volverían ó nó los españoles, y que cómo se hallaban con la vida en que vivían? dijo:

«Que es verdad que había entre ellos opiniones: los más, en que habían de pelear hasta morir con los dichos españoles, no admitiéndolos; y otros, que no se hallaban tan culpados, decían:

nosotros no tenemos culpa, y los hemos de aguardar en nuestros pueblos; y que cuando venían los enemigos apaches renegaban contra los cabezas del alzamiento, diciendo: que cuando vivían entre los españoles vivían con seguridad y quietud, y después con mucho desasosiego; y esto responde en la pregunta.»

Preguntado ¿cómo si estaban unos en pelear y otros en retirarse ó darse, se han refugiado todos á la Sierra, dejando los pueblos desiertos y despoblados, y sin que ninguno haya venido á nuestro Real? dijo:

«Que el haberse huído todos, ha sido por orden de los indios cabezas, á quienes tienen muchísimo temor; y esto responde á la pregunta.»

Preguntado que ¿cómo habiendo estado en varios pareceres los dichos alzados, unos que se darían y otros nó, habiendo llegado los españoles á la sierra de la Cieneguilla de Cochití, donde estaban juntos los cabezas del motín y gente de todas naciones, no trataban de reducirse y volver á la Santa Fe y obediencia del Rey, y aunque tuvieron algunas muestras, no se determinaron á nada? dijo:

«Que aunque es verdad que así que llegaron los españoles algunos dijeron que más valía darse de paz que tener guerra, no quiso venir en parecer la gente moza, y en particular un indio ó coyote ladino llamado Francisco, y en general llamado el Ollita: dijo que ninguno se diese de paz, y que aunque con los españoles les venían unos hermanos suyos, si peleaban á favor de los españoles él los mataría, y si se hacían á la banda de los indios no les haría mal, con que los descompuso á todos; y habiendo llegado á esta sazón D. Luis Tupatu, Gobernador del pueblo de los Pecuries, estando en estas consultas, vino aviso á dónde estaba la junta del otro indio llamado Catití, cabeza de motín, tenido por coyote, en que envió aviso á la gente que ya tenía tratado de engañar á los españoles con paz fingida, disponiendo enviar al pueblo de Cochití todas las indias más bonitas, afeitadas y limpias, para que con pretexto de que bajaban á hacer de comer á los españoles los provocasen á caer en torpeza, y á la noche que estuviesen con ellas ba-

jar el dicho coyote Catití, y con la gente de toda la nación Qüeres y Xemes tratando plática solo el dicho Catití con los españoles, á un grito que él diese se avalanzasen todos á matar á los dichos españoles, y que dió órden que todos los demás que estaban en la otra junta donde asistían los dichos D. Luis y el Ollita se arrojasen á un tiempo á la caballada, para concluir con uno y otro; y hallándose este declarante presente á todo, teniendo compasión de la traición que tenían dispuesta, se determinó de venir á avisar á los españoles, como lo hizo, con que se pusieron en armas, y los dichos indios se volvieron á subir á las cumbres de la Sierra y los españoles se retiraron; y esto responde á la pregunta.»

Y habiéndole hecho otras preguntas y repreguntas á el caso tocantes, dijo:

«Que ya tiene dicho todo cuanto sabe; que lo que sí tiene que decir es, que se viva con cuidado, porque han tratado los traidores de juntarse todos é ir en seguimiento de los españoles hasta el pueblo de la Isleta, arrojándoseles de noche y quitándoles la caballada, que en quedando á pie, no valían nada y los matarían; que lo que tiene dicho en su declaración es la verdad y lo que sabe, so cargo de su juramento.» En que se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho y declaración; no firmó por no saber, ni su edad: será, al parecer, de veinte años, poco más ó menos. Firmolo Su Señoría con los intérpretes y testigos acompañados, ante mí el presente secretario.

Don Antonio de Otermín, (sig.); *Juan Lucero de Godoy,* (sig.); *Juan Ruiz de Cáceres,* (sig.); *Pedro de Leyva,* (sig.); *Nicolás Rodríguez,* (sig.); *Juan de Luna y Padilla,* (sig.); *Juan de Noriega,* (sig.); *Luis Granillo,* (sig.); *Sebastián de Herrera,* (sig.).--Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

EN dicho paraje y plaza de armas de este ejército, en los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil seiscientos ochenta y un años, para la prosecución de esta causa, y estar preso un indio de nación Piro, Su Señoría nombró por intér-

prete á Rafael Téllez Xirón, soldado que habla la dicha Pira y la castellana materna, á quien recibió juramento en debida forma de derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo de cuyo cargo prometió decir verdad, interpretando bien y fielmente, legal, sin añadir ni quitar razón de las que Su Señoría dijere y preguntare y las partes respondieren. No firmó por no saber. Firmolo Su Señoría con los demás intérpretes y los testigos acompañados, ante mí el presente secretario.

Don Antonio de Otermín, (sig.); *Juan Lucero de Godoy,* (sig.); *Juan Ruiz de Cáceres,* (sig.); *Pedro de Leyva,* (sig.); *Nicolás Rodríguez,* (sig.); *Juan de Luna y Padilla,* (sig.); *Juan de Noriega,* (sig.); *Luis Granillo,* (sig.); *Sebastián de Herrera,* (sig.).—Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

EN dicho paraje y plaza de armas, en el mismo día, mes y año, para la prosecución de esta causa y recibir su declaración á un indio preso, de nación Pira, natural del pueblo del Socorro, que dijo llamarse Lucas, Su Señoría le hizo parecer ante sí, le recibió juramento en debida forma de derecho, por Dios Nuesto Señor y una señal de cruz, debajo de cuyo se le dió á entender la gravedad de dicho juramento por el dicho intérprete nombrado, á que dijo que hablará verdad como cristiano, en lo que supiere y en cuanto se le preguntare; y esto responde.

Preguntado ¿que qué tiempo há que asiste entre los apóstatas alzados? dijo:

«Que desde que salió el Señor Gobernador y Capitán General, ante quien está declarando, y los Religiosos y demás personas que escaparon del alzamiento general, se vino este declarante en compañía de otros de su nación desde el paraje que llaman de Fr. Cristóbal al pueblo del Socorro, donde estuvieron algún tiempo, en cuya ocasión les dieron dos emboscadas los apaches, y después bajaron por ellos los indios Tehuas con orden de un capitán, que no sabe quién es, á traerlos al pue-

blo de la Isleta, adonde se ha estado lo más del tiempo, porque habrá un mes que se vino á la jurisdicción de los Qüeres, adonde asiste Alonso Catití; que este declarante se vino de su propia voluntad; y esto responde.»

Preguntado ¿que si sabe, vió, ó ha llegado á su noticia por qué motivo se alzaron en general los indios de este reyno, dejando la ley de Dios, faltando á la obediencia de S. M., cometiendo tanto género de delitos en quemar las imágenes, templos, cruces y rosarios, y matar alevosamente á los mismos sacerdotes, españoles, mujeres y niños, y lo demás que supiere, y quiénes fueron los principales insistidores, motores y cabezas? dijo:

«Que de todo lo que contiene la pregunta, sólo sabe que las imágenes, templos, cruces y rosarios, las quemaron generalmente todos los indios de los partidos; y asimismo oyó decir que vive cada uno en la ley que quiere, dejando la de los españoles que no era buena; y que estos mandatos salían de las jurisdicciones de por acá arriba; que no sabe quién las daba, ni entiende las lenguas más que la suya, que es Pira; y esto responde.»

Preguntado ¿que si sabe ó ha llegado á su noticia que en los pueblos han levantado los dichos apóstatas casas de idolatría, que llaman estufa, y si han hecho algunos bailes supersticiosos? dijo:

«Que en general, en todo el reyno; que es voz común y él ha visto muchas casas que han hecho, bailando el baile de la Cachina, que también lo ha bailado este declarante; y esto responde á la pregunta.»

Preguntado ¿que por qué causa han desamparado los pueblos los indios naturales, juntándose en la Sierra, y qué es lo que trataban, así los cabezas como la demás gente? dijo:

«Que de toda la pregunta no sabe más, que todos han de pelear contra los españoles hasta morir; que esto supo recién que llegaron, y que luego se vino este declarante porque lo llamó un hermano suyo que venía en el ejército, porque en esa fe se vino, sin saber otra cosa más de lo que lleva dicho; y esto responde.»

Y habiéndole hecho otras preguntas á el caso tocantes, dijo: «Que ya tiene declarado que no entiende otra lengua más que la suya materna, y así, que no ha oído ni entiende más que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho,» en que se afirmó y ratificó, siéndole leído este su dicho y declaración; no supo firmar, y ni su edad: será, al parecer, de más de veinte años. Firmolo el Señor Gobernador y Capitán General con los demás intérpretes y testigos acompañados, por no saber el nombrado en dicha lengua Pyra, ante mí el escribano.

Don Antonio de Otermín, (sig.); *Juan Lucero de Godoy,* (sig.); *Juan Ruiz de Cáceres,* (sig.); *Nicolás Rodríguez,* (sig.); *Sebastián Herrera,* (sig.); *Luis Granillo,* (sig.); *Juan de Luna y Padilla,* (sig.); *Juan de Noriega García,* (sig.)—Ante mí: *Francisco Xavier,* Secretario de Gobierno y Guerra.

EN la dicha Plaza de Armas, dicho día, mes y año dichos, para la prosecución de esta causa Su Señoría hizo parecer ante sí á un indio preso llamado Pedro Naranjo, natural del pueblo de San Felipe, de nación Qüeres, que fué apresado en el avance y sitio del pueblo de la Isleta, y se da á entender muy bien en la lengua castellana, y habla la suya materna y la de Teguas, de quien se recibió juramento en debida forma de derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, debajo de cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y habiendo entendido la gravedad del juramento y dádosela á entender por los dichos intérpretes, dijo al tenor del contenimiento de los autos:

Preguntado que si sabe la causa ó motivos que tuvieron los indios de este reino para alzarse, apartándose de la ley de Dios y de la obediencia de S. M., y cometiendo tan graves y atroces delitos, y qué fué la causa y los principales motores, y por quiénes y cómo se ordenó, y por qué causa quemaron las imá-

genes, templos, cruces, rosarios y cosas del culto divino, haciendo tantas atrocidades de matar sacerdotes, españoles, mujeres y niños, y lo demás que supiere en la pregunta, dijo:

«Que há, desde el Gobierno del Sr. Gral. Hernando Ugarte y la Concha, que han tratado de alzarse en diferentes ocasiones por convocación de los indios hechiceros; que aunque en algunos pueblos admitían los mensajes, en otras partes no venían en ello, y que es verdad que en el Gobierno del dicho Señor Gobernador se ahorcaron siete y ocho indios por la misma causa, con que se sosegó la inquietud; y después de allí á algún tiempo despacharon del pueblo de los Taos dos gamuzas con algunas pinturas por los pueblos de la Custodia, con señales de conjuración á su modo, para convocar la gente á nuevo alzamiento, y que dichas gamuzas pasaron hasta la provincia de Meoqui, donde no quisieron admitirlas, y cesó el pacto que iban haciendo por entonces, teniendo siempre en su corazón el deseo de ejecutarlo para vivir como hoy viven; y que al cabo en los años pasados, por orden de un indio llamado Pópe, que dicen tiene comunicación con el demonio, sucedió que en una estufa del pueblo de los Taos se le aparecieron al dicho indio Pópe tres figuras de indios, los cuales nunca salían de la estufa, y le dieron á entender al dicho Pópe que iban por debajo de tierra hasta la Laguna de Copiala; estas tres figuras las veía echar fuego por todas las extremidades del cuerpo, y que el uno se llamaba Caudi, y el otro Jilim, y el otro Fleúme; que estos tales le hablaron al dicho Pópe, que andaba huyendo del Secretario Francisco Xavier que lo queria castigar por hechicero, y le dijeron que hiciese un mecate de palmilla y en él amarrase unos nudos, que era la significación de los días que habían de tardar en alzarse, y que el dicho mecate corrió por todos los pueblos del reyno para que aquel que viniese en ello desatase un día en señal de obedecimiento, y por los demás nudos conociesen los nudos que faltaban; y esto fué con pena de muerte á los que no vinieran en ello: y en señal de aviso de haber cometido la traición levantasen humos de lo dicho en cada uno de por sí, y que el dicho mecate lo llevaban de pueblo en pueblo los mocetones más ligeros, con la

dicha pena de muerte para que guardasen secreto; y teniéndolo así dispuesto, dos días antes de la ejecución, por tener noticia Su Señoría y haber preso dos indios cómplices del pueblo de Tezuque, ejecutaron de improviso aquella noche, por parecerles eran ya descubiertos, matando á Religiosos, españoles, mujeres y niños; y acabado de ejecutar, se promulgó en los pueblos que todos en común obedeciesen al mandato de su Padre; no saben si lo dijo por el Cadí ó por el Pópe, y que esto se lo oyó á Alonso Catití, que vino al pueblo de este declarante á decir que todos se juntasen para ir á la villa á matar al Gobernador y los que le asistían; y después vido este declarante que así que habían salido los españoles del reyno vino orden del dicho indio Pópe, en que les mandaba á todos los indios que rompiesen tierras y ensanchasen sus labores, que ya habían quedado como en su antigüedad, libres del trabajo que tenían con Religiosos y españoles; que ya no podían vivir: y que esta es la causa legítima que tuvieron para alzarse, porque siempre han deseado vivir como salieron de la Laguna de Colela; y esto responde á la pregunta.»

Preguntado ¿que por qué causa tan ciegamente quemaron las imágenes, cruces, templos y las demás cosas del culto divino? dijo:

«Que el dicho indio Pópe bajó en persona, y en su compañía el Zaca y el Chato, del pueblo de los Taos, y otros capitanes y mandones, y mucha gente de acompañamiento, y mandó en todos los pueblos que anduvo, que al instante quebrasen y quemasen las imágenes de los Santos Cristos y de la Virgen Maria, y demás santos, cruces y todas cosas que tocasen á cristianismo, y que abrasasen los templos, quebrasen las campanas y se apartasen de las mujeres que Dios les había dado de matrimonio y que cogiesen las que ellos quisiesen; y que para quitarse el nombre del baptismo, el agua y los Santos Oleos, se metían en los ríos y se lavaban con amoles, que son raíces del campo, y hasta la ropa: dando á entender que con eso se les quitaba el carácter de los Santos Sacramentos, y que así se hizo, y otras muchas cosas que no se acuerda, dando á entender que este mandato había salido del Cadí y los otros

dos que echaban lumbre por las extremidades de los cuerpos en la dicha estufa de Taos; y que con eso quedaban en su antigüedad, como cuando salieron de la Laguna de Copala: que esa era la mejor vida y la que ellos deseaban, porque el Dios de los españoles no valía nada y el que ellos tenían era muy fuerte, y el de los españoles palos podridos; y esto se observó y obedeció en todos, menos en algunos que movidos del celo cristiano repugnaron: y á estos tales les hizo matar luego el dicho Pópe; y que luego formaron y reedificaron sus casas de idolatría que llaman estufas, haciendo máscaras muy feas en remedo del demonio para bailar el baile de la Cachina; y que asimismo les había dado á entender el demonio que con eso, viviendo en la ley de sus antepasados, cogerían muchísimo maíz, mucho frijol, grandes copos de algodón, calabazas y sandías muy grandes, y melones, que se les llenarían las casas, y tendrían muchísima salud y descanso; y como lleva dicho, se hallaba la gente muy gustosa viviendo á sus anchas en esta vida de su antigüedad, que fué la mayor causa para que ellos se arrojasen á tanta torpeza; y que después de lo que lleva declarado, para atemorizarlos más y observasen los mandatos diabólicos, les vino orden de los tres demonios que lleva dicho, y el Pópe, que el que en su corazón tuviese todavía á los sacerdotes, Gobernadores y españoles, se lo habían de conocer en que había de traer la cara puerca y la ropa que traía encima, y había de ser castigado; y que como cumpliesen lo que les mandaban los cuatro dichos, no les faltaría cosa ninguna; y esto responde á la pregunta.»

Preguntado ¿y que qué conversaciones y designios habían tratado y dispuesto para si volviesen españoles? dijo:

«Que lo que sabe de la pregunta es, que siempre están diciendo que han de pelear hasta morir, porque no quieren vivir de otra suerte que como hoy se hallan; y que los demonios de la estufa de Taos les habían dado á entender, que así que se meneaban los españoles á este reyno les avisarían, para que se juntasen y no cogiesen á ninguno.»

Y habiéndosele hecho otras preguntas y repreguntas al caso tocantes, dijo:

« Que no tiene más que decir que se viva con todo cuidado, porque los dichos indios tratan continuamente de seguir á los españoles y pelear con ellos de noche para quitarles los caballos y cogerlos á pie, aunque los sigan muchas leguas; que lo que tiene dicho es la verdad, y lo que pasa, como cristiano, confesando su culpa; que de temor había venido por los pueblos á enseñar bailes idolátricos, de que le pesa mucho en su corazón haber ofendido á Dios; y ya absuelto y vuelto al gremio de la Iglesia, que ha dicho con verdad todo cuanto se le ha preguntado; y que en toda su declaración se afirma y ratifica. »

Siéndole leída, declaró ser de edad de ochenta años. Y lo firmó con Su Señoría y los intérpretes y testigos acompañados, ante mí el secretario.

Don Antonio de Otermín, (sig.); *Pedro Naranjo,* (sig.); *Nicolás Rodríguez,* (sig.); *Juan Lucero de Godoy,* (sig.); *Juan Ruiz de Cáceres,* (sig.); *Pedro de Leyva,* (sig.); *Sebastián de Herrera,* (sig.); *Juan de Noriega García,* (sig.); *Luis Granillo,* (sig.); *Juan de Luna y Padilla,* (sig.).—Ante mí: *Francisco Xavier,* Escribano de Gobierno y Guerra.

———

EN este dicho paraje y plaza de armas, en veinte días de Diciembre de mil seiscientos ochenta y un años, para la prosecución de esta causa, verificación y substancia que se está haciendo en virtud del alzamiento general de los indios traidores apóstatas de este reyno, el Señor Gobernador y Capitán General hizo traer á su presencia á dos mancebos llamados el uno Juan Lorenzo y el otro Francisco Lorenzo, hermanos de padre y madre, los cuales vivían, cuando se causó el alzamiento, en un rancho junto al pueblo de San Felipe, en compañía de su madre y un hermano suyo hombre, á quien Su Señoría recibió juramento en debida forma de derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, so cargo del cual y

habiéndose venido ellos de su motivo, por ser cristianos temerosos de Dios, de entre los apóstatas alzados y metido en nuestro campo, en el trozo que llevó á la Tierradentro el Teniente general de la caballería, Juan Domínguez de Mendoza, y so cargo de su juramento, prometieron decir verdad; y no obstante ser muy ladinos se hallaron presentes el intérprete Juan Lucero de Godoy, Alcalde ordinario, y los testigos acompañados, nombrados por Su Señoría.

Y preguntados ¿que si se hallaron en el alzamiento general ó tuvieron noticia de él antes, y lo más que supieren en esta pregunta, y lo que vieron ó les contaron otras personas? dijeron:

«Que el día del glorioso San Lorenzo, sábado, yendo estos dos declarantes sencillamente y como cristianos al pueblo de San Felipe, á ver si se había venido el Religioso ministro á decir misa y oirla, los indios del pueblo los agarraron y se hallaron presos, quedando confusos del caso, y que los tuvieron en la plaza del pueblo con guardas, con ocasión de que había salido cantidad de indios del dicho pueblo al de Santo Domingo á matar á los Religiosos, al Alcalde Mayor y las demás personas que allí hubiera, como con efecto lo consiguieron, y estos dos testigos los vieron volver de la ejecución de las dichas muertes, contando el caso; y que asimismo vieron que aquella misma tarde y cerca de las oraciones, llegó al dicho pueblo el hermano mayor de estos dos declarantes, llamado Bartolomé Naranjo, á quien se llegaron los dichos indios del pueblo y le dijeron: «¿tienes ánimo de ayudar á los indios y ser de su parte para matar á Religiosos y españoles?» á que respondió el dicho hermano: «¡estáis locos! ¿qué es lo que quereis hacer?» Y no quiso venir en ello, diciendo que no era bueno; y habiéndolo dejado por un rato, lo aseguraron y alevosamente á traición le dieron de mazasos y lo mataron; y que la causa que ha oído decir que tuvieron para alzarse, fué decir, como lo decían, que se habían alzado porque el presente secretario Francisco Xavier y los Sargentos Mayores Luis Quintana y Diego López, no los dejaban y les quemaban; y que esta orden del dicho alzamiento vino de los pueblos de los Tehuas,

la cual, generalmente se decía que la había introducido un indio del pueblo de San Juan, llamado Pópe; y esto responden á la pregunta.»

Preguntados ¿que qué cosas pasaron después del alzamiento? dijeron:

«Que bajó el dicho indio Pópe al pueblo; que lo vieron acompañado de muchos capitanes de los pueblos y de otros indios, y mandaron quemar las iglesias, quemar y quebrar los santos é imágenes, apoderándose de todas las cosas del culto divino en la sacristía, diciendo que ya estaban enfadados de componer la iglesia, barrerla, embrasarla y aderezarla; y pregonaron, así en dicho pueblo como en los demás, que el que nombrase el nombre de Jesús lo habían de matar luego, y que no rezasen ni viviesen con las mujeres que tenían de santo matrimonio, todo debajo de dicha pena de muerte, que con eso vivirían contentos, alegres, á sus anchas, viviendo en su antigüedad; y esto responden á la pregunta.»

Y declaran más:

«Que mandaron de orden del dicho Pópe y Alonso Catití, Gobernador y cabeza de la nación Qüeres, que pusiesen en el pueblo y sus alrededores montones de piedras para que allí ofreciesen maíz quebrado y otras semillas y cigarros, diciendo que su dios de ellos eran las piedras, y que esto lo observaban hasta los niños, dándoles á entender que con esto tendrían todo cuanto quisieran, y que han pasado otras muchas cosas que no se acuerdan; pero que vieron que así que salió el Señor Gobernador y los demás españoles que habían quedado, hicieron muchas estufas en los pueblos y bailaron los bailes de la Cachina y el de Losé, que son bailes dados por el demonio; y esto responden.»

Preguntados ¿que si todo el tiempo que han estado entre los dichos idólatras han reconocido, visto y oído, que hayan tenido algún arrepentimiento de lo hecho los dichos apóstatas, para volverse á la ley de Dios ó recibir españoles? dijeron:

«Que de ninguna manera han oído ni sabido tal; antes sí les han oído en general decir, que no habían de venir españoles; y que si acaso venían habían de pelear hasta morir, y que en

caso que se vieran vencidos, se darían de paz para matarlos debajo de traición.»

Y el uno de los dos, llamado Francisco, menor del otro hermano que se vino de entre los dichos apóstatas tres días después del hermano mayor, dijo:

«Que vió en la junta que habían hecho los dichos apóstatas en la sierra de la Cieneguilla, que trataban de hacer una paz fingida con los españoles que fueron allá, del cargo del Teniente general de la caballería, para matarlos dormidos; y para ello dispuso el dicho cabeza Alonso Catití, que se lavasen y afeitasen las muchachas más bonitas para que bajasen al pueblo de Cochití á provocar á los españoles á torpeza, y este declarante se halló presente al tlatole y oyó que les mandaron que aunque fuese de balde ocurriesen al gusto de los españoles, y las vió lavar y componer; y que el dicho Alonso Catití andaba previniendo la gente para que aquella noche, estando durmiendo los españoles con ellas, fuesen entrando los indios con garrotes para matar á los españoles, y otros arrojarse á quitarles la caballada, que con eso los acabarían; y con este pretexto mandaron venir con pena de muerte á los demás indios que habían quedado en los pueblos, para que ayudasen á lo determinado; y estando ya para bajar las muchachas vieron venir un trozo de españoles hacia el dicho pueblo, sin haber salido ninguno más: se aterraron, y suspendieron; y esto responden á la pregunta.»

Y habiendo hecho otras preguntas al caso tocantes, dijeron:

«Que no han sabido más de lo que han declarado y que lo que dicho tienen es la verdad, y lo que han visto y oído, so cargo de sus juramentos, en que se afirmaron y ratificaron, siéndoles leído este su dicho.»

No supieron firmar, ni la edad: será el mayor de veinte años, poco más ó menos, y el otro de diez y ocho años. Firmolo Su Señoría con el intérprete y los testigos acompañados, ante mí el secretario.

Don Antonio de Otermín, (sig.); *Juan Lucero de Godoy,* (sig.); *Nicolás Rodríguez,* (sig.); *Pedro de Leyva,* (sig.); *Sebastián de*

Herrera, (sig.); *Luis Granillo,* (sig.); *Juan de Luna y Padilla,* (sig.).—Ante mí: *Francisco Xavier,* Secretario de Gobierno y Guerra.

---

1. El adelantado D. Juan de Oñate descubrió y conquistó esta provincia en el año de 1600, y desde luego serían muy felices los progresos, cuando en el de 1630 pretendió el Comisario general de San Francisco la erección de un Obispado, que acaso no se verificó por el levantamiento ó motín de que dió cuenta al Rey el Venerable Exmo. Sr. D. Juan de Palafox en el año de 1642, que según parece procedió de desavenencias entre los Religiosos y Jueces Reales, costando la vida al Gobernador D. Luis de Rojas, que fué muerto á puñaladas.

2. Bien sea por este mal ejemplo, ó por las vejaciones que hacían á los indios reducidos, de que culpan á los Gobernadores, se empezó á experimentar la hostilidad de aquellos en el año de 1650, y siguió la de los gentiles; de manera que en el de 1683 ya se había perdido toda la provincia y retirádose los españoles al pueblo del Paso con algunos indios Zumas, cristianos, los cuales, desalojados de sus misiones de San Agustín de la Isleta, Socorro y Senecú, formaron en las cercanías del mismo Paso las cuatro que existen, tituladas: San Antonio Senecú, Nuestra Señora del Socorro, San Lorenzo del Realito, y Corpus Christi.

3. Para defensa de aquel pueblo y de las cuatro referidas misiones, fué creada una Compañía presidial de 50 hombres con el sueldo de 315 pesos cada uno, que se aumentó hasta la cantidad de 450 en el año de 1689.

4. El Gobernador D. Domingo Gironza Petris de Cruzat, dió principio á la restauración de la provincia; pero su sucesor el Marqués de las Navas, natural de Madrid, y de la antigua ilustre Casa de los Vargas y Lujanes, la consiguió completamente á poca costa y sin efusión de sangre.

5. De orden del Rey se estableció en la villa de Santa Fe

un presidio de cien plazas, con igual sueldo que los de la Compañía del Paso. Se mandó que para el repueblo de la provincia llevaran familias de México y que se suspendieran nuevas empresas, atendiendo solamente á la perfecta reducción y pacificación del país reconquistado.

6. En el año de 1614 y siguientes, se erigieron las misiones de las juntas de los ríos Norte y Conchos. Fueron muy combatidas de los apaches, á quienes lograron rebatir con valor y felicidad. Resistieron la fundación del presidio que se les puso inmediato; pero rendidos se mantuvieron fieles, hasta que queriéndolos abandonar sus pueblos con motivo de haberse trasladado el presidio á Julimes, se huyó la mayor parte, unos á la Apachería, otros á las misiones de Coahuila, y muy pocos quedaron en las de Vizcaya; sobre cuyo asunto no me dilato, porque corresponde á los apuntes de esta última provincia.

7. La del Nuevo México se halla entre los 32 grados y 38 minutos de latitud boreal, y 255 grados 24 minutos de longitud, contada desde el meridiano del pico de Tenerife, según observación hecha por el Ingeniero D. Nicolás Lafora. Su temperatura convienen todos en que generalmente es fría y seca: el terreno fértil, ameno y hermoso: produce buen trigo, maíz, frijol y todo género de legumbres y hortalizas; y en el pueblo del Paso hay viñas, de que se cosecha vino y aguardiente. Las siembras se hacen en las orillas del río del Norte y de los particulares que bañan algunos pueblos, habiendo muy pocas de temporal, porque la escasez de lluvias no las permite, y se crían ganados mayores y menores; pero sujetos á los continuos insultos y robos de los indios enemigos.

8. El comercio se reduce al cambalache ó permuta de géneros y frutos, y anualmente bajan los vecinos del Nuevo México á Chihuahua para expenderlos y procurarse de los de Castilla, trayendo también algunos tejidos de algodón que se fabrican muy buenos en la villa de Santa Fe, capital de la provincia.

9. Los indios gentiles suelen llegar de paz á los pueblos para cambalachar pieles de cíbolo y venado, y algunos indizuelos de los que cautivan en sus guerras, por caballos, mulas, cuchillos y otras bujerías.

10. Si yo hubiera visto y transitado los territorios del Nuevo México, hablaría con menos recelo de su actual población; pues aunque tengo copia de un informe que sobre este punto se hizo en el año de 1749 por cierto Religioso de la Orden de San Francisco, antiguo ministro de la Custodia, no me atrevo á extractar todas sus noticias, porque el transcurso de los tiempos puede haber variado la certidumbre de ellas; pero consecuente, pondré al fin de estos apuntes una relación de las misiones de indios, villas y pueblos de españoles que había en la provincia del Nuevo México cuando se hizo dicho informe.

11. Bien he querido combinarlo, preguntando á vecinos de la provincia ó á otros sujetos inteligentes que la han transitado; mas como estas diligencias suelen ocasionar mayores confusiones porque cada uno habla distintamente, siempre se aventura la verdad, aunque el deseo de decirla elija la aserción que parezca más arreglada.

12. No me detendrán estos temores para tratar sobre la numerosa indiada que rodea y hostiliza el Nuevo México, pues los disipa la notoriedad de las invasiones y los documentos que citaré en los márgenes.

13. Desde el rancho de Tomé, sujeto al pueblo ó villa de Alburquerque, hasta San Jerónimo de Taos, hay de Sur á Norte 55 leguas, y desde la misión de Nuestra Señora de los Ángeles de Pecos, hasta Nuestra Señora de Guadalupe de Zuñís, 70 de Este á Oeste, en cuyo considerable distrito habitan los vecindarios del Nuevo México.

14. Los Comanches hostilizan por todos rumbos: el Apache de Oeste á Sur, y los Jutas y Navajoes de Norte á Oeste; de manera que todas las poblaciones son fronteras de enemigos, y muy riesgosas, porque la espesura de los montes y la aspereza de las muchas tierras inmediatas franquean al indio la ejecución fácil de sus insultos.

15. El pueblo del Paso, que regulan distante de la villa de Santa Fe 135 leguas, las 100 despobladas, está rodeado por todas partes de serranías en que habitan los Apaches, y de donde bajan á hacer daños, sin riesgo de recibirlos, por la dispersión de las casas, que cada una es un ranchito.

16. No puede negarse que en la provincia del Nuevo Mexico (aun sin incluir el pueblo del Paso y sus misiones antiguas), hay abundancia de hombres, así españoles como indios, muy á propósito para la guerra; pero la carencia de armas y caballos los inutiliza.

17. Los indios de Acoma, Zuñí y Laguna, aunque son muchos, no pueden extraerse de sus casas por razón de las distancias y la continua hostilidad que sufren del Apache, y en los demás vecindarios apenas se contará con 250 españoles y otros tantos indios habilitados de caballos y armas para la defensa; pero si de esta gente se echa mano empleando el todo ó parte en campañas ó mariscadas, quedarán á la vista de unos enemigos que no pierden coyuntura favorable, más ó menos, desamparadas las poblaciones.

18. Las que habitan los indios son defensables por su buena y una formación, (sic) y las que los españoles ocupan, muy expuestas á su entera ruina, porque el mayor número de ellos se reduce á muchos dispersos, en los cuales, repartida la fuerza de los vecindarios, ni pueden hacer la propia defensa, ni contribuir á la general del país; resultando por precisión el abandono de sus débiles casas, y el terror de verse incesantemente combatidos de unos enemigos temibles por su multitud y crueldad.

19. Si hubiera de referir las hostilidades ejecutadas por los indios en la Nueva México, necesitaba emplear mucho tiempo inútilmente: pues del mismo modo han hecho la guerra en esa provincia que en las demás internas, con la diferencia de que los vecindarios de aquella se han señalado siempre en el valor, constancia y felicidad de sus acciones ofensivas.

20. En el año de 1726 hizo su visita general de la Nueva México el Brigadier D. Pedro de Rivera, y de resultas se dotó al presidio de Santa Fe con 80 plazas y el goce de 400 pesos de sueldo cada una, señalándose el mismo haber á los 50 hombres del presidio del Paso, y se prescribieron las obligaciones y funciones particulares del Gobernador, oficiales y tropa de la provincia, para atender á su defensa, quietud y conservación.

21. Los mismos objetos abrazaron las proposiciones del Ex-

celentísimo Señor Marqués de Rubí, y consiguiente á ellas se dignó S. M. mandar que el presidio del Paso se estableciese ó trasladase, sin pérdida de tiempo, á las inmediaciones del pueblo del Carrizal; que se destinara desde luego un oficial subalterno del ejército, de acreditada conducta, con mil pesos de sueldo, para que en calidad de Teniente Gobernador arreglara el vecindario en compañías de formales milicias, proveyéndolas de armas, por el costo que ocasionaran á la Real Hacienda, con la mira de atender á su propia defensa y á la escolta del Cordón, que anualmente sube y baja de la Nueva México hasta el paraje de Robledo: Quiso que la compañía del presidio de Santa Fe se pusiera sobre el pie de cuatro oficiales, capellán, dos sargentos y sesenta y ocho soldados: Que de ella se destacasen 30 hombres y un subalterno á Robledo, reforzándolo con 30 vecinos auxiliares del pueblo del Paso: Que este destacamento diese escolta al Cordón, y que los Gobernadores del Nuevo México procurasen restablecer los arruinados pueblos de Socorro, Senecú, Alamillo y Sevilleta.

22. Para la ejecución pronta de estas reales determinaciones, dispuso el Exmo. Sr. Virrey D. Antonio Bucareli, que el Comandante Inspector trasladase inmediatamente el presidio del Paso al Carrizal: Nombró Teniente Gobernador de aquel pueblo á D. Antonio María Daroca, teniente veterano de caballería, y le previno que arreglándose á las órdenes del Comandante procediera á la formación de milicias, y bajo de las mismas órdenes (con el fin de que no se demorasen los establecimientos), comisionó al Gobernador D. Pedro Fermín de Mendinueta, para que revistara y pusiera su compañía sobre el pie nuevo de Ordenanza, y estableciese el destacamento de Robledo, suspendiendo tomar providencia acerca del repueble de las arruinadas misiones de Senecú, etc., hasta que el Comandante Inspector pudiera hacer su revista en el Nuevo México, y exponerle su dictamen sobre los puntos que abraza el expediente citado á las márgenes de los párrafos 13 hasta 18 de estos apuntes.

23. Cuando el Exmo. Sr. Marqués de Rubí visitó la provincia del Nuevo México, no creyó que los Apaches entraban de

paz en el pueblo del Paso; pero después fueron admitidos por el capitán D. Pedro del Barrio, del mismo modo que lo están hoy los Lipanes en los tres presidios de San Juan Baptista de Río Grande, Monclova y Santa Rosa.

24. Parece que la Superioridad reconvino á Barrio sobre esas paces, y que satisfizo manifestando el imposible de defender con débiles fuerzas una población circundada de enemigos, y expuesta, cuando no á perderse, á lo menos al considerable atraso de su vecindario en los inevitables robos y ruinas de sus bienes de campo.

25. Pero los insultos que los Apaches hicieron al Cordón de Nuevo México y á los territorios de la Vizcaya, dieron á conocer lo perjudicial de sus paces, y clamando el público contra la conducta del capitán Barrio, fué acusado éste de infiel á Dios, al Rey y á su patria: Arrestósele con rigor, trasladándosele á la villa de Chihuahua, donde se le dió casa por cárcel y se le formaron autos cuyo estado ignoro.

26. Esta providencia, la de transmigrar en el presidio del Carrizal, y el ingreso en el pueblo del Paso, del Teniente Gobernador D. Antonio Daroca, se verificaron casi á un mismo tiempo; pues Daroca, en virtud de orden superior, procedió al arresto de Barrio y dió principio á la causa.

27. Después recibió orden para prender á los Apaches que se hallasen de paz en el pueblo, y salir á campaña con el vecindario, bajo el mando de D. Manuel Muñoz, capitán del presidio de las juntas.

28. Lo primero se ejecutó apresando, no sé si á unos pocos indios y viejos infelices, que los más acabaron miserablemente sus días en el obraje de Encinillas, y de lo segundo se sacó el amargo fruto de que uno de los mismos indios, á quien llevaron con prisiones á la campaña para que sirviera de guía, haciéndose de arco y flechas que le facilitó el descuido de un Zuma auxiliar, hirió gravemente á D. Antonio Daroca, y este oficial que sirvió al Rey por espacio de 40 años y fué también herido en Italia, hallándose malhumorado y complicándose sus enfermedades con la herida peligrosa sobre la boca del estómago, falleció dentro de buen tiempo, después de su empleo,

en desgracia de sus superiores, en pobreza notoria y con general compasión de los que vieron su trágico fin.

29. En los pocos meses que gobernó el pueblo del Paso, procuró cumplir con el principal encargo de formar milicias; y notando la infelicidad del vecindario, la falta de armas y caballos, y otros puntos que impedían su bueno y util arreglo, lo hizo presente al Comandante Inspector D. Hugo Oconor, quedando en espera de las resultas.

30. A Daroca sucedió D. Manuel de Arrieta, Alcalde Mayor que fué en una de las jurisdicciones de la Vizcaya, y después en breves días alférez y teniente del presidio del Carrizal; habiendo permutado (el Exmo. Sr. Virrey no difirió á esta permuta) últimamente la tenencia de gobierno con el capitán del mismo presidio D. Narciso Muñiz, que de teniente de Regimiento de Infantería de Granada, acababa de obtener aquel empleo de ascenso para descender á su antigua clase de subalterno.

31. Sin embargo de que en el presidio del Paso ha habido ya tres Tenientes de Gobernador, no se sabe hasta ahora que las milicias tengan arreglo particular, ni que se hayan vencido las dificultades expuestas por Daroca.

32. La gente de milicias, ó sea el vecindario, hizo una salida en el año de 1774; y habiéndose retirado con pocas ó ningunas ventajas, se experimentó dentro de un término muy breve la pérdida sensible de casi toda la caballada y mulada que arrebataron los Apaches á las goteras del lugar, y dando muerte á diez hombres, y ocasionando el perjuicio de que se cortara por algunos días la comunicación y comercio infeliz de los Paseños con la villa de Chihuahua.

33. Como posteriormente fuí destinado á esta provincia de Coahuila, no podré hablar con fijeza sobre los sucesos ocurridos en el Paso; pero acordes las voces públicas, refieren otras dos ó tres campañas que sin aprovechamiento particular han hecho estos pobres vecinos, y la dolorosa situación en que los tiene la continua sangrienta hostilidad del Apache.

34. El Gobernador del Nuevo México, D. Pedro Fermín de Mendinueta, informó al Exmo. Sr. Virrey, con fecha 26 de Marzo de 1772, sobre el estado de la provincia, exponiendo lo que

dejo extractado desde el párrafo 13 hasta el 18, y pidió por primera providencia la de obligar á los vecinos españoles á vivir en poblaciones bien formadas, y por segunda la erección de un presidio en el Valle de Taos, para que cubriendo este Valle y los pueblos de Abiquiú, Santa Clara, San Ildefonso, Picuries y Santa Cruz de la Cañada, se empleara su tropa con el auxilio de los vecindarios en hacer la guerra al Comanche, mientras ejecutaba lo mismo el presidio de Santa Fe con el Apache.

35. Dada vista al Sr. Fiscal D. José Antonio de Areche, dictaminó conformándose con el propuesto arreglo de poblaciones; y atendida la gravedad de este punto y el de la erección de nuevo presidio, dijo que podían tratarse en Junta superior de Guerra y Hacienda.

36. Así lo decretó el Exmo. Sr. Virrey; pero como á pocos días recibió el nuevo Reglamento de presidios, le pareció mejor remitir el expediente al Comandante Inspector, previniéndole en el artículo 55 de su instrucción reservada, que cuando pasase á reconocer la provincia del Nuevo México, precedido el correspondiente prolijo examen, informara lo que se le ofreciera y pareciera sobre las proposiciones del Gobernador, para resolver con acierto.

37. Este punto, aún pendiente; varias representaciones que hizo D. Pedro Fermín de Mendinueta manifestando los perjuicios que se seguirían de desmembrar las fuerzas del presidio de Santa Fe; la incesante hostilidad que se ha experimentado en la provincia y en el pueblo del Paso, de donde deben salir los 30 vecinos auxiliares para el destacamento de Robledo, desde luego habrán suspendido hasta ahora las disposiciones de establecerlo y de proceder al encargado repueble de las misiones de Senecú, Socorro, Alamillo y Sevilleta; pero lo cierto es, que ni las milicias del Paso se han arreglado, ni se han visto resultas de las proposiciones del Gobernador, ni practicádose las principales providencias que previene la Real Ordenanza en beneficio del Nuevo México, ni otras equivalentes que hayan producido utilidad conocida, antes al contrario, pues desde la sublevación general no se han visto aquellos territorios

tan cerca de perderse como lo están hoy; y si llegare á verificarse este caso doloroso, veríamos fatales consecuencias.

38. La conservación del Nuevo México ha costado y cuesta al Rey muchos centenares de miles de pesos, en la serie de 176 años que contamos desde su conquista; y aunque esta provincia no ha contribuído tanto como las demás internas á engrosar el Real Erario, son muy dignas de atención las glorias de una reducida parte de la numerosa gentilidad que habita en aquellos territorios, de que los vasallos españoles disfruten su fertilidad, abundancia y hermosura, y de que los Reales Dominios se extiendan hasta más distancias considerables que proporcionen el feliz progreso de las conquistas.

39. Si todos estos adelantamientos y ventajas llegaran á perderse, no se restaurarían con la facilidad que en el año de 1694. Los Comanches, Jutas, Navajoas y Apaches no piensan en convertirse, ni tampoco las demás naciones gentiles. Son sus ídolos la libertad y la guerra; y el trato frecuente mal permitido con los españoles, les ha hecho perder aquel respeto que pudieron infundirles los primeros conquistadores, á quienes miraron como gente inmortal y extraña. No les intimidan las armas de fuego, porque las usan y manejan con más destreza que sus maestros; y el éxito feliz que logran en todos sus insultos, irrupciones y empresas, los ha hecho irreducibles.

40. Perdida la importante barrera del Nuevo México, dueños los indios de aquel inmenso país y acostumbrados á vivir del robo, se nos acercarán indubitablemente; y si hoy se necesita un ejército para sólo hacer la guerra al cuerpo numeroso y vagante de la apachería, ¿qué fuerzas bastarán para contener á las demás naciones y aun á los mismos indios reducidos, que como amantes de la libertad sacudirán el yugo y nos insultarán como enemigos caseros, de la misma manera que lo han hecho y hacen en las varias sublevaciones experimentadas en todos tiempos?

41. Lo referido hasta aquí me parece suficiente para conocer lo que es la Nueva México, la importancia de su conservación, su estado actual y el en que se hallan los nuevos establecimientos prevenidos por Real Ordenanza: y ya llega el caso

de discurrir sobre los medios que pueden ser á propósito para evitar la ruina y desolación de esta provincia.

42. Si yo hubiera transitado este país, acaso mi amor verdadero al real servicio atropellaría el inconveniente que pulso en la cortedad de mi talento, exponiendo con ingenuidad lo que conceptuara útil según mis exámenes, experiencias y combinaciones; pero faltándome éstas, no me atrevo á librar en sólo congeturas, el acierto de unos puntos de tanta gravedad.

43. Sin embargo: como este papel no pasa de la clase de apuntes, digo que me parece muy propicio el arreglo de poblaciones propuesto por el Gobernador D. Pedro Mendinueta, y en resolverlo se cumple (como dice el Sr. Fiscal D. José Antonio de Areche en su dictamen citado) con las leyes; se atiende á los mejores principios del derecho público y á las ventajas de los vasallos que habitan aquellas fronteras; pero necesitándose de algún tiempo para la ejecución de esta nueva planta, no podrán sentirse los efectos favorables con la brevedad que se desea y es precisa.

44. Todos los habitantes del Nuevo México, así españoles como indios, tienen la obligación de concurrir á la general defensa de la provincia: mas si los miramos como una congregación de gentes desidiosas, discordes, dispersas, sin subordinación, sin caballos, sin armas, sin conocimiento de su manejo, y gobernados por sólo capricho, yo discurro que los cogeríamos abundantes y sazonados, si por lo que corresponde á españoles se les obligase á un general alistamiento de formales milicias, eligiendo los vecinos más acomodados y aptos para oficiales de sus compañías, destacando algunos veteranos por un corto tiempo pero bastante á instruir y disciplinar al miliciano y enseñarle el uso del arma de fuego, que verdaderamente por lo general se ignora en estas tierras.

45. Que á estas milicias se prescribiesen reglas ciertas de Ordenanza adaptables á su constitución, y que del mismo comercio de efectos y frutos que hacen los vecinos dentro y fuera de la provincia se erigiera una suave contribución, destinándola con pureza y economía hasta donde alcance para com-

pras y entretenimientos de armas y caballos, y proveer al miliciano de víveres en sus generales y particulares salidas.

46. Si cuando se ofrecen éstas en el Nuevo México, sucede, como es regular, lo mismo que en la provincia de Coahuila, comprendo que más cuenta ha de tener á los vecinos el alistamiento de milicias y la contribución propuesta, que no sufrir los perjuicios y vejaciones que hoy experimentan y son notorias.

47. En el año próximo pasado salieron á campaña más de 50 vecinos de Coahuila y otras poblaciones de esta provincia, y en el presente igual número de hombres, provistos cada uno de seis caballos, una mula, bastimentos, armas, municiones, monturas, etc. La mayor parte de estas gentes se compone siempre de labradores y jornaleros, cuyo trabajo personal hace falta notable para el cultivo de los campos, y los sujetos que tienen comodidades han contribuído para habilitación de aquellas; pero el costo de cada hombre que sale á campaña (haciendo la regulación más económica), puede exceder de 150 pesos. Luego los pobres vecinos que disfrutan algunos bienecitos en la provincia de Coahuila, pues apenas habrá dos que se puedan llamar ricos, han desembolsado en estos dos últimos años la cantidad de 15 pesos, que les sería acaso menos sensible, exigida generalmente en los términos que insinúo para la Nueva México, y el alistamiento de milicias repartiría las fatigas de la guerra con igualdad, justicia y aprovechamiento.

48. Ya se ve que estas proposiciones y las que subsiguen, abrazan puntos muy delicados; pero no careciendo de fundamentos, parece que nada se aventura si proceden á su práctica los informes de personas inteligentes, como el Gobernador D. Pedro Mendinueta, y sobre todo el reconocimiento y examen prolijo del Sr. Comandante General de estas provincias, como responsable de todas.

49. Después de ciento setenta y seis años de conquista, se mantienen los pueblos de indios y españoles del Nuevo México en la clase de conversiones. Pretendió erigirlas en curatos, no sé si el Sr. Tapia, Obispo de Durango, ó el Sr. Tamarón, y se dificultó por la pobreza de los vecindarios, cortedad de su

comercio, hostilidades de los gentiles, distancias de poblaciones, y por el desamparo en que quedarían los feligreses en el tiempo de pasar los Curas para las presentaciones ó colocaciones á la capital del Obispado, distante 400 leguas de la provincia; y si bien lo árduo de este asunto, ageno de mi profesión, sólo me permite insinuarlo, añadiré, que pudiera ser útil un examen del buen trato que reciben los naturales de sus Reverendos Padres misioneros: que esta diligencia se rogara y encargara al actual Sr. Obispo de Durango, y con su acuerdo y consecuente á sus informes, se procediera al arreglo del servicio que deban hacer los indios para la defensa del territorio; de manera que sin faltar al cumplimiento de esta obligación atiendan otros en sus respectivas misiones á las labores del campo, crías de ganados y demás ministerios en que se emplean para su subsistencia y de sus familias, pues muchas veces por falta de método ó equivocada inteligencia de las órdenes superiores se aventuran los proyectos más útiles y los establecimientos más ventajosos.

50. Alistados los españoles en compañías de formales milicias; puestos los indios sobre un pie de igual arreglo, con la diferencia que exige su naturaleza y constitución; conseguida la nueva planta de poblaciones, unidas y bien formadas, y confiriendo el mando político de ellas á los mismos oficiales de milicias, los cuales, como he dicho, deben elegirse de los sujetos más acomodados, para que no teniendo necesidad de vivir á expensas de ajenos sudores, ejerzan libremente las jurisdicciones militar y política, con pureza, caridad y justicia, creo que nos iremos acercando al remedio de los males que sufren las provincias internas.

51. El más eficaz es la incesante guerra á los indios; y siendo justo que confiemos á los vecindarios parte de la defensiva y algo de la ofensiva, para que no separándolos enteramente de sus industrias y trabajos, florezca y se fomente el Nuevo México, paréceme que debemos emplear las tropas veteranas que se consideren bastantes para resistir y castigar al enemigo, según su número y clase, y con respecto á las proporciones locales del país.

52. La providencia de establecer un destacamento en Robledo, es utilísima, pues cuando no corte, incomoda la comunicación de los Apaches Gileños con los del Natafé, cubre parte de los despoblados que median desde el pueblo del Paso del Norte hasta la primera misión del Nuevo México, y puede servir de lugar de asamblea para emprender algunas mariscadas ó campañas contra los Apaches; pero si empleamos en este destacamento 30 hombres del presidio de Santa Fe, no le quedan más que 50 para custodia de sus caballadas y escoltas de sus provisiones y defensa de un país cuyas poblaciones se extienden en el distrito de 50 leguas de Sur á Norte, y 70 de Leste á Oeste.

53. El pensamiento del Gobernador D. Pedro Mendinueta sobre colocar un presidio en el Valle de Taos, aunque lo funda en buenas razones, no asegura completamente la pacificación del país, ni desvanece el recelo de la perpetuidad de aquel puesto; y yo juzgo que más vale hacer los gastos de una vez con aprovechamiento, que el acrecerlos y eternizarlos por un sistema de economía, que en estas tierras ha ocasionado y ocasionará siempre mayores desembolsos.

54. El arreglo de milicias y poblaciones; el cuidado y buen trato de los indios cristianos; el establecimiento de Robledo sin desmembrar las fuerzas de Santa Fe; la práctica pronta de lo que previenen los artículos de la Real instrucción para el pueblo del Paso, con presencia de cuanto menudamente expone en su dictamen el Exmo. Sr. Marqués de Rubí, y el envío al Nuevo México de tropas veteranas, para que unidas á la presidial con el auxilio de vecinos españoles é indios, hagan sin cesar la guerra, serán, según mi corto entender, los únicos medios para conservar la Nueva México.

55. El número de gente veterana no me atreveré á señalarlo; pero concibo que, conforme á los sucesos, deberá aumentarse ó disminuirse. Los indios hostilizan siempre, pero aún con más furor cuando reciben algún golpe sensible; de que se infiere la precisión de perseguirlos continuamente, y de que nunca falten en el territorio fuerzas competentes para su defensa.

56. Lo cierto es, que urgen muchísimo las disposiciones; y

aunque claman por ellas todas las provincias, no sé si es preferible el Nuevo México por barrera de todas.

57. Que se halla en la mayor consternación, es indubitable: tengo algunos antecedentes que me la indican, y creo que será bastante el de la compra de 1,500 caballos que para el Nuevo México se está hoy haciendo en el nuevo reyno de León y Colonia de Santander, cuya diligencia jamás practicada, oída ni vista, comprueba la falta que hay en el Nuevo México y la Vizcaya, de caballadas, sin las cuales no puede hacerse la guerra á los indios, ni esperarse otras resultas que la pérdida de ambas provincias.

Santa Rosa, 3 de Septiembre de 1776.

---

*RELACIÓN de las misiones del Nuevo México, según el informe que cita el párrafo 10, página 84.**

	Individuos de ambos sexos.	
	Españoles.	Indios.
1. La villa de Santa Fe, Capital de la provincia	965	570
2. Nuestra Señora de los Ángeles de Pecos, distante de la Capital 9 leguas al Oriente con declinación al Sur		1,000
3. Santa Cruz de Galisteo, indios Tanos, 7 leguas ídem		350
4. San Diego de Tezerque, indios Tehuas, 3 leguas al Norte		507
A la vuelta	965	2,427

* Consta en el tomo 25, fol. 129 recto, del Archivo Nacional.

	Individuos de ambos sexos. Españoles.	Indios.
De la vuelta	965	2,427
5. San Francisco de Nambé, y su visita de San Francisco Pajagüe con 2 ranchos de españoles: Tehuas; 8 leguas ídem	100	350
6. San Ildefonso, con varios ranchos de españoles y Tehuas; 8 leguas ídem, con v. al Poniente	68	354
7. Villa de Santa Cruz de la Cañada, en los ranchos de Abiquier y Ojocaliente: españoles; 12 leguas ídem	1,205	580
8. Santa Clara, con rancho de españoles y Tehuas; 11 leguas ídem	21	277
9. San Juan de los Caballeros: españoles y Tehuas; 13 leguas al Norte	346	404
10. San Lorenzo Picuries, con el rancho del Embudo: Picuries; 20 leguas ídem, con declinación al Oriente	54	322
11. San Jerónimo de Taos, con varios ranchos de españoles; 30 leguas al Norte, con declinación al Oriente. Indios Taos	125	341
12. San Buenaventura de Cocho, con el rancho de españoles de la Cañada: indios Queres; 8 leguas al Sur	25	400
13. Santo Domingo, indios Queres; 10 leguas al Sur		300
14. San Felipe, con tres ranchos de españoles: indios Queres; 12 leguas al Sur	70	400
15. Santa Ana, con tres ranchos de españoles: indios Queres; 16 leguas al Sur	100	606
16. Nuestra Señora de la Asunción de Zía, id. al Sur	100	606
Al frente	3,179	7,367

	Individuos de ambos sexos.	
	Españoles.	Indios.
Del frente	3,179	7,367
17. San Diego de Xemes, indios Xemes; 23 leguas al Sur, con declinación al Poniente.		574
18. San José de la Laguna, indios Queres; 40 leguas ídem		401
19. San Esteban de Acome, Queres; 45 leguas ídem		750
20. Nuestra Señora de Guadalupe de Zuñí, indios Zuñís; ídem 70 leguas		2,000
21. Nuestra Señora de los Dolores, de Zandía, Tehuas y Mongs., 19 leguas al Sur		400
22. San Felipe de Alburquerque, con los ranchos de Tomé y la Alameda, españoles; 25 leguas al Sur	500	200
23. San Agustín de la Isleta, con varios ranchos de españoles y de indios Tehuas; 30 leguas al Sur	100	250
24. Nuestra Señora de Guadalupe del Paso del Norte: españoles, indios mansos, Tehuas y Piros; 140 leguas al Sur	1,000	200
25. San Lorenzo del Realito, indios Zumas; legua y media del Paso	75	150
26. San Antonio Senecú, indios Pecos y varios ranchos de españoles; 2 leguas	102	384
27. Corpus Christi de la Isleta, ranchos de españoles y Tehuas; 3 leguas	197	199
28. Nuestra Señora del Socorro, varios ranchos de españoles y Pecos; 5 leguas	54	498
	5,207	13,373

RESUMEN.

Españoles	5,207
Indios	13,373
Total de ambas naciones	18,580

EXTRACTOS relativos al Nuevo México, del tomo intitulado: "Misiones," de la Sección de Historia del Archivo General de México, siendo una Relación hecha al Virrey Conde de Revilla Gigedo, por D. Pedro de Acuña, 27 de Diciembre de 1793.

Misiones de la Provincia del Nuevo México.

Estado que manifiesta las misiones existentes.

	Indios.	Españoles.
Taos	518	403
Picinus	254	1,310
San Juan	260	2,173
Santo Tomás de Abiquiu	216	1,147
Santa Clara	134	635
San Ildefonso	240	..
Nuestra Señora de Guadalupe de Pohuaquiu 53, con Nambé 155. (Visita)	208	308
Pecos	152	..
San Diego de Tezuque	138	200
Santo Domingo	650	..
San Felipe. (Visita)	532	..
Al frente	3,302	6,176

	Indios.	Españoles.
Del frente	3,302	6,176
Cochití. (Visita)	720	400
Zía 275 (Visitas), Júnez 485 y 375, Santa Ana	1,116	375
Sandía 304	304	810
Isleta	410	2,680
Laguna	668	6
Zuni	1,935	10
Senecú	410	..
Isleta del Sur	430	..
Socorro del Sur	620	..
San Lorenzo del Real	440	..
Santa Fe	..	2,419
Alburquerque	..	1,650
Santa Cruz de la Cañada	..	1,650
El Paso del Norte	..	3,622
		19,798
Indios		10,355
Total españoles é indios		30,153

Fragmentos referentes al Nuevo México,
tomados del libro
«Historia de las cosas mas notables, ritos y costumbres
del Gran Reyno de la China,
hecha y ordenada por el muy Reuerendo P. M.
Fr. Iuan Gonzalez de Mendoza,
de la Orden de San Agustin, etc.»
Con privilegio.
Impresa en Madrid,
en casa de Querino Gerardo Flamenco,
año de 1586.

CAPÍTULO VII.

Del Nuevo México y de su descubrimiento, y lo que de él se sabe.

Ya dije en el dicho capítulo que el año de mil y quinientos y ochenta y tres, se habían descubierto quince provincias, á quien los inventores llamaron el Nuevo México en la tierra firme de Nueva España, y prometí de dar noticia del descubrimiento, como lo haré, con la mayor brevedad que sea posible: porque si hubiera de poner difusamente todo lo que vieron y supieron, fuera menester hacer de ello nueva historia. La substancia de ello es: que el año de mil y quinientos y ochenta y uno, teniendo noticia un Religioso de la Orden de San Francisco, que se llamaba Fr. Agustín Ruiz, que moraba en el valle de San Bartolomé, por relación de ciertos indios Conchos que se comunicaban con otros sus convecinos, llamados Pasahuates, que hacia la parte del Norte (caminando siempre por tierra) había ciertas poblaciones grandes, y nunca sabidas de nuestros españoles, ni descubiertas: con celo de caridad y de salvación de las almas pidió licencia al Conde de Coruña, Virrey de la dicha Nueva España, y á sus mayores, para ir á ellas á procurar aprender su lengua, y sabida, bautizarlos y predicarles el Santo Evangelio. Alcanzada la licencia de los sobredichos, tomando otros dos compañeros de su mesma Orden se partió con ocho soldados, que de voluntad le quisieron acompañar, á poner en ejecución su cristiano y celoso intento. Los cuales á pocos días de camino toparon con una provincia, que se llamaba de los Tihuas, distante de las minas de Santa

Nuevo México.

Barbora (de donde comenzaron la jornada), doscientas y cincuenta leguas hacia el Norte, en la cual, por cierta ocasión, los naturales le mataron al dicho Padre uno de sus dos compañeros. El cual, y los soldados que iban con él, viendo y sintiendo el suceso, y temiendo que de él se podría seguir otro mayor daño, acordaron de común consentimiento de volverse á las minas de donde habían salido, con consideración de que la gente que iba era muy poca para resistir á los sucesos que se podían ofrecer en tanta distancia de la vivienda de los españoles, y tan lejos del necesario socorro. Los dos Religiosos que habían quedado no sólo no vinieron en su parecer, mas antes viendo la ocasión para poner en ejecución su buen deseo y tanta mies madura para la mesa de Dios, viendo que no podían persuadir á los soldados á pasar adelante en el descubrimiento, se quedaron ellos en la dicha provincia con tres muchachos indios y un mestizo que habían llevado consigo, pareciéndoles que aunque quedasen solos estaban allí seguros, por la afabilidad y amor con que los naturales de ellas los trataban. Llegados los ocho soldados adonde deseaban, enviaron luego la nueva al dicho Virrey de lo sucedido, á la ciudad de México que dista de las dichas minas de Santa Barbora ciento y sesen, ta leguas. Sintieron mucho los Religiosos de San Francisco la quedada de sus hermanos, y temiendo no los matasen viéndolos solos, comenzaron á mover los ánimos de algunos soldados para que en compañía de otro Religioso de la mesma Orden, llamado Fr. Bernardino Beltrán, tornasen á la dicha provincia á sacar de peligro á los dichos dos Religiosos, y proseguir con la empresa comenzada.

En esta sazón estaba en las dichas minas por cierta ocasión un vecino de la ciudad de México, llamado Antonio de Espejo, hombre rico y de mucho ánimo é industria, y celoso del servicio de la Majestad del Rey Don Felipe Nuestro Señor, natural de Córdoba. El cual, como entendiese el deseo de los dichos Religiosos y la importancia del negocio, se ofreció á la jornada y á gastar en ella parte de su hacienda y arriesgar su vida, siéndole para ello concedida licencia de alguna persona que representase á Su Majestad, la cual procurándola los dichos

Religiosos, le fué dada por el capitán Juan de Ontiveros, Alcalde Mayor por Su Majestad en los pueblos que llaman las Cuatro Ciénegas, que son en la gobernación de la Nueva Vizcaya, setenta leguas de las dichas minas de Santa Bárbora, así para que él pudiese ir, como para que juntase la gente y soldados que pudiese para que le acompañasen y ayudasen á conseguir su cristiano intento.

El dicho Antonio de Espejo tomó el negocio con tantas veras, que en muy pocos días juntó los soldados y bastimentos necesarios para hacer la jornada, gastando en ello buena parte de su hacienda, y partió con todos ellos del valle de San Bartolomé, á diez de Noviembre de mil y quinientos y ochenta y dos, llevando para lo que se ofreciese ciento y quince caballos y mulas, y muchas armas, municiones y bastimentos, y alguna gente de servicio.

Enderezó su camino hacia el Norte, y á dos jornadas topó mucha cantidad de indios de los que llaman Conchos, en rancherías ó poblaciones de casas pajizas, los cuales, como lo supiesen y tuviesen de ellos relación muy de atrás, los salieron á recebir con muestras de alegría. La comida de éstos y de los demás de la provincia, que es grande, se sustentan de carne de conejos, liebres y venados que matan, y lo hay todo en grandísima cantidad. Tienen mucho maíz, que es el trigo de las Indias, calabazas y melones buenos, y en abundancia: hay muchos ríos que crían mucha cantidad de pescado muy bueno, y de diversas suertes; andan casi todos desnudos, y las armas que usan son arco y flecha, y viven debajo de gobierno y señorío de Caciques, como los mexicanos, y no les hallaron ídolos ni pudieron entender que adorasen á nadie, por lo cual fácilmente consintieron en que les pusiesen los cristianos cruces, y quedaron muy contentos con ellas, después de haber sido informados de los nuestros de la significación de ellas, que se hizo por intérpretes que llevaban, por cuyo medio supieron de otras poblaciones para donde los dichos Conchos los guiaron, acompañándolos más de veinticuatro leguas, que todas estaban pobladas de gente de su nación y los salían á recebir de paz, por aviso que enviaban los Caciques de unos pueblos á otros.

Andadas las veinticuatro leguas dichas, toparon otra nación de indios llamados Pasahuates, los cuales vivían al modo que los ya dichos Conchos sus convecinos, é hicieron con ellos lo propio, guiándolos adelante otras cuatro jornadas, con los avisos de los Caciques, de la manera ya dicha: hallaron los nuestros en este camino muchas minas de plata, al parecer de los que lo entendían, de mucho y muy rico metal. A una jornada de éstas toparon otra nación llamada los Tobosos, los cuales en viendo el rastro de los nuestros, se huyeron á las sierras dejando sus casas y pueblos desiertos. Súpose después que algunos años antes habían acudido por allí ciertos soldados, que iban en busca de minas y habían llevado cautivos á ciertos naturales, lo cual tenía temerosos y abispados á los demás. El capitán dió orden cómo los fuesen á llamar, asegurándoles de que no les sería hecho ningún mal, y diose tan buena maña, que hizo venir á muchos, á quienes regaló y dió dones, acariciándolos y declarándoles por el intérprete, que no iban á hacer mal á nadie, con lo cual se volvieron todos á sosegar, y consintieron les pusiesen cruces y declarasen el misterio de ellas, mostrando recibir de ello gran contentamiento, en cuya demostración los fueron acompañando como lo habían hecho sus vecinos, hasta que los metieron en tierra poblada de otra nación diferente, que distaba de la suya cosa de doce leguas: usan arco y flecha, y andan desnudos.

CAPÍTULO VIII.

Prosigue el descubrimiento del Nuevo México.

La nación hasta donde los dichos Tobosos los guiaron se llamaba Jumanos, á quien por otro nombre llaman los españoles Patarabueyes: tienen una provincia grande y de muchos pueblos, con mucha gente, y las casas eran con azoteas y de cal y canto, y los pueblos trazados por buen orden; tienen todos

los hombres y mujeres los rostros rayados, y los brazos y piernas; es gente corpulenta y de más policía que los que hasta allí había visto, y tenían muchos mantenimientos y mucha caza de pie y de vuelo, y gran cantidad de pescado á causa de tener grandes ríos que vienen de hacia el Norte, y alguno tan grande como Guadalquivir, el cual entra en la propia mar del Norte. Tiene muchas lagunas de agua salada que se cuaja cierto tiempo del año, y se hace muy buena sal. Es gente belicosa, y mostráronlo luego: porque la primera noche que los nuestros asentaron real, los flecharon, y mataron cinco caballos, hiriendo muy mal otros tantos; y no dejaran ninguno á vida sino por las guardas que los defendieron. Hecho este mal recado despoblaron el lugar y se subieron á una sierra que estaba cerca, adonde fué luego por la mañana el capitán con otros cinco soldados bien armados, con un intérprete llamado Pedro, indio de su misma nación, y con buenas razones los quietó y dejó de paz, haciéndolos bajar á su pueblo y casas, y persuadiéndolos á que diesen aviso á sus vecinos de que no eran hombres que hacían mal á nadie ni les iban á tomar sus haciendas; que alcanzó facilmente con su prudencia y con darles á los Caciques algunas sartas de cuentas de vidrio que llevaba para este efecto, y sombreros y otras niñerías: con esto, y con el buen tratamiento que les hacían, se fueron muchos de ellos en compañía de los nuestros algunos días, caminando siempre por la ribera del Río Grande arriba dicho, por toda la cual había muchos pueblos de indios de esta nación, que duraron por espacio de doce jornadas, en todas las cuales, avisados los unos Caciques de los otros, salían á recebir á los nuestros sin arcos ni flechas, y les traían muchos mantenimientos y otros regalos y dádivas, en especial cueros y camuzas muy bien aderezadas, y que no les excedían en esto las de Flandes. Es gente toda vestida, y hallaron que tenían alguna lumbre de nuestra Santa Fe, porque señalaban á Dios mirando al cielo, y le llamaban en su lengua Apalito, y le conocen por Señor, de cuya larga mano y misericordia confiesan haber recebido la vida y el ser natural, y los bienes temporales. Venían muchos de ellos, y las mujeres y niños, á que el Religioso que dijimos iba con

el dicho capitán y soldados, los santiguase y echase la bendición, el cual, como les preguntase de quién habían entendido aquel conocimiento de Dios que tenían, respondieron que de tres cristianos y un negro que habían pasado por allí y detenídose algunos días en su tierra, que según las señas que dieron, eran Alvar Núñez Cabeza de Vaca, y Dorantes, y Castillo Maldonado, y un negro, que todos ellos habían escapado de la armada con que entró Pánfilo de Narvaez en la Florida, y después de haber sido muchos días esclavos vinieron á dar á estos pueblos, haciendo Dios por medio de ellos muchos milagros y sanando con el tocamiento sólo de sus manos muchos enfermos, por lo cual dejaron gran nombre en toda aquella tierra. Toda esta provincia quedó de paz y muy sosegada, en cuya demostración fueron acompañando y sirviendo á los nuestros algunos días por la orilla del río que dijimos arriba.

A pocos días toparon con una gran población de indios, adonde los salieron á recebir por nueva que tuvieron de sus vecinos, y les sacaron muchas cosas muy curiosas de pluma, de diferentes colores, y muchas mantas de algodón barretadas de azul y blanco, como las que traen de la China, para rescatarlas y trocarlas por otras cosas. Iban todos, así hombres como mujeres y niños, vestidos de camuzas muy buenas y bien adobadas, y nunca pudieron los nuestros entender qué nación era por falta de intérprete que entendiese su lengua, aunque por señas trataban con ellos: á los cuales como les mostrasen algunas piezas de metal rico y les preguntasen si había de aquello en su tierra, respondieron por las mismas señas que cinco días de camino de allí hacia el Poniente había de aquello en muy gran cantidad, y que ellos los guiarían para allá y se lo mostrarían, como lo cumplieron después, acompañándolos por espacio de veintidos leguas, todas pobladas de gente de su misma nación, á quien inmediatamente se seguía por el mismo río arriba otra de mucha más gente que la de la pasada, de quien fueron bien recebidos y regalados con muchos presentes, especialmente de pescado, que había infinito, á causa de unas lagunas grandes que cerca de allí había, que lo crían en la abundancia dicha.

Estuvieron entre éstos tres días, en los cuales de día y de noche les hicieron muchos bailes á su modo, con particular significación de alegría. No se supo cómo se llamaba esta nación por falta de intérprete, aunque entendieron se extendía mucho, y que era muy grande. Entre éstos hallaron un indio Concho de nación, que les dijo y señaló que quince jornadas de allí hacia el Poniente había una laguna muy ancha, y cerca de ella muy grandes pueblos, y casas de tres y cuatro altos, y la gente bien vestida, y la tierra de muchos bastimentos, el cual se ofreció de llevarlos allá, y holgaran los nuestros de ello, y sólo lo dejaron de poner en efecto por proseguir el intento con que habían comenzado la jornada, que era ir al Norte á dar socorro á los Religiosos arriba dichos.

En esta provincia lo que particularmente notaron fué, que habia muy buen temple y muy ricas tierras, y mucha caza de pie y vuelo, y muchos metales ricos, y otras cosas particulares y de provecho.

De esta provincia fueron siguiendo su derrota por espacio de quince días, sin topar en todos ellos ninguna gente, por entre grandes pinales de piñas y piñones como los de Castilla, al cabo de los cuales, habiendo caminado á su parecer ochenta leguas, toparon una pequeña ranchería ó pueblo de poca gente, y en sus casas, que eran pobres y de paja, gran cantidad de cueros de venados, tan bien aderezados como los de Flandes, y mucha sal blanca y muy buena. Hiciéronles muy buen hospedaje dos días que allí estuvieron, después de los cuales los acompañaron como doce leguas á unas poblaciones grandes, caminando siempre por el río del Norte ya dicho, hasta llegar á la tierra que llaman el Nuevo México. Estaba toda la ribera del dicho río llena de grandísimas alamedas de álamos blancos, y en partes tomaban cuatro leguas de ancho, y asimismo de muchos nogales y parrales como los de Castilla. Habiendo caminado dos días por estas alamedas y noguerales, toparon diez pueblos que estaban asentados en las riberas del dicho río, por ambas partes, sin otros que se mostraban más desviados, en los cuales les pareció había mucha gente, y la que ellos vieron pasaban en número de diez mil ánimas. En esta provincia

los regalaron mucho con recebimientos y con llevarlos á sus pueblos, donde les daban mucha comida, y gallinas de la tierra, y otras cosas, y todo con gran voluntad. Aquí hallaron casas de cuatro altos y bien edificadas, y con galanos aposentos, y en las más de ellas había estufas para tiempo de invierno. Andaban vestidos de algodón y de cuero de venado, y el traje, así de los hombres como de las mujeres, es al modo del de los indios del reyno de México; y lo que les causó más estrañeza, fué ver que todos ellos y ellas andaban calzados con zapatos y botas de buen cuero con suelas de vaca, cosa que hasta allí nunca la habían visto. Las mujeres traían el cabello muy peinado y compuesto, y sin cosa sobre la cabeza. En todos estos pueblos había Caciques que los gobernaban, como entre los indios mexicanos, con alguaciles para ejecutar sus mandamientos, los cuales van por el pueblo diciendo á voces la voluntad de los Caciques, y que la pongan por obra. En esta provincia hallaron los nuestros muchos ídolos que adoraban, y en especial que tenían en cada casa un templo para el demonio, donde le llevaban de ordinario de comer; y otra cosa: que de la manera que entre los cristianos tenemos en los caminos cruces, así tienen ellos unas como capillas altas, donde dicen descansa y se recrea el demonio cuando va de un pueblo á otro, las cuales están muy adornadas y pintadas. En todas las sementeras ó labranzas, que las tienen muy grandes, tienen á un lado de ellas un portal con cuatro pilares donde comen los trabajadores y pasan la siesta, porque es la gente muy dada á la labor y están de ordinario en ella: es tierra de muchos montes y pinales. Las armas que usan son arcos muy fuertes, y flechas con las puntas de pedernal, con que pasan una cota, y macanas, que son unos palos de media vara de largo y llenos todos de pedernales agudos, que bastan á partir por medio á un hombre, y asimismo unas como adargas de cuero de vaca crudio.

———

CAPÍTULO IX.

Prosíguese del Nuevo México, y de las cosas que en él se vieron.

Después de haber estado en esta provincia cuatro días, á poca distancia toparon con otra que se llamaba la provincia de los Tihuas, en la cual había diez y seis pueblos: en el uno de los cuales, llamado por nombre Poala, hallaron que habían muerto los indios á los dichos dos Padres Fr. Francisco López y Fr. Augustín, á quien iban á buscar, y juntamente á tres muchachos y un mestizo. Cuando los de este pueblo y sus convecinos vieron á los nuestros, remordiéndoles la propia conciencia y temiéndose de que iban á castigarlos y tomar venganza de las muertes de los dichos Padres, no los osaron esperar, antes dejando sus casas desiertas se subieron á las sierras más cercanas, de donde nunca los pudieron hacer bajar, aunque lo procuraron con halagos y mañas. Hallaron en los pueblos y casas muchos mantenimientos y gran infinidad de gallinas de la tierra, y muchas suertes de metales, y algunos que parecían muy buenos. No se pudo entender claramente qué tanta gente fuese la de esta provincia, por causa de haberse (como ya dije) subido á la sierra.

Habiendo hallado muertos á los que buscaban, entraron en consulta sobre si se volverían á la Nueva Vizcaya, de donde habían salido, ó pasarían adelante, en lo cual hubo diversos pareceres; pero como allí entendiesen que á la parte de Oriente de aquella provincia y muy distante de allí había grandes pueblos y ricos, hallándose allí tan cerca, acordó el dicho capitán Antonio de Espejo, de consentimiento del Religioso ya dicho, llamado Fr. Bernardino Beltrán, y de la mayor parte de sus soldados y compañeros, de proseguir con el descubrimiento hasta ver en qué paraua, para poder dar de ello noticia cierta y clara á Su Majestad, como testigos de vista, y así conformes determinaron que quedándose allí el Real, fuesen el capitán

con dos compañeros en demanda de su deseo, que lo pusieron por obra. Y á dos días de camino toparon con una provincia donde vieron once pueblos, y en ellos mucha gente, que á su parecer pasaba en número de cuarenta mil ánimas: era tierra muy fértil y bastecida, cuyos confines están inmediatamente juntos con las tierras de Cíbola, donde hay muchas vacas, de cuyos cueros se visten, y de algodón: siguiendo en la manera del gobierno el orden que guardan sus convecinos. Hay señales de muchas minas ricas, y así hallaban metales de ellas en algunas casas de los indios, los cuales tienen, y adoran ídolos: recibiéronlos de paz y diéronles de comer. Visto esto y la disposición de la tierra, se volvieron al Real de donde habían salido, á dar noticia á sus compañeros de todo lo sobredicho.

Llegados al Real (como está dicho) tuvieron noticia de otra provincia llamada los Quires, que estaba el río del Norte arriba seis leguas de distancia, y como se partiesen para allá y llegasen una legua de ella, les salieron á recebir de paz mucha cantidad de indios y á rogar que se fuesen con ellos á sus pueblos, que como lo hiciesen, fueron muy bien recibidos y regalados. Vieron solamente cinco pueblos en esta provincía, en los cuales había muy gran cantidad de gente, y la que ellos vieron pasaba de quince mil ánimas, y adoran ídolos como sus vecinos. Hallaron en uno de estos pueblos una urraca en una jaula, como se usa en Castilla, y tirasoles como los que se traen de la China, pintados en ellos el sol y la luna, y muchas estrellas. Donde como tomasen la altura, se hallaron en treinta y siete grados y medio debajo del Norte.

Salieron de esta provincia, y caminando por el propio rumbo, á catorce leguas hallaron otra provincia llamada los Cunames, donde vieron otros cinco pueblos, y el principal de ellos y más grande se llamaba Cía, que era tan grande que tenía ocho plazas, cuyas casas eran encaladas y pintadas de colores, y mejores que las que habían visto en las provincias atrás; parecioles que la gente que vieron pasaban de veinte mil ánimas: hicieron presente á los nuestros de muchas mantas curiosas, y de cosas de comer muy bien guisadas, y juzgaron ser la gente más curiosa y de mayor policía de cuanta hasta

allí habían visto, y de mejor gobierno: mostráronles ricos metales, y unas sierras allí cerca de donde los sacaban. Aquí tuvieron noticia de otra provincia que estaba hacia el Nordueste, que se determinaron de ir á ella.

Como hubiesen andado como seis leguas toparon con la dicha provincia, que se llamaba de los Amejes, en la cual había siete pueblos muy grandes, y en ellos, á su entender, más de treinta mil ánimas. Uno de estos siete pueblos dijeron era muy grande y hermoso, que le dejaron de ir á ver, así por estar detrás de una sierra, como por temor de algún ruín suceso, si acaso se dividían los unos de los otros. Es gente al modo de la de la provincia su vecina, y tan abastada como ella, y de tan buen gobierno.

A quince leguas de esta provincia, caminando siempre hacia el Poniente, hallaron un pueblo grande llamado Acoma. Era de más de seis mil ánimas, y estaba asentado sobre una peña alta que tenía más de cincuenta estados en alto, no teniendo otra entrada sino por una escalera que estaba hecha en la propia peña, cosa que admiró mucho á los nuestros: toda el agua que en el pueblo había era de cisternas.

Vinieron los principales de paz á ver á los españoles, y trajéronles muchas mantas, y camuzas muy bien aderezadas, y gran cantidad de bastimentos. Tienen sus sembrados dos leguas de allí, y sacan el agua para regarlos de un río pequeño que está cerca, en cuya ribera vieron muy grandes rosales como los de acá de Castilla. Hay muchas sierras con señales de metales, aunque no subieron á verlos por ser los indios de ellas muchos, y muy belicosos. Estuvieron los nuestros en este lugar tres días, en uno de los cuales los naturales les hicieron un baile muy solemne, saliendo á él con galanos vestidos y con juegos muy ingeniosos, con que se holgaron en extremo.

Veinte y cuatro leguas de aquí hacia el Poniente, dieron con una provincia que se nombra en lengua de los naturales, Zuní, y la llaman los españoles Cíbola. Hay en ella gran cantidad de indios, en la cual estuvo Francisco Vázquez Coronado, y dejó muchas cruces puestas y otras señales de cristiandad que siempre se estaban en pie. Hallaron ansimesmo tres in-

dios cristianos que se habían quedado de aquella jornada, cuyos nombres eran Andrés de Cuyoacán, Gaspar de México, y Antonio de Guadalajara, los cuales tenían ya casi olvidada su misma lengua y sabían muy bien la de los naturales, aunque á pocas vueltas que les hablaron se entendieron fácilmente. De quien supieron que sesenta jornadas de allí había una laguna ó lago muy grande, en cuyas riberas estaban muchos pueblos grandes y buenos, y que los naturales tenían mucho oro, de lo cual era indición el traer todos braceletes y orejeras de ello: y que como el sobredicho Francisco Vázquez Coronado tuviese noticia muy cierta de ello había salido de esta provincia de Cíbola para ir allá, y habiendo andado doce jornadas le faltó el agua y se determinó de volver, como lo hizo, con determinación de tornar otra vez más de propósito á ello: que después no lo puso en ejecución, porque la muerte le atajó los pasos y pensamientos.

CAPÍTULO X.

Prosigue del Nuevo México.

A la nueva de la riqueza dicha quiso acudir el dicho capitán Antonio de Espejo, y aunque eran de su parecer algunos de sus compañeros, la mayor parte y el Religioso fué de contrario, diciendo era ya tiempo de volverse á la Nueva Vizcaya, de donde habían salido, á dar cuenta de lo que habían visto: que lo pusieron por obra dentro de pocos días la mayor parte, dejando al capitán con nueve compañeros que le quisieron seguir, el cual, después de haberse certificado muy por entero de la riqueza arriba dicha, y de mucha abundancia de metales, que en ella había muy buenos, salió con los dichos sus compañeros de esta provincia, y caminando hacia el propio Poniente, después de haber andado veinte y ocho leguas,

hallaron otra muy grande, en la cual les pareció había más de cincuenta mil ánimas, cuyos moradores, como supiesen su llegada, les enviaron un recado diciendo que si no querían que los matasen no se acercasen más á sus pueblos: á lo cual respondió el dicho capitán, que ellos no les iban á hacer mal, como lo verían, y que así les rogaban no se pusiesen en llevar adelante su intento, dando al mensajero algunas cosas de las que llevaba: el cual supo tan bien abonar á los nuestros y allanar los pechos alborotados de los indios, que les dieron lugar de voluntad para que entrasen, que lo hicieron con ciento y cincuenta indios amigos de la provincia de Cíbola ya dicha, y los tres indios mexicanos de quien queda hecha mención.

Una legua antes que llegasen al primer pueblo, les salieron á recebir más de dos mil indios cargados de bastimentos, á quien el dicho capitán dió algunas cosas de poco precio, que á ellos les pareció ser de mucho, y las estimaron más que si fueran de oro. Llegando más cerca del pueblo, que se llamaba Zahuato, salió á recebirlos gran muchedumbre de indios y entre ellos los Caciques, haciendo tanta demostración de placer y regocijo, que echaban mucha harina de maíz por el suelo para que la pisasen los caballos: con esta fiesta entraron en él y fueron muy bien hospedados y regalados, que se lo pagó en parte el capitán con dar á todos los más principales sombreros, y cuentas de vidrio, y otras muchas cosas que llevaba para semejantes ofrecimientos.

Despacharon luego los dichos Caciques recados á todos los de aquella provincia, dándoles noticia de la venida de los huéspedes, y de cómo eran hombres muy corteses y no les hacían mal: lo cual fué bastante para hacerlos venir á todos cargados de presentes para los nuestros, y de que los importunasen fuesen con ellos á holgarse á sus pueblos, que lo hicieron, aunque siempre con recato de lo que podría suceder. Por lo cual el dicho capitán usó de una cautela, y fué decir á los Caciques que por cuanto los caballos eran muy bravos y les habían dicho que los querían matar, sería necesario hacer un fuerte de cal y canto donde meterlos, para evitar el daño que querían hacer en los indios. Creyéronlo los Caciques tan de veras, que

dentro de pocas horas juntaron tanta gente, que hicieron el dicho fuerte que los nuestros querían, con una presteza increible. Demás de esto, diciendo el capitán que se quería ir, le trajeron un presente de cuarenta mil mantas de algodón, pintadas y blancas, y mucha cantidad de paños de manos con borlas en las puntas, y otras muchas cosas, y entre ellas metales ricos y que mostraban tener mucha plata. Hallaron entre estos indios muy gran noticia de la laguna grande arriba dicha, y conformaron con los otros en lo tocante á las riquezas y mucha abundancia de oro.

Fiado el capitán de esta gente y de sus buenos ánimos, acordó á cabo de algunos días de dejar allí cinco de sus compañeros con los demás indios amigos, para que se volviesen á la provincia de Zuní con el bagaje, y de irse él con los cuatro que quedaban á la ligera en descubrimiento de cierta noticia que tenía de unas minas muy ricas, lo cual puesto por obra se partió con las guías que llevaba, y como hubiese caminado hacia el propio Poniente cuarenta y cinco leguas, topó con las dichas minas, y sacó con sus propias manos riquísimos metales y de mucha plata, y las minas, que eran de una veta muy ancha, estaban en una sierra adonde se podía subir con facilidad, á causa de haber para ello camino abierto. Cerca de ellas había algunos pueblos de indios serranos que les hicieron amistad, y los salieron á recebir con cruces en las cabezas, y otras señales de paz. Aquí cerca toparon dos ríos razonables, á cuyas orillas había muchas parras de uvas muy buenas, y grandes noguerales, y mucho lino como el de Castilla, y dijeron por señas, que detrás de aquellas sierras estaba uno que tenía más de ocho leguas de ancho; pero no se pudo entender qué tan cerca, aunque hicieron demostración que corría hacia la mar del Norte, y que en las riberas de él, de una y otra banda hay muchos pueblos tan grandes, que en su comparación aquellos en que estaba eran barrios.

Después de haber tomado toda esta relación, se partió el dicho capitán para la provincia de Zuní, adonde había mandado ir á los dichos compañeros: y como llegase á ella con salud, habiendo ido por muy buen camino, halló con ella á sus cinco

compañeros, y al dicho Padre Fr. Bernardino con los soldados que se habían determinado de volver, como ya dijimos, que aun no se habían partido, por ciertas ocasiones: á los cuales los naturales habían hecho muy buen tratamiento, y dádoles todo lo necesario muy cumplidamente, haciendo después lo mesmo con el capitán y los que con él venían, á quien salieron á recebir con demostración de alegría, y dieron muchos bastimentos para la jornada que habían de hacer, rogándoles que volviesen con brevedad y trajesen muchos Castillas (que así llaman á los españoles), y que á todos les darían de comer: por lo cual, para poderlo hacer con comodidad, habían sembrado aquel año más trigo y semillas que en todos los pasados.

En este tiempo se retificaron en su primera determinación el dicho Religioso y los soldados arriba dichos, y acordaron de volverse á la provincia de donde habían salido, con el designio que queda dicho, á quien se juntó Gregorio Hernández que había sido alférez en la jornada: los cuales partidos, quedando el capitán con solos ocho soldados, se resolvió de seguir lo comenzado y correr por el río del Norte arriba, que lo puso por obra. Y habiendo caminado como sesenta leguas hacia la provincia de los Quires ya dicha, doce leguas de allí hacia la parte del Oriente, hallaron una provincia que se llamaba los Hubates, donde los indios los recibieron de paz, y les dieron muchos mantenimientos, y noticia de que cerca de allí había unas minas muy ricas, que las hallaron y sacaron de ellas metales relucientes y buenos, con los cuales se volvieron al pueblo de donde habían salido. Juzgaron esta provincia por de hasta veinte y cinco mil ánimas, todos muy bien vestidos de mantas de algodón pintadas, y camuzas muy bien aderezadas. Tienen muchos montes de pinales y cedros, y las casas de los pueblos son de á cuatro y cinco altos. Aquí tuvieron noticia de otra provincia que estaba una jornada de allí, que se llamaba de los Tamos, en que había más de cuarenta mil ánimas, donde como llegasen no les quisieron dar de comer los moradores de ella ni admitirlos en sus pueblos, por lo cual, y por el peligro en que estaban, y estar algunos soldados enfermos, y ser tan pocos (como habemos dicho), se determinaron de irse salien-

do para tierra de cristianos, y lo pusieron en ejecución á principio de Julio del año de ochenta y tres, siendo guiados por un indio que se fué con ellos y los llevó por camino diferente del que á la venida habían traído, por un río abajo, á quien llamaron de las Vacas por haber gran muchedumbre de ellas en toda su ribera, por donde caminaron ciento y veinte leguas topándolas ordinariamente: de aquí salieron al río de las Conchas por donde habían entrado, y de él al valle de Sant Bartholomé de donde habían salido para dar principio al descubrimiento: y ya cuando llegaron, hallaron que el dicho Fr. Bernardino Beltrán y sus compañeros habían llegado á salvamento al dicho pueblo muchos días había, y que de allí se habían ido á la villa de Guadiana. Hizo en este pueblo el dicho capitán Antonio de Espejo información muy cierta de todo lo arriba dicho, la cual envió luego al Conde de Coruña, Virrey de aquel Reyno, y él á Su Majestad, y á los Señores de su Real Consejo de las Indias para que ordenasen lo que fuesen servidos, que lo han ya hecho con mucho cuidado. Nuestro Señor se sirva de ayudar este negocio de modo que tantas almas redemidas con su sangre no se condenen, de cuyos buenos ingenios (en que exceden á los de México y Perú, según se entendió de los que los trataron), se puede presumir abrazarán con facilidad la ley evangélica, dejando la idolatría que ahora la mayor parte de ellos tiene: que lo haga Dios, como puede, para honra y gloria suya, y aumento de la Santa Fe Católica Romana.

Heme detenido en esta relación más de lo que para itinerario se requería, y helo hecho de intento, por ser cosa nueva y poco sabida, y parecerme no sería disgusto para el lector. Tras esto me parece será bien volver á lo comenzado, y proseguir el viaje y discrepción del Nuevo Mundo comenzado, volviendo á la ciudad de México, de donde hice la disgresión para contar el descubrimiento del Nuevo.

APÉNDICE CUARTO.

MERCURIO VOLANTE

CON LA NOTICIA

de la recuperacion de las

PROVINCIAS DEL NVEVO MEXICO

CONSEGVIDA

POR D. DIEGO DE VARGAS, ZAPATA, Y LVXAN PONZE DE LEON,

Governador y Capitan General de aquel Reyno.

ESCRIVIOLA

Por especial orden de el Excelentissimo Señor CONDE DE GALVE VIRREY, GOVERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DE LA NUEVA-ESPAÑA &c.

DON CARLOS DE SIGVENZA Y GONGORA, Cosmographo Mayor de su Magestad en estos Reynos, y Cathedratico Iubilado de Mathematicas en la Academia mexicana.

Con licencia en México:
EN LA IMPRENTA DE ANTUERPIA
de los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderon,
año de 1693.

REIMPRESO AHORA
POR EL MUSEO NACIONAL DE MÉXICO, EN SU
OFICINA TIPOGRÁFICA, EL AÑO M.CM.

Recat; Hgw 29746

NOTICIA

DE LA RECUPERACION DE LAS PROVINCIAS

DEL NUEVO MEXICO.

EL modo verdaderamente admirable, y observado raras vezes en las historias, con que el dilatado reyno del nuevo Mexico se sujetò al suave yugo del evangelio, que años pasados sacudio de si; y la facilidad con que se reunio à la corona real de Castilla, à que negò la obediencia con desvergüenza, al mismo tiempo que se la negò tambien à Dios con su apostacia, pedia para su relacion, no las ojas volantes, que aqui estan juntas, sino muchos pliegos de un gran volumen, para que durase perpetuamente; pero la grandeza del hecho sin ponderaciones retoricas, creo se conservarà sin este requisito, mientras tubieren su devido lugar las resoluciones heroicas, de cuya cathegoria es la presente, y cuya entidad, mas que las palabras, pocas ò muchas con que se razonare, serà estimable siempre en la memoria comun.

No haziendo caso de los viajes de *Fr. Marcos de Niza,* y *Francisco Vazquez Coronado,* por no haver sido precisamente al nuevo Mexico, como ellos mismos lo dizen, la primera noticia de sus Provincias se la devio *Fr. Francisco Ruiz,* religioso observante de San Francisco, à los Indios *Conchos,* à quienes administraba en el *Valle de San Bartolome* el año de mil quinientos y ochenta y uno, y con licencia del Excelentissimo

Señor Conde de Coruña, Virrey entonces de la Nueva-España, y beneplacito de sus superiores, con dos compañeros de su habito, y ocho soldados, se entrò por ellas, pero por no se que accidente, se volvieron estos, y prosiguieron el descubrimiento los Religiosos. Obligò esta fervorosa temeridad à un *Fr. Bernardino Beltran* à hazer quantos empeños le parecieron à proposito para socorrerlos, y ofreciendose *Antonio de Espejo* vezino de Mexico, que alli se hallava, à que lo haria con gusto si alguno que tuviese autoridad publica se lo mandase, con orden de *Iuan de Ontiveros,* Alcalde mayor de las quatro Ziènegas, saliò à esta empresa.

Principiola à diez de Noviembre de mil quinientos y ochenta y dos con ciento y nueve cavallos, y quanto fue preciso, y llegò à la Provincia de los *Conchos, Passaguates, Tobosos, Iúmanas,* y à muchas otras, supose, que en *Poala,* pueblo de los *Tiguas,* havian muerto alevosamente à los que buscavan; y dudando si se volverian à la nueva Viscaya, de donde avian salido, ò proseguirian el descubrimiento de tan dilatadas y hermosas tierras, despues de algunas consultas, se resolvio esto vltimo. Con esta determinacion corrieron la Provincia de los *Queres,* la de los *Cunàmes,* donde el pueblo de *Zia* era la Corte. De aqui pasaron à *Acoma* por entre los *Ameges,* y vltimamente à la Provincia de *Zuñi.* Quedandose aqui *Fr. Bernardino Beltran* con casi toda la gente para volverse, prosiguío *Antonio de Espejo* con solos nueve hombres su descubrimiento. Y despues de haver hallado muchas naciones y vuelto à *Zuñi* (de donde aun no avian salido los que se quedaron, como lo hizieron despues), prosiguio por la Provincia de los *Queres, Tamos* y *Hubätes,* hasta salir à primero de Julio de ochenta y tres al *Valle de San Bartolome,* por el rio de *Conchas.*

Con las noticias que por esta ocasion se adquirieron de la bondad de la tierra, intentò su pacificacion ò conquista vn *Iuan Baptista de Lomas,* sin efecto alguno: encomendosele despues al General *D. Francisco de Urdiñola,* y por vltimo, al Adelantado *D. Iuan de Oñate,* natural de Mexico, quien con varios sucesos, aviendose aposesionado de sus Provincias à treinta de Abril de mil quinientos y noventa y ocho, las sujetò à la

corona real de Castilla à fuerza de armas. Tomaron à su cargo los Religiosos de San Francisco el doctrinar à sus moradores, erigiendo en sus pueblos vna dilatada Custodia: Fundose la Villa de *Santa Fè,* donde residia el Governador y Capitan general con su Regimiento, y avezindandose muchos Españoles por todas partes, se ennoblecío aquel Reyno.

Con suficiente trato para pasar la vida con abundancia y regalo, y bien fundamentada en èl (à lo que parecia), la religion catolica, se iba pasando, hasta que valiendose los Indios de todos sus pueblos (sin excepcion) de pretextos frivolos, emulandoles, quizas, à sus vezinos gentiles la vida ociosa, ò lo mas cierto, por el odio innato que à los Españoles les tienen (presupongo que seria al principio entre algunos pocos), començaron con el mas ponderable secreto que jamas ha havido, à discurrir entre chicos y grandes el sublevarse. Por el prolijo tiempo de catorze años durò esta platica, sin que los Españoles, ni los Religiosos, que con mas immediacion los trataban, no solo llegasen à saberlo, pero ni à presumirlo, y convenidos vniversalmente en executar la traicion y en abandonar para siempre la christiandad, destinaron el dia diez de Agosto de mil seiscientos y ochenta para declararse.

Con el pretexto de acudir à Misa, como en dia festivo, al salir el Sol, que era la fatal hora que de mancomun eligieron, se hallaron con sus armas en los Conventos, donde descargaron la furia del primer avanze. Pasaron de alli à donde avia Españoles, asi en caserias como en haciendas, y en el corto tiempo de media hora consiguieron lo premeditado en catorze años. Lo menos fue haverles quitado la vida en tan breve espacio como à quinientas personas, entre quienes la perdieron à fuerza de tormentos y de ignominias, veinte y vn Religiosos. Lo mas fue haver profanado las Iglesias, destrozado las imagenes, pisado y escarnecido las especies Eucharisticas. ¡Què puedo añadir à semejante abominacion! Pero no es digno de omitir el que no quedò piedra sobre piedra de los conventos y templos, y que hasta en las gallinas, en los carneros, en los arboles frutales de Castilla, y aun en el trigo, en odio de la nacion Española se empleò su enojo.

No se atrevieron à hazer lo propio en la Villa de *Santa Fè;* pero à pocas horas despues de haverse refugiado à ella algunos pocos seglares y Religiosos que se les fueron de entre las manos en la *Cañada,* le pusieron sitio, y se aquartelaron en el cordon que le echaron mas de dos mil apostatas. Capitaneaba à estos *Alonso Càtiti,* y otro no menos malvado Indio, que se llamaba *Popè.* Y era Governador y Capitan General de aquel Reyno *D. Antonio de Otermin;* y como le faltava à este de prevencion (y lo mismo fuera à qualquiera otro) lo que à aquellos les sobrava de gente y de fuerza de armas, no solo no se les hizo oposicion alguna, pero por instantes, entre congojas y sustos, se temia la muerte. Pusose el mismo dia donde los sitiados la viesen vna vandera blanca, y acudiendo vno de los nuestros à esta llamada, se le enbiò à dezir al Governador: *Que saliendo de la Villa quantos en ella estavan, y dexandoles su Reyno desocupado, se les concederian las vidas; y que de no executarlo desta manera* (y al mismo tiempo mandaron arbolar otra vandera roja), *los pasarian todos à cuchillo sin reservar persona.*

Perseverò el sitio hasta los quinze de Agosto, y quizas porque los Indios no lo estorvaron, pues lo pedian, ò porque à fuerza de braços se consiguio, salieron como ochenta personas, chicas y grandes, de entrambos sexos; y con el aditamento de algunos muy pocos, que de los que vivian desde la *Isleta* para el sur se les agregaron en el camino en diferentes dias, llegaron à vn lugar fuera ya de aquel Reyno, que se nombra el *Paso,* desde donde fortalezidos primero, como mejor se pudo, se dio aviso de esta desgracia al Excelentissimo Señor Conde de Paredes, Marques de la Laguna, Virrey entonces de la Nueva-España.

Del excesivo numero de dineros que para reclutar gente y embiar lo necesario para restaurar lo perdido, se gastò entonces; de las jornadas que se emprendieron sin fruto alguno, se podia formar vn discurso largo; pero no es mi asunto. No obstante, no puedo dexar de dezir haverse entrado el año siguiente de ochenta y vno à los pueblos de la *Isleta* y de *Cochitì,* donde se apresaron algunos de los que havian sobresalido en el al-

zamiento; y sin conseguir otra cosa, se terminò la jornada. Mas que esto se hizo en el govierno de *D. Domingo Gironsa Petris de Cruzat*, porque en diez y siete salidas ò campañas à diferentes partes, les hizo à los rebeldes considerables daños. Sucediole *Pedro Reneros*, quien asolò el pueblecillo de *Santa Ana*, y desde el de *Zia* consiguio el volverse. Asegundò *D. Domingo Gironza* en governar aquel reino, y en los pocos que fue à su cargo rindio à fuerza de armas à los de aquel pueblo (digo el de *Zia)*, muriendo en la batalla como seiscientos rebeldes, sin muchos otros que se quemaron en sus propias casas, por no entregarse. Fue esto à veinte y nueve de Agosto de mil seiscientos y ochenta y nueve; y à veinte y vno de Octubre del subsequente, noticiado de haverse conspirado diez naciones para asolar el *Paso,* saliendo à ellas con setenta Españoles y Indios amigos, consiguio en batalla campal vna victoria ilustre.

Sucediole *D. Diego de Vargas Zapata Lujan Ponce de Leon*, à quien (estimulado de su calidad y nobleza antigua, y obligado de su misma reputacion à concluir esta empresa), no se le ofrecio estorvo que le pareciese notable para ponerlo en practica, y dando aviso al Excelentissimo Señor Conde de Galve, actual Virrey de la Nueva-España, de sus heroicos intentos, le merecio no solo los aplausos (que tal vez sirven) para animarlo, sino ordenes para que el Governador de la Nueva-Vizcaya le socorriese con gente.

Haviendo esperado hasta el dia veinte y vno de Agosto vna tropa de cinquenta Auxiliares Españoles, que segun esta disposicion havian de venir de los Presidios del *Parral,* para engrosar el corto numero de gente con que se hazia la entrada, impaciente *D. Diego* con semejante demora, y acompañado de sola vna esquadra de la Compañia del *Paso,* salio deste lugar el mismo dia para incorporarse con el grueso de todo el campo, que con el vagaje y ganado vivo caminaba à cargo del Capitan del Presidio, *Roque de Madrid*, desde el dia diez y seis, por tierras del enemigo. A las seis de la tarde del dia veinte y quatro lo consiguio, y marchando con la cautela y batidores que en aquel paiz se necesitavan, sin avistar por todo el camino viviente alguno, se alojò el campo el dia nueve de Septiem-

bre en vn villaje absolutamente arruinado, donde no sè què *Mexia* tubo su hazienda.

Parecio este puesto proporcionado para desembarazarse en èl de alguna parte del carruaje, y hazer las marchas de alli adelante sin tanto estorvo; y fortificandolo con toda diligencia con estacadas, se le encomendò al capitan *Raphael Tellez* el que con catorze Españoles, y cinquenta Indios amigos, se quedase en èl. A las tres de la tarde del dia siguiente, con solos quarenta Españoles y cinquenta Indios, hombres todos de resolucion intrepida y bien armados, salio el General desta hazienda de *Mexia* à dar vn albazo al pueblo de *Cochitì,* distante de aquel paraje diez y ocho leguas, sin que esta distancia, que por ser de mal camino se hizo mayor, ni haver pasado dos vezes el rio del norte, casi sin vado, causase estorvo, se hallaron los nuestros à las tres de la mañana en los arrabales del pueblo; y aunque los sembrados que se reconocieron en su cercania persuadian eficazmente el que estaria con gente, à poca diligencia que se hizo se hallò estar yermo.

Porque no se malograse la trasnochada, discurriendo el General el que se abrian retirado los vezinos de *Cochitì* al pueblo de *Santo Domingo,* distante vno de otro como tres leguas, remudando cavallos èl y los suyos, se pusieron poco despues de salir el Sol, sobre aquel pueblo. Hallose en èl bien amurallado lo que era plaza, y lo mas de las viviendas todo arruinado, y de tiempo antiguo, y sin reciente indicio de morador alguno. Si se supiera que desde el tiempo en que el Governador *Don Domingo Jironza* destruyò à *Zia,* y mucho mas, desde que derrotò en batalla las diez naciones, se havian retirado los vezinos destos pueblos, y otros muchos à las serranias, se huviera pasado adelante sin llegar à ellos.

Ay de aqui à la Villa de *Santa Fè,* Capital de todo aquel Reyno, solas diez leguas; y bastando la presuncion sola de que alli se hallavan los rebeldes fortalezidos para no emprender, ni aun el avistarla, sin que el numero cortisimo de gente que le asistia, ni la imposibilidad que tenia de socorro se lo embarazase, se determinò el valeroso General à amanecer sobre ella, y proponiendoles este dictamen à los suyos se lo aplaudieron;

y como para lograr resoluciones de aqueste porte no ay medios mas proporcionados sino emprenderlas casi en el mismo instante en que se determinan, à las tres de la tarde del mismo dia onze salio de alli: hallò el camino casi perdido, por desusado, y caminadas solas dos leguas le obligò la necesidad à alojarse aquella noche al pie de vna sierra. Anduvieronse tres el dia siguiente y se hizo alto en la *Cieneguilla,* pueblo desmantelado, y embiando Indios amigos para que vigiasen desde los cerros, y algunos batidores Españoles azia la Villa, no se consiguio ni el ver, ni el apresar à alguno de los rebeldes, aunque se hallaron rastros frescos de sus cavallos.

A puestas del Sol, precediendo vna exortacion muy christiana del General, montò à cavallo; y hasta las onze, que por lo espeso del monte y obscuridad de la noche se lo impedia, se marchò con el silencio y vigilancia que parecio conveniente. A las dos de la mañana se prosiguio, y al abrigo de vna hazienda caida donde llegaron, despues de aver absuelto à todos los del campo el Padre Presidente *Fr. Francisco Corvera,* Religioso del Orden de San Francisco, y hechole à Dios y à su Santissima Madre vna devota suplica, y despues de intimados los ordenes de lo que se avia de hazer, se encaminaron à la Villa, que estaba cerca.

Serian las quatro de la mañana del dia treze de Septiembre quando la avistaron, y à esta hora (estarian sin duda con zentinelas) ya havian roto el nombre y tocado alarma los enemigos: hallose amurallado y con trinchera todo el lugar, y con especialidad lo que en èl les servia de fortaleza, que era el antiguo Palacio de los Governadores; y levantando vn grimoso alarido para alentarse, se coronò la muralla por todas partes con infinita gente. Mientras se ocupaban en esto y en traer gruessas vigas, morillos y grandes piedras, para impedirles à los nuestros el acercarseles, se les cortò el agua, que les entraba por vna azequia. Conseguido esto, que no fue poco, se les embio vn trompeta, que les asegurase el perdon, y se les ofrecieron grandes conveniencias si se entregasen: respondieron todos à vna voz, y con irrision les daban repetidas gracias à los Españoles por averseles venido à meter à sus casas, co-

mo vnos locos, para que en ellas, sin mucho afan, pereciesen todos.

Ya à este tiempo se descubrian por la serrania de aquel paraje diversas tropas de Indios, algunos dellos à cavallo, y otros à pie, pero con armas todos; y si no venian de los pueblos circunvezinos à sus negocios acudirian al socorro de la Villa, que les daria aviso de su trabajo. Salieron algunas esquadras de los nuestros para oponerseles, y sin rompimiento notable se aprisionaron algunos, y entre ellos (notable dicha) al Governador de la plaza, que se nombraba *Domingo:* traido este à la presencia del General, à fuerza de agasajos y de razones le grangeò tan absolutamente la voluntad, que entrò en la Villa, y les asegurò à los suyos con eficacia, *el que no trataban los Españoles de castigarlos, sino de reducirlos al gremio de la Iglesia Catolica, de que les tenia apartados la apostasia, y à la obediencia que con la sublevacion le havian negado à la Corona de España.*

No le dieron otra respuesta, sino *que primero moririan todos que tal hiziesen, y que pues èl olvidandose de lo que devia à su Patria se avia ya amistado con los Españoles sus enemigos, que se fuese con ellos para morir con ellos.* Volvio con semejante respuesta muy disgustado; y en esto, en disponer vna bateria con dos pequeñas piezas de artilleria, y en admoniciones que se les embiavan para que evitasen su muerte, y el que les saqueasen la Villa, se pasava el dia; pero suavizandoles Dios su obstinado animo, repentinamente, y amedrentados de la resolucion constante con que se hallavan los nuestros, propusieron *el que retirando primero la artilleria y gente de armas, saldrian à pactar con el General, que avia de estar sin ellas, lo que les fuera vtil.*

Respondioseles: *el que estando sitiados y faltos de agua no pedian bien, y mas quando no se avia emprendido aquella funcion para solo amago, que confiasen de la benignidad con que se les prometia el perdon, y que saliendo ellos sin armas à dar la obediencia, como devian, se les concederia sin repugnancia lo que pidiesen.* Gastose mucha parte de la tarde en semejantes demandas, y finalmente, salio vno de ellos: reconociendo

desde la muralla los que en ella estavan, el cariño y amor con que lo recivio el General, començaron à imitarle en crecido numero, y à todos se les hizo agasajo igual, y lo mismo à los que estaban à la mira por entre las breñas y colinas, que tambien venian à ofrecerse con rendimiento, y desarmados todos.

Eran entonces como las seis de la tarde, y aunque no parecia racional levantar el sitio, se juzgò menos incombeniente el hacerlo asi y elegir vn puesto inmediato en que aquartelarse y asegurarse por aquella noche, que divertir las pocas fuerças con que nos hallavamos, à diferentes lugares; y diziendoles à los Indios el que esto se hazia en obsequio suyo, se executò como queda dicho; pero con sentinelas y rondas por todas partes.

Amanecio el siguiente dia, que fue catorze, en que celebra fiesta la Iglesia Catholica à la Exaltacion de la Cruz, y haviendo salido de la Villa vn buen golpe de Indios principales con demostraciones de paz, saludaron al General, à los Religiosos y à los que alli estavan, con cortesanas palabras; y añadiendo el que podia entrar en ella quando tubiesse gusto, no parecio conveniente al General se dilatase el hazerlo. Llegose à la puerta que tiene la muralla (que es vna sola), y se hallò barreteada de hierro por todas partes, acompañada de vn callejon con diferentes troneras, y con algo que parecia rebellin ò media luna, para mayor defenza.

Propusieron aqui con tenazidad y porfia, pero tambien con rendimiento y sumisiones, el que para que el pueblo no se alterase, entrase solo el General, y R. P. Presidente con seis soldados, y sin arcabuzes. Nada haze, dixo à esto el intrepido General, quièn no se arriesga para conseguir con perpetua gloria vn ilustre nombre; y llamando con devota eficacia à Maria Santissima, passò adelante; llegò con el Padre Presidente, y los seis soldados, no solo sin turbacion, sino con gravedad y compostura, à vna grande plaza, donde acababan de poner los Indios vna hermosa Cruz. Sosegado el rumor de la mucha gente que alli se hallaba, les propuso en lengua castellana, que muchos de ellos entendian bien, *el que olvidado nuestro Monarcha y Señor Carlos Segundo, su Rey legitimo, de la apostasia con*

que avian renunciado la religion catolica; del sacrilegio con que avian quitado la vida à los Religiosos, profanado los templos, roto las imagenes, contaminado los sagrados vasos; de la alevosia con que pasaron à cuchillo à los Españoles, sin perdonar à las mugeres, y niños tiernos; de la barbaridad con que quemaron las haziendas de estos y les arruinaron los pueblos; de las consequencias que de semejantes abominaciones se havian seguido, le embiava alli con toda su autoridad para perdonarlos, sin mas cargo que el de reducirse al gremio de la Santa Iglesia, que los reciviria como piadosa Madre si lo solicitaban ellos con penitencia y lagrimas, y con calidad que havian de jurar à la Magestad Catolica por su Rey legitimo.

Concedieron vno y otro sin alguna replica, y mandando al Alferez real que tenia à su lado, enarbolar su estandarte, dixo el General con vozes claras y inteligibles: La Villa de Santa Fè, Capital del Reyno del Nuevo Mexico, y con ella sus Provincias y pueblos todos, por la Magestad Catolica del Rey nuestro Señor Carlos Segundo, que viva para amparar à todos los vasallos de sus señorios, muy largos años. Viva, viva, viva para que todos le sirvamos como devemos, respondieron ellos: y postrandose todos con reverencia ante la Santa Cruz, cantò el Padre Presidente, como mejor se pudo, el *Te Deum Laudamus.*

Franquearon la puerta de la Villa desde este instante, sin rezelo alguno, y dispusieron vna ramada en la plaza para el siguiente dia, assi para el acto de la absolucion de su apostasia, como para dezirles misa y baptizarles sus parvulos; y precediendo à todo esto la elegante y fervorosa platica del Capellan Religioso, consiguieron la absolucion y el baptismo de sus pequeños hijos, con manifiesto jùbilo: y assistieron à la missa no solo sin inquietud, pero con devocion, y lo propio fue el dia diez y siete, en que se dixo otra.

Mientras sucedia esto en la Villa de *Santa Fè,* se hallaba en el pueblo de *San Iuan,* que no està muy lejos, *D. Luis Tupatù,* Indio de edad madura, cuyas prendas y su valor despues de la muerte de *Alonso Catiti* y de *Popè,* le grangearon el govierno y protecturia de todo el Reyno, sin repugnancia de alguno.

Si fue el miedo, que generalmente ocupò à todos, ù otro motibo, el que lo tubo quieto, no podrè dezirlo, porque lo ignoro; pero si se haze reflexa à lo que hablò despues, me persuado haverse governado en ello con buenos fines.

Con la presuncion de que no venia à la Villa de *Santa Fè* porque no le quitasen la vida, le embiò el General por pasaporte y seguro, vn rosario suyo: respondio *D. Luis* à la embajada comedidamente, asegurando *havia oido con complacencia la noticia de la llegada de los Españoles à aquel paraje: que no haver salido à darle à su Señoria el bienvenido luego al instante, no eran efectos de malevolencia ò timides de animo, sino asegurar el que se tratase à su persona como se devia à su puesto, y que permitiendole su comitiva ordinaria y que los vezinos de la Villa no faltasen al obsequio que le hazian al visitarlos, vendria à su presencia à obedecer sus ordenes y ayudarle con firme amistad en lo que quisiese ocuparle.*

Con el seguro de que viniese como tubiese gusto, lo executò sin dilacion al siguiente dia, y haviendo salido los vezinos de la Villa à recevirle à vso de guerra, llegò *D. Luis* acompañado de doscientos soldados muy bien dispuestos. Venia montado en vn hermoso cavallo, traia escopeta con graniel de polvora y municion, y en la frente vna concha de nacar como corona, y vestido à la española; pero de gamuzas. A distancia de sesenta pasos de la tienda del General hizo alto, y se esquadronò la guardia de los doscientos Indios, y desmontando se encaminò á ella con gravedad, y haziendo tres reverencias, hincò la rodilla à *D. Diego,* que estaba fuera, y le besò la mano. Retornole todo esto con vn abrazo, y se reduxo esta primera vista à las salutaciones comunes, y mostrando *D. Luis* en el rostro su interior gusto, despues de haver regalado al General con pieles de lobos marinos, dantas y zibolas, y admitido en recompensa vn hermoso cavallo, que recivio con estima, se despidio para bolver el dia siguiente con mas espacio.

Assi lo hizo, y sin traer à la memoria cosas pasadas, se discurrio en el estado presente de todo el Reyno. Supose no solo las hostilidades, que desde que faltaron los Españoles les ha-

zian los *Apaches* en general á todos, sino haverle negado la obediencia à *D. Luis* las naciones de los *Pecos, Queres, Tacos* y *Hemes*, y que deseando castigar su infidelidad, se inclinaba à que pasasen los Españoles en su compañia à aquellos pueblos. Respondiosele el que no solo à estos, sino generalmente à todos se llegaria, con circunstancia de que si no se executaba en todas partes lo que en la Villa, se procederia con los obstinados à fuego y sangre: que con los que à *D. Luis* le havian sido fieles hasta aquel tiempo, se tendria toda atencion, y que estando sujetos (como devian) à lo que les ordenase, los llevaria consigo. Al asegurar este la confiança con que podia estar de sus procederes, replicò el General que à no ser assi, los mataria à todos: y para que reconociese quan independiente de patrocinio ageno queria reducir todo el Reyno à lo que era justo, pasaria adelante con solo los Españoles y Indios amigos que le acompañaban.

A semejante resolucion respondio *D. Luis* no solo sin alteracion, pero con mansedumbre, y suplicandole le diese termino de seis dias para bastimentar y prevenir à los suyos, y esso para acompañarle con su licencia y beneplacito en las jornadas que hiziese: vino con mas de trescientos Indios de guerra, y muy bien armados, quando lo dixo, y dexando los ordenes convenientes en la Villa el General, marchò el campo à veinte y vno de Septiembre, al amanecer. Este mismo dia, al ponerse el Sol, llegò à ella la compañia de cinquenta Españoles de los del *Parral*, y el siguiente al paraje de *Galisteo*, donde se incorporaron con el gruesso de los primeros, y vnos y otros con los del sequito de *D. Luis*, amanecieron sobre el pueblo de los *Pecos* à veinte y tres de Septiembre.

Habitan en èl, segun se colegia por sus viviendas, como dos mil familias; pero ya lo tenian desamparado. Esto no obstante, no ignorando los Indios auxiliares donde podian hallarlos, se arrojaron con buena parte de los Españoles à la immediata sierra, que es asperissima: hallose cantidad de pieles, y semejantes trastes, y se apresaron algunos Indios sin resistencia. Tratolos el General à todos con gran cariño, y poniendole à vno vn rosario al cuello lo despachò con brevedad à los fugi-

tivos, asegurandoles el que si vajasen sin armas, conseguirian perdon de quanto hubiesen hecho; pero ni este, ni otros tres à quienes se embiò para lo propio, jamas volvieron, y si lo hizo alguno, fue para dezir el que no hallaba à los compañeros donde los auia dexado. Detubose cinco dias el real en aquel paraje, y en ellos se corrio la campaña por diversas partes, y se apresaron sin muerte alguna treinta y seis personas.

Pareciendo el que alli se gastaba el tiempo sin vtilidad y provecho, y con la noticia que le dio al General el Capitan de los Indios *Tehuas,* que se le vino à ofrecer (y se reducia à que se iban à amparar de los *Apaches* los rebeldes *Peços,* segun ellos mismos se lo havian dicho), poniendo en libertad à los prisioneros, y exortandolos que persuadiesen à los suyos el que se diesen de paz, à veinte y siete de Septiembre se volvio à la Villa, donde lo recivieron los Indios con regozijo y fiesta; y sin que se experimentase ni aun rezelase movimiento alguno en sus habitadores, se detubo en ella hasta el siguiente lunes à veinte y nueve.

Con mayores tropas de Españoles y Indios, y mayor aparato militar que lo antecedente, se salio ahora, y se entrò en el pueblo de *Tezuque* en el mismo dia: à treinta en el de *Cuyamunguè, Nambè* y *Iacona:* à primero de Octubre en los de *Pujuaque* y *San Ildefonso:* à dos en el de *Santa Clara* y *San Iuan:* à tres en los de *San Lazaro* y *San Christoval:* à cinco en los *Picuries,* y en todos ellos por respeto de *D. Luis Tupatù,* que se lo mandaba, se le hizo al Governador, à los Religiosos y à todo el campo, recevimiento solemne: salian à èl quantos en los pueblos vivian, y con cruzes todos, y se hallavan curiosisimos arcos de juncia y flores, por los caminos. Reconciliaronse con la Iglesia estos apostatas, pidieron el baptismo para sus hijos con grandes ansias, y tomando nueva posesion de ellos por la Catolica Magestad de nuestro Monarca y Señor Carlos Segundo, se celebrava todo esto con alegria comun y festivos bailes.

Nebò esta noche y prosiguio el mismo temporal el siguiente dia, y rezelandose el General de que se cerrase el camino, que es peligroso, y se le impidiese por esto el acometer à los

Taos, salio à las onze del dia seis à promediar la jornada para asegurar el albaso; pero se le frustrò con notable pena suya su diligencia, porque dandole à las quatro de la mañana del dia siete, no havia ya à aquella hora en el pueblo persona alguna. Por el rastro que se reconocia en la niebe discurrieron los Indios amigos donde estarian, y marchando à la serrania que està immediata, se diuisò vn Indio que salio della: adelantose el General para recivirlo, y haviendolo abraçado y acariciado, le hizo preguntar la razon que les havia movido à sus compañeros à retirarse al monte, y se supo haver sido el miedo que le tenian, el que lo havia causado.

Hizole poner vn rosario al cuello, y asegurandole el que no venia sino à perdonarlos y à reducirlos con suavidad à las obligaciones de christianos, à que se havian negado en el alzamiento, lo hizo volver con esta embajada à la serrania. Corrio el Indio para ella con ligereza, y á breve rato vino otro (y ladino en la lengua castellana), con quien se hizo lo mismo, y à persuaciones, sin duda, del vno y otro, començaron à venir à tropas los fugitivos. Gastaron en esto hasta el siguiente dia, y juntos en la plaza de su pueblo en crecido numero, se hizo en ellos lo que en otras partes, y quedaron reconocidos y alegres.

Para prueba de la verdad de su reduccion y comprobacion evidente de su amistad, le avisaron luego aquella tarde al General estos Indios *Taos,* tener dispuestos los *Hemes, Queres* y *Pecos,* el que con ayuda de los *Apaches* y de los de las Provincias de *Zunì* y *Moquì,* le acometiesen en emboscadas al salir del Reyno. Obligaronle estas noticias à retirarse à la Villa, assi para hazer sabidor al Excelentissimo Señor Conde de Galve, Virrey de la Nueva-España, de lo sucedido hasta entonces, como para reahazerse de gente y de bastimentos para pasar adelante, confiado de que solo se le aseguraba en la diligencia y presteza de sus determinaciones, su buen suceso.

Llegò à veinte y vno de Noviembre à esta Corte el Portador de tan buenas nuevas, y siendo mas estimables, por no esperadas, para que entre las penas con que (por la hambre y mortandad que experimentamos al presente) se nos angustia la

alma huviese vn rato de regozijo y fiesta, se celebraron con general repique de campanas, y acudiendo el Excelentissimo Señor Virrey Conde de Galve, y todos los Tribunales à la Catedral, se le dieron à Dios y à su Madre Santissima, por este beneficio, rendidas gracias; y en junta que para ello mandò formar su Excelencia poco despues, se le embiò libranza abierta à *Don Diego* en las Cajas Reales, para que perficionase con los medios que le pareciesen mejores, lo que iba haziendo.

Prevenido como mejor se pudo lo que se juzgò necesario, salio de la Villa à diez y siete de Octubre: acompañole no solo *D. Luis Tupatù,* sino *D. Lorenço* su hermano, con vn buen troço de luzida gente, y avistando el pueblo de los *Pecos* el mismo dia, se consiguio el rendimiento de los que lo habitaban, sin resistencia. Fue la causa lo que les dixeron los treinta y seis prisioneros que en èl quedaron con libertad, quando se alzò el sitio que se les havia puesto; y satisfechos de la verdad, que en las promesas del General alabavan todos, se reduxeron à la Iglesia, con conocimiento de sus errores, y dieron la obediencia con humildad à quien se la deven, quedando tambien baptizados los que no lo estavan.

No se consiguio lo proprio de los *Hemes* tan facilmente, porque persistiendo con obstinacion en su alevosia, no solo tenian consigo y en sus proprios quarteles muchos *Apaches,* sino que havian solicitado de los *Queres* del Capitan *Malacate,* que los auxiliasen; y aunque los disuadio este con prudencia de tal intento, persistian no obstante en su dañada intencion: y para lograrla salieron de su pueblo à recevir à los nuestros, y armados todos. Estava tendida por las cuchillas de la loma su infanteria, y asi èsta, como algunas tropas de cavalleria que se acercavan, les echavan tierra à los ojos à los que marchavan con impaciencia, por no poder vengar como quisieran tal desacato. Era la causa desta tolerancia, que parece nimia, haver puesto pena de la vida el General à quien en daño de los rebeldes se desmandase en algo, aunque el motivo que para ello diesen fuese gravissimo.

No hay duda que por esta y por quantas prudentisimas providencias observò en su entrada, merecia de justicia vn ele-

gante elogio; pero pareciendome que en qualquiera de sus acciones se observa vno, con solo referirlas còmo fueron, se le esciven muchos. Disimulava con las desvergüenças de los rebeldes, porque reconocia el que solo las executavan porque rompiese con ellos: y pareciendole bastava mostrarles magnanimidad y reposo entre tanto riesgo, para que lo tuviesen por invencible, consiguio con admiracion y espanto de los barbaros rebeldes lo que havia pensado. Tanto fue el miedo, que con el desprecio que de ellos hizo, les ocupò el corazon, que diziendo ser festejo que les hazian à los Españoles el arrojarles tierra à los ojos, los admitieron en su pueblo, y al parecer sin disgusto, y se hizo alli en orden à su reduccion y obediencia, lo que en otras partes. Pàsase de aqui à la nacion de los *Queres,* y sin hallar oposicion ni aun amago de ella, se reunieron à la Corona Real y à la Catolica Iglesia, diversos pueblos.

Gastose en esto hasta veinte y siete de Octubre en que llegò al pueblo de *Mexia,* donde havia quedado à cargo del Capitan *Raphael Tellez,* lo principal del vagaje. La razon que obligò al General à esta digresion, fue aligerarse de sesenta y seis personas que hasta entonces havia sacado de cautiverio, y licenciar à los Indios de guerra que le acompañaban desde el principio, porque con los de *D. Luis Tupatù,* que se experimentaron fidelisimos, le sobraba gente. A todos estos y à los Españoles que alli se hallavan, y se quisieron volver, les añadio vna esquadra de ocho soldados, y encomendandoles parte de las requas y carruaje, los embiò al *Paso.*

Havia llamado antes à junta de guerra à todos los cabos, para determinar si se proseguiria la campaña hasta concluirla, ò si bastaba lo hecho, hasta el siguiente año. Inclinaronse todos à esto segundo, assi por estar muy maltratada la cavallada, como por lo destempladisimo de los frios y niebes que ya empeçaban, à que se añadia ser la tierra que faltaba que correr, en estremo seca, y los mas obstinados entre todos los rebeldes apostatas, los que la ocupaban. Aseguroles *D. Diego* el que dezian muy bien, y no obstandole la vniformidad de los votos, executò lo contrario. Fundose lo primero, en el patrocinio que tan manifiestamente havia experimentado de la Santisima Vir-

gen, en cuyo nombre y à cuyo amparo determinò esta empresa; lo segundo, la felicidad con que havia conseguido hasta entonces, sin notable riesgo, lo que parecia imposible; y lo tercero, el horror que causaba su nombre, por sus arresgadas y violentas resoluciones, aun à los mas proterbos.

Fundado en esto, y acompañado de ochenta y nueve soldados Españoles, y de las tropas de los auxiliares Indios que governaba *D. Luis,* salio à treinta de Octubre de este paraje, y à tres de Noviembre se hallò al pie del inexpugnable Peñol de *Acoma:* esta confianza les dio avilantes à los *Queres* que lo habitaban, para no hazer caso del perdon y amistad que se les embiò à proponer, y no hubo modo, hasta el siguiente dia, para lograr la dificultosissima subida por aquellas breñas. Fue el primero que la emprendio y consiguio el mismo General, y nueve Españoles, y amedrentados los Indios con tan heroica accion se sujetaron pacificos à su obediencia; y dexandolos alegres, reconciliados con la Iglesia, y con bastantes pruevas de amistad segura, prosiguio la marcha.

Llegò con ella el dia onze de Noviembre al Peñol no menos inexpugnable de *Caquima,* donde por las hostilidades que les hazian los *Apaches* à los apostatas *Zuñis* que en su cercania vivian, reduciendo cinco pueblos à solo vno, estavan retirados como seguro. No se hallò dificultad alguna para subirlo, antes sì mucho agasajo y cortesia en los que esperavan al General y à los suyos fuera del pueblo; y no hubo alguno de quantos se havian reducido hasta entonces à la obediencia, donde se reconociese mejor politica y atenciones que en el presente, y solo en èl se hallaron muestras de su christiandad primitiva.

Reduxeronse estas à guardar con algunos visos de reverencia lo que se hallò en vn aposento de la casa de cierta India: por su puerta (menor que el postigo mas pequeño de vna ventana) entrò el General, y hallò en vn altar, medianamente compuesto y donde ardian dos velas de sebo, la Efigie de Christo Señor nuestro Crucificado, vn lienzo del gloriosisimo San Juan Baptista su Precursor, algunos vasos sagrados, la custodia del venerabilisimo Sacramento, y vnos misales, y con retazos de ornamentos cubierto todo. Causole, y à algunos de los cabos

que tambien entraron, notable devocion y ternura semejante hallazgo, y dandoles mil agradecimientos y abraços à los Capitanes de aquellos Indios, les asegurò para en lo de adelante especial cariño, para mirar por ellos.

Volviose de aqui à *Alonà,* pueblo sin gente, para (entrar) en la provincia de *Moquì,* y concluir la empresa; y reconociendo antes lo maltratada que estaba la cavallada por los pocos pastos, y caminar continuo, y no hallarse ya con fuerças muchos soldados, por el incomparable trabajo que rendia à todos: haziendo de estos, que llegaron à veinte y cinco, vna compañía, con la mayor parte de las requas y carruaje, se los encomendo al capitan *Raphael Tellez.* Mandole se fortaleciese para qualquier acaso en aquel lugar, y reservò para los que con èl havian de ir (que fueron, entrando los cabos, sesenta y tres, sin los Indios de *D. Luis Tupatù,* que eran mayor numero), lo que sin embarazo notable le parecio preciso.

Ay desde aqui hasta el pueblo de *Aguatubì,* que es el primero de la provincia de *Moquì,* quarenta leguas, y solos tres aguajes en todas ellas, y se caminaron desde quinze hasta diez y nueve de Noviembre, con indezible trabajo: con lo que èste se suavizó, fue con hallarse casi de improviso, el General, entre ochocientos *Moquinos,* y armados todos, y viniendo los cavallos de los nuestros muy poco à poco, y casi sin aliento, por la falta de agua, y tanto, que apenas le acompañaban por esta causa veinte y cinco hombres: ya se ve haver sido este dia, entre todos los de la jornada, el de mayor riesgo, porque imitando los *Moquinos* à los *Hemes,* en arrojar tierra, y excediendolos en desentonada algazara y vozeria, llegaron à quitarles las armas à algunos de los nuestros, sin resistencia, porque el General con rigorosisimo precepto lo mandò asi.

Iba à su lado el Capitan de aquel pueblo, que se nombrava *Miguel,* y havia salido acaudillando à los suyos. Dixole (reconociendo el que sabia Español), reduxese à su gente à lo que era justo, y que supuesto que no era su venida à aquella provincia sino muy pacifica, devieran recevirle y portarse con èl de diferente modo. No haviendose hecho caso desta propuesta ni de lo que *D. Luis* les dezia para sosegarlos, en distancia

de vna legua que habria al pueblo, se detubieron los nuestros tres ò quatro vezes para que se les incorporasen los que venian atras, y no consiguiendolo como lo deseaban se prosiguio adelante, hasta estar à tiro de mosquete ò poco mas, de las primeras casas.

Hizo aqui alto el General, y compeliendo à venir alli à los que sobresalian en los arrojos y desvergünzas: *Ah Indios*, les dixo; *ah perros, y de la mas mala ralea que calienta el Sol! Pensais que ha sido miedo de vuestra multitud y armas mi tolerancia? Làstima ha sido la que os he tenido para no mataros, pues à vn solo amago mio perecierais todos. Què es esto! Con quièn hablo? Aun teneis las armas en las manos viendome airado? Còmo siendo christianos, pero tan malos, que faltando à lo que prometisteis en el baptismo, profanasteis la Iglesia, destrozasteis las imagenes, disteis muerte à los Religiosos, y os sacrificasteis al demonio, para vuestro daño, no os arrojais por esse suelo con humildad y adorais à la verdadera Madre de vuestro Dios, y mio, que en la Imagen con que se ennobleze este Estandarte Real os viene à combidar con el perdon, para que vais al cielo? Hincaos, hincaos sin dilacion, antes que con el fuego de mi indignacion os abrase à todos.*

Menos se horrorizaran con el estruendo de vn rayo que con estas vozes, y sin ofrecerseles que responder, pusieron las armas y las rodillas en tierra, adorando à Maria Santissima en aquella imagen, y dandose golpes en los pechos repetidas vezes. Siguiose à esto el pasar al pueblo, y entrando en lo que les servia de plaza, cuya puerta no daba lugar sino à vn solo hombre, y esto ladeandose, se tomò posesion en ella por nuestro Rey y Señor; y avisandoles volveria el dia siguiente à reconciliarlos, acompañado de muchas tropas de Indios salio de alli à vn aguaje que estava cerca. Mandoles, porque el frio que hazia era grandissimo, truxesen alguna leña para que ardiese, y advirtiendo se mostravan disimulados, les amenazò de que con sus mismas armas y aun con ellos mismos se haria el fuego: temieron sin duda el que assi seria, y en breve rato traxeron mucha, y con prevencion de zentinelas y rondas se pasò la noche.

A la mañana del dia siguiente, que se contaron veinte, se hi-

zo la entrada, y se efectuo la reconciliacion con la Iglesia y el baptizar los parvulos, y pidiendole el Capitan *Miguel* al General que le apadrinase à sus nietos, conseguido este favor, que lo estimò por grande, le suplicò le honrase de nuevo siendo su huesped; y despues de haverlo regalado, y à los Religiosos, y cabos militares, como mejor pudo, los acompañò al quartel del aguaje, donde se volvieron temprano para pasar la noche.

Vinose à èl antes que amaneciese, y despues de haver saludado al General, besandole al Padre Presidente las manos y abito, comenzo à solloçar y à deshazerse en lagrimas. Procurando enjugarselas aquel y saber la causa: *Bien reconoceria V. S.*, le respondio en castellano, *la facilidad con que el grande numero de los mios pudo romperle, y persuadase à que con solo vna seña mia lo executaran. De no haverles dado gusto en esto como querian, se me seguira la muerte, por lo que he sabido, porque aunque no serà imposible el que yo les traiga à la memoria lo que me deven para que no me maltraten, còmo podrè librarme de los de* Gualpi, *cuyo Capitan, que se nombra* Antonio, *executarà en V. S. y en mi lo que yo no hize?* Estimando el General esta noticia como era justo, le respondio con resolucion y animo: *Que no temiese, y que el dia siguiente viniese montado y se pusiesse à su lado, para que sirviendole de interprete, viese prodigios.*

Asi lo hizo, y con solas cinco esquadras de Españoles muy bien armados, y los Indios de *D. Luis Tupatù*, sin vagaje alguno salio à veinte y dos para este pueblo, que està à tres leguas: hallose al Capitan *Antonio* y à otros muchos, sin prevencion de armas, en el camino, y con ellos à otros, que eran muchisimos. El alarido y voceria de estos causaba horror, y llegaron sus desvergüenzas à lo mas que pudo, sin que bastase la autoridad que entre ellos tenia *D. Luis*, para sosegarlos. Y à los cargos que este y el General les hazian con suavidad, respondian no tenia dominio sino en los que estaban sin armas; que à los otros, que eran forasteros, se lo mandasen ellos. Y aunque acabò de manifestar con esta respuesta su deprabada intencion y animo doble, sin esgrimir otras armas el General para castigarlo, sino las del desprecio de sus supercherias, y proseguir marchan-

do sin mostrar rezelo, se entrò hasta la plaza del pueblo, donde se hizo fuerte. Pusose alli vna cruz, y convencidos con eficaces razones de lo que devian hazer, se reconciliaron con Dios, y le juraron obediencia à su Señor y Rey.

Al baptizar los parvulos combidò tambien por su compadre el Capitan *Antonio* al General, y despues de haverlo conseguido lo llamò à comer; y aunque la turbacion que se advirtio en sus domesticos lo disuadia, y el Capitan *Miguel* cooperaba à ello, fiandole algo à la buena dicha y asegurandose al descuido con cauteloso recato, admitio el combite, y acompañado de los Religiosos y algunos cabos, se entrò en la casa. Reduxose la boda à huevos asados y vnas zandias; y dandosele el agradecimiento con alegre rostro, se pasò al pueblo de *Moxonavì*, que no està lexos, donde asi los nuestros, como los Indios, hizieron lo que en *Gualpi*, sin faltar en cosa. Solo hubo de mas hallar en la plaza al entrar en ella, à tres de los Capitanes con cruzes en las manos, à las quales (para darles exemplo el General), se arrodillò tres vezes. El numeroso concurso de todo el pueblo que alli se hallò, pidio (depuestas ya las armas) la absolucion, y recevida dellos la obediencia, se pasò adelante.

Llegose al pueblo de *Jongopavì* à muy breve rato, y sin que quedase en sus casas persona alguna, salieron à recevir al General y à toda su gente con manifiesta alegria y cortezes plazemes: hizose alli con brevedad lo que en los restantes, y siendo todo lo que aquel dia se havia corrido muy falto de agua, caminadas en ida y vuelta catorze leguas, se volvio al aguaje de *Aguatuvì*, aunque ya muy tarde. No quedava otro pueblo sino el de *Oraibe*, y siendo el camino para llegar à èl en estremo seco y su distancia mucha, se tubo por conveniencia no visitarlo, pero se les embiò embajada, à que respondieron humildes; y no haviendo ya que hazer en esta provincia, despidiendose de los Capitanes de todos los pueblos, que alli se hallavan, y exortandolos à la obediencia, que prometieron de nuevo, salio de este lugar el dia veinte y quatro para volver al *Paso*.

Con correo que despachò à quinze el Capitan *Raphael Tellez* desde *Alonà*, se supo à veinte y cinco el que se campeaba por alli cerca el enemigo *Apache;* y al mismo instante se partio el

General para asistirle, con treinta hombres, y à la noche del dia veinte y seis estuvieron juntos. A veinte y ocho, con el grueso de todo el Real, que ya havia llegado, se mejorò de puesto; y pactando con vn Indio Genizaro el que por vn camino mas breve pero despoblado, los guiase al *Paso* à treinta de Noviembre, salio de alli este mismo dia, aunque ya entrada la noche. Llegò vn indio correo de *Caquimà,* dando aviso de que venia en seguimiento de nuestro campo el enemigo *Apache:* marchose de alli adelante con gran cuidado; pero no obstante, la noche del dia dos de Diziembre acometio à la retaguardia, y cortando vna punta de la cavallada se retirò con ella. Llegose al pueblo del *Socorro* à los diez dias de marcha; à onze, que fue el siguiente, (hallandose ya helados todos los rios) al de *Jenecù,* distante de el del *Paso* sesenta leguas, donde despues de haver caminado de ida y vuelta mas de seiscientas, con general aplauso de sus vezinos entrò, finalmente, à veinte de Diziembre, sin desgracia alguna.

Estos fueron los efectos de esta campaña, en que sin gastar vna sola onza de polvora ò desembaynar vna espada, y (lo que es mas digno de ponderacion y estima) sin que le costase à la Real Hazienda ni vn solo maravedi, se reunieron al gremio de la Iglesia Catholica innumerables gentes, y se le restituyò à la Magestad de nuestro Rey y Señor Carlos Segundo, vn Reyno entero. No se hallò en todo èl Español alguno, porque quantos en èl havia al tiempo de su alzamiento (menos los que se refugiaron en la Villa ò vivian desde la *Isleta* para el medio dia), perecieron todos. Consiguieron su libertad setenta y quatro Mestizos y Genizaros, que de los muchos que quedaron en cautiverio se hallaron vivos, y se les baptizaron dos mil doscientos y catorze parvulos. Digna es esta noticia de que por medio deste Mercurio la sepan todos, para que necesitado el Governador y Capitan General *D. Diego de Vargas Zapata y Luxan Ponce de Leon* (por los elogios que con ella se grangearà) à mantener constante lo que consiguio resuelto, emprenda para lo de adelante mayores cosas.

LAUS DEO.

ACABOSE DE IMPRIMIR ESTA OBRA
EN LA OFICINA TIPOGRÁFICA DEL MUSEO
NACIONAL DE MÉXICO, Á CARGO
DE D. LUIS G. CORONA, EL
DÍA OCHO DE JUNIO, DEL
AÑO DEL SEÑOR,
DE M.CM.

304-200
6511

LB JL '06

F
.
19